

**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

**M E M O R I A**



Presidenta  
**Lic. Juliana Araujo Coronel**

Consejeros ciudadanos  
**Profr. Enrique Vega Ayala**  
**Lic. Guillermo Torres Chinchillas**  
**Ing. Javier Llausás Magaña**  
**Lic. Rosa Elvira Jacobo Lara**  
**Lic. Luis Alfonso Armenta Pico**  
**Lic. María Magdalena Lozoya Avendaño**

Secretario General  
**Lic. Arturo Fajardo Mejía**  
Coordinador Administrativo  
**Lic. Francisco Inzunza Inzunza**  
Coordinador de Organización  
**Lic. Jorge Iván Hernández Ruiz**  
Coordinador Capacitación  
**Lic. Jaime Cruz Morales**  
Jefe del Área de Educación Cívica  
**Lic. Blanca Yadira Villegas Guzmán**  
Área de Comunicación  
**Lic. Alma Julieta Salazar Zambrano**  
Área Técnica para la Fiscalización de los  
Recursos de los Partidos Políticos  
**Lic. José Guadalupe Güicho Rojas**

Proceso Electoral Local Sinaloa 2010 Memoria  
Primera edición, 2011  
Consejo Estatal Electoral de Sinaloa

Paseo Niños Héroes 352 Ote., Col. Centro  
Culiacán, Sinaloa C.P. 80000  
Tel. 715-31-82

Diseño Editorial  
L.C.G. Sergio Samuel Goiz Hernández

Culiacán, Sinaloa. México

ISBN: 978-607-7927-09-9  
Impreso en México



**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

**M E M O R I A**





11	<b>Presentación</b>
13	<b>Introducción: Novedades en el marco normativo</b>
15	<b>Capítulo 1. Preparación</b>
17	1.1 Integración e instalación del Consejo Estatal Electoral
20	1.1.1 Integración de Comisiones de Consejeros del CEE: Reuniones de trabajo
23	1.2 Acreditación de Partidos Políticos
24	1.3 Financiamiento a Partidos Políticos
24	1.4 Registro de convenios de coalición
25	1.5 Reglamentos y lineamientos
28	1.6 Integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales
40	1.7 Algunos trabajos preliminares
42	1.7.1 Secretarios de los Consejos Electorales
44	1.8 Reuniones de trabajo y cursos de capacitación para Presidentes, Secretarios y Consejeros
45	1.9 Preparativos para la capacitación electoral
46	1.9.1 Procedimiento de reclutamiento y selección de supervisores y capacitadores
46	Convocatoria
47	Etapa de reclutamiento y evaluación curricular
47	Etapa pláticas de inducción para aspirantes
48	Etapa exposición de habilidades para el proceso enseñanza aprendizaje
48	Etapa examen de conocimientos
48	Etapas de emisión de resultados y contratación
49	1.9.2 Materiales y cursos de capacitación electoral
52	1.10 Cartografía, Padrón Electoral y Lista Nominal
56	1.11 Convenios de Colaboración
56	Con el Instituto Federal Electoral
56	Con la Asociación de Propietarios de Estacionamientos Privados con Servicio al Público A.C.
56	Con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado
57	Con el Instituto Politécnico Nacional
57	Otros

	<b>Capítulo 2. Desarrollo</b>
59	2.1 Ubicación de casillas
61	2.2 Procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla
67	2.2.1 Procedimiento del primer sorteo de ciudadanos
68	2.2.2 Procesos de notificación, capacitación genérica y evaluación objetiva
68	Notificación
69	Capacitación genérica
70	Proceso de evaluación objetiva
71	2.2.3 Nuevo sorteo (segunda insaculación)
72	2.2.4 Entrega de nombramientos y segunda etapa de capacitación para funcionarios de mesa directiva de casilla
74	2.2.5 Simulacros y equipos de trabajo
76	2.2.6 Sustitución de funcionarios de casilla por causas supervenientes
76	2.2.7 Proceso de evaluación del desempeño de los supervisores y capacitadores electorales
77	Resultados de 2 mil 713 entrevistas aplicadas a ciudadanos notificados
77	Resultados de 2 mil 768 entrevistas aplicadas a ciudadanos capacitados
78	2.2.8 Integración de mesas directivas y perfiles de los ciudadanos designados funcionarios de casilla
79	2.3 Precampañas Electorales
79	2.3.1 Topes de gastos de Precampaña
81	2.3.2 Propaganda en Precampaña
82	2.3.3 Retiro de propaganda electoral en los cinco días posteriores a la conclusión del periodo de precampaña
83	2.3.4 Revisión de los Informes de precampaña presentados por los Partidos Políticos
84	2.4 Registro de Candidatos
85	2.5 Campañas electorales
86	2.5.1 Topes de gastos de campaña
86	2.5.2 Propaganda electoral en campaña
88	2.5.3 El impacto de las controversias sobre emblemas y denominación de las coaliciones
89	

93	2.5.4 Las sanciones
89	<b>Cronología de una controversia</b>
96	2.6 Acceso a medios de los Partidos Políticos
96	2.6.1 Acceso a medios impresos
98	2.6.2 Acceso a medios electrónicos en el periodo de precampañas
99	2.6.3 Acceso a medios electrónicos en el periodo de campañas
101	2.7 Monitoreo de medios impresos
103	2.8 Material y documentación electoral
103	2.8.1 Material electoral
106	2.8.2 Documentación electoral
112	2.9 Registro de Representantes de los Partidos Políticos ante mesa directiva de casilla y generales
116	2.10 Presupuesto del Proceso Electoral 2010
116	2.10.1 Ingresos
117	2.10.2 Egresos
120	2.10.3 Ejercicio del Presupuesto
121	2.10.4 Control Presupuestal
123	<b>Capítulo 3. Difusión y Participación Ciudadana</b>
125	3.1 Difusión de campañas
126	3.1.1 Spots en radio y televisión
126	3.1.2 Impresos
128	3.2 Medios de comunicación
129	3.3 Otros medios de difusión
129	Publicidad visual
130	Utilitarios
130	3.4 Promoción de la Cultura Cívica
131	3.4.1 Ferias y exposiciones
131	3.4.2 Parlamento Infantil
132	3.4.3 Ciudadanía Activa
134	3.5 Debates públicos entre candidatos
137	3.6 Registro de encuestas

138	3.7 Observadores electorales
143	<b>Capítulo 4. Jornada Electoral y Cómputo</b>
145	4.1 La jornada electoral
145	4.1.1 Preparativos para la jornada electoral
149	4.1.2 Instalación de órganos electorales y desarrollo de la votación
152	4.1.3 Cierre de la votación, cómputo de votos y clausura de la casilla
154	4.1.4 Recepción de paquetes
156	4.1.5 Centros de acopio
158	4.2 Cómputo preliminar
159	4.3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
161	4.3.1 Modelo PREP
164	4.3.2 Operación
168	4.4. Cómputos finales
171	<b>Capítulo 5. Sesiones, Acuerdos, Recursos y Quejas Administrativas</b>
173	5.1 Sesiones y acuerdos del Consejo Estatal Electoral
176	5.2 Sesiones y acuerdos de los Consejos Distritales y Municipales
178	5.3 Quejas administrativas, procedimiento administrativo sancionador
193	5.4 Recursos interpuestos durante el proceso electoral 2010
208	5.5 Casillas anuladas
211	<b>Capítulo 6. Opinión de los Consejeros</b>
213	El Proceso Electoral 2010
	Enrique Vega Ayala
	Consejero Ciudadano
216	Referencias históricas del desarrollo de los institutos electorales y el proceso 2010 en Sinaloa
	Guillermo Torres Chinchillas
	Consejero Ciudadano
218	El proceso electoral Sinaloa 2010
	Javier Llausás Magaña
	Consejero Ciudadano



- 222 El proceso electoral Sinaloa 2010  
Rosa Elvira Jacobo Lara  
Consejera Ciudadana
- 225 Elecciones Sinaloa 2010, un proceso electoral inédito  
Luis Alfonso Armenta Pico  
Consejero Ciudadano.
- 228 El proceso electoral Sinaloa 2010  
María Magdalena Lozoya Avendaño  
Consejera Ciudadana
- 233 **Capítulo 7. Resultados Electorales**



**Juliana Araujo Coronel**  
**Presidenta del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa**

Cada proceso electoral trae consigo rasgos peculiares; nunca es igual uno del otro. En el año 2010 se realizaron elecciones en Sinaloa para elegir Gobernador, 18 Ayuntamientos y 40 Diputados al congreso local y fueron, sin duda, una de las más singulares que se han vivido en la historia electoral de nuestro estado, no solamente por sus resultados sino también por circunstancias de su desarrollo, especialmente nutrido de sucesos inéditos en nuestro contexto.

Algunas de las novedades de este proceso fueron de carácter formal, producto de la reforma electoral que se efectuó en Sinaloa en 2009. La más notoria de ellas, por su impacto masivo, es sin duda el cambio de fecha de la jornada electoral, que pasó del segundo domingo de octubre al primer domingo de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A fin de armonizar la Ley Electoral local con lo establecido en la Constitución mexicana, por primera vez la propaganda de los Partidos Políticos en televisión y radio se efectuó a través de los tiempos oficiales que le corresponden al Estado, administrados por el Instituto Federal Electoral. Ya en las elecciones de 2007 en Sinaloa tuvimos una experiencia tendiente a regular el acceso de los Partidos Políticos a estos medios: toda la propaganda en televisión, radio y prensa fue contratada exclusivamente desde el Consejo Estatal Electoral (CEE).

Con vistas al proceso de 2010 también fueron establecidas regulaciones para los periodos denominados de precampañas y se definieron nuevas reglas para la realización de recuento de votos cuando así se ameritara.

Otra de las razones por la que este proceso se caracterizó como singular se debió a la alta competencia electoral que existió entre los siete Partidos Políticos registrados, quienes participaron en cada una de las elecciones por medio de dos coaliciones, como si se tratara de una contienda bipartidista, que polarizó las opiniones.

La alta competencia electoral entre dos fuerzas políticas dio motivos para el apasionamiento. Eventualmente, quizá por efecto de esta misma efervescencia, se generó una percepción pública que puso en entredicho la imparcialidad y objetividad del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y provocó un ambiente de animadversión hacia el personal de esta institución. Tal vez no haga falta decirlo, pero se trató de una percepción equivocada.

El hecho de que el CEE tuvo que adoptar varios acuerdos relacionados con el uso de la propaganda electoral y de los emblemas y denominaciones de las coaliciones registradas, quizá provocó en la opinión pública la apreciación de cambios de criterio constantes, de contradicciones o incluso de parcialidad, pero en realidad esa circunstancia no fue más que el resultado del acatamiento de las resoluciones que los Tribunales

Electoral emitieron como consecuencia del uso de las instancias electorales jurisdiccionales por parte de los actores políticos, tal como están diseñadas para un régimen democrático como lo es el nuestro.

En el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa todas las decisiones se realizaron de manera colegiada, luego del análisis de cada uno de los asuntos y la argumentación por parte de sus integrantes. Siempre fueron escuchados los puntos de vista de los representantes de las fuerzas políticas. En las sesiones públicas se debatió con vehemencia y los desacuerdos se dirimieron con base en el derecho, con sentido ético, transparencia y con apego a los principios rectores que nos orientan: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Con todo, el CEE garantizó la operación de cada una de las fases del proceso electoral y las condiciones de libertad y secrecía para la emisión del voto. Paso a paso, procedimientos tras procedimiento, los trabajos operativos nos condujeron ordenadamente hasta la jornada electoral y sus días posteriores, en los que tras una copiosa participación, la ciudadanía sinaloense demostró una alta civilidad política al retornar a la vida cotidiana dejando atrás el apasionamiento de una campaña vivida con intensidad. Hubo, pues, una transición pacífica de los poderes y sin impugnación alguna en la elección de gobernador.

El CEE es la suma del esfuerzo colectivo de una gran cantidad de ciudadanos que intervienen en la organización del proceso electoral, por convicción y con respeto. El proceso electoral estuvo en manos de ciudadanos decididos a contribuir a la consolidación de las reglas democráticas y sus instituciones. Cada uno de los niveles de esta estructura organizacional está integrada por ciudadanos: nuestros vecinos son quienes revisan y cuentan cada una de las boletas depositadas en las urnas; son habitantes de nuestra comunidad quienes integran los órganos de decisión y ejecutan los trabajos operativos para supervisar la colocación de la propaganda electoral, ubicar los sitios donde se instalarán las casillas, capacitar a las funcionarios que las atenderán.

Ha costado mucho llegar a este estadio, el de la ciudadanización de los órganos electorales, que trajo consigo una nueva etapa de la democracia en México y que, entre otras consecuencias, produce procesos electorales cada vez más competidos, con un mayor nivel de incertidumbre, que despiertan interés por participar en la toma de la decisión trascendental de elegir a nuestros gobernantes.

Es por ello que promover la participación ciudadana reflexiva adquiere mayor importancia en estos tiempos de rápidas transformaciones sociales, porque nos urge aprender a discernir la verdadera naturaleza de los eventos que se nos presentan, tratar de entenderlos, aprehenderlos, antes de que hagamos del prejuicio una postura.

En el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa estamos conscientes del proceso histórico que dio origen a esta nueva estructura de la administración de las elecciones en México y en Sinaloa. Y en consecuencia, hemos puesto nuestro mejor empeño para organizar elecciones a la altura de estos nuevos tiempos.

## Novedades en el marco normativo

El Consejo Estatal Electoral requirió adecuar su marco reglamentario a la reforma estatal constitucional y legal que entró en vigor en el estado a partir del 2 de octubre de 2009, a fin de establecer las reglas que darían orden a las elecciones locales que serían convocadas por el Congreso del Estado dentro de la primera quincena de enero del año comicial.

Al igual que en el resto de las entidades federativas en el país, correspondió a las legislaturas locales garantizar que en las constituciones y leyes de los estados se cumpliera con lo ordenado en el Artículo Sexto transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007, mediante el cual se reformó, entre otros, el Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma impuso como obligación a las entidades federativas adecuar su marco constitucional y legal a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor. Los estados que entonces se encontraban en proceso electoral –como fue el caso de Sinaloa– también tendrían un año de plazo, pero contado a partir de la conclusión de su proceso.

La reforma electoral a los Artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122, la adición al Artículo 134 y la derogación de un párrafo del Artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, específicamente en lo que respecta al Artículo 116 fracción IV, impuso a los estados la obligación de garantizar que en sus marcos normativos, tanto constitucional como legal, se contemplaran aspectos como el que deriva del inciso a) del Artículo 116 fracción IV, de nuestra Carta Magna reformada, en el que se establece que la jornada electoral deberá realizarse el primer domingo de julio del año de la elección, imposición que tiene aplicación en nuestro caso en virtud de que no celebramos elecciones el mismo año en que ocurren los comicios federales. La nueva fecha para la jornada electoral implicó un ajuste a todas las normas que tuvieran relación con el inicio del proceso y con las diferentes etapas del mismo, es decir, los períodos de integración de los órganos distritales y municipales, las distintas actividades de organización y capacitación, las precampañas y campañas electorales, entre otras.

Nuestra Ley Electoral local ya contemplaba varias de las reglas que estableció el reformado Artículo 116 de la Constitución Política Federal, como la afirmación de que en el ejercicio de la función electoral son principios rectores la certeza, la imparcialidad, la independencia, la legalidad y la objetividad; y que las autoridades electorales son autónomas en su funcionamiento e independientes en sus decisiones. Sin embargo, fue necesario fijar nuevos criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en campañas electorales, así como los montos máximos para las aportaciones de sus simpatizantes.

---

Un aspecto relevante de la reforma electoral fue el relacionado con las nuevas reglas sobre el acceso de los Partidos Políticos a la radio y televisión, acorde a las normas establecidas por los apartados A y B de la base III del Artículo 41 de la Constitución, que prohíben la contratación directa de su publicidad, para ahora realizarla exclusivamente -en nuestro caso- a través del Consejo Estatal Electoral, en los tiempos oficiales administrados por el Instituto Federal Electoral.

Otro elemento innovador fue el relativo a la duración de las campañas y precampañas electorales, en donde se estableció que estas últimas no podrían exceder las dos terceras partes de las primeras. De acuerdo con estas reglas, las campañas para la elección de Gobernador no deberán durar más de noventa días y la de Diputados y Ayuntamientos más de sesenta. Cabe precisar que nuestra ley ya contemplaba periodos de duración menores a los antes citados, sin embargo fue necesaria la reforma local para establecer el límite de la duración de las precampañas.

Finalmente, otra etapa del proceso electoral que pudo verse impactada con la reforma fue la relativa a los recuentos parciales o totales de votación, teniendo que establecerse en nuestra ley los supuestos y las reglas para su realización, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional, circunstancia que no se presentó en el pasado proceso electoral.

**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

**M E M O R I A**



# **PREPARACIÓN**

## Capítulo 1







## 1.1 Integración e instalación del Consejo Estatal Electoral

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa (CEE) es el órgano dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales, así como de la información de los resultados. El órgano colegiado se integra con un Presidente; seis Consejeros Ciudadanos propietarios; un Consejero del Poder Legislativo por cada una de las tres primeras fuerzas políticas representadas en el Congreso; un representante por cada uno de los Partidos Políticos o coaliciones con derecho a participar en las elecciones conforme a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; y un Secretario General.

El 8 de enero de 2010 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el decreto número 458, por medio del cual el Congreso del Estado convocó al pueblo sinaloense a elecciones ordinarias para la elección de Gobernador del estado, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores, Regidores -integrantes de los 18 Ayuntamientos de la entidad- y Diputados a conformar la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa.



---

Con base en esa convocatoria, el Consejo Estatal Electoral se instaló e inició sus funciones el 16 de enero de 2010, integrado de la siguiente manera:

Presidenta

**Lic. Juliana Araujo Coronel**

Consejeros Ciudadanos

**Prof. José Enrique Vega Ayala**

**Lic. Guillermo Torres Chinchillas**

**Ing. Javier Llausás Magaña**

**Lic. Rosa Elvira Jacobo Lara**

**Lic. Luis Alfonso Armenta Pico**

**Lic. María Magdalena Lozoya Avendaño**

Consejeros Representantes del Poder Legislativo

Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional

Propietaria: **Dip. Celia Catalina Frank Aguilar**

Suplente: **Dip. Sadol Osorio Porras**

Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional

Propietario: **Dip. Francisco Javier Luna Beltrán**

Suplente: **Dip. José Noé Contreras Avendaño**

Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática

Propietario: **Dip. Juan Manuel Figueroa Fuentes**

Suplente: **Dip. Graciela Domínguez Nava**

Representantes de Partidos Políticos

Partido Acción Nacional

Propietario: **Lic. Javier Castellón Quevedo**

Suplente: **Lic. Gilberto Pablo Plata Cervantes**

---

Partido Revolucionario Institucional  
Propietario: **Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal**  
Suplente: **Lic. Roberto Vega Espinoza**

Partido de la Revolución Democrática  
Propietario: **M.C. José Antonio Ríos Rojo**  
Suplente: **Lic. Heriberto Arias Suárez**

Partido del Trabajo  
Propietario: **Ing. Julián Ezequiel Reynoso Esparza**  
Suplente: **Lic. Jorge Luis Sañudo Sañudo**

Partido Verde Ecologista de México  
Propietario: **Lic. Eduardo Martínez López**  
Suplente: **Lic. José de Jesús Galindo Rosas**

Partido Convergencia  
Propietaria: **Lic. Patricia Núñez Román**  
Suplente: **C. José Octavio Mata Valenzuela**

Partido Nueva Alianza  
Propietaria: **Lic. Gloria Elvira Félix Escobar**  
Suplente: **C. Santos Cebreros Rodríguez**

El 30 de abril de 2010, el Consejo Estatal Electoral aprobó los registros de las coaliciones Alianza Para Ayudar a la Gente y Con Malova de Corazón por Sinaloa. La primera se integró por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, quienes nombraron como sus representantes ante el Pleno a los licenciados Jesús Gonzalo Estrada Villarreal y Jesús Ambrosio Escalante Lapizco, como propietario y suplente respectivamente. La coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa, fue integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, quienes designaron como sus representantes al Licenciado Gilberto Pablo Plata Cervantes, como propietario, y al Maestro en Ciencias José Antonio Ríos Rojo, como suplente.

---

Finalmente, con relación a sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las siguientes etapas del proceso quedaron conformadas tres coaliciones: El Cambio es Ahora por Sinaloa, Cambiemos Sinaloa y Alianza Para Ayudar a la Gente. Al separarse de la coalición en lo concerniente a la elección de Gobernador, el Partido del Trabajo conservó su representación en la mesa del pleno.

El Cambio es Ahora por Sinaloa  
Propietario: **Lic. Gilberto Pablo Plata Cervantes**  
Suplente: **Lic. Diego Fernando Medina Rodríguez**

Cambiemos Sinaloa  
Propietario: **Lic. Juan Nicasio Guerra Ochoa**  
Suplente: **M.C. José Antonio Ríos Rojo**

Alianza Para Ayudar a la Gente  
Propietario: **Lic. Luis Antonio Cárdenas Fonseca**  
Suplente: **Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal**

Partido del Trabajo  
Propietario: **Lic. Leobardo Alcántara Martínez**  
Suplente: **Lic. Fausto Angulo Pérez**

### ***1.1.1 Integración de Comisiones de Consejeros del CEE: Reuniones de trabajo***

En la segunda sesión extraordinaria del CEE, llevada a cabo el 21 de enero de 2010, se aprobó el acuerdo EXT/2/004 para la integración de las Comisiones de Consejeros que fungieron en el Proceso Electoral Local 2010, quedando de la siguiente manera:

---

Comisión de Capacitación y Difusión Electoral  
**Lic. Luis Alfonso Armenta Pico (Titular)**  
**Ing. Javier Llausás Magaña**  
**Lic. Rosa Elvira Jacobo Lara**

Comisión de Organización y Vigilancia Electoral  
**Lic. Guillermo Torres Chinchillas (Titular)**  
**Lic. Rosa Elvira Jacobo Lara**  
**Lic. María Magdalena Lozoya Avendaño**

Comisión de Presupuesto y Administración  
**Ing. Javier Llausás Magaña (Titular)**  
**Lic. Guillermo Torres Chinchillas**  
**Prof. José Enrique Vega Ayala**

Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos  
**Prof. José Enrique Vega Ayala (Titular)**  
**Lic. María Magdalena Lozoya Avendaño**  
**Lic. Luis Alfonso Armenta Pico**

Comisión Especial de Acceso a Medios  
**Lic. María Magdalena Lozoya Avendaño (Titular)**  
**Lic. Luis Alfonso Armenta Pico**  
**Prof. José Enrique Vega Ayala**

Comisión Especial de Educación Cívica  
**Lic. Rosa Elvira Jacobo Lara (Titular)**  
**Lic. Guillermo Torres Chinchillas**  
**Ing. Javier Llausás Magaña**

Independientemente de su integración, el trabajo en comisiones incorporó al total de los consejeros y a los representantes de los Partidos Políticos y coaliciones, así como a los consejeros representantes del Poder Legislativo, lo que produjo mejores resultados y mayor alcance a cada uno de los asuntos tratados y a los documentos generados.

Dentro de las actividades de la Comisión de Capacitación y Difusión Electoral destaca el análisis, discusión y construcción colectiva de los Criterios y lineamientos para la selección de supervisores y capacitadores, modelo de convocatoria y funciones a desarrollar por los funcionarios de las mesas directivas de casilla, así como la Estrategia de capacitación y procedimientos para el sorteo de funcionarios de casilla.

La Comisión de Organización y Vigilancia Electoral se encargó de proponer las bases y los lineamientos de la convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales; conducir las reuniones de trabajo para dar forma al Reglamento para regular la difusión y fijación de propaganda electoral y el Reglamento para regular las precampañas; presentar los Lineamientos para el registro de observadores electorales, para el registro de representantes de Partidos Políticos generales y ante mesas directivas de casilla y para la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP); así como diversas propuestas de acuerdos como el establecimiento de la fecha de inicio de las precampañas, los criterios de ubicación de casillas y la operación de centros de acopio, las especificaciones técnicas del material y la documentación electoral, la resolución de quejas administrativas.

La Comisión de Presupuesto y Administración se hizo cargo, entre otras cosas, de proponer las bases y procedimientos para el equipamiento de oficinas, en lo que respecta al mobiliario, equipo de cómputo y aires acondicionados; lo mismo para la adjudicación del material y la documentación electoral y para la producción del encarte. También propuso el acuerdo para la subasta de mobiliario, computadoras, aires acondicionados y equipo de oficina de los Consejos Distritales y Municipales una vez que hubo concluido el proceso electoral.

La Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se encargó de proponer los topes de gasto de precampañas y campañas electorales, los Lineamientos de monitoreo de medios impresos, así como los Lineamientos para el registro de candidatos. También se hizo cargo de la revisión y dictaminación de los informes justificativos de los ingresos de los aspirantes a candidatos en el proceso de precampañas.

Por su parte, la Comisión Especial de Acceso a Medios trabajó en las adecuaciones necesarias para el Reglamento de acceso de los Partidos Políticos y coaliciones a los medios de comunicación social, así como en los modelos de pautas de radio y televisión en los periodos de precampañas y campañas electorales que serían sometidos a la consideración del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral (IFE).

Entre las actividades de la Comisión Especial de Educación Cívica destaca la propuesta de los Lineamientos para la organización de debates públicos entre candidatos, en los cuales estuvieron fundamentadas todas las actividades relativas a los debates que se llevaron a cabo a lo largo de la entidad en el proceso electoral 2010.

## 1.2 Acreditación de Partidos Políticos

Durante la primera quincena del mes de enero los Partidos Políticos solicitaron su acreditación para participar en el proceso electoral local 2010, de acuerdo a lo que estipula el Artículo 23 de la Ley Electoral del Estado, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que el Consejo estatal Electoral con fecha 21 de enero aprobó la acreditación de cada uno de ellos, según los siguientes acuerdos:

No. de Acuerdo	Partido Político acreditado.
EXT/2/005	Partido del Trabajo (PT)
EXT/2/006	Partido Nueva Alianza (PNA)
EXT/2/007	Partido de la Revolución Democrática (PRD)
EXT/2/008	Partido Verde Ecologista de México (PVEM)
EXT/2/009	Partido Acción Nacional (PAN)
EXT/2/010	Partido Revolucionario Institucional (PRI)
EXT/2/011	Partido Convergencia (PC)



### 1.3 Financiamiento a Partidos Políticos

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley Electoral del Estado, una vez iniciado el proceso y acreditados los Partidos Políticos que solicitaron su participación en el mismo, se procedió a elaborar el proyecto de acuerdo referente al monto del financiamiento público que les correspondió a los Partidos Políticos, tanto para el 2010 (año de proceso) como para 2011 y 2012.

En sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2010, el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó los montos del financiamiento público para los Partidos Políticos correspondientes a los años 2010, 2011 y 2012, así como el calendario de ministraciones para el año 2010, quedando las cantidades siguientes:

#### Financiamiento público por Partido Político para el ejercicio 2010

Partido Político	Financiamiento público para 2010
Partido Acción Nacional	\$50,436,717.26
Partido Revolucionario Institucional	\$59,589,232.81
Partido de la Revolución Democrática	\$13,725,318.68
Partido del Trabajo	\$6,696,854.78
Partido Verde Ecologista de México	\$6,155,997.98
Partido Convergencia	\$5,319,304.39
Partido Nueva Alianza	\$13,355,782.73
<b>Total</b>	<b>\$155,279,208.63</b>

### 1.4 Registro de convenios de coalición

El 30 de abril de 2010, el pleno del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdos EXT/8/034 y EXT/8/035, resolvió la procedencia del registro del convenio de coalición para la elección de Gobernador denominada Alianza Para Ayudar a la Gente, misma que fue solicitada con fecha 20 de abril de 2010 por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como la procedencia del registro del convenio de coalición denominada Con Malova de Corazón por Sinaloa, solicitada con fecha 20 de abril de 2010 por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia.

Es de mencionarse que la solicitud del convenio de coalición denominada Con Malova de Corazón por Si-



naloa para la elección de Gobernador, originalmente fue signada también por el Partido del Trabajo; sin embargo, mediante escrito presentado ante el Consejo Estatal Electoral el día 30 de abril de 2010, el PT notificó su desistimiento legal y público de la misma, prevaleciendo y subsistiendo los acuerdos suscritos por el Partido del Trabajo en el convenio de coalición respecto a la elección de Diputados locales y de los Ayuntamientos del estado.

Ambas coaliciones fueron aprobadas por el CEE el 30 de abril, en lo que respecta a la elección de Gobernador. Debido a su nueva configuración partidista, se solicitó a la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa que presentara un nuevo emblema, en donde no apareciera referido el PT, requerimiento que fue satisfecho el 5 de mayo.

El 30 de abril, los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, presentaron ante el CEE solicitud de registro de convenio de coalición bajo la denominación Alianza Para Ayudar a la Gente, asociada a las elecciones municipales y al congreso local, la cual fue aprobada en sesión del 8 de mayo junto con la solicitud de registro para las elecciones municipales y al congreso local de la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa.

Sin embargo, posteriormente, la coalición integrada por el PAN, el PRD, el PT y Convergencia sufrió modificaciones, luego de que tras una serie de controversias promovidas por la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, relacionadas con el uso de nombres propios y de aspectos formales en los emblemas, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó la supresión del acrónimo MALOVA y el uso de la imagen de un corazón por estar vinculada con marcas comerciales en el nombre y emblema de esta coalición. Adicionalmente, el TEPJF estableció que se trataban en realidad de dos coaliciones y no de una, dado que el PT se había excluido en la elección de Gobernador. Así pues, en acatamiento a lo dispuesto, el 5 de junio fueron aprobados los nuevos convenios de coalición: El Cambio es Ahora por Sinaloa, en la que los Partidos Acción nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia participaban para la elección de Gobernador; y Cambiemos Sinaloa, coalición a la que se sumaba el PT para participar en la elección de Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores, Regidores y Diputados.

## ***1.5 Reglamentos y lineamientos***

En atención a las actividades preparatorias de la elección y a las reformas en el marco legal electoral de 2009, fue que el Consejo Estatal Electoral observó la necesidad de realizar algunas adecuaciones a los reglamentos y lineamientos existentes, a través de las Comisiones de Consejeros y en reuniones de trabajo basadas en el análisis y la argumentación, con la debida presencia y participación de los representantes de los Partidos Políticos o coaliciones.

La mayoría de las modificaciones a dichos ordenamientos jurídicos se concentró en la precisión de los térmi-

nos o plazos de algunos procedimientos electorales, sobre todo al considerar que la jornada electoral fue trasladada del mes de octubre al primer domingo de julio. También se procuró expresar en las modificaciones algunas mejoras derivadas de la experiencia del proceso electoral próximo pasado.

El Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos a los Medios de Comunicación Social y el Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral durante el Proceso Electoral 2010, tuvieron cambios importantes.

En el primer caso, se destaca que el acceso de los Partidos Políticos a la radio y televisión habría de efectuarse conforme a lo que establece el apartado B de la base III, del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa realizó las gestiones y celebró los convenios necesarios con el Instituto Federal Electoral, a fin de distribuir los tiempos conforme a los criterios normados mediante los que, además, se determina que los institutos políticos no podrán por sí o mediante terceras personas, contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Asimismo, respecto a los medios de comunicación impresos, el Consejo Estatal Electoral siguió siendo el conducto exclusivo por el cual los Partidos o coaliciones habrían de realizar la contratación respectiva. También se derogó la disposición que contemplaba el financiamiento adicional en año electoral para que los Partidos Políticos lo destinaran a medios de comunicación.

En cuanto al Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda electoral, fue reestructurado en su totalidad e incluyó algunas novedades, entre las que destacan las siguientes: la propaganda electoral fija deberá difundirse exclusivamente dentro de la delimitación territorial correspondiente; identificará plenamente, con el nombre, al aspirante o candidato; no deberá colocarse en pueblos mágicos, señoriales o centros históricos; se permitiría el uso de propaganda que cruce sobre una vialidad cuando se trate de eventos proselitistas, pero deberán ser retirados al concluir el evento; y la prohibición de usar las mismas frases, marcas, denominaciones, logos y jingles posicionados a través de mensajes en los medios de comunicación.

Esta última prohibición en particular, plasmada en el párrafo quinto del Artículo 12 del Reglamento, fue impugnada por los representantes de los Partidos Políticos Acción Nacional y del Trabajo, el 15 y el 16 de marzo, respectivamente, bajo el argumento de que el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa estaba excediéndose en su facultad reglamentaria, ya que la Ley Electoral del Estado de Sinaloa no establecía esta prohibición. Analizando lo anterior, el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa determinó que la actuación del Consejo Estatal Electoral fue excesiva y en fecha 20 de marzo de 2010 resolvió dejar sin efecto esa restricción.

No obstante lo anterior, un par de meses después, al resolver juicio de revisión constitucional promovido por la Alianza Para Ayudar a la Gente, la Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, expresamente determinó que en el emblema que identifica a una coalición electoral no deben utilizarse elementos

parecidos o similares de uso comercial vinculado con una empresa propiedad de su candidato, ya que podría generar confusión en el electorado al no poder diferenciar la propaganda electoral de la comercial.

Los lineamientos y reglamentos que fueron objeto de actualización para ser aplicados en el proceso electoral local de 2010, fueron los siguientes:

Reglamentos y Lineamientos aprobados por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, Proceso Electoral 2010

<b>Ordenamiento</b>	<b>No. de Acuerdo</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
Lineamientos para la designación de Presidentes y Consejeros Ciudadanos que integrarán los 24 Consejos Distritales Electorales y los 4 Consejos Electorales Municipales que habrán de fungir durante el proceso electoral 2010 en el Estado de Sinaloa	EXT/1/002	16 de enero
Lineamientos para la Selección de Supervisores y Capacitadores Electorales, el modelo de convocatoria para su reclutamiento y las funciones que deberán desarrollar	EXT/3/014	27 de enero
Reglamento de Acceso de los Partidos Políticos a los Medios de Comunicación Social	ORD/3/ 010	26 de febrero
Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos	ORD/3/012	26 de febrero
Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral	ORD/4/017	12 de marzo
Reglamento para regular las precampañas electorales	ORD/4/018	12 de marzo
Lineamientos del Registro de Observadores Electorales para el Proceso Electoral Local 2010	ORD/5/022	26 de marzo
Lineamientos para el Registro de Representantes de Partidos Políticos y Coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla y Representantes Generales, durante la Jornada del 4 de Julio de 2010	ORD/7/030	23 de Abril
Lineamientos para la Organización de Debates Públicos entre Candidatos	ORD/7/031	23 de Abril
Lineamientos para el Monitoreo de Medios de Comunicación Impresos durante las Campañas Electorales	EXT/8/036	30 de abril
Lineamientos para el Registro de Candidatos a ocupar cargos de Elección Popular en el Proceso electoral 2010	EXT/8/037	30 de abril
Lineamientos relativos a la mecánica y aspectos generales del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) a implementarse por el CEE durante el Proceso Electoral Local 2010	ORD/10/056	11 de junio

Asimismo, se consideró por parte del órgano electoral que no era necesario que algunos lineamientos o reglamentos fueran modificados para su aplicación, siendo los siguientes:

<b>Ordenamientos no modificados</b>
Reglamento de Candidaturas Comunes
Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral
Manual de Formato para los Informes de los Partidos Políticos
Lineamientos para la Acreditación de los Partidos Políticos Nacionales que Manifiesten su Interés para Participar en el Proceso Electoral Local
Lineamientos para la Realización de Encuestas y demás Estudios Demoscópicos
Acuerdo General que fija los Lineamientos para Regular el Acceso a la Información Pública

### ***1.6 Integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales***

Cada uno de los 24 Consejos Distritales y los 4 Consejos Municipales que se instalan en el estado para operar y administrar la elección en sus demarcaciones, son convocados a integrarse por ciudadanos propuestos por organizaciones de la sociedad y organismos intermedios reconocidos por la ley, así como instituciones académicas y Partidos Políticos.

Los Consejos Distritales y Municipales se integran por un presidente y seis consejeros ciudadanos. Se nombran además tres consejeros suplentes que son llamados a entrar en funciones cuando existe separación definitiva o una prolongada ausencia justificada del consejero propietario. Para su funcionamiento, además del Consejo integrado por ciudadanos -vecinos de la comunidad-, los Consejos Distritales cuentan con tres áreas operativas: la Coordinación de Organización, la de Capacitación y la de Administración. A través de comisiones, los consejeros ciudadanos dan seguimiento a los trabajos de estas áreas.

Los Consejos Distritales se encargan de ejecutar los trabajos para la selección de los lugares en donde habrán de instalarse las casillas. También seleccionan, capacitan y designan a los ciudadanos que integran las mesas

directivas de casillas, registran a los representantes de Partidos Políticos que contribuyen a la vigilancia de la votación en cada una de las casillas a instalarse; acreditan y capacitan a los ciudadanos interesados en fungir como observadores electorales; dan seguimiento puntual a la jornada electoral; efectúan los cómputos, califican y declaran la validez de la elección de su demarcación, entre otras funciones.

En los municipios en donde existe más de un distrito electoral, esto es en los casos de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, se instala un Consejo Municipal que se encarga de registrar las candidaturas para Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores. Además realiza el cómputo y valida la elección municipal. Debido a que el trabajo operativo de campo se realiza en los Consejos Distritales, los Consejos Municipales se instalan hasta el mes de abril.

En sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero del 2010, inmediatamente después de la sesión de instalación del Consejo Estatal Electoral, fueron aprobados los lineamientos y la convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales.

Las bases y los lineamientos de la convocatoria mediante los cuales se establecieron los criterios generales para la selección, fueron examinados por los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en conjunto con los Consejeros Ciudadanos estatales.

Se distribuyeron más de mil 500 carteles de la convocatoria por todo el estado, con la colaboración de las oficinas regionales y de los coordinadores distritales de organización. También se transmitieron spots en radio y televisión, se publicaron inserciones en prensa, se distribuyeron volantes y dípticos informativos, se realizó perifoneo por las calles de las cabeceras municipales y se remitieron convocatorias a colegios de profesionistas, instituciones educativas, cámaras empresariales, organismos no gubernamentales, entre otros.

Entre los días que van del 18 al 31 de enero, se recibieron 480 propuestas para ocupar cargos de Presidentes y Consejeros por parte de instituciones educativas como la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), Universidad de Occidente (UdeO), Universidad Autónoma Indígena, Universidad del Valle de El Fuerte, Universidad de Durango, Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa (COBAES), Instituto Tecnológico de Culiacán, Escuela Libre de Derecho, Universidad Pedagógica Nacional (UPN), Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (ISEA), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); numerosos organismos intermedios de la sociedad como clubes deportivos y de servicio, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, colegios de profesionistas, cámaras empresariales, sindicatos, sociedades mutualistas, asociaciones de productores, uniones de comerciantes y prestadores de servicios de todos los municipios del estado; además de Partidos Políticos.

La Coordinación de Organización, con el apoyo de las oficinas regionales ubicadas en Mazatlán y en Los Mochis, recibió, registró y procesó la información de la documentación de todos los ciudadanos propuestos; integró un expediente por cada uno de ellos, generando bases de datos por origen municipal y cargo a los que se propusieron.

Se elaboró un catálogo de fichas informativas el cual fue entregado el jueves 4 de febrero de 2010 a los integrantes de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral.

Integración de Consejos Distritales y Municipales 2010. Propuestas recibidas

MUNICIPIO	TOTAL PROPUESTAS RECIBIDAS	PROPUESTAS RECIBIDAS										
		HOMBRES					MUJERES					
		PRESIDENTES	CONSEJEROS	AMBOS	TOTAL	%	PRESIDENTES	CONSEJEROS	AMBOS	TOTAL	%	
1	CHOIX	19	3	10	1	14	73.68	0	5	0	5	26.32
2	EL FUERTE	18	1	9	2	12	66.67	1	4	1	6	33.33
3	AHOME	62	5	24	17	46	74.19	0	11	5	16	25.81
4	SINALOA	18	5	7	2	14	77.78	0	3	1	4	22.22
5	GUASAVE	40	4	17	8	29	72.50	1	9	1	11	27.50
6	ANGOSTURA	11	0	5	3	8	72.73	0	3	0	3	27.27
7	SALVADOR ALVARADO	17	1	9	0	10	58.82	0	6	1	7	41.18
8	MOCORITO	14	0	6	1	7	50.00	0	6	1	7	50.00
9	BADIRAGUATO	17	1	8	0	9	52.94	0	8	0	8	47.06
10	CULIACÁN	114	7	46	29	82	71.93	0	20	12	32	28.07
11	NAVOLATO	16	1	4	5	10	62.50	0	4	2	6	37.50
12	COSALÁ	9	1	5	1	7	77.78	0	1	1	2	22.22
13	ELOTA	12	1	6	0	7	58.33	0	5	0	5	41.67
14	SAN IGNACIO	16	3	5	2	10	62.50	0	6	0	6	37.50
15	MAZATLÁN	51	1	25	6	32	62.75	1	11	7	19	37.25
16	CONCORDIA	15	1	6	1	8	53.33	0	6	1	7	46.67
17	ROSARIO	17	1	7	3	11	64.71	0	4	2	6	35.29
18	ESCUINAPA	14	1	7	1	9	64.29	0	4	1	5	35.71
<b>TOTAL</b>		<b>480</b>	<b>37</b>	<b>206</b>	<b>82</b>	<b>325</b>	<b>67.71</b>	<b>3</b>	<b>116</b>	<b>36</b>	<b>155</b>	<b>32.29</b>

Una vez que se analizaron todas las fichas entre el 5 y 8 de febrero de 2010, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral elaboró un proyecto preliminar con propuestas para la designación de los Presidentes y Consejeros de los 24 Consejos Distritales y los 4 Municipales, documento que fue proporcionado a los representantes de

los Partidos Políticos y al resto de los Consejeros el 9 de febrero.

Con el objeto de elaborar el proyecto definitivo de integración, los Consejeros Ciudadanos, los representantes de los Partidos Políticos y del Poder Legislativo acreditados ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, celebraron reunión de trabajo de la Comisión de Organización durante los días 10 y 11 de febrero de 2010. Los expedientes originales de cada uno de los aspirantes estuvieron a disposición de los presentes para su consulta.

Integración de Consejos Distritales y Municipales 2010. Consejeros seleccionados

MUNICIPIO	TOTAL PROPUESTAS SELECCIONADAS	CONSEJEROS SELECCIONADOS										
		HOMBRES					MUJERES					
		PRESIDENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTE	TOTAL	%	PRESIDENTES	PROPIETARIOS	SUPLENTE	TOTAL	%	
1	CHOIX	10	1	3	3	7	70.00	0	3	0	3	30.00
2	EL FUERTE	10	0	4	3	7	70.00	1	2	0	3	30.00
3	AHOME	30	2	10	5	17	56.67	1	8	4	13	43.33
4	SINALOA	10	1	4	2	7	70.00	0	2	1	3	30.00
5	GUASAVE	30	2	12	9	23	76.67	1	6	0	7	23.33
6	ANGOSTURA	10	1	4	3	8	80.00	0	2	0	2	20.00
7	SALVADOR ALVARADO	10	0	4	3	7	70.00	1	2	0	3	30.00
8	MOCORITO	10	0	3	1	4	40.00	1	3	2	6	60.00
9	BADIRAGUATO	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00
10	CULIACÁN	50	4	19	14	37	74.00	1	11	1	13	26.00
11	NAVOLATO	10	1	4	2	7	70.00	0	2	1	3	30.00
12	COSALÁ	9	1	4	2	7	77.78	0	2	0	2	22.22
13	ELOTA	10	1	4	1	6	60.00	0	2	2	4	40.00
14	SAN IGNACIO	10	1	2	3	6	60.00	0	4	0	4	40.00
15	MAZATLÁN	30	3	10	7	20	66.67	0	8	2	10	33.33
16	CONCORDIA	10	1	3	2	6	60.00	0	3	1	4	40.00
17	ROSARIO	10	1	5	1	7	70.00	0	1	2	3	30.00
18	ESCUINAPA	10	1	3	3	7	70.00	0	3	0	3	30.00
<b>TOTAL</b>		<b>279</b>	<b>22</b>	<b>101</b>	<b>66</b>	<b>189</b>	<b>67.74</b>	<b>6</b>	<b>67</b>	<b>17</b>	<b>90</b>	<b>32.26</b>

Finalmente, los Consejos Distritales y Municipales se constituyeron después de una exhaustiva valoración de todas las propuestas. La designación de los Presidentes y Consejeros Ciudadanos que habrían de fungir durante el proceso electoral de 2010 fue aprobada mediante acuerdo ORD/2/006 emitido por el pleno del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en la segunda sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de febrero de 2010.

### **Distrito I Choix**

Presidente: Osorio Portillo Santiago

<b>Propietarios</b>	
1	Corrales Aguirre Rosa Elvia
2	Mundo Camargo Gildardo
3	Valenzuela Corrales Francisca
4	Velázquez Vega Inés
5	Cruz Martínez Hilario
6	Cruz Cota César Augusto
<b>Suplentes</b>	
1	Palafox Izaguirre Trinidad
2	Cámez Delgado Ramón Rosario
3	Ruiz Castillo Montserrat*

\*Renunció

### **Distrito II El Fuerte**

Presidenta: Verdugo Encinas Adelina

<b>Propietarios</b>	
1	Anaya Cota Juan Alfonso
2	Vega Ceceña Mayra Ireya
3	Armenta Chávez José Manuel
4	Tadeo Daniel Miguel
5	Jiménez López Adrián
6	Quintero Escalante Olga
<b>Suplentes</b>	
1	Ruiz Miranda Juan Héctor*
2	Apodaca Soto Manuel Filiberto
3	García García Nazario*

\*Renunció



### Distrito III Ahome

Presidente: Luque Rojas Rolando

Propietarios	
1	Bojórquez Ceballos Rosendo
2	Bon Gutiérrez Martha Elena
3	Ochoa Hallal Luis Enrique
4	Zazueta Félix Mario Guadalupe
5	Mancilla Sánchez Sandra
6	Morales Sandoval Gerardo
Suplentes	
1	Corral Castañeda José Francisco
2	Rivera Rosillo Carolina*
3	Ruiz Arizmendi Silvia Amelia Ramaxi

\*Renunció

### Distrito IV Ahome

Presidente: Esparragoza Esper Jorge

Propietarios	
1	Osuna Bojórquez Anabel
2	Rodríguez Sermeño Antonio
3	Luna Quintana Rocío Elena
4	Carrasco Maciel Mónica Leticia
5	González Burgos Martín
6	Ortega Armenta José Luis
Suplentes	
1	Nieblas Lugo Francisco
2	Gámez Ponce Cuauhtémoc
3	Osuna Moreno María de Lourdes

### Municipal Ahome

Presidenta: Naranjo Cantabrana María Guadalupe

Propietarios	
1	López Cázares José Atilano
2	Sandoval Martínez Yasmina*
3	Torres Santini Inés Elena
4	Rocha Peña María Magdalena
5	Ríos Beltrán Cutberto
6	Yamuni Robles Jorge Eduardo
Suplentes	
1	Cossío Pacheco Jorge**
2	Romero Castro María del Rosario
3	Villaverde Ochoa Jaime Alfonso

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

### Distrito V Sinaloa

Presidente: Manuel de Jesús Leyva Acosta

Propietarios	
1	Rodríguez Cota José Luis
2	Cárdenas Castro Enrique
3	Osorio Berrelleza María del Carmen
4	Rivera Bobadilla Rosario Alejandro***
5	Higuera Sandoval Octavio
6	Acosta Robles Leticia
Suplentes	
1	Zamora Bojórquez Julio César**
2	Verduzco López Álvaro Gabino*
3	Sandoval López Guadalupe del Rosario*

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

\*\*\*Falleció

### Distrito VI Guasave

Presidente: Gutiérrez Espinoza Celestino

Propietarios	
1	García López Joel
2	Zúñiga Espinoza Nicolás Guadalupe
3	Ayala Aguilar Jesús Alejandro
4	Cabanillas Cota Graciela
5	Perea Andrade Rosa Karen
6	López Hernández Mónica
Suplentes	
1	López Ávila Oscar
2	Félix León Enrique
3	Zepeda Franco José Luis

### Distrito VII Guasave

Presidente: Carvajal López Sandra Analí

Propietarios	
1	Careaga Angulo Rafael
2	Espinoza Perea Víctor Jesús
3	Norzagaray Cervantes Gloria Alicia
4	Sánchez Inzunza Claudia Verónica
5	Hernández Benítez Pedro
6	Cuevas López Adrián
Suplentes	
1	Armenta Valdez Medardo
2	Hernández Mejía Manuel
3	Cárdenas Valenzuela Miguel Enrique

### Municipal Guasave

Presidente: Angulo Angulo José

Propietarios	
1	Morales Alcalá José Miguel*
2	Moreno López Esteban Otoniel
3	Germán Serrano Martín
4	Sotelo Sánchez Heleodoro
5	Barraza Rubio Graciela
6	Cervantes Beltrán Julián
Suplentes	
1	Perea Castro Mauricio**
2	Inzunza León Alberto
3	Peñuelas Sánchez Rufino

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

### Distrito VIII Angostura

Presidente: Quintero Leal Gilberto

Propietarios	
1	Cabanillas Martínez Hermes Gustavo
2	Camacho Ahumada Florentino
3	Farfán Martínez Julio Alberto
4	Montoya Castro Crescien Pahola
5	Bojórquez Camacho Eleazar
6	Fernández Arce María de la Luz
Suplentes	
1	Peñuelas Leyva José Luis
2	Reyes Atondo Guadalupe Arturo
3	Acosta Gaxiola Edgar

**Distrito IX Salvador Alvarado**

Presidenta: Cabeza de Vaca Soto Nora

<b>Propietarios</b>	
1	Inzunza Gutiérrez Martín Alfonso
2	Inzunza Inzunza Nereida
3	Rodríguez Espinoza José Isidoro
4	Sánchez Félix Oscar
5	Moreno Heredia Silvia
6	Inzunza Reyes Fernando
<b>Suplentes</b>	
1	Bojórquez Cota Felipe de Jesús*
2	Valderrama Madrid Mario Tomás
3	Domínguez Cadenas Roberto

\*Renunció

**Distrito X Mocorito**

Presidenta: Valenzuela Domínguez Cruz Georgina

<b>Propietarios</b>	
1	López Velarde Elba Lourdes
2	Méndez Márquez Federico Javier
3	Segoviano Rivera José Luis
4	Ley Félix Yu-Sen
5	Velázquez Guerrero Adriana María
6	Sosa Leyva María Cristina*
<b>Suplentes</b>	
1	Pierre-Noel Guilles Bibiane**
2	Medina Payán Lorena
3	Torres López Francisco Rafael

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

**Distrito XI Badiraguato**

Presidente: Iribe Portillo Aldo Espectación

<b>Propietarios</b>	
1	Araujo Amarillas María del Carmen
2	Gamboa Calderón María del Carmen
3	Payán Serrano Jaime Alberto
4	López Soto Federico
5	Salazar López Jesús Ricardo
6	López Pérez Cruz Melina
<b>Suplentes</b>	
1	Gastélum Rojo Leonel
2	Mendoza Sánchez Francisco Javier
3	Cázarez Medina Armida Yadira

**Distrito XII Culiacán**

Presidente: Sánchez Gastélum Jesús Miguel

<b>Propietarios</b>	
1	Esquivel Leyva Manuel de Jesús
2	Hernández Rojo Jesús Manuel
3	Montoya Higuera Luis Octavio
4	Carrera Ontiveros Yadira Guadalupe
5	Favela Calderón Luis Alfonso
6	Beltrán Beltrán María Yolanda
<b>Suplentes</b>	
1	Navarro Barreras Gnozin
2	Murillo Michel Carlos Alfonso
3	Calderón Guevara César Gustavo

### Distrito XIII Culiacán

Presidente: Rodríguez Alfaro Fermín Lorenzo

Propietarios	
1	Torres Vega Francisco Javier
2	Bueno Cárdenas Karla Elvira
3	Camacho Mejía Miguel Alonso
4	Osuna Quintero Olivia
5	Sánchez Guerra José Arturo
6	León Zamudio Raquel
Suplentes	
1	Cebreros Lozano Zulma Concepción
2	Zamudio Ochoa Mario Remedios
3	Crespo Palazuelos Jesús Óscar

### Distrito XIV Culiacán

Presidente: Nevárez Návar Andrés

Propietarios	
1	Ayón Zamora Edgar Daniel
2	Gómez Ayala Daniel
3	Manjarrez Morales Juana Alicia
4	Pérez Hernández Neftalí
5	Prieto Fernández Manuel de Jesús
6	Olivarría Urías Raúl
Suplentes	
1	Carra Morales Carlos Cesareo*
2	Guzmán Barrientes César Maximiliano*
3	Olivo Álvarez Juan José*

\*Renunció

### Distrito XXIV Culiacán

Presidenta: Magaña Ramírez Julieta

Propietarios	
1	Armienta Zaragoza Armando
2	Ibarra Calderón Enrique
3	Quevedo Salazar Noe
4	Cristerna Izabal Carlos Ernesto
5	Ávila Carrancio Elizabeth
6	Sánchez Rodríguez Nelly Marcela
Suplentes	
1	Chávez Murillo Jorge Julián
2	Ordóñez Mondragón Mario Luis
3	Reyes Bazúa Xicoténcatl

### Municipal Culiacán

Presidente: Corral Castro Óscar

Propietarios	
1	Amézquita Meza Manuel
2	Sato Martínez Diana Lucía*
3	Torres Jáquez María Estela
4	Aispuro Angulo Ismael
5	Díaz Camacho Sylvia Paz*
6	Mora Román José de Jesús
Suplentes	
1	Vega Pereda Carlos Enrique**
2	Higuera López Prisciliano**
3	Salazar Castillo Jesús Alberto

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

**Distrito XV Navolato**

Presidente: García Yarahuán José María

<b>Propietarios</b>	
1	García Zazueta Julio
2	Palazuelos Torres Jesús Iván
3	Segura Alvarado Rosa
4	Aldapa Santos Rafael
5	Palma Olmos Mario
6	Bolaños Amador María Eugenia
<b>Suplentes</b>	
1	García Flores Sergio
2	García Pereda Isaac Jonathan
3	Torres Cázarez Félix Selene

**Distrito XVI Cosalá**

Presidente: Ramos Corrales Martín

<b>Propietarios</b>	
1	Arreola Suárez J. Jesús
2	Delgado Torres Jesús Manuel
3	Ortiz Montoya Gumersindo
4	Otañes García Francisco
5	Sánchez Moreno Edna Miriam
6	Enríquez Espinoza Livia
<b>Suplentes</b>	
1	Ceballos Padilla José Manuel
2	Beltrán Sánchez Job Lamberto*
3	

\*Renunció

**Distrito XVII Elota**

Presidente: Carrillo Astorga Guillermo

<b>Propietarios</b>	
1	Félix Uruga Héctor
2	Vega Lafarga Judith Estéfana
3	Vega Telles René
4	Seguame Cebreros Hermelinda
5	Arroyo Medina Carlos Alfredo
6	Castillo Hernández José Ramón
<b>Suplentes</b>	
1	Medrano Ochoa Marcela Guadalupe
2	Chiquete Rodríguez Edit*
3	Jaúregui Rojo José Juan Guadalupe

\*Renunció

**Distrito XVIII San Ignacio**

Presidente: Ríos Audelo Jesús Alonso

<b>Propietarios</b>	
1	Cárdenas Hernández Imelda
2	Padilla Peraza Martha Emilia
3	Sandoval Chaidez Florencia Guadalupe
4	Bustamante Castro José Antonio
5	Rosas Bernal Jovita Leticia
6	Manjarrez Pérez Pedro de Jesús
<b>Suplentes</b>	
1	Arreola Manjarrez Humberto
2	Guevara Salazar Modesto*
3	Bastidas Hernández Salvador

\*Renunció

**Distrito XIX Mazatlán**

Presidente: Osuna Lizarraga Gustavo

<b>Propietarios</b>	
1	Estrada Eslava Édgar
2	Martínez Ortega Dulce María
3	Ramírez Osuna Alfredo
4	Santana Tovar Carlos Alfredo
5	Delgadillo Mujica Martha Patricia
6	Altamirano Tisnado Jesús Feliciano
<b>Suplentes</b>	
1	Sánchez Aréchiga Felipe
2	Ocampo Alcántar Renato
3	Hernández Tercero Primitivo*

\*Renunció

**Distrito XX Mazatlán**

Presidente: Aguila Ochoa José

<b>Propietarios</b>	
1	Palafox Villalobos Aída
2	Gurrola Guerrero Luis
3	Osuna Lizárraga José Andrés
4	Burgueño Sánchez María del Rosario
5	Alvarado Fuentes Leticia
6	González González Luis Rogelio
<b>Suplentes</b>	
1	Beltrán Durán María del Rocío
2	Cárdenas Liñán Oscar Gustavo
3	Michel Acosta Silvia

**Municipal Mazatlán**

Presidente: Martínez Peña Luis Antonio

<b>Propietarios</b>	
1	Morales Suárez Norma Delia
2	Saldívar Ríos Mónica
3	Salomó Lomas Salvador Josep
4	Magaña Lizárraga Javier Ernesto*
5	Schobert Lizárraga Blanca Lorena
6	Martínez Aguiar Ríos Óscar Jesús
<b>Suplentes</b>	
1	Luna Sainz Francisco Javier**
2	Acosta Landa Rosario
3	Mojica Camarena Nicolás Edgardo

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

**Distrito XXI Concordia**

Presidente: Garzón Morfín Antonio

<b>Propietarios</b>	
1	Brito Bernal Jesús Álvaro
2	Vizcarra Lizárraga Ricardo
3	Burgueño Rivera Andrés
4	Guzmán Rodríguez María Irene
5	Ayala Martha Elena
6	Estrada Rojas Myriam Aleyda*
<b>Suplentes</b>	
1	Bernal Camacho Ana Bertha**
2	Niebla Newman Emilio
3	Muñoz Delgado Roberto

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

### Distrito XXII Rosario

Presidente: Aguilar Sarabia Jorge Lorenzo

Propietarios	
1	García Gómez Ernesto
2	López Vizcarra Dora Elva
3	Soto Lizárraga José Alberto
4	Belmonte González Jaime
5	García Osuna Jorge Armando*
6	García Valenzuela Roberto Emanuel
Suplentes	
1	Lozano Martínez Silvia Rebeca**
2	Morales Lora María de Jesús
3	López Martínez Javiel

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

### Distrito XXIII Escuinapa

Presidente: Betancourt Padilla Marco Antonio

Propietarios	
1	Grave Prado Sandra Luz*
2	Grave Tirado José Manuel
3	Toledo Allala Héctor Manuel
4	Ramos Carrillo María Engracia
5	Domínguez Arenas Cecilio
6	Juárez Rodríguez Luz Esther
Suplentes	
1	Prado Espinoza Álvaro**
2	Frías Urzua José Félix
3	Vejar Prado José Olegario

\*Renunció

\*\*Suplente en funciones

Los Consejos Distritales se instalaron entre el 17 y el 18 de febrero, con la presencia de Consejeros Ciudadanos estatales, mientras que los Municipales lo hicieron en el mes de abril.



## 1.7 Algunos trabajos preliminares

Las tareas para seleccionar a los coordinadores de organización y de capacitación de los 24 distritos electorales iniciaron desde noviembre de 2009, con el análisis y actualización de currículos del personal que habiendo trabajado en estas áreas en el proceso electoral 2007 tuvo un desempeño notable.

Durante el mes de enero y primeros días de febrero se desarrolló formalmente el procedimiento de selección de los coordinadores, auxiliares y capturistas de capacitación y organización electoral, correspondientes a cada distrito. Los aspirantes a coordinadores fueron sometidos a una batería de exámenes y a una entrevista. Los seleccionados fueron puestos a consideración de los Presidentes de los Consejos Distritales, para su aprobación definitiva.

Este personal también participaría en la adecuación y mantenimiento preventivo de los inmuebles, los que con la anticipación debida se encargó de localizar y arrendar la Coordinación de Administración del Consejo Estatal Electoral.

Para la ubicación y equipamiento en tiempo y forma de las oficinas que ocuparon los 24 Consejos Distritales Electorales y los 4 Consejos Municipales Electorales, la Coordinación de Administración contó con el apoyo de las Oficinas Regionales de las Zonas Norte, Sur y de los coordinadores administrativos distritales, logrando con ello una mayor eficiencia operativa en el inicio de los trabajos, así como de una mejor organización del personal y aplicación de los recursos.

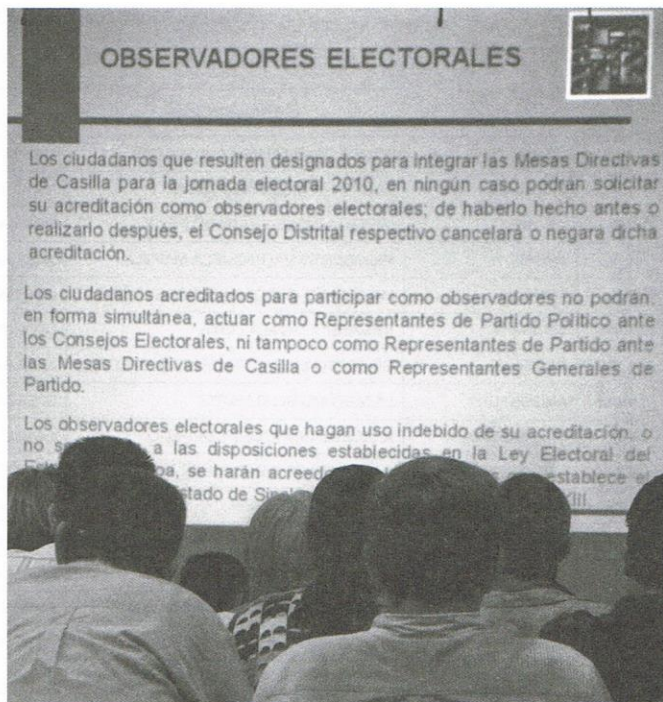
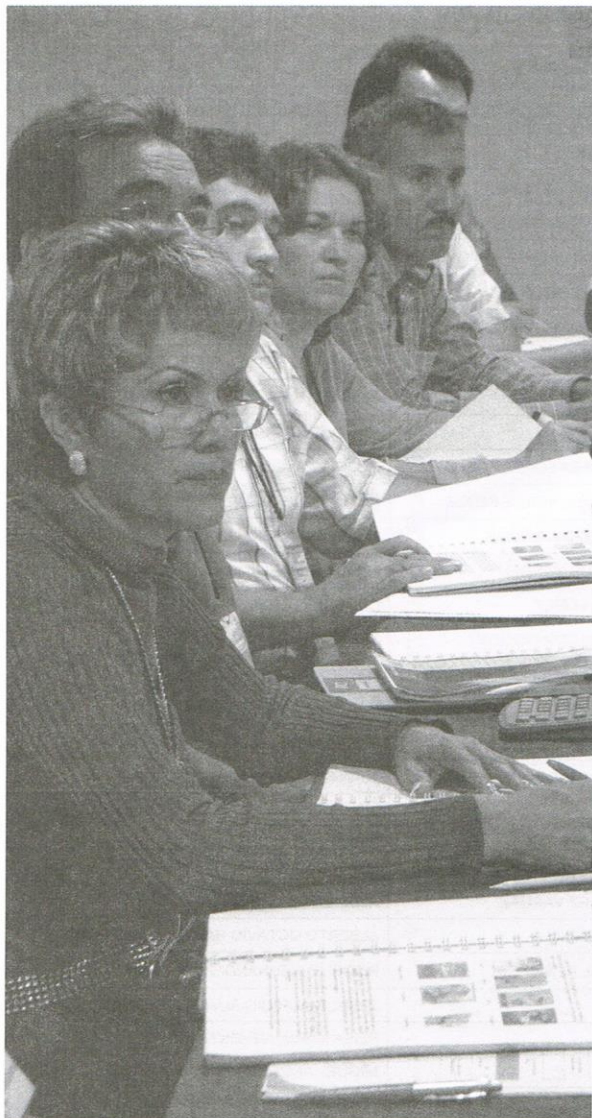
Entre los días 16 y 19 de febrero los coordinadores distritales de Organización y de Capacitación fueron concentrados en la capital del estado para recibir un curso de instrucción, en el que se reforzaron conocimientos, se actualizaron mecánicas de procedimientos y se les preparó para el desarrollo de programas de operación.





## Coordinadores Distritales y Municipales

Consejo		Coordinadores		
		Capacitación	Organización	Administración
I	CHOIX	JOSÉ ROSARIO MENDÍVIL VALDÉZ	MARIO VILLA GAXIOLA	HUMBERTO DUARTE ATONDO
II	EI FUERTE	LAURA ELENA IBAÑEZ VEGA	ALDO JAVIER SOTO URBINA	LIZETH VEGA MENDOZA
III	AHOME	MARTHA IMELDA RÁBAGO FÉLIX	NORMA LIDIA LÓPEZ ARMENTA	ROSA OLIVIA MANZANAREZ ÁLVAREZ
IV	AHOME	RIGOBERTO VALENZUELA MAPULA	JOSÉ ANTONIO MEDINA PEÑA	GABRIELA MERCEDES FIERRO FLORES
V	SINALOA	MAXIMIANO GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	MARTÍN PALAZUELOS LÓPEZ	ARTURO GUERRERO BOJÓRQUEZ
VI	GUASAVE	ARMANDO ZAVALA COTA	DINA GISELA ESCÁRREGA COTA	ALICIA GPE. PACHECO MONJARDÍN
VII	GUASAVE	GILBERTO GILDARDO CASTRO CUADRAS	ALBA ROCIO NORZAGARAY CAMPOS	CYNTHIA ARLETTE LÓPEZ PÉREZ
VIII	ANGOSTURA	LÁZARO MURILLO MARTA	ELEAZAR OBESO DORAME	FELIPE DE JESÚS CAMACHO SÁNCHEZ
IX	SALVADOR A.	ANABEL DOMÍNGUEZ QUEVEDO	MANUEL SAIS LÓPEZ	OLIVIA ANGUIANO PÉREZ
X	MOCORITO	JUAN CARLOS BOJÓRQUEZ MENDOZA	MILAGROS TOMASA LÓPEZ ROCHA	GLORIA ARMANDINA MORENO LÓPEZ
XI	BADIRAGUATO	REYES SOTO PARRA	JUAN BAUTISTA BALVERDE PÉREZ	ANTONIO DE JESÚS VALENZUELA
XII	CULIACÁN	MIRIAM SOFIA SALAZAR AYALA	NORMA ALICIA MEDINA PUGA	ANABEL VALERIO LIZÁRRAGA
XIII	CULIACÁN	RAMSES ODÍN ZAMBADA LEÓN	TERESA DE JESÚS RANGEL	MISAEEL ISMAEL CARRILLO ALVARADO
XIV	CULIACAN	BERNARDO RODRÍGUEZ LECHUGA	ANTONIO ARIAS LÓPEZ	OMAR RENTERIA RÍOS
XV	NAVOLATO	TOMAS ENRIQUE CHAIDEZ LÓPEZ	JOSÉ PRIMO AMADOR GUZMÁN	PEDRO FLORES MÁRQUEZ
XVI	COSALÁ	JOSÉ ROBERTO MENDOZA FERNÁNDEZ	MARIO ALBERTO ARREDONDO TRUJILLO	LORENA BELTRÁN GUTIÉRREZ
XVII	ELOTA	MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA FÉLIX	ZAIDA EDIT GONZÁLEZ ALDAZ	MA. IDOLINA VEGA FITCH
XVIII	SAN IGNACIO	ADALBERTO AGUIRRE AGUIRRE	DORA LETICIA OTAÑES ONTIVEROS	ROSA ELENA LOAIZA LOAIZA
XIX	MAZATLÁN	ALEJANDRA GARCÍA JAUREGUI	DALILA ZALDIVAR RÍOS	JUAN MANUEL FLORES VÁZQUEZ
XX	MAZATLAN	GUILLERMO MARÍN MEDINA	ELVIS RAÚL ARCE BELTRÁN	MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ MEDRANO
XXI	CONCORDIA	ELDA LETICIA DOMÍNGUEZ VIZCARRA	ROBERTO SALAZAR SÁNCHEZ	ERIKA GABRIELA ROJAS PIÑA
XXII	ROSARIO	NADIA KARINA SÁNCHEZ GARCÍA	EDUARDO VALDÉZ VARGAS	ALMA EDITH SÁNCHEZ FREGOSO
XXIII	ESCUINAPA	RAMONA LÓPEZ LIZÁRRAGA	OSCAR LÓPEZ PADILLA	ALBERTO OCTAVIO PARTIDA RENTERÍA
XXIV	CULIACÁN	RENATO GUERRERO VALDÉZ	VICENTE MACIEL PEÑA	ROGELIO HERNÁNDEZ BELTRÁN
MUNICIPAL AHOME		----	----	JESÚS MAURICIO ÁLVAREZ FIERRO
MUNICIPAL GUASAVE		----	----	ROSA MARÍA ARMENTA LÓPEZ
MUNICIPAL CULIACÁN		----	----	MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL ACOSTA
MUNICIPAL MAZATLÁN		----	----	CINTHYA CAROLINA FÉLIX LOAIZA



### **1.7.1 Secretarios de los Consejos Electorales**

Una vez que fueron instalados los Consejos Electorales en todo el estado, en su primera sesión, y a propuesta del Presidente del Consejo respectivo, acordaron el nombramiento del Secretario, quienes de manera inmediata protestaron el cargo y se incorporaron a sus funciones.

De los 28 Secretarios nombrados sólo en un caso ocurrió una renuncia, la del licenciado Jorge Armando García Osuna, presentada el 5 de marzo de 2010 en el XXII Consejo Distrital en Rosario, el cual fue sustituido por el Licenciado Ángel Lizárraga Castillo.

Consejo		Secretario / Secretaria
I	CHOIX	ING. SANTIAGO ROBLES CORRALES
II	EI FUERTE	ING. FERNANDO RUÍZ FIERRO
III	AHOME	LIC. FRANCISCO JAVIER ECHAVARRÍA HERNÁNDEZ
IV	AHOME	LIC. YASMINA SANDOVAL MARTÍNEZ
V	SINALOA	LIC. GUSTAVO BOJÓRQUEZ HARO
VI	GUASAVE	LIC. ALMA ANGELINA MEDINA GUTIÉRREZ
VII	GUASAVE	LIC. DOMINGO ESPARZA GALAVIZ
VIII	ANGOSTURA	LIC. LUIS ALFONSO OSUNA OBESO
IX	SALVADOR ALVARADO	LIC. ITZEL CAMACHO VÁZQUEZ
X	MOCORITO	LIC. MARÍA CRISTINA SOSA LEYVA
XI	BADIRAGUATO	LIC. EZEQUIEL SATIESTEBAN ANGULO
XII	CULIACÁN	LIC. MARÍA MANUELA RUBIO CEBREROS
XIII	CULIACÁN	LIC. ESTANISLADO FLORES ALMODÓVAR
XIV	CULIACAN	LIC. VICENTE LUIS ESCOBEDO
XV	NAVOLATO	LIC. JESÚS ÁNGEL REÁTIGA GARCÍA
XVI	COSALÁ	LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ ARÁMBURO
XVII	ELOTA	C. SANTOS MANUELA OSUNA RODRÍGUEZ
XVIII	SAN IGNACIO	M. V. Z. VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ AGUIRRE
XIX	MAZATLÁN	LIC. ÁLVARO URIBE BERNAL
XX	MAZATLAN	LIC. CARMEN JULIETA RODRÍGUEZ CAMPOS
XXI	CONCORDIA	LIC. MYRIAM ALEYDA ESTRADA ROJAS
XXII	ROSARIO	LIC. ÁNGEL LIZÁRRAGA CASTILLO
XXIII	ESCUINAPA	LIC. SANDRA LUZ GRAVE PRADO
XXIV	CULIACÁN	LIC. FRANCISCO HERRERA URQUIDEZ
MUNICIPAL AHOME		LIC. DORA DELIA MENDÍVIL RAMOS
MUNICIPAL GUASAVE		LIC. JOSÉ ANTONIO JUÁREZ VELÁZQUEZ
MUNICIPAL CULIACÁN		LIC. MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL ACOSTA
MUNICIPAL MAZATLÁN		LIC. DOMINGO ZAMBRANO CONTRERAS

## ***1.8 Reuniones de trabajo y cursos de capacitación para Presidentes, Secretarios y Consejeros***

Tras su nombramiento, los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales acudieron el 22 de febrero de 2010 a una primera reunión de información y orientación respecto a temas relacionados con la organización y desarrollo del proceso electoral. Allí mismo se les hizo entrega de materiales y documentación necesarios para el desarrollo de sus actividades inmediatas, así como ejemplares de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y los reglamentos y lineamientos a los que deberían ajustar sus acciones.

En fechas posteriores se realizaron reuniones con Consejeros Distritales y Municipales, Presidentes y Secretarios, con el objetivo de instruir e intercambiar experiencias relacionadas con el desarrollo de las etapas del proceso electoral. El 7 de marzo se celebró la reunión en la zona norte, en donde fueron convocados los Consejos Distritales I, II, III, IV, V, VI, VII y los Consejos Municipales de Ahome y Guasave. Para los ubicados en la zona sur, los Consejos Distritales XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y el Consejo Municipal de Mazatlán, la reunión se realizó el 14 de marzo. En la zona centro el taller se impartió el 21 de marzo, con la presencia de los Consejos Distritales VI



---

La primera parte de estas reuniones consistió en una charla de carácter general ante todos los asistentes, para luego dividirse en tres mesas de trabajo asignadas de acuerdo a la especialización del trabajo por comisiones o por la naturaleza del encargo: Organización y vigilancia; Capacitación y difusión; y Secretaría y Presidencia. Entre los principales temas que fueron abordados durante estas reuniones estuvieron la aplicación del Reglamento interior del Consejo Estatal Electoral, las funciones de las áreas y de las comisiones de consejeros; guías para la elaboración de convocatoria y desarrollo de las sesiones, elaboración de acuerdos, actas y demás documentación; criterios de sustitución de consejeros y proceso para el seguimiento de quejas administrativas y del procedimiento administrativo sancionador; criterios sobre la ubicación de casillas y para el registro de representantes de Partidos Políticos, candidatos y observadores electorales; desarrollo de los trabajos de capacitación electoral y organización de debates; guía general para la realización de recorridos de verificación de propaganda electoral; descripción para la atención de la jornada electoral y los cómputos; instrucciones para la atención y seguimiento de las solicitudes de información pública que se presentaran ante los Consejos.

Durante los talleres se contó con la intervención de personal del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, para ofrecer guía, orientación y asesoría sobre el procedimiento de sustanciación de medios de impugnación ante órganos distritales y municipales.

### ***1.9 Preparativos para la capacitación electoral***

La Estrategia de Capacitación Electoral fue aprobada por el Consejo Estatal Electoral en el acuerdo N° EXT/3/015, de fecha 27 de enero de 2010. Fue el documento rector para los trabajos de capacitación y tuvo como objetivo general integrar las mesas directivas de casilla, a través de los procedimientos de selección de ciudadanos por sorteo y personal reclutado por convocatoria, capacitados mediante la explicación de materiales, documentos y técnicas de enseñanza aprendizaje diseñados ex profeso, que permitirían a los funcionarios de casilla cumplir con sus atribuciones el día de la jornada electoral; adicionalmente, impartir cursos a observadores electorales.

Debido a la naturaleza de los procesos de capacitación electoral, se hizo necesaria la selección y contratación de los coordinadores de capacitación y auxiliares electorales distritales en el mes de febrero de 2010, a fin de promover la capacitación en estos niveles y estar en condiciones de iniciar la operación a partir de la instalación de los Consejos Distritales.

Fueron acordados por el CEE los criterios y lineamientos para la selección de capacitadores y supervisores electorales, el modelo de convocatoria para su reclutamiento y las funciones que deberían desarrollar; asimismo, se acordaron los procedimientos a los que se sujetarían los Consejos Distritales para llevar a cabo los sorteos de los

---

ciudadanos que fungirían como funcionarios de mesa directiva de casilla, el procedimiento de sustitución y otras disposiciones.

Las actividades fueron diseñadas para desarrollarse bajo una estructura integrada por un coordinador estatal y 11 supervisores regionales electorales; 24 coordinadores distritales; 52 auxiliares de capacitación; 33 capturistas; 834 capacitadores y 130 supervisores electorales; sumando en total un mil ochenta y cinco elementos, personal que desde el inicio del proceso sería prioridad para el Consejo, con el propósito de garantizar la eficiencia en la organización y aplicación de los procedimientos y programas de capacitación electoral.

La cantidad de capacitadores y supervisores electorales fue determinada en atención a las características geográficas, demográficas y socioculturales de cada distrito. Los capacitadores se asignaron en función de hasta 8 casillas urbanas por cada uno de ellos, o de 5 ó 4 en los casos de casillas rurales; menos de 4 sólo en situaciones especiales. Asimismo, se asignó un supervisor electoral por cada 8 capacitadores electorales y menos de 8 sólo en situaciones especiales.

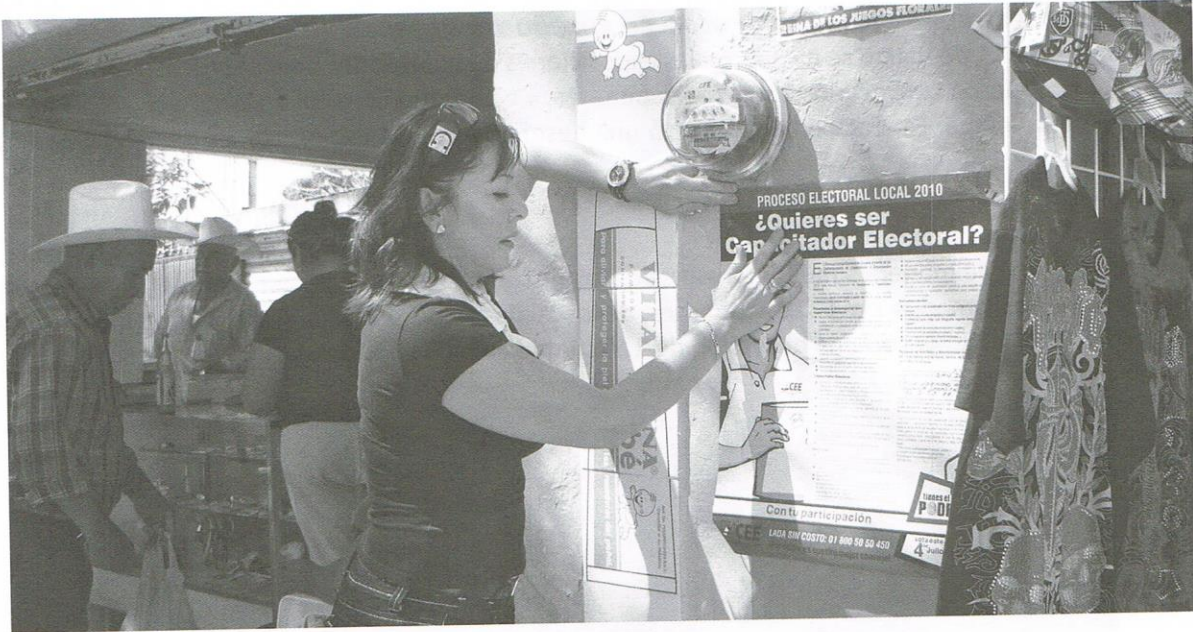
### ***1.9.1 Procedimiento de reclutamiento y selección de supervisores y capacitadores***

La Ley Electoral del estado no hace mención de la figura del capacitador o supervisor electoral, tampoco se refiere al procedimiento de selección de ese personal, por lo que es necesario que el Consejo Estatal Electoral tome un acuerdo para determinar el procedimiento de reclutamiento, evaluación, selección y contratación, a fin de dotar de objetividad e imparcialidad al procedimiento.

#### ***Convocatoria***

Los 24 Consejos Distritales iniciaron la ejecución del procedimiento de reclutamiento a partir del día 24 de febrero, con la difusión de más de 7 mil carteles convocatoria que fueron colocados en lugares públicos de mucha afluencia ciudadana. También se difundieron mensajes a través de spots radiofónicos, entrevistas concertadas, inserciones en prensa y mediante el envío de boletines a los diversos medios, por conducto del Área de Comunicación del Consejo Estatal Electoral, con el propósito de incrementar la afluencia de aspirantes a todos los Consejos Distritales.

A partir del 24 de febrero y hasta el 8 de marzo se recibieron en los Consejos Distritales las solicitudes de los ciudadanos aspirantes a desempeñarse como supervisores y capacitadores electorales.



### ***Etapa de reclutamiento y evaluación curricular***

La etapa de reclutamiento de los aspirantes a Supervisores (130 a contratar) concluyó con un registro de 320 solicitudes debidamente requisitadas, lo que representó un 246.15 % de la meta programada.

En cuanto a la recepción de solicitudes de aspirantes a Capacitador (834 a contratar) se obtuvo un registro de 2 mil 589 solicitudes, lo que representó un 310.43 % de la meta programada.

La suma de aspirantes de ambas figuras arrojó un total de 2 mil 909 solicitantes, total que representó el 301.76 % de las vacantes.

### ***Etapa pláticas de inducción para aspirantes***

Las pláticas de inducción se realizaron en los Consejos Distritales el 27 de febrero, el 4 y el 9 de marzo de 2010; se convocaron a los 2 mil 909 aspirantes, de los cuales asistieron 2 mil 714, lo que significa un 93.29 % de presencia y participación en referencia al total de convocados.

Se observa que la deserción fue de 195 aspirantes, mismos que representan el 6.70 %.

### ***Etapas exposición de habilidades para el proceso enseñanza aprendizaje***

En los días primero, 6 y 11 de marzo se evaluaron las exposiciones de habilidades para el proceso enseñanza-aprendizaje, evento al que fueron convocados 2 mil 714 aspirantes, y acudieron un total de 2 mil 320 (85.48%), quienes pasaron a la siguiente etapa. Esta actividad presentó una deserción de 394 aspirantes, es decir, el 14.52 % de los convocados a la evaluación.

### ***Etapas examen de conocimientos***

El 13 de marzo se aplicó de manera simultánea en todos los distritos el examen de conocimientos en materia electoral. Al examen fueron llamados 2 mil 320 aspirantes, de los cuales se presentaron y resolvieron el instrumento de evaluación 2 mil 200 (94.82 %), con una deserción de 120 ciudadanos (5.17 % del total).



### ***Etapas de emisión de resultados y contratación***

Durante los días 13 y 14 de marzo se revisaron los exámenes de conocimientos en cada distrito y para el 15 del mismo mes, en reunión de trabajo, los Consejos Distritales emitieron los resultados con las calificaciones integrales y finales de las etapas evaluativas. También se emitieron las listas con los nombres de los mejores evaluados por categoría, en orden de prelación, con la que se determinó la selección de los aspirantes.



Realizada esta selección por categoría se procedió a emitir la lista de seleccionados a contratar, la lista de los que quedarían en reserva general y la lista de los no aprobados, mismas que fueron sometidas a la consideración de los Consejos Distritales el 16 de marzo, en sesión extraordinaria.

Finalmente se contrataron 964 ciudadanos: 130 supervisores y 834 capacitadores electorales.

Este personal fue capacitado en cada distrito electoral entre los días 19 y 27 de marzo, con el propósito de generar las condiciones para la impartición de los cursos dirigidos a los ciudadanos seleccionados por sorteo, lo que se conoce como capacitación genérica o primera etapa de capacitación, la cual dio inicio el primero de abril.

### ***1.9.2 Materiales y cursos de capacitación electoral***

Una de las principales tareas de capacitación electoral es la de facilitar o instruir sobre las habilidades y aptitudes básicas para el desempeño de funciones específicas; para ello, la Coordinación de Capacitación diseñó instructivos, lineamientos generales y documentos de apoyo para capacitadores y supervisores. Asimismo, se elaboraron materiales didácticos y de apoyo útiles para los funcionarios de casilla y los aspirantes a observadores electorales.

Estos materiales fueron reproducidos en cantidades suficientes, conforme al universo de la población objetivo a los cuáles iban dirigidos. El material fue impreso y distribuido a los Consejos Distritales, de acuerdo con las necesidades del distrito correspondiente.

Los programas de los cursos de capacitación se diseñaron con un esquema de cascada, caracterizado por modalidades y submodalidades de capacitación: en domicilio o en centros de capacitación, individuales o grupales. Bajo esta base, se diseñaron contenidos y programas de los siguientes cursos:

- a) Curso de preparación y desarrollo de programas para coordinadores distritales de capacitación y organización electoral;
- b) Curso de preparación e interpretación de programas para auxiliares de capacitación electoral;
- c) Curso de instrucción e interpretación de programas de capacitación y organización para supervisores y capacitadores electorales (dos etapas);
- d) Curso de información y orientación sobre las etapas del proceso electoral para observadores electorales;
- e) Curso de capacitación genérica sobre la jornada electoral para ciudadanos seleccionados por sorteo; y,
- f) Curso de capacitación específica sobre las atribuciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla durante la jornada electoral para ciudadanos designados.

Para la capacitación de los ciudadanos seleccionados por sorteo que se desarrolló del primero de abril al 7 de mayo, se elaboraron los siguientes materiales didácticos:

- Manual del supervisor y capacitador electoral.
- Rotafolio de la jornada electoral, modalidades aula y domicilio.
- Folleto de ejercicio práctico de llenado de actas (estudio de caso).
- Político crucigrama “cruCEES”.
- Calcomanía motivacional.

Entre el 11 y el 15 de mayo, se desarrolló en cada distrito electoral el curso para supervisores y capacitadores segunda etapa, con el propósito de preparar la instrucción que impartirían a los ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla, lo que se conoce como capacitación específica o segunda etapa de capacitación.

Para la capacitación de los funcionarios de mesa directiva de casilla, que se desarrolló del 16 de mayo al 3 de julio, se elaboraron los siguientes materiales didácticos:

- Rotafolio de la jornada electoral, modalidades aula y domicilio.
- Manual del funcionario de mesa directiva de casilla.
- Folleto de ejercicio práctico de llenado de actas (estudio de caso).
- Juego de boletas, actas y sobres para simulacro y práctica del escrutinio y cómputo, llenado de documentos e integración de paquete.
- Guías para el presidente de la mesa directiva de casilla.



# 1

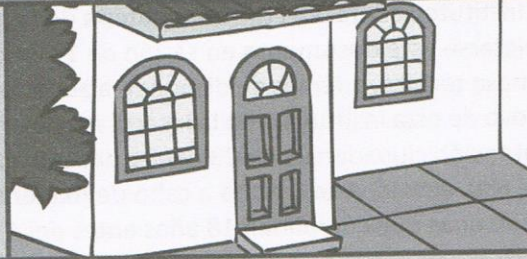
Material de Capacitación 2010

## La preparación de la jornada electoral



### La Casilla Electoral

Es el lugar donde votarán los ciudadanos este 4 de julio.

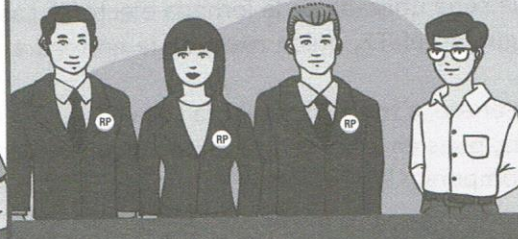


### Se integra por:



1 Presidente, 1 Secretario, 2 Escrutadores y 3 Suplentes Generales

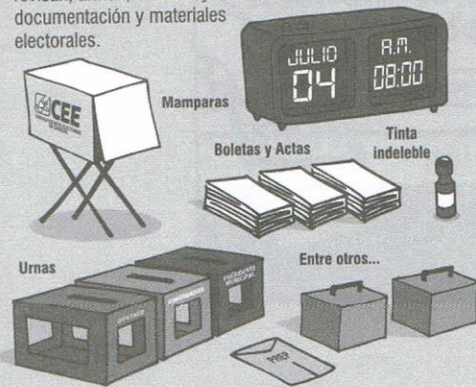
Y vigilan el desarrollo de la elección:



Representantes de Partidos Políticos

Observadores Electorales

A las 8:00 de la mañana los funcionarios acreditados ante la Mesa Directiva de Casilla revisan, arman, ordenan y cuentan la documentación y materiales electorales.



El Secretario llena el apartado "Instalación de Casilla" del "Acta de Instalación de Casilla y Cierre de la Votación", asentando la cantidad de boletas recibidas para cada elección con número y letra.



## 1.10 Cartografía, Padrón Electoral y Lista Nominal

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa firmó el anexo técnico número 8 al convenio de colaboración que se tiene suscrito con el Instituto Federal Electoral en materia de Registro de Electores. El CEE acordó las bases mínimas a las que debería sujetarse este documento en sesión de 12 de enero de 2010.

En el anexo técnico, además de disponer la autorización del uso de la credencial electoral que emite el IFE y de recibir el apoyo de esta institución en la insaculación para funcionarios de casilla, se estableció que se agregarían 6 módulos de atención ciudadana a los 23 que se encontraban trabajando en la Campaña de actualización al padrón electoral, y que esta actividad se llevaría a cabo de manera intensa entre el 4 de enero y el 21 de febrero de 2010, por lo que las personas que cumplirían 18 años antes del 4 de julio debieron solicitar su credencial de elector antes del 21 de febrero.

La entrega de credenciales quedó suspendida a partir del 31 de marzo a fin de integrar oportunamente la lista nominal que sería utilizada en la jornada electoral. Las 7 mil 802 credenciales que no fueron recogidas por sus titulares las resguardó el IFE, quien reanudó la entrega a partir del 7 de julio, una vez que transcurrió la jornada electoral.

El 25 de enero, a través de la Junta Local Ejecutiva de Sinaloa, el IFE hizo entrega de la cartografía electoral local, actualizada, pues en 2009 se fusionaron algunas secciones electorales en el estado, por lo que el número de secciones que componen la geografía electoral de Sinaloa es ahora de 3 mil 773 en lugar de 3 mil 789.

¿Estás por cumplir 18 años  
entre el 1 de Enero y 4 de Julio?

**Tienes hasta el 21 de febrero  
para tramitar tu credencial  
de elector**

y hasta el 31 de marzo para recogerla

**Con tu participación**

**CEE**  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DE SINALOA

Lada sin costo:  
01.800.50.50.450  
Infórmate en:  
[www.cee-sinaloa.org.mx](http://www.cee-sinaloa.org.mx)

tienes el  
**PODER**

vota este  
**4**  
de Julio

¡Participa, es nuestro mejor consejo!

Secciones que se dieron de baja y secciones a las que se fusionan sus territorios

Np.	Sección baja	Cabecera	Se fusiona	Cabecera	Dtto. local	Municipio
1	1738	Macoribo	1737	Tacopaco	1	Choix
2	3428	El Rosarito	3436	San José de Gracia	5	Sinaloa
3	3457	La nueva estancia	3458	La estancia	5	Sinaloa
4	3531	El ranchito	3529	Benito Juárez	5	Sinaloa
5	2378	Rancho California	2392	Las Parritas	6	Guasave
6	516	El Playon	513	Juan de la Barrera	8	Angostura
7	3240	Col. Militar	3237	Col. Militar	9	Salvador Alvarado
8	3044	Loma redonda	3048	San Benito	10	Mocorito
9	3062	La Bebelama	3061	La Huerta	10	Mocorito
10	1330	Col. Gpe Victoria	1331	Col. Miguel Hidalgo	12	Culiacán
11	1601	Las Isabeles	1602	Las Isabelitas	14	Culiacán
12	3755	Santa Teresa	3769	Santa Cecilia	15	Navolato
13	3377	Contraestaca	3378	Pueblo viejo	18	San Ignacio
14	3391	La Huaracha	3390	Coacoyol	18	San Ignacio
15	2986	La Culebra	2985	El Habal	19	Mazatlán
16	1898	El Camarón	1876	Col. Centro	23	Escuinapa

Del mismo modo el IFE ofreció cortes periódicos de la estadística del Padrón y del listado nominal, con los que se realizaron los cálculos para determinar el número de casillas contiguas.

El CEE colaboró en la exhibición de la Lista Nominal de electores que realiza el IFE para que los ciudadanos estén en aptitud de verificar su inclusión en el documento o soliciten rectificación de sus datos. La campaña se realizó entre el 7 y el 20 de marzo. En los Consejos Distritales se dispuso un equipo de cómputo exclusivo para la revisión. Acudieron a los Consejos Distritales 850 ciudadanos para examinar su situación, de los cuales 54 solicitaron aclaración ante el IFE, quien dio respuesta a sus inquietudes.

Para la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal se implementó además una serie de programas extraordinarios: Programa Especial de Bajas al Padrón, Programa de Detección de Duplicados y Programa de Detección de Duplicados en Áreas Vecinales Específicas (municipios colindantes).

Finalmente, la Lista Nominal –que es la relación de las personas incluidas en el Padrón Electoral a quienes se les ha expedido y cuentan con su credencial para votar y por tanto están en condiciones de ejercer su derecho al voto- quedó integrada por un millón 905 mil 595 ciudadanos sinaloenses.

#### Padrón Electoral y Lista Nominal

		PADRÓN ELECTORAL			LISTA NOMINAL		
		HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
I	CHOIX	12,394	11,267	23,661	12,316	11,201	23,517
II	EI FUERTE	35,326	34,538	69,864	35,113	34,400	69,513
III	AHOME	72,980	77,706	150,686	72,768	77,504	150,272
IV	AHOME	59,994	65,262	125,256	59,816	65,102	124,918
V	SINALOA	32,865	30,849	63,714	32,709	30,713	63,422
VI	GUASAVE	52,644	55,337	107,981	52,463	55,146	107,609
VII	GUASAVE	42,442	44,618	87,060	42,299	44,486	86,785
VIII	ANGOSTURA	17,286	17,300	34,586	17,229	17,239	34,468
IX	SALVADOR ALVARADO	27,615	29,234	56,849	27,552	29,158	56,710
X	MOCORITO	19,474	17,707	37,181	19,358	17,636	36,994
XI	BADIRAGUATO	11,589	10,439	22,028	11,513	10,378	21,891
XII	CULIACÁN	81,117	85,944	167,061	80,751	85,553	166,304
XIII	CULIACÁN	81,480	88,574	170,054	81,133	88,193	169,326
XIV	CULIACÁN	45,248	43,934	89,182	45,019	43,741	88,760
XV	NAVOLATO	47,223	46,675	93,898	47,020	46,524	93,544
XVI	COSALÁ	6,361	5,833	12,194	6,325	5,814	12,139
XVII	ELOTA	13,259	12,664	25,923	13,197	12,604	25,801
XVIII	SAN IGNACIO	9,690	8,410	18,100	9,636	8,368	18,004
XIX	MAZATLÁN	120,708	127,495	248,203	120,183	126,937	247,120
XX	MAZATLÁN	29,718	30,320	60,038	29,575	30,229	59,804
XXI	CONCORDIA	10,314	9,754	20,068	10,250	9,709	19,959
XXII	ROSARIO	17,868	16,959	34,827	17,797	16,892	34,689
XXIII	ESCUINAPA	17,707	17,871	35,578	17,586	17,766	35,352
XXIV	CULIACÁN	75,498	83,874	159,372	75,197	83,497	158,694
TOTAL		940,800	972,564	1,913,364	936,805	968,790	1,905,595

### Lista Nominal por grupo de edad

<b>GRUPO DE EDAD</b>	<b>LISTA NOMINAL</b>	<b>%</b>
18-19	63,372	3.33
20-24	234,271	12.29
25-29	227,720	11.95
30-34	229,003	12.02
35-39	229,219	12.03
40-44	191,853	10.07
45-49	166,725	8.75
50-54	141,645	7.43
55-59	113,009	5.93
60-64	90,054	4.73
65 O MÁS	218,724	11.48
<b>TOTAL</b>	<b>1,905,595</b>	<b>100.00</b>

El 7 de junio la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó en el centro operativo de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía. Fueron cinco tantos, los cuales se distribuyeron a partir del día siguiente: uno para cada una de las coaliciones y dos para que los Consejos Distritales las incluyeran en los materiales que serían entregados a los presidentes de casillas.

Debido a los cambios en las denominaciones de las coaliciones que participaban en el proceso y a la separación en dos identidades de la coalición integrada por los partidos PAN, PRD, PT y Convergencia, ordenados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, también se entregaron etiquetas autoadheribles en donde se reemplazaba esta información en el área destinada al registro de los datos de los representantes de partidos que votarían en las casillas.

El día de la jornada electoral, y como contribución a los esfuerzos de actualización permanente del Padrón Electoral, se dispuso en las casillas de un formato para el registro de los datos de los ciudadanos que no aparecieran en la Lista Nominal con fotografía. Ese fue el caso de 289 ciudadanos cuya información fue remitida al IFE para su análisis.

## **1.11 Convenios de Colaboración**

Para lograr un mejor desempeño en sus funciones, el Consejo Estatal Electoral llevó a cabo la firma de los siguientes convenios de colaboración:

### ***Con el Instituto Federal Electoral***

Se realizó la firma del anexo técnico número 8 al convenio de apoyo y colaboración que en materia del registro de electores se tiene signado con el IFE, con relación al uso de los instrumentos y productos técnicos debidamente actualizados para el desarrollo del proceso electoral, como lo son el uso de la Credencial de elector, Padrón Electoral, Lista Nominal de electores definitiva con fotografía y cartografía, así como el apoyo técnico para la ejecución del primer sorteo de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.

Con el IFE se suscribió otro convenio, en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, mediante el que se establecieron las bases para la implementación de las acciones, mecanismos y procedimientos para el intercambio de información y divulgación respecto del origen monto y destino de los recursos que reciben los Partidos Políticos para el cumplimiento de sus fines. A través de este convenio, se abrió la posibilidad de tener acceso, por medio de la unidad de fiscalización, a los datos de las autoridades hacendarias y de la Comisión Nacional Bancaria con relación a la información financiera necesaria para el ejercicio de la fiscalización.

### ***Con la Asociación de Propietarios de Estacionamientos Privados con Servicio al Público A.C.***

Se firmó una carta compromiso con esa organización civil, en la cual se formalizó la relación de apoyo y colaboración para contribuir gratuitamente en la promoción de la participación ciudadana y la difusión de la cultura cívica-democrática en el municipio de Culiacán, a través de la fijación en sus espacios de materiales que el órgano electoral diseñó y proporcionó.

### ***Con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado***

El objetivo de este convenio fue establecer las acciones que permitirían generar las condiciones de seguridad a las personas, materiales e inmuebles necesarios para el cumplimiento de las etapas del proceso electoral. Con este instrumento jurídico se garantiza la salvaguarda de los edificios sede de los órganos electorales; la protección a personas involucradas en los procedimientos de transportación y distribución de materiales y documentación electoral, así como el apoyo de transportes especiales para asistentes electorales y presidentes de casilla en zonas de muy difícil acceso.



### **Con el Instituto Politécnico Nacional**

Con el propósito de fabricar 8 mil 500 unidades tipo roll-on de líquido indeleble para ser utilizados en la jornada electoral del 4 de julio de 2010.

### **Otros**

También se firmó un convenio general de colaboración interinstitucional con diversas autoridades administrativas electorales en el país, con el objeto de establecer las bases para impulsar la cultura electoral -como vertiente específica de la cultura democrática- a través de una red de intercambio de información, a fin de crear un acervo virtual interinstitucional denominado "Acervo Elecciones en México" (Acervo Elenmex).

Con base en las relaciones establecidas con las diversas autoridades federales y estatales, para el mejor desarrollo del proceso electoral se contó con la colaboración de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y la Procuraduría General de Justicia del Estado, quienes durante la jornada electoral instalaron en la sede del Consejo Estatal Electoral módulos de atención ciudadana para recibir las quejas o denuncias sobre hechos que podían constituir delito electoral.





**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

**M E M O R I A**



# **DESARROLLO**

## Capítulo 2






## 2.1 Ubicación de casillas

Una de las primeras actividades de los Consejos Distritales fue la ubicación de los lugares en donde habrían de instalarse las mesas directivas de casillas el 4 de julio. En atención a ello el Consejo Estatal Electoral (CEE) aprobó mediante acuerdo EXT/05/019 los criterios para el procedimiento de ubicación de casillas. También se acordó la instalación de una Casilla Especial por Distrito, excepto en los Distritos III de Ahome, XXIV de Culiacán y XIX de Mazatlán, en donde por sus dimensiones se ubicarían dos; del mismo modo hubo acuerdo para que se suministraran 750 boletas por elección en cada una de las casillas de este tipo (EXT/05/021).

En vista de que tras la reforma electoral de 2009 el periodo de recorridos para la ubicación de casillas fue reducido a un mes, lo que complicaba la obtención de la información técnica necesaria para el análisis objetivo sobre la pertinencia de las Casillas Extraordinarias, el CEE recomendó la instalación de este tipo de casillas en las mismas secciones aprobadas por el Instituto Federal Electoral (IFE) para el proceso electoral federal de 2009, luego de considerar adicionalmente que las condiciones geográficas de las zonas en donde se instalarían no habían variado demasiado en el transcurso de unos meses (EXT/05/020).



El domingo 4 de julio los sinaloenses elegiremos gobernador, diputados y renovaremos los 18 Ayuntamientos del Estado.

Recuerda, si tu credencial para votar termina en el recuadro **03**, si es válida para este Proceso Electoral Local 2010.

**Consejos Distritales Electorales Zona Centro**


- **II BADRAGUATO:**  
C. Felipe Álvarez Burgos, S.R. Plaza Cervantes, Loc. E, E. 10, 12 y 26. Teléfonos: 687-741-09-69 y 687-741-09-70
- **III CULIACÁN:**  
Av. Federal, No. 1122, Col. Las Damas. Teléfonos: 667-712-72-15 y 667-713-13-03
- **XIII CULIACÁN:**  
Av. Benito Juárez, No. 1258 Col. Guadalupe. Teléfonos: 667-712-78-05 y 667-713-20-87
- **XIV EL DORADO, CULIACÁN:**  
Carretera a S. de Culiacán. Teléfonos: 667-724-23-82 y 667-724-23-85
- **XV NAVOLATO:**  
Carretera Ahome, No. 217 Dto., esquina con Calle Alameda. Teléfonos: 672-721-15-44 y 672-721-15-49
- **XVI COSALÁ:**  
C. Miguel Hidalgo, No. 61. Teléfonos: 696-965-01-65 y 696-965-05-23
- **XXIV CULIACÁN:**  
Av. Benito Juárez, No. 1341, Dto. Col. Miguel Hidalgo. Teléfonos: 667-712-94-63 y 667-713-38-14

**Consejo Municipal Electoral Zona Centro**

- **CULIACÁN:**  
C. Venustiano Carranza, No. 187 Sur, Col. Benito Juárez. Teléfonos: 667-715-30-44 y 667-715-27-51

**Con tu participación**

Informes a Leds sin costo: 01 800 50 50 450  
Consejo Estatal Electoral, Paseo Niños Héroes, No. 352 Ote., Col. Centro  
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. [www.cee-sinaloa.org.mx](http://www.cee-sinaloa.org.mx)



**CEE**  
CONSEJO ESTADAL ELECTORAL  
DE SINALOA

## UBICA TU CASILLA

**Identifica a tus funcionarios**

Utilización de las mesas directivas de casilla y de las listas de funcionarios, para las secciones electorales de cada distrito que se instalarán en la jornada electoral del 4 de julio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 85, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

**Zona Centro**

**Con tu participación**

**Elecciones Locales 2010 Sinaloa**

Casillas extraordinarias instaladas 2010

	CASILLA	COLONIA O LOCALIDAD
I	1) 1782EX1	LOC. EL REPARO. CHOIX, SINALOA.
	2) 1797EX1	LOC. EL RANCHITO DE CABRERA, CHOIX, SINALOA
II	3) 2016EX1	LOC. BALACACHI. EL FUERTE, SINALOA.
III	4) 1EX1, 5) 1EX1C1, 7) 1EX1C3, 8) 1EX1C4, 9) 1EX1C5	FRACC. LOS CEDROS. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
	10) 1EX2, 11) 1EX2C1, 12) 1EX2C2, 13) 1EX2C3	FRACC. NUEVO HORIZONTE. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
	14) 25EX1, 15) 25EX1C1, 16) 25EX1C2	FRACC. SANTA TERESA. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
	17) 25EX2 18) 25EX2C1, 19) 25EX2C2, 20) 25EX2C3, 21) 25EX2C4	FRACC. ALAMOS COUNTRY. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
	22) 81EX1, 23) 81EX1C1, 24) 81EX1C2	COL. PRADERAS DE VILLA. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
	25) 84EX1, 26) 84EX1C1, 27) 84EX1C2, 28) 84EX1C3	FRACC. LOS PORTALES. C.P. 81290. AHOME, SINALOA.
	29) 102EX1	LOC. 20 DE NOVIEMBRE VIEJO. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
IV	30) 206EX1	COL. ZONA INDUSTRIAL, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
	31) 252EX1	LOC. EJIDO LUIS ECHEVARRIA. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
	32) 411EX1	LOC. EJIDO CAMAYECA. LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.
V	33) 3436EX1	LOC. POTRERO DE VARGAS. SINALOA DE LEYVA, SINALOA.
	34) 3450EX1	LOC. EL POZO. SINALOA DE LEYVA, SINALOA.
	35) 3471EX1	LOC. GUERA. SINALOA DE LEYVA, SINALOA.
	36) 3546EX1	LOC. SAN JOSE DEL ALAMO. SINALOA DE LEYVA, SINALOA.
VI	37) 2461EX1	LOC. EJIDO CHOROHUI. GUASAVE, SINALOA.
VII	38) 2362EX1	LOC. EL REPARO. GUASAVE, SINALOA.
	39) 2529EX1	LOC. LAS CULEBRAS. GUASAVE, SINALOA.
XI	40) 576EX1	LOC. LA SABILA. C.P. BADIRAGUATO, SINALOA.
XIII	41) 1279EX1	LOC. BACURIMI, SIND. CULIACANCITO. CULIACÁN, SINALOA.
XIV	42) 1663EX1	LOC. EJ. EL CUERVO VIEJO, ELDORADO. CULIACÁN, SINALOA.
	43) 1703EX1	LOC. SANTA REFUGIO, HIGUERAS DE ABUYA, CULIACÁN, SINALOA.
	44) 1713EX1	LOC. EL CONCHAL, ELDORADO. CULIACÁN, SINALOA.
	45) 1719EX1	LOC. LAS GUERAS, JACOLA, SIND. DE BAILA. CULIACÁN, SINALOA.
XV	46) 3655EX1	LOC. LOS ANGELES II. NAVOLATO, SINALOA.
XVI	47) 683EX1	LOC. LOS CEDRITOS. COSALÁ, SINALOA.
	48) 690EX1	LOC. AGUA CALIENTE DE ALAYA. COSALÁ, SINALOA.
	49) 698EX1	LOC. SAN MIGUEL DE LAS MESAS. COSALÁ, SINALOA.
	50) 709EX1	LOC. POTRERILLO DE LOS TORRES. COSALÁ, SINALOA.
XVII	51) 1829EX1	LOC. HIGUERAS DE CULIACANCITO. ELOTA, SINALOA.
	52) 1859EX1	LOC. TAYOLTITA. ELOTA, SINALOA.
XVIII	53) 3396EX1	LOC. TACUITAPA. SAN IGNACIO, SINALOA.
	54) 3407EX1	LOC. LA TASAJERA. SAN IGNACIO, SINALOA.
	55) 3418EX1	LOC. LOMAS DEL MAR DE PIAXTLA. SAN IGNACIO, SINALOA.
XIX	56) 2691EX1, 57) 2691EX1C1	COL. INFONAVIT PLAYAS. MAZATLÁN, SINALOA.
	58) 2961EX1	LOC. EL MORAL. MAZATLÁN, SINALOA.
	59) 2974EX1	LOC. PUENTE DEL QUELITE. MAZATLÁN, SINALOA.
	60) 2975EX1	LOC. CAMACHO. MAZATLÁN, SINALOA.
	61) 2983EX1	LOC. LOS LIMONES. MAZATLÁN, SINALOA.
	62) 2988EX1, 63) 2988EX1C1	COL. JARIPILLO. MAZATLÁN, SINALOA.
XX	64) 2636EX1	LOC. LA URRACA. MAZATLÁN, SINALOA.
	65) 933EX1	COL. JUNTAS DEL HUMAYA. CULIACÁN, SINALOA.
XXIV	66) 934EX1	COL. VALLE DEL RIO. CULIACÁN, SINALOA.
	67) 1210EX1, 68) 1210EX1C1, 69) 1210EX1C2, 70) 1210EX1C3, 71) 1210EX1C4	FRACC. LOS ANGELES. CULIACÁN, SINALOA.

Antes del inicio de los recorridos para ubicar los lugares donde se instalarían las mesas directivas de casillas, el personal de las coordinaciones distritales de organización analizó la información relacionada con la ubicación de las casillas en el proceso electoral inmediato anterior, estudiaron el corte de padrón electoral más actualizado proporcionado por el IFE y proyectaron el número de casillas necesarias con base en el número de ciudadanos empadronados por sección, considerando los siguientes criterios:

Se instalará una Casilla Básica en cada sección electoral por cada 750 ciudadanos.

En las secciones electorales donde existan más de 750 electores, se instalará además de la Casilla Básica, tantas Casillas Contiguas como resulte de dividir el número total de ciudadanos inscritos en la sección electoral analizada entre 750.

También diseñaron las rutas de trabajo y estudiaron las secciones en donde fueron aprobadas la instalación de casillas extraordinarias.

De acuerdo a las rutas trazadas por el Coordinador de Organización, durante el mes de marzo los auxiliares recorrieron las secciones electorales del distrito e identificaron los lugares en donde se instaló una casilla en el proceso electoral inmediato anterior, más uno adicional, cercano del otro, que cumpliera con las características legales y técnicas respectivas:

Ser un lugar de fácil y libre acceso.

Propicio para la instalación de mamparas que aseguren el secreto en la emisión del voto.

No ser casas habitadas por servidores públicos, federales, estatales o municipales, ni por candidatos registrados en la elección de que se trate.

No ser locales ocupados por cantinas, centros de vicios o similares.

No ser establecimientos fabriles, templos, locales destinados al culto o de organizaciones políticas, sindicales o gremiales.

Los auxiliares de organización distritales visitaron los domicilios donde se instalaron las casillas en el proceso electoral inmediato anterior y solicitaron al propietario y/o usufructuario del inmueble la autorización para instalar nuevamente en ese sitio la mesa directiva de casilla. Otorgada la anuencia y verificado los requisitos, los auxiliares registraron información relacionada con necesidades de instalación para luz eléctrica, protección para sol o lluvia, equipamiento de mobiliario, tiempos de traslado, medios y vías de comunicación. En caso de oficinas públicas y escuelas, también tomaron nota de los datos del personal que abrirá el local la mañana del 4 de julio.

Las ubicaciones que no cumplieron con los requisitos legales o bien fue denegado el permiso, se sustituyeron por una nueva sede dentro de la sección y cercana del lugar donde ha sido instalada tradicionalmente.

Las nuevas casillas Contiguas se ubicaron en los mismos sitios que las Básicas. En aquellos casos en los que el espacio resultó insuficiente para albergar nuevas casillas, fueron reubicadas en domicilios más amplios.

# Este 4 de Julio ¿sabes dónde vas a votar?

## Sólo envía mensaje de texto al 22625 **¡Ubica tu casilla!**



Con el objetivo de facilitar al ciudadano el domicilio de la casilla donde acudirá a votar este domingo 4 de julio, el **Consejo Estatal Electoral de Sinaloa (CEE)** pone a su servicio la campaña "Ubica tu casilla" a través de un mensaje de texto enviando desde cualquier tipo de celular, de cualquier compañía telefónica.

### ¡Así de fácil!

Sólo teclea desde tu celular la palabra **UBICA** (espacio) y el número de tu sección que aparece en la credencial para votar con fotografía y envía al **22625** y listo, en unos momentos recibirás la dirección completa de tu casilla para que sepas exactamente a dónde acudir a emitir tu voto.

También puedes saber la ubicación de tu casilla ingresando a la página:  
[www.cee-sinaloa.org.mx](http://www.cee-sinaloa.org.mx).



Este es el número de tu  
sección electoral



## Con tu participación



Lada sin costo:  
**01.800.50.50.450**  
Infórmate en:  
[www.cee-sinaloa.org.mx](http://www.cee-sinaloa.org.mx)





Los presidentes de los Consejos Distritales extendieron invitación a los Consejeros Ciudadanos y a los representantes de las coaliciones integrantes del Consejo Distrital, para que participaran en estos recorridos.

Durante la primera quincena del mes de abril los representantes de las coaliciones y los Consejeros Distritales examinaron la lista de las ubicaciones y programaron recorridos de supervisión. Las observaciones que hicieron fueron atendidas.

Debido a problemas de migración, no se instalaron casillas en 16 secciones electorales que se encontraban prácticamente deshabitadas, las cuales correspondieron a los municipios de Sinaloa, Mocorito, San Ignacio, Mazatlán y Rosario.

#### Secciones electorales donde no se instaló casilla 2010

No.	Dtto.	Municipio	Sección	Localidad	Causa	Los electores se remiten a la casilla	Localidad	
1	1	SINALOA	3429	RANCHITO DE LOS LOPEZ	MIGRACIÓN	-----	-----	
2	2		3445	LA VAINILLA	MIGRACIÓN	3455B	PORTUGUEZ DE NORZAGARAY	
3	3		3443	LAS TATEMAS	MIGRACIÓN	3444B	EL AMAPAL	
4	1	MOCORITO	3045	LO DE FELIX	MIGRACIÓN	3047B	SAN BENITO	
5	2		3085	CHICORATO	MIGRACIÓN	3087B	COMANITO	
6	1	NAVOLATO	3771	CAMPO LA DOCE	MIGRACIÓN	3768B	COL. MANUEL GOMEZ MORIN	
7	1	SAN IGNACIO	3375	EL CHILAR	MIGRACIÓN	3385B	AJOYA	
8	2		3376	EL VERANO	MIGRACIÓN	3385B	AJOYA	
9	3		3378	PUEBLO VIEJO	MIGRACIÓN	3387B	VADO HONDO	
10	4		3379	TEPEHUJES	MIGRACIÓN	3387B	VADO HONDO	
11	5		3380	GUILLAPA	MIGRACIÓN	3385B	AJOYA	
12	6		3386	SANTA APOLONIA	MIGRACIÓN	3374B	SAN IGNACIO	
13	7		3388	PUEBLO NUEVO	MIGRACIÓN	3374B	SAN IGNACIO	
14	1	XIX	MAZATLÁN	2952	LOS METATES	MIGRACIÓN	2953B	EL TECOMATE
15	1	XXII	ROSARIO	3153	PICACHO	MIGRACIÓN	3161B	CACALOTAN
16	2			3160	JUMATE	MIGRACIÓN	3162B	CACALOTAN

Finalmente, entre el 16 y el 30 abril se aprobó en los Consejos Distritales la ubicación de 4 mil 502 casillas; sin embargo, días después, una vez que el IFE proporcionó la información estadística definitiva del Padrón y la Lista Nominal, se redujeron 6 casillas Contiguas.

#### Casillas aprobadas 2010

Distrito	Secciones	Secciones donde no se instaló	Tipo de casilla				Clasificación			Tipo de lugar							
			Básica	Contigua	Especial	Extraordinaria	Total	Urbana	Rural	Total	Escuela	Lugar Público	Oficina Pública	Dom. Part.	Total		
1	I	CHOIX	72	0	72	4	1	2	79	15	64	79	65	5	0	9	79
2	II	EL FUERTE	176	0	176	8	1	1	186	21	165	186	138	14	1	33	186
3	III	AHOME	230	0	230	55	2	26	313	173	140	313	155	138	0	20	313
4	IV	AHOME	225	0	225	37	1	3	266	157	109	266	124	141	1	0	266
5	V	SINALOA	191	3	188	6	1	4	199	8	191	199	165	7	0	27	199
6	VI	GUASAVE	212	0	212	29	1	1	243	61	182	243	136	52	1	54	243
7	VII	GUASAVE	226	0	226	6	1	2	235	54	181	235	140	55	4	36	235
8	VIII	ANGOSTURA	106	0	106	4	1	0	111	11	100	111	65	27	0	19	111
9	IX	SALVADOR A.	149	0	149	14	1	0	164	119	45	164	80	16	3	65	164
10	X	MOCORITO	132	2	130	2	1	0	133	14	119	133	92	17	1	23	133
11	XI	BADIRAGUATO	66	0	66	5	1	1	73	9	64	73	69	4	0	0	73
12	XII	CULIACÁN	287	0	287	59	1	0	347	288	59	347	142	112	1	92	347
13	XIII	CULIACÁN	257	0	257	91	1	1	350	293	57	350	123	83	1	143	350
14	XIV	CULIACÁN	193	0	193	14	1	4	212	23	189	212	137	12	4	59	212
15	XV	NAVOLATO	175	1	174	33	1	1	209	42	167	209	142	25	0	42	209
16	XVI	COSALÁ	35	0	35	1	1	4	41	10	31	41	37	4	0	0	41
17	XVII	ELOTA	61	0	61	4	1	2	68	27	41	68	51	7	1	9	68
18	XVIII	SAN IGNACIO	48	7	41	4	1	3	49	8	41	49	34	10	1	4	49
19	XIX	MAZATLÁN	329	1	328	145	2	8	483	436	47	483	224	27	2	230	483
20	XX	MAZATLÁN	127	0	127	17	1	1	146	100	46	146	63	12	5	66	146
21	XXI	CONCORDIA	46	0	46	4	1	0	51	13	38	51	32	6	3	10	51
22	XXII	ROSARIO	89	2	87	6	1	0	94	26	68	94	67	19	1	7	94
23	XXIII	ESCUINAPA	64	0	64	13	1	0	78	40	38	78	44	16	1	17	78
24	XXIV	CULIACÁN	277	0	277	77	2	7	363	323	40	363	174	112	0	77	363
<b>TOTALES</b>			<b>3,773</b>	<b>16</b>	<b>3,757</b>	<b>638</b>	<b>27</b>	<b>71</b>	<b>4,493</b>	<b>2,271</b>	<b>2,222</b>	<b>4,493</b>	<b>2,499</b>	<b>921</b>	<b>31</b>	<b>1,042</b>	<b>4,493</b>

La cantidad de casillas definitivas fue 4 mil 493, luego de que un par de días antes de la jornada electoral el Consejo Distrital V, con sede en el municipio de Sinaloa, cancelara 3 casillas Básicas, las correspondientes a las secciones 3429, en Ranchito de los López; 3445, en La Vainilla y la 3443, en Las Tatemas, pues algunos incidentes violentos que se presentaron en la zona serrana obligaron el desplazamiento temporal de sus habitantes.

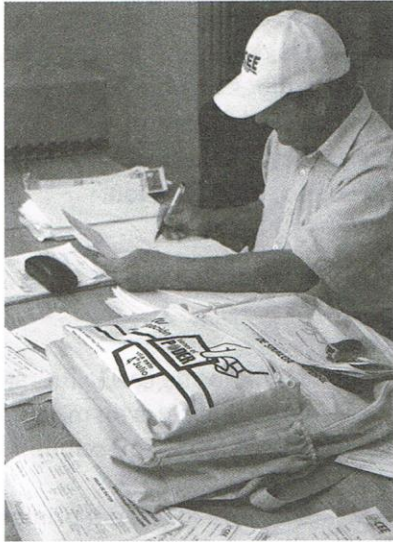
A los propietarios o representantes de los inmuebles donde se ubicarían las casillas, se les notificó oficialmente en los días posteriores, a través de los capacitadores electorales o de los auxiliares de organización.

## **2.2 Procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla**

En el procedimiento de integración de mesas directivas de casilla se estableció que los funcionarios de casilla fueran seleccionados y designados a través de un doble sorteo. Con la aplicación del primer criterio se escogería un mes del año, en función del cual se elegirían a los ciudadanos nacidos en ese periodo. El mes de febrero fue el seleccionado para el proceso electoral 2010.

El segundo sorteo consistió en insacular las letras del alfabeto con el fin de incluir la letra inicial del primer apellido de los ciudadanos en los criterios para su designación, tal como lo fueron la *disponibilidad*, el *nivel de escolaridad*, la *aptitud y conocimientos en materia electoral*. La letra elegida al azar fue la "S".





### **2.2.1 Procedimiento del primer sorteo de ciudadanos**

Entre el 25 y 26 de febrero de 2010 se llevó a cabo el procedimiento de insaculación en cada una de las sedes de los Consejos Distritales, con el auxilio de técnicos de la Unidad de Servicios de Informática del IFE (UNICOM) y el Registro Federal de Electores en Sinaloa.

El procedimiento fue ejecutado bajo los criterios estipulados en el Artículo 85, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y el Acuerdo N° EXT/3/015, tomado por el Consejo Estatal Electoral el 27 de enero de 2010.

La insaculación arrojó una selección de 240 mil 718 ciudadanos, que significan el 12.88 % del total en Lista Nominal, en cuyo registro se encontraban un total 1 millón 868 mil 219 electores, según corte del 15 de febrero de 2010.



### **2.2.2 Procesos de notificación, capacitación genérica y evaluación objetiva**

El primero de abril de 2010 se inició el proceso de notificación, evaluación objetiva y capacitación genérica de los 240 mil 718 ciudadanos seleccionados en el sorteo efectuado por los 24 Consejos Distritales.

El procedimiento fue ejecutado en 37 días, entre el primero de abril y el 7 de mayo. Antes de la reforma de 2009, estos mismos actos se desarrollaban en 46 días.

## Notificación

El proceso de notificación se desarrolló bajo los lineamientos establecidos en la estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla, arrojando un resultado global de 239 mil 483 visitas a ciudadanos insaculados al día del cierre -el 7 de mayo de 2010-, de los cuales se logró notificar a 202 mil 62 ciudadanos.

No se consiguió notificar a 37 mil 421 ciudadanos debido a las causales siguientes: no fue posible localizar el domicilio de un mil 731 ciudadanos; 3 mil 44 domicilios estaban deshabitados; en 5 mil 246 casos aseveraron no conocer al ciudadano seleccionado; en el domicilio de un mil 496 ciudadanos se afirmó que habían fallecido; 11 mil 991 cambiaron de domicilio; 7 mil 415 emigraron; un mil 73 advirtieron que estaban enfermos; 429 refirieron algún motivo familiar como impedimento para aceptar la notificación, mientras que 400 adujeron motivos religiosos; un mil 429 se negaron a participar y 3 mil 167 no lo hicieron por otras causas. Un mil 235 notificaciones no se entregaron en aquellas secciones en donde no habrían de instalarse casillas o porque aun después de numerosos intentos, las visitas resultaron infructuosas.

De acuerdo con los informes del procedimiento, fue en siete distritos donde se concentró el mayor índice de la No Notificación (VI, VIII, XII, XVI, XVIII, XXII y XXIV), siendo las causales más comunes la de cambio de domicilio; emigración y la afirmación de que no conocen al ciudadano en el domicilio. La conjugación de estas tres incidencias sugiere la hipótesis de que la emigración interna y externa de la población junto con el poco interés del ciudadano para actualizar su domicilio ante el Registro Federal de Electores son causas de fondo e impactan negativamente en el proceso de notificación.

La siguiente tabla comparativa sobre el comportamiento de la notificación entre los procesos electorales de 2004, 2007 y 2010, es un apunte inicial hacia un análisis de este procedimiento.

Procesos electorales	Ciudadanos sorteados		Ciudadanos visitados		Ciudadanos notificados		Pendientes de notificar		Periodo del procedimiento
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	
2004	219,572	100	219,226	99.84	168,324	76.16	346	0.15	46 días de verano
2007	228,825	100	228,726	99.96	202,335	88.42	99	0.04	46 días de verano
2010	240,718	100	239,483	99.49	202,062	83.94	1,235	0.51	37 días de primavera

### Capacitación genérica

La capacitación genérica inició el primero de abril y terminó el 7 de mayo. Es conocida también como la capacitación a ciudadanos seleccionados por sorteo (primera etapa). Fue diseñada para impartirse en una sola sesión, de hora y media, en modalidades de domicilio y centros de capacitación, así como las submodalidades individual o grupal.

De los 202 mil 62 ciudadanos notificados, aceptaron la capacitación genérica un total de 86 mil 27 ciudadanos, de los cuales se capacitaron 85 mil 7 en la modalidad de domicilio y un mil 20 en la modalidad de centros de capacitación.

El perfil de los capacitados en función de su sexo, residencia, rangos de edad, nivel de escolaridad y experiencia electoral se distribuye de la siguiente manera:

Ciudadanos capacitados																Experiencia como funcionario de casilla
Total	Sinaloenses		Sexo		Edades de:											
	Por nacimiento	Por vecindad	Masculino	Femenino	18	19	20/24	25/29	30/34	35/39	40/44	45/49	50/54	55/59	60/65	
86,027	77,854	8,173	36,141	49,886	221	2,256	12,160	9,936	10,144	11,286	10,242	9,146	7,984	6,505	6,147	20,556

Ciudadanos capacitados									
Nivel de escolaridad									
Total	Doctorado	Maestría	Licenciatura	Normal	Bachillerato	Secundaria	Primaria	Alfabetico	Analfabeta
86,027	207	759	11,880	1,064	17,885	19,835	24,202	7,678	2,517

En el perfil de ciudadanos capacitados de la primera etapa, se destaca con los mayores índices la intervención de mujeres por sobre los hombres, el quintal de 20/24 años de edad como el mayor número de ciudadanos que participaron en este proceso de capacitación y un nivel de escolaridad de secundaria; además, cerca del 25 % de los participantes ya habían sido funcionarios de casilla en otros procesos electorales.

### Proceso de evaluación objetiva

Los cursos de capacitación genérica se instrumentaron para que a los ciudadanos seleccionados por sorteo se les proporcionaran los conocimientos generales sobre la jornada electoral y motivarlos para establecer el compromiso de participar como integrante de la Mesa Directiva de Casilla. Asimismo, esta capacitación está contemplada como uno más de los requisitos que debe cumplir el ciudadano para ser designado funcionario.

No todos los ciudadanos seleccionados en el primer sorteo participaron en el segundo. Los ciudadanos seleccionados son sometidos a una evaluación objetiva, de tal suerte que aquellos ciudadanos que cubren íntegramente los requisitos plasmados en el Artículo 80 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, participan en el nuevo sorteo.

De los 202 mil 62 ciudadanos notificados cumplieron el requisito de capacitación 86 mil 27; de éstos, 80 mil 993 se consideraron acreditados y por lo tanto fueron los que participaron en la designación de cargos en el nuevo sorteo celebrado en cada uno de los 24 Consejos Distritales el día 9 de mayo de 2010.

El perfil de los ciudadanos acreditados que participaron en el sorteo se muestra a continuación, distribuido por residencia, sexo, edad, experiencia electoral y escolaridad:

Total	Sinaloenses		Sexo		Edades de:											Experiencia como funcionario de casilla
	Por nacimiento	Por Vecindad	Masculino	Femenino	18	19	20/24	25/29	30/34	35/39	40/44	45/49	50/54	55/59	60/65	
80,993	73,375	7,618	33,470	47,523	219	2,213	11,819	9,482	9,628	10,755	9,693	8,569	7,381	5,893	5,341	20,042

Ciudadanos acreditados									
Nivel de escolaridad									
Total	Doctorado	Maestría	Licenciatura	Normal	Bachillerato	Secundaria	Primaria	Alfabético	Analfabeta
80,993	204	744	11,580	1,031	17,459	19,307	23,366	7,302	0

Si se compara el perfil de los ciudadanos capacitados con los acreditados, se observa que todas las variables bajan su índice, sobre todo el designado "analfabeta", que queda en cero, debido a que en la acreditación de requisitos los ciudadanos tienen que saber leer y escribir.

### 2.2.3 Nuevo sorteo (segunda insaculación)

El 9 de mayo se celebró el nuevo sorteo. Se designaron los funcionarios de las mesas directivas de 4 mil 502 casillas aprobadas hasta ese momento por los consejos distritales electorales.

El perfil de los 31 mil 514 ciudadanos designados funcionarios se describe en las tablas siguientes:

Ciudadanos designados funcionarios de casilla															Experiencia	
Total	Sinaloenses		Sexo		Edades de:											
	Por nacimiento	Por vecindad	Masculino	Femenino	18	19	20/24	25/29	30/34	35/39	40/44	45/49	50/54	55/59		60/65
31,514	28,755	2,759	12,374	19,140	147	1,453	6,735	4,392	3,836	4,208	3,549	2,872	2,025	1,345	952	11,490

Ciudadanos designados funcionarios de casilla										
Nivel de escolaridad										
Total	Doctorado	Maestría	Licenciatura	Normal	Bachillerato	Secundaria	Primaria	Alfabético	Analfabeta	No definida
31,514	181	657	8,893	694	10,763	7,226	2,884	216	0	0

Si comparamos el perfil académico de los ciudadanos Acreditados y los Designados observaremos que el sistema de selección en el segundo sorteo favorece el mayor nivel de escolaridad, por esa razón hay una variación notable en el nivel correspondiente a la educación básica.

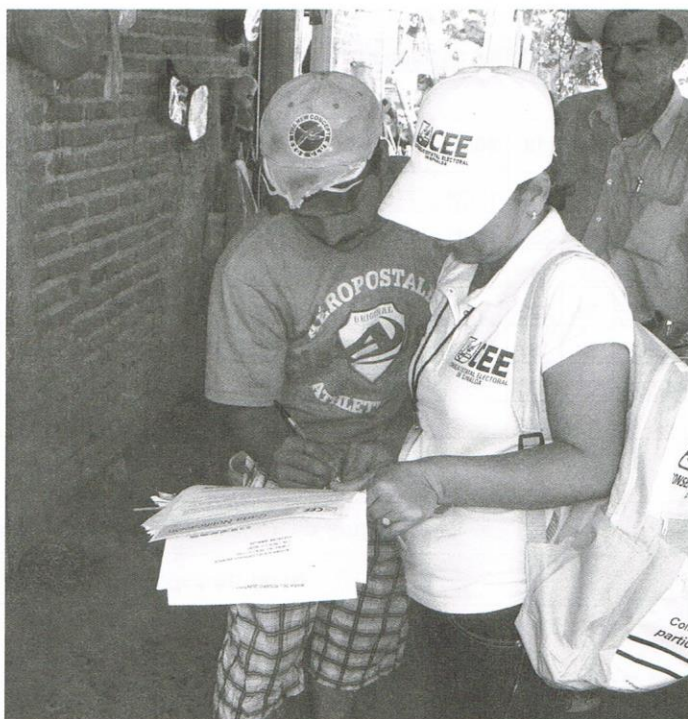
En cuanto al perfil de los ciudadanos designados funcionarios de Mesa Directiva de Casilla por cargo, se observa en las tablas siguientes:

Ciudadanos designados funcionarios de casilla					
Ciudadanos designados	Total	Sinaloenses		Sexo	
		Por nacimiento	Por vecindad	Masculino	Femenino
Presidente	4,502	4,097	405	2,003	2,499
Secretario	4,502	4,145	357	1,783	2,719
Primer escrutador	4,502	4,147	355	1,731	2,771
Segundo escrutador	4,502	4,113	389	1,749	2,753
Primer suplente general	4,502	4,128	374	1,713	2,789
Segundo suplente general	4,502	4,077	425	1,679	2,823
Tercer suplente general	4,502	4,048	454	1,716	2,786



Ciudadanos designados funcionarios de casilla													
Ciudadanos designados	Total	Edades de:											Experiencia
		18	19	20/24	25/29	30/34	35/39	40/44	45/49	50/54	55/59	60/65	
Presidente	4,502	9	212	1,138	718	516	442	456	438	284	185	104	2,113
Secretario	4,502	17	253	1,191	725	502	537	464	365	228	147	73	1,847
Primer escrutador	4,502	27	242	1,052	663	537	620	472	388	258	145	98	1,744
Segundo escrutador	4,502	32	223	977	596	559	605	520	399	279	180	132	1,617
Primer suplente general	4,502	23	187	946	591	547	667	500	404	293	198	146	1,452
Segundo suplente general	4,502	29	180	765	562	578	694	544	410	328	235	177	1,455
Tercer suplente general	4,502	10	156	666	537	597	643	593	468	355	255	222	1,262

Ciudadanos designados	Ciudadanos designados funcionarios de casilla									
	Nivel de escolaridad									
	Total	Doctorado	Maestría	Licenciatura	Normal	Bachillerato	Secundaria	Primaria	Alfabetico	No definida
Presidente	4,502	159	464	2,884	97	747	127	23	1	0
Secretario	4,502	14	110	2,204	174	1,553	371	73	3	0
Primer escrutador	4,502	1	28	1,456	114	1,963	767	167	6	0
Segundo escrutador	4,502	4	11	922	115	1,961	1,162	311	16	0
Primer suplente general	4,502	2	19	608	88	1,779	1,437	533	36	0
Segundo suplente general	4,502	0	9	434	59	1,537	1,646	752	65	0
Tercer suplente general	4,502	1	16	385	47	1,223	1,716	1,025	89	0



#### ***2.2.4 Entrega de nombramientos y segunda etapa de capacitación para funcionarios de mesa directiva de casilla***

Para capacitar al ciudadano designado funcionario de casilla, previamente debió aceptar el nombramiento plasmando su firma en el documento comprobante.

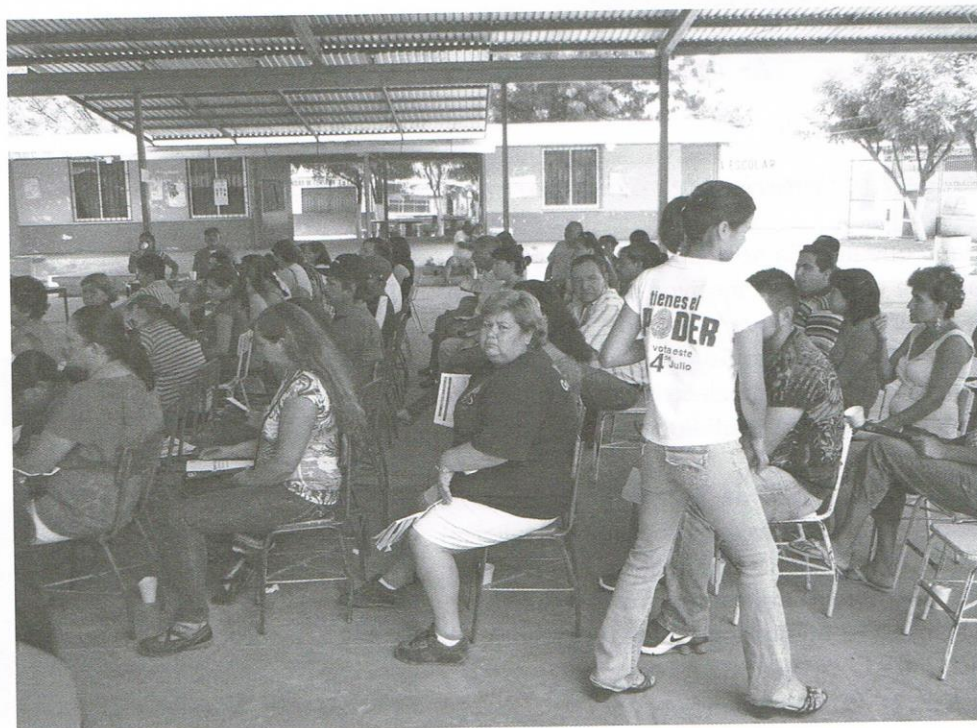
El procedimiento de entrega de nombramiento a los ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla se realiza cara a cara, de manera personal: un capacitador visita el domicilio del ciudadano para hacerle entrega del nombramiento y convocarlo a capacitarse mediante un calendario de cursos y simulacros, es decir, capacitación teórica y práctica.

La capacitación de los ciudadanos designados funcionarios de casilla se desarrolló del 16 de mayo al 3 de julio. El curso fue diseñado para ser impartido en una sesión de 2 horas, en un solo día, en las modalidades de domicilio y centros de capacitación, así como las submodalidades individual o grupal. Además, los ciudadanos fueron invitados a realizar simulacros sobre la jornada electoral.

Se entregaron al cien por ciento los 31 mil 451 nombramientos de la totalidad de las casilla aprobadas, es decir, 4 mil 493 ciudadanos presidentes y en igual número para las funciones de secretarios, primer escrutador, segundo escrutador, primer, segundo y tercer suplente general.

De igual forma en las actividades de la capacitación específica que se impartió a cada uno de los funcionarios se obtuvo el cien por ciento de eficiencia.

La capacitación en domicilio se impuso con 30 mil 26 ciudadanos, mientras que un mil 425 asistieron a los centros de capacitación. En cuanto a su clasificaciones por género, 19 mil 180 fueron mujeres y 12 mil 271 hombres.





### 2.2.5 Simulacros y equipos de trabajo

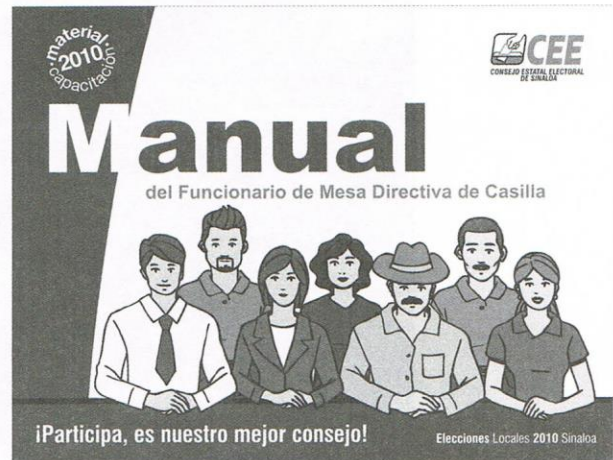
Se realizaron 288 simulacros sobre la jornada electoral, a los cuales asistieron 4 mil 804 ciudadanos designados, entre ellos 959 presidentes de casilla, 824 secretarios, 729 escrutadores primeros, 758 escrutadores segundo y un mil 534 suplentes generales.

Se realizaron un mil 625 equipos de trabajo sobre la jornada electoral, a los cuales asistieron 8 mil 708 ciudadanos designados, entre ellos un mil 642 presidentes de casilla, un mil 574 secretarios, un mil 344 escrutadores primero, un mil 312 escrutadores segundo y 2 mil 836 suplentes generales.

### 2.2.6 Sustitución de funcionarios de casilla por causas supervenientes

Todo aquel ciudadano que decidió no aceptar su nombramiento como funcionario de casilla, por motivos personales o por alguna otra causa superveniente, fue sustituido por otro ciudadano que también acreditó los requisitos de ley y que se encontraba en las reservas de la sección electoral correspondiente, siguiendo un orden de prelación definido desde el segundo sorteo.

Entre el 16 de mayo y el 30 de junio se sustituyeron 2 mil 859 ciudadanos por las siguientes causas: 8 de ellos fallecieron; 393 cambiaron de domicilio; 308 emigraron; 208 padecen alguna enfermedad; 336 argumentaron motivos familiares; 35 por condiciones religiosas; 83 manifestaron que representarían a un Partido Político ante la casilla, 582 rechazaron el cargo y 906 encuadraron en otras causas muy diversas.



Se ha notado un avance en esta materia, proceso tras proceso, pues se ha conseguido disminuir el número de sustituciones en función del universo de ciudadanos designados. Obsérvese la siguiente tabla:

Sustituciones de ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla					
Procesos electorales	Ciudadanos designados	Sustituciones	%	Cargos sustituidos	%
2001	28,833	3,746	12.99	s/d	s/d
2004	29,519	3,482	11.79	2,362	08.00
2007	30,373	3,044	10.02	2,201	07.25
2010	31,451	2,859	09.09	1,673	05.32
s/d : sin dato					

La disminución del porcentaje de ciudadanos que se sustituyen por causas supervenientes es un indicador que, entre otras cosas, nos da luz sobre el proceso de motivación hacia la participación como funcionario de casilla, prevista en la estrategia de integración de las mesas directivas; obsérvese su consolidación en cada proceso electoral que se presenta en la tabla anterior.

### ***2.2.7 Proceso de evaluación del desempeño de los supervisores y capacitadores electorales***

El desempeño del personal seleccionado para participar como supervisor y capacitador en la primera etapa de capacitación electoral fue sometido durante este periodo a tres fases de evaluación; la primera del 7 al 14 de abril, la segunda del 15 al 22 del mismo mes y la tercera del 23 de abril al 4 de mayo.

Durante las dos primeras fases, los supervisores entrevistaron a 2 mil 713 ciudadanos notificados y 2 mil 768 capacitados. El resultado de esta evaluación arrojó las frecuencias siguientes:

#### ***Resultados de 2 mil 713 entrevistas aplicadas a ciudadanos notificados***

A la pregunta ¿Recibió la carta notificación? 99.07 % expresó que sí y el 0.92% que no. A la pregunta ¿Le explicaron porqué le entregaban la notificación? el 98.67% expresó que sí y el 0.22% que no, el resto 1.11% no registró respuesta. A la pregunta ¿Qué tan clara fue la explicación que recibió? el 97.23% contestó "muy clara", el 1.36 "poco clara", el 0.11 nada clara y el resto 1.3% no registró respuesta. A la pregunta ¿Le entregaron el calendario de cursos para

recibir capacitación? el 91.96% expresó que sí, el 3.94 que no y el resto 04.09 por ciento no registró respuesta. A la pregunta ¿Decidió capacitarse? el 88.83% expresó que sí, el 06.37 que no y el resto 04.79% no registró respuesta.

### **Resultados de 2 mil 768 entrevistas aplicadas a ciudadanos capacitados**

A la pregunta ¿Recibió la capacitación? el 99.78% manifestó que sí, el 0.22 que no. A la pregunta ¿Cuánto tiempo duró la capacitación? los ciudadanos expresaron: Menos de 30 minutos, el 03.61%; entre 31 y 45 minutos, el 31.17%; entre 46 y 60 minutos, el 51.91%; entre 61 y 90 minutos, el 12.93%; y, no registró respuesta el 0.38%. A la pregunta ¿Utilizaron materiales para capacitarlo? el 97.94% expresó que sí, el 0.97 que no y el resto 01.08% no registró respuesta. A la pregunta ¿Le aclararon sus dudas? el 99.06% expresó que sí, el 0.40 que no y el resto 0.54% no registró respuesta. A la pregunta ¿Qué tan clara fue la capacitación? el 98.41% expresó que fue clara, el 01.19 que poco clara; y, el 00.39% no registró respuesta. A la pregunta ¿Le dieron material para consultar y reafirmar su capacitación? el 97.21% expresó que sí, el 01.19 que no y el resto 01.59% no registró respuesta. A la pregunta ¿Recibió y contestó el material que le entregaron? el 90.10% manifestó que sí, el 08.63 que no y el resto 01.26% no registró respuesta. A la pregunta ¿Firmó la hoja de datos? el 99.85% expresó que sí, el 0.10 que no y el resto 0.04% no registró respuesta. A la pregunta ¿Recibió el talón comprobante por su capacitación? el 99.63% contestó que sí, el 0.25 que no y el resto 0.12% no registró respuesta.



---

Con la información obtenida de los ciudadanos entrevistados, entre el 23 de abril y el 4 de mayo se evaluó el desempeño de los supervisores y capacitadores. Estos datos se sumaron a los obtenidos en otros aspectos valorados, como la eficacia en la entrega de notificaciones y la calidad de la capacitación, la eficiencia en la integración de las casillas y los trabajos realizados en gabinete. La suma de resultados permitió que los capacitadores y supervisores electorales fueran aprobados por los consejos distritales para que siguieran prestando su servicio en la segunda etapa de capacitación y la asistencia electoral.

### ***2.2.8 Integración de mesas directivas y perfiles de los ciudadanos designados funcionarios de casilla***

Para considerar que una casilla estuvo debidamente integrada en la segunda etapa de capacitación, había que contar con nombramiento firmado por cada uno de los funcionarios quienes, además, tendrían que recibir la capacitación específica, lo cual se certificó a través del registro de una hoja de datos y la solicitud de su firma. Siguiendo este criterio tenemos entonces que se obtuvo el cien por ciento en la integración de las mesas directivas de casilla.

Los cambios en los integrantes de las mesas directivas de casilla provocaron variación en los perfiles de género, edad, y escolaridad, por lo que al término del periodo en mención, se integraron las mesas directivas con 19 mil 180 ciudadanos mujeres y 12 mil 271 hombres. En cuanto a edad, el mayor índice de los rangos de edad fue el de 20 a 24 años con 6 mil 580 ciudadanos, y por escolaridad, el nivel de bachillerato con 10 mil 701 ciudadanos, por lo que se colige que prevaleció en la mayoría de las casillas funcionarios de sexo femenino, jóvenes y con nivel de escolaridad bachillerato.

### ***2.3 Precampañas Electorales***

El tercer párrafo del Artículo 117 Bis de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, establece que las precampañas deberán desarrollarse dentro de los cuarenta y cinco días previos al inicio del periodo de registro de la candidatura correspondiente, deberán concluir a más tardar el día anterior al inicio de dicho periodo y no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

En el mismo precepto legal se establece que es el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa el encargado de determinar la fecha en que podrán dar inicio las precampañas electorales.

---

Así pues, el 16 de febrero de 2010, mediante acuerdo EXT/5/018, se aprobó para la elección de Gobernador el periodo de precampaña comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de abril, umbral dentro del cual los Partidos Políticos debían ubicar el desarrollo de sus precampañas, con el señalamiento de que en ningún caso podría exceder de 32 días.

Para la elección de Diputados y Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores el periodo acordado comprendió del 17 abril al 10 de mayo, sin excederse de 26 días.

Junto con un informe de los lineamientos o acuerdos a los que estarían sujetos los aspirantes a candidatos, los Partidos Políticos dieron cuenta por escrito al Consejo Estatal Electoral sobre el inicio de sus precampañas electorales, así como el día de la jornada donde definirían a sus precandidatos.

Para la candidatura de Gobernador, el Partido Acción Nacional (PAN) estableció el periodo de precampaña del 26 de marzo al 17 de abril de 2010. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) definió su periodo de precampaña para esta candidatura del 17 de marzo al 16 de abril de 2010.

En cuanto a la jornada de elección de sus precandidatos para la candidatura a Gobernador, el PRI eligió el 17 de abril, y el PAN hizo lo propio el 18 del mismo mes.

Respecto de los aspirantes a candidatos a Presidentes Municipales y Diputados locales, los periodos de precampaña y las fechas de las elecciones internas estuvieron definidos por los propios Partidos Políticos de la siguiente manera:

El PAN, para la elección de aspirantes a candidatos a Diputados en los 24 distritos electorales y para Presidentes Municipales en los 18 municipios del Estado, estableció como periodo de precampaña del 24 de abril al 8 de mayo de 2010 y como día de la elección interna el 9 de mayo de 2010.

Con excepción de los distritos VII y XXI, el PRI fijó su periodo de precampaña para la elección de aspirantes a candidatos a Diputados del 3 al 10 de mayo de 2010 y como día de la elección interna de sus precandidatos el 8 de mayo. El periodo de precampaña para la selección de aspirantes a candidatos a Presidentes Municipales en los municipios de Choix, El Fuerte, Sinaloa, Angostura, Mocorito y Concordia, fue del 29 de abril al 7 de mayo y la elección interna el 8 de mayo de 2010. En los municipios de Ahome y Elota, el periodo de precampaña fue del 29 de abril al 8 de mayo y la elección interna de sus precandidatos el 9 de mayo; en los municipios de Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, Cosalá, Mazatlán, Rosario y Escuinapa, se estableció como periodo de precampaña los días del 18 de abril al 7 de mayo y como fecha para la elección interna el 14 de mayo.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD), para la elección de aspirantes a candidatos a Diputados correspondientes a los distritos VII, VIII, XI, XIV y XVIII, estableció como periodo de precampaña los días que van del 23 de abril al 10 de mayo y como fecha para la elección interna el 2 de mayo; para la elección de aspirantes a candidatos a Presidentes Municipales en los municipios de Sinaloa, Angostura, Mocorito, Cosalá y Rosario, la fecha



---

de la elección interna de sus precandidatos fue el 2 de mayo de 2010.

El Partido Verde Ecologista de México (PVEM), para la elección de aspirantes a candidatos a Diputados en los 24 distritos electorales y para Presidentes Municipales en los 18 municipios del estado, estableció como periodo de precampaña del 23 de abril al 3 de mayo y como fecha para la elección interna de sus precandidatos el 4 de mayo.

El Partido Convergencia, para la elección de aspirantes a candidatos a Diputados en los 24 distritos electorales y para Presidentes Municipales en los 18 municipios del estado, estableció como periodo de precampaña del 21 de abril al 8 de mayo y como fecha para la elección interna el 9 de mayo.

El Partido Nueva Alianza, para la elección de aspirantes a candidatos a Diputados en los 24 distritos electorales y para Presidentes Municipales en los 18 municipios del estado, estableció como periodo de precampaña del 26 de Abril al 7 de mayo y la elección interna de sus precandidatos el 8 de mayo de 2010.

De los siete Partidos Políticos acreditados para participar en este proceso electoral solamente los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional realizaron actos y actividades de precampaña para la elección de Gobernador.

El PRI lo hizo también para aspirantes a Presidentes Municipales en Choix, El Fuerte, Ahome, Sinaloa, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Cosalá, Elota, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa; y para Diputados en casi la totalidad de los distritos electorales, exceptuando a los Distritos VII y XXI.

El Partido Nueva Alianza lo hizo para aspirantes a Presidente Municipal en Culiacán y Diputado en el Distrito XXI; mientras que el PRD realizó actividades para aspirantes a candidatos a la Presidencia Municipal en los municipios de Sinaloa, Angostura y Rosario, así como para Diputado en el Distrito VIII.

### ***2.3.1 Topes de gastos de Precampaña***

El proyecto para fijar los topes de gastos que los aspirantes a candidatos a Gobernador, Diputados o Presidentes Municipales habrían de considerar en sus precampañas fue elaborado sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 117 Bis B de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, donde se establece que los recursos que destinen a la realización de las precampañas no podrán rebasar los topes que determine el Consejo Estatal Electoral, los cuales no deberán ser mayores al veinte por ciento del tope establecido en la elección inmediata anterior para las candidatura a Diputados y Ayuntamientos, y del treinta por ciento cuando se trate de la candidatura a Gobernador del Estado.

El proyecto fue sometido a la consideración del pleno del Consejo Estatal Electoral en su segunda sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2010, aprobándose por unanimidad, quedando como tope de precampaña las siguientes cantidades:

Distrito Electoral	Municipio	Tope de gasto de precampaña para los aspirantes a candidatos a Diputados	Tope de gasto de precampaña para cada planilla de aspirantes a candidatos para integrar los Ayuntamientos	Tope de gasto de precampaña para los aspirantes a candidatos a Gobernador
I	Choix	\$55,530.99	\$55,530.99	<b>\$8'109,048.71</b>
II	El Fuerte	\$129,191.08	\$129,191.08	
III	Ahome	\$243,777.22	\$458,582.47	
IV	Ahome	\$214,805.25		
V	Sinaloa	\$127,842.09	\$127,842.09	
VI	Guasave	\$181,761.72	\$330,046.32	
VII	Guasave	\$148,284.60		
VIII	Angostura	\$60,485.65	\$60,485.65	
IX	Salv. Alv.	\$96,302.30	\$96,302.30	
X	Mocorito	\$69,359.95	\$69,359.95	
XI	Badiraguato	\$60,615.12	\$60,615.12	
XII	Culiacán	\$271,815.89	\$969,224.44	
XIII	Culiacán	\$290,206.20		
XIV	Culiacán	\$145,613.55		
XV	Navolato	\$158,860.01	\$158,860.01	
XVI	Cosalá	\$40,000.00	\$40,000.00	
XVII	Elota	\$46,193.93	\$46,193.93	
XVIII	San Ignacio	\$48,344.19	\$48,344.19	
XIX	Mazatlán	\$401,368.41	\$500,526.09	
XX	Mazatlán	\$99,157.68		
XXI	Concordia	\$40,000.00	\$40,000.00	
XXII	Rosario	\$66,288.46	\$66,288.46	
XXIII	Escuinapa	\$62,111.92	\$62,111.92	
XXIV	Culiacán	\$248,188.81		

### 2.3.2 Propaganda en Precampaña

Durante el periodo de precampaña electoral, los Consejos Distritales, a través de la Coordinación de Organización y la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, realizaron alrededor de setenta recorridos para detectar propaganda electoral colocada o fija irregularmente en la vía pública. Con los datos obtenidos en los recorridos se elaboraron informes que fueron turnados a los Presidentes de cada uno de los Consejos Distritales, con copia a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral Distrital, así como a la Coordinación de Organización Estatal y a la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral Estatal.

---

De estos informes se desprende que la mayor parte de la propaganda de precampaña electoral se encontraba colocada de manera correcta, en postes del equipamiento urbano, sujeta con material fácilmente removible, o en propiedad privada.

El único reporte sobre propaganda irregular en este periodo fue el caso de pendones identificados dentro del perímetro considerado como Pueblo Señorial, en el municipio de San Ignacio, los cuales fueron retirados por el infractor una vez que se envió la notificación correspondiente.

En conclusión, durante el periodo de precampaña electoral 2010, no se remitió por parte de los Consejos Distritales ningún expediente para sancionar de oficio a algún Partido Político o coalición por colocar o fijar propaganda en lugares prohibidos.

### ***2.3.3 Retiro de propaganda electoral en los cinco días posteriores a la conclusión del periodo de precampaña***

De acuerdo con el Artículo 20 del Reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda electoral, los aspirantes a candidato (o los Partidos Políticos que los acreditaron, en su caso), sin menoscabo de haber ganado o no la contienda interna, deberán retirar la propaganda que fijaron durante el periodo de precampaña con la finalidad de limpiar el paisaje urbano y dejar espacios para la propaganda que se colocaría durante el periodo de campaña electoral.

Estas acciones deben realizarse en un plazo no mayor de cinco días, contados a partir de la conclusión del periodo de precampaña, por lo que una vez transcurrido este tiempo, los Consejos Distritales dispusieron recorridos para verificar su cumplimiento. Así, por ejemplo, el 22 de abril de 2010 todos los Consejos Distritales realizaron recorrido de verificación con respecto de la precampaña de gobernador por el PAN y el 23 del mismo mes lo hicieron para la del PRI.

Las fechas de conclusión de los periodos de precampaña para elegir candidatos a Diputados y Presidentes municipales fueron muy variadas y diferenciadas, no obstante, en todos los casos, los Consejos Distritales salieron a efectuar los recorridos correspondientes.

Los Partidos Políticos retiraron el 86.36% de la propaganda identificada por los Consejos Distritales en la vía pública una vez concluidos los periodos de precampañas. El 13.64% restante se trató de propaganda colocada en ubicaciones clasificadas como propiedad privada.

### 2.3.4 Revisión de los Informes de precampaña presentados por los Partidos Políticos

Durante los meses de mayo y junio se revisaron los gastos de precampaña de los Partidos Políticos realizados durante el proceso electoral 2010.

El Artículo 117 Bis C de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa determina los plazos a los que se debe sujetar el procedimiento para que los Partidos Políticos entreguen sus informes de precampaña ante el Consejo Estatal Electoral, así como los plazos en que se debe realizar la revisión de estos informes.

La fecha de conclusión de las precampañas es la referencia utilizada para fijar los plazos en que deben entregarse los informes de gastos correspondientes. Los Partidos Políticos que realizaron actividades de precampaña entregaron sus informes en las fechas descritas en el siguiente cuadro:

Partido	Aspirantes a candidatos a:	Fecha de entrega de los informes de precampaña:
PRI	Gobernador	01 de mayo de 2010
PAN	Gobernador	02 de mayo de 2010
PRI	Presidente Municipal en los Municipios de: Choix, El Fuerte, Sinaloa, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Cosalá, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa	21 de mayo de 2010
PRI	Presidente Municipal en los Municipios de: Ahome y Elota; así como Diputados Locales	22 de mayo de 2010
NUEVA ALIANZA	Presidente Municipal en el Municipio de Culiacán y Diputado Local del Distrito XXI	22 de mayo de 2010
PRD	Presidente Municipal en los municipios de: Sinaloa, Angostura y Rosario, así como a Diputado Local por el Distrito VIII de Angostura	23 de mayo de 2010

Tras la revisión de los anexos documentales de los informes de precampaña y luego de haber sido satisfechas las observaciones planteadas, se procedió a elaborar los dictámenes consolidados correspondientes, con los resultados de dicha revisión y considerando todos aquellos elementos que pudieran derivar en una posible sanción para los Partidos Políticos.

Los dictámenes consolidados fueron presentados ante el pleno del Consejo Estatal Electoral, incluyéndose en el orden del día para las sesiones del 31 de mayo y del 11 de junio de 2010.

Al aprobarse los dictámenes consolidados en los términos propuestos por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se aplicaron sanciones a ninguno de los Partidos Políticos ni a los aspirantes a candidatos.

Los dictámenes consolidados se publicaron en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" los días 2 y 16 de junio de 2010.

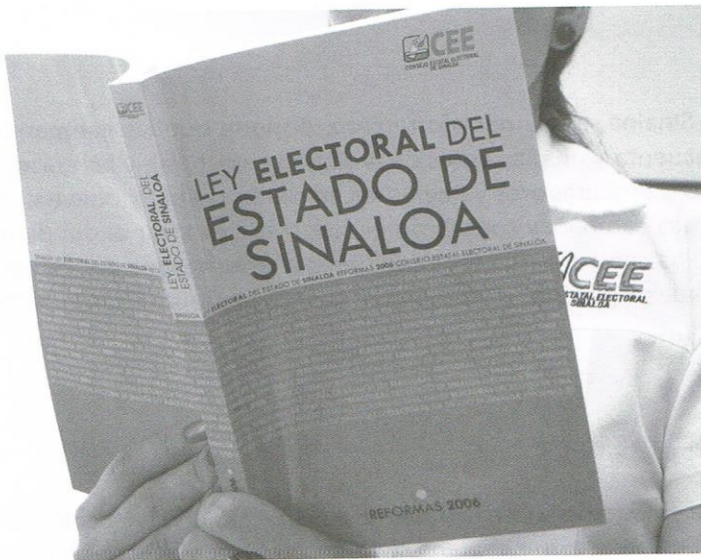
## 2.4 Registro de Candidatos

El acuerdo mediante el cual se establecieron los Lineamientos para el registro de candidatos a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral 2010, fue aprobado por el pleno del Consejo Estatal Electoral el 30 de abril. Fue el instrumento que propició la unificación de los diferentes criterios que se consideraron en el registro de los 1,202 candidatos en los 24 Consejos Distritales, los 4 Consejos Municipales y en el Consejo Estatal Electoral: 2 candidatos a Gobernador, 36 candidatos a Presidente Municipal, 72 candidatos a Síndico Procurador (propietarios y suplentes), 932 candidatos a Regidores por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional (propietarios y suplentes), así como 96 candidatos a Diputados por el sistema de mayoría relativa y 64 por el principio de representación proporcional (propietarios y suplentes).

En dicho documento se anexaron los formatos de solicitud de registro, así como la relación de documentos que deberían de presentarse para el registro de candidatos; además señala en forma precisa el procedimiento de revisión de la documentación, solicitudes de registro y la forma en que deberían de operar las sustituciones de candidatos, tomando como base lo descrito por el Artículo 116 de la Ley Electoral del Estado, algunas tesis de jurisprudencia y criterios relevantes de los tribunales electorales.

Las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa (compuesta por el PAN, PRD y Convergencia) y Alianza Para Ayudar a la Gente (integrada por PRI, PVEM y Nueva Alianza), presentaron candidatos para la elección de gobernador. El Partido del Trabajo no presentó candidaturas a esta elección.

Las coaliciones Cambiemos Sinaloa (conformada por PAN, PRD, PT y Convergencia) y Alianza Para Ayudar a la Gente, registraron planillas de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, por el sistema de Mayoría Relativa y lista municipal de candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional en todos los municipios. También registraron fórmulas de candidatos a Diputados por el sistema de Mayoría Relativa en cada uno de los 24 distritos del estado y lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional.



Ante este órgano electoral hubo una solicitud de registro para participar como candidato independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado. Fue presentada por el C. Luis Manuel Pérez de Acha el 4 de mayo de 2010; sin embargo, el Consejo Estatal Electoral, en sesión especial celebrada el 12 de mayo, acordó declarar improcedente y por tanto negarle el registro como candidato a Gobernador, toda vez que al hacer la interpretación de las disposiciones legales contenidas en la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, se concluyó que la solicitud no encuadraba dentro de los requisitos previstos, por tanto, no estaba facultado para ejercitar plenamente su derecho político-electoral de ser votado a un cargo de elección popular, puesto que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 29 fracción IV, 110 y 113 de esta ley, dicho ciudadano no fue propuesto en la correspondiente solicitud de registro por Partido Político alguno, por lo que no cumplía cabalmente con los requisitos enumerados en el Artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

El C. Luis Manuel Pérez de Acha se inconformó y presentó Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, identificado en el expediente SUP-JDC-132/2010, mismo que fue resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el primero de junio de 2010, resolviendo dicha Sala confirmar el acuerdo ESP/2/001 aprobado por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa el 12 de mayo de 2010, mediante el cual se declaró improcedente y se le negó el registro como candidato a Gobernador.

## ***2.5 Campañas electorales***

El Artículo 117 Bis E de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, en su párrafo tercero, dispone que las campañas electorales para Gobernador del Estado darán inicio cincuenta y un días antes de la jornada electoral; y las correspondientes a Diputados, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores, iniciarán treinta y nueve días antes del día de la elección. También señala que todas las campañas concluirán el miércoles anterior al día de la elección; de modo que para el proceso electoral 2010 las campañas de los candidatos a Gobernador del estado arrancaron el 14 de mayo y para los candidatos a Diputados y planillas para integrar Ayuntamientos iniciaron el 26 del mismo mes, concluyendo todas el 30 de junio.

### ***2.5.1 Topes de gastos de campaña***

El proyecto para fijar los topes de gastos de campaña fue elaborado sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 117 Bis F de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, donde se establece que el pleno del Consejo Estatal Electoral apro-

bará durante la primera quincena de febrero del año de la elección, los topes máximos de gastos de precampaña y campaña que podrán erogar los Partidos Políticos y coaliciones, en cada uno de los procesos internos y elecciones, conforme a los siguientes criterios:

- A. El tope máximo de gastos de campaña, para cada tipo de elección será la cantidad que resulte de multiplicar el 0.25 del salario mínimo general vigente en el Estado, por el número total de ciudadanos empadronados en el Registro Federal de Electores en el Estado, Distrito o Municipio según corresponda, al día primero de enero del año de la elección;
- B. En aquellos Distritos o Municipios en que el tope máximo de gastos de campaña en aplicación a la presente fórmula sea menor a doscientos mil pesos, se tomará como tope esa cantidad.

El proyecto fue sometido a la consideración del pleno del Consejo Estatal Electoral en su segunda sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2010, aprobándose por unanimidad, quedando como tope de gastos de campaña las siguientes cantidades:

Topes de gastos de campaña 2010

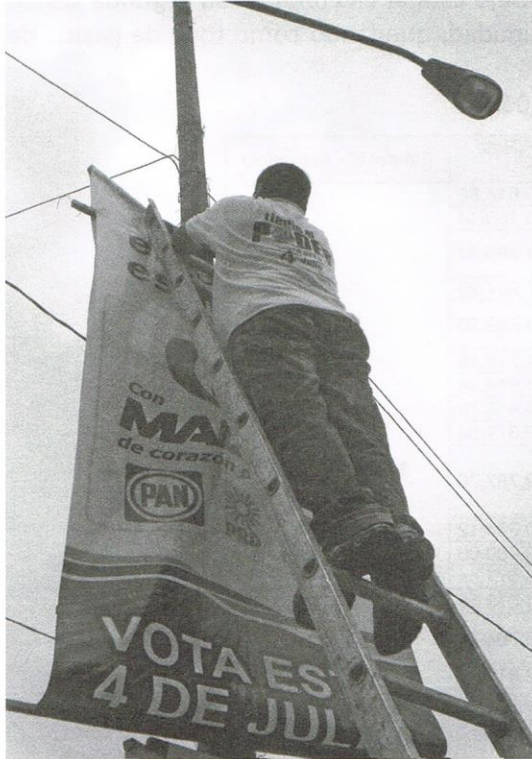
Distrito Electoral	Municipio	Por Distrito (Diputados)	Por Municipio (Pde. Mpal.)	Estatad (Gobernador)
I	Choix	\$320,614.80	\$320,614.80	<b>\$25'867,022.28</b>
II	El Fuerte	\$960,169.14	\$960,169.14	
III	Ahome	\$2,049,360.54	\$3,731,485.02	
IV	Ahome	\$1,682,124.48		
V	Sinaloa	\$857,297.28	\$857,297.28	
VI	Guasave	\$1,445,327.16	\$2,620,283.70	
VII	Guasave	\$1,174,956.54		
VIII	Angostura	\$474,711.48	\$474,711.48	
IX	Salv. Alv.	\$768,944.34	\$768,944.34	
X	Mocorito	\$504,416.70	\$504,416.70	
XI	Badiraguato	\$299,871.54	\$299,871.54	
XII	Culiacán	\$2,261,887.02	\$7,909,787.76	
XIII	Culiacán	\$2,273,205.24		
XIV	Culiacán	\$1,210,654.56	\$1,280,634.12	
XV	Navolato	\$1,280,634.12		
XVI	Cosalá	\$200,000.00	\$200,000.00	
XVII	Elota	\$336,577.44	\$336,577.44	
XVIII	San Ignacio	\$244,819.50	\$244,819.50	
XIX	Mazatlán	\$3,322,762.44	\$4,165,704.24	
XX	Mazatlán	\$842,941.80		
XXI	Concordia	\$272,617.92	\$272,617.92	
XXII	Rosario	\$469,563.12	\$469,563.12	
XXIII	Escuinapa	\$481,289.94	\$481,289.94	
XXIV	Culiacán	\$2,164,040.94		

### 2.5.2 Propaganda electoral en campaña

Los Consejos Distritales electorales suscribieron convenio con las autoridades municipales mediante el cual –en los municipios donde se contó con estos espacios- se puso a disposición del órgano electoral un inventario de los espacios públicos o lugares de uso común susceptibles de colocar o fijar propaganda de campaña electoral.

Durante el mes de mayo, en los Consejos Distritales se distribuyeron estos espacios en forma equitativa a las coaliciones participantes, para la colocación o fijación de propaganda electoral.

Personal de los Consejos Distritales realizaron recorridos en los lugares susceptibles para fijar, pintar o colocar propaganda electoral dentro de sus demarcaciones territoriales a fin de detectar propaganda mal colocada, generando así un informe respecto de las condiciones en que se encontraban los materiales propagandísticos y el Partido Político o coalición al que pertenecían los mismos, de tal suerte que cuando se localizaba propaganda irregular se siguió el siguiente procedimiento señalado en el Artículo 117 Bis J: la presidencia del Consejo Distrital notificaba al representante del Partido o coalición implicado para que dentro de un término de 24 horas retirara la propaganda en cuestión. Concluido el plazo, la autoridad electoral correspondiente realizaba una verificación en campo, si aun persistía la propaganda denunciada, el órgano distrital procedía al retiro, generando así un nuevo informe detallado sobre la cantidad, lugar de ubicación, costo, coalición a la que pertenece y las características de la propaganda electoral.



En la etapa de campaña electoral para las elecciones de Gobernador, Diputados y Presidentes Municipales, de acuerdo a los informes distritales sí existió propaganda electoral colocada en lugares prohibidos, pero como en todos los casos los Partidos Políticos o coaliciones responsables atendieron las notificaciones distritales, no se elaboró ningún proyecto de acuerdo para su posible sanción.

Sin embargo, las controversias suscitadas con respecto de la denominación y el emblema de las coaliciones tuvieron consecuencias inesperadas en la propaganda electoral y en la administración de sus procedimientos de verificación.

Sin embargo, las controversias suscitadas con respecto de la denominación y el emblema de las coaliciones tuvieron consecuencias inesperadas en la propaganda electoral y en la administración de sus procedimientos de verificación.



### 2.5.3 El impacto de las controversias sobre emblemas y denominación de las coaliciones

Después de que el 30 de abril y el 8 de mayo el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa aprobara los emblemas y denominaciones que las dos coaliciones participantes habían diseñado para imprimirlos en las boletas y como identificación en su propaganda, los representantes de las coaliciones se inconformaron ante los tribunales electorales por algunos aspectos de esa decisión.

De ese modo fue que el 26 de mayo de 2010, fecha en que iniciaban las campañas electorales para Diputados y Presidentes Municipales y ya habían transcurrido doce días de la difusión de propaganda electoral para la elección de Gobernador, mediante los expedientes SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010, SUP-JRC-141/2010 y acumulados, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa, que en un plazo improrrogable de veinticuatro horas contadas a partir de su notificación, registraran ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa un nuevo emblema y denominación, en los términos precisados en la ejecutoria referida.

En su análisis, el Tribunal abundó en la relación entre elementos de la empresa mercantil de la que era propietario el candidato a Gobernador de la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa y los elementos utilizados en su propaganda política; señaló que “no pasa inadvertido que la propaganda emitida por la empresa mercantil, utiliza como lema publicitario ‘Donde usted compra de corazón’. Tal situación refiere que la utilización del corazón no sólo se inserta como imagen sino que además también lo refiere como palabra.”

“Luego, la coalición ‘Con Malova de Corazón por Sinaloa’ también incluye como parte integrante de sus signos distintivos: 1) la imagen del corazón, 2) La utilización de MALOVA, sino que además, también se refiere expresamente a 3) la palabra corazón.”

En ese sentido, entonces, el Tribunal estableció con respecto a la elección de gobernador que

“el ciudadano Mario López Valdez sí puede usar el acrónimo MALOVA, en su propaganda electoral como candidato a gobernador, siempre y cuando su representación gráfica sea diferenciable de la publicidad de la empresa mercantil

### Cronología de una controversia

#### 20 de abril.

Los Partidos Políticos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT) y Convergencia (PC) presentan ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa convenio de coalición total para las elecciones de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados con la denominación Con Malova de Corazón por Sinaloa y el siguiente emblema:



**20 de abril.**

Los Partidos Políticos Revolucionario Institucional (PRI), Verde Ecologista de México (PVEM) y Nueva Alianza (PNA) presentan ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa convenio de coalición para la elección de Gobernador con la denominación Alianza Para Ayudar a la Gente y el siguiente emblema:



cuya propiedad se atribuye al propio candidato.”

“... debe tener elementos creativos que la distingan y diferencien claramente de los elementos que integran la publicidad de la empresa mercantil titular de la marca registrada denominada MAL♥VA®; en tales condiciones, no podrá utilizar tipografía parecida, el corazón, la palabra “corazón” o los colores que caracterizan y distinguen al emblema de MAL♥VA®, pues debe tenerse presente que se debe evitar la coexistencia de publicidad comercial de esa empresa con la propaganda electoral del candidato Mario López Valdez que esté constituida por elementos idénticos o claramente asimilables, entre ambas...”

Con relación a las candidaturas a Diputados y Presidentes Municipales, el Tribunal señaló que no podrían utilizar la imagen del corazón ni la palabra corazón. Tampoco podrían utilizar el acrónimo del candidato a Gobernador “porque, las consecuencias jurídicas que rigen para el registro de coalición para la elección de gobernador no pueden afectar en la coalición para las elecciones de diputados locales y ayuntamientos.”

El Tribunal ordenó al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa “llevar a cabo todas las acciones y adoptar los acuerdos necesarios, a efecto de que toda la documentación electoral, así como la propaganda electoral respectiva, se ajuste a lo ordenado en esta ejecutoria.”

El 28 de mayo la coalición presentó ante el CEE un nuevo emblema y denominación: El Cambio es Ahora por Sinaloa. Ambos fueron aprobados por el Consejo. El emblema incluía un elemento de diseño (♥) por el cual se inconformó la Alianza Para Ayudar a la Gente y que tendría implicaciones más adelante.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia, el 28 de mayo el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, mediante acuerdo ORD/9/047, informó a los Consejos Distritales de la implementación del procedimiento establecido en el Artículo 117 Bis J de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa con respecto a la propaganda. Así fue como a partir del 29 y 30 de mayo personal de los veinticuatro Consejos Distritales realizaron recorridos por el territorio distrital con la finalidad de verificar que la propaganda electoral de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa no contuviera la palabra

“corazón”, el elemento gráfico corazón, y la palabra Malova en el caso de Diputados y Presidentes municipales, ni la imagen de un corazón sustituyendo la letra “o” en el vocablo “Mal♥va” en la propaganda de Gobernador, información con la que se generó un inventario de los tipos de propaganda, lugares, candidaturas y domicilios donde se encontraba colocada en cada uno de los distritos.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 117 Bis J de la Ley Electoral de estado de Sinaloa, los Consejos Distritales notificaron a los representantes de la coalición la ubicación y la característica de la propaganda que aun mantenía los elementos prohibidos según los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de que dentro de un plazo de 24 horas procedieran a su retiro o modificación (en algunos distritos las brigadas de la coalición cubrieron con distintos materiales estos elementos, dejando la propaganda en estatus regular). Una vez transcurrido este plazo, el personal de los Consejos Distritales salió de nuevo a campo para verificar el retiro o modificación de la propaganda notificada. Cuando se encontró que aun persistía, procedieron al retiro de la misma con sus propios recursos.

Mientras personal de los Consejos Distritales realizaban recorridos por el territorio del estado, las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Alianza Para Ayudar a la Gente en fecha 29 de mayo de 2010, interpusieron incidentes de Indebida Ejecución de Sentencia ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En fecha 3 de junio de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010 acumulados, ordenó a la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa la presentación de un nuevo emblema, pues consideró que el que había sido aprobado por el CEE contenía la figura de un corazón estilizado y que en consecuencia podría “constituir un elemento de identidad entre la publicidad mercantil y la propaganda electoral, que la sentencia de esta Sala Superior determinó evitar”, por lo que estimó su eliminación, advirtiendo que en la propuesta que la coalición presente “no se incluya un ícono del corazón o que se le asemeje.”

Además, el tribunal superior señaló que la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa en realidad se trataba de dos entidades distintas, en virtud de que en la elección de Gobernador no participaba el Partido del Trabajo y si lo hacía en las elecciones de

#### 24 de abril.

Los partidos PRI, PVEM y PNA manifiestan que de común acuerdo han decidido modificar el emblema de Alianza Para Ayudar a la Gente presentado el 20 de abril a través del convenio de coalición.



**Alianza para Ayudar a la Gente**  
(Emblema anterior  
elección de Gobernador)  
20/04/2010



**Alianza para Ayudar a la Gente**  
(Nuevo emblema  
elección de Gobernador)  
24/04/2010

### **30 de abril.**

El PT se desiste ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa de participar en la elección de Gobernador. No obstante continúa su participación en la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa para las elecciones de Diputados y Ayuntamientos.

Diputados y Presidentes municipales, por lo que solicitó la presentación de denominaciones y emblemas diferenciados.

El 4 de junio fue satisfecha esta solicitud. En lo adelante la coalición de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia para las elecciones de Diputados y Presidentes municipales se denominaría Cambiemos Sinaloa; mientras que la coalición para la elección de Gobernador integrada por el PAN, el PRD y Convergencia conservaría el nombre El Cambio es Ahora por Sinaloa. También se presentaron nuevos emblemas.

Por lo que respecta a la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, el 3 de junio la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010, acumulados, en el que ordenó a esta coalición suspender de manera inmediata cualquier uso del apellido "Vizcarra" en la propaganda y en los actos de campaña de sus candidatos a Diputados y Ayuntamientos, y ordenó al Consejo Estatal Electoral que llevara a cabo todas las acciones necesarias para su cumplimiento.

Estas modificaciones impactaron de inmediato los trabajos de verificación de la propaganda electoral. Había, pues, nuevos elementos para la inspección en campo, lo que motivó la realización de nuevos recorridos y el levantamiento de nuevos inventarios, actividades que, cuando fue posible, se llevaron a cabo de manera simultánea al retiro ordenado en la primera de las sentencias.

Una vez que se agotaron los procedimientos y plazos de ley, tocó al personal de los Consejos Distritales dar cumplimiento a la fase de retiro de la propaganda que aun se encontraba en situación irregular y que no fue recogida o modificada por las coaliciones. Los auxiliares operativos apenas eran suficientes para atender una demanda inesperada por sus dimensiones y era impensable incorporar en las labores de verificación y recolección a la plantilla de capacitadores, pues ello hubiera supuesto un grave defecto en la calidad de la capacitación de los funcionarios de casillas.

Por un lado, el trabajo del personal de los Consejos Distritales se complicó por la falta de recursos materiales suficientes para una tarea de amplísimos alcances (grúas para llegar a estructuras elevadas como anuncios espectaculares y cimas de postes, numerosas escaleras desplegadas, vehículos de carga y bodegas para el depósito de la propaganda), y por otro, al ser blancos constantes de agresiones verbales y acoso por

parte de ciudadanos que veían en las acciones de retirada de la propaganda un acto de inequidad en la contienda. Debido a ello, algunos Consejos Distritales optaron por efectuar las labores de retiro después de la medianoche.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 117 Bis J, párrafo quinto, de la Ley Electoral del estado, la mayoría de los Consejos Distritales solicitaron la colaboración de los Ayuntamientos cuando notaron que la cantidad de propaganda era muy grande o inaccesible para los medios con que se contaba.

El retiro de esta propaganda generó un ambiente hostil hacia el personal de los Consejos Distritales porque en la opinión pública se generó la percepción de que las circunstancias que tuvieron como efecto la supresión de esta propaganda habían sido provocadas malintencionadamente por el Consejo Estatal Electoral, cuando sencillamente se estaba dando cumplimiento a la resolución de un Tribunal Superior -al que por mandato legal se está obligado a acatar- y cuyo resultado había sido consecuencia del uso de las herramientas legales y de las instancias de seguridad jurídica de que disponen los Partidos Políticos en un proceso electoral constitucional. Los diversos medios de impugnación que fueron utilizados por las coaliciones y que desembocaron en esta situación forman parte del diseño institucional del sistema electoral mexicano, cuyas decisiones van definiendo criterios aplicables a hechos que en ocasiones resultan inéditos, novedosos -complejos en apariencia-, como los que vivimos los sinaloenses en este proceso electoral; forman parte, pues, de la normalidad democrática.

#### 2.5.4 Las sanciones

Los expedientes que resultaron de estas actuaciones fueron remitidos al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa para su análisis. Con relación a las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral presentó al pleno del CEE un dictamen de sanción, en el que se precisó lo siguiente:

a) La coalición para la elección de Diputados y Presidentes Municipales denominada Cambiemos Sinaloa, no retiró en los distritos electorales II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXI y XXIV del estado de Sinaloa, propaganda electoral con

#### 30 de abril.

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en su octava sesión extraordinaria, mediante acuerdo EXT/8/035 aprobó el convenio de coalición para la elección de Gobernador denominada Con Malova de Corazón por Sinaloa. En virtud de que el PT ya no participa en la elección de Gobernador se solicita que en un plazo de cinco días se modifique el emblema de la coalición.



**30 de abril.**

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa mediante acuerdo EXT/8/034, aprobó el convenio de coalición para la elección de Gobernador denominada Alianza Para Ayudar a la Gente y el siguiente emblema:



los elementos “corazón”, la palabra “Malova”, “corazón”, elementos que incumplían la sentencia SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010, SUP-JRC-141/2010 y acumulados.

b) La coalición para la elección de Diputados y Presidentes Municipales denominada Cambiemos Sinaloa, no retiró propaganda electoral en los distritos electorales I, II, III, IV, VI, VII, X, IX, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIV del estado de Sinaloa, que contenían la imagen del “corazón estilizado”, elemento que incumplían la sentencia SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010, acumulados.

c) La coalición para la elección de Diputados y Presidentes Municipales denominada Cambiemos Sinaloa, no retiró propaganda electoral en los distritos electorales III, IV, VI, VII, X, XII, XIII, XIV, XIX, XX, XXI del estado de Sinaloa, con el elemento del “corazón estilizado”, incumpliendo el Incidente de Inejecución de Sentencia SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010, acumulados.

d) La coalición para la elección de Gobernador denominada El Cambio es Ahora por Sinaloa, no retiró en los distritos electorales I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII y XXIV del estado de Sinaloa, propaganda electoral con los elementos “corazón”, la palabra “Mal♥va”, “corazón”, elementos que incumplían la sentencia SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010, SUP-JRC-141/2010 y acumulados.

e) La coalición para la elección de Gobernador denominada El Cambio es Ahora por Sinaloa, no retiró propaganda electoral en los distritos electorales I, II, III, IV, VI, VII, IX, XII, XIII, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIV del estado de Sinaloa, que contenían la imagen del “corazón estilizado”, elemento que incumplían la sentencia SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010 acumulados.

f) La coalición para la elección de Gobernador denominada El Cambio es Ahora por Sinaloa, no retiró propaganda electoral en los distritos electorales IV, VI, VIII, X, XII, XIII, XIV, XIX, XX, XXI del estado de Sinaloa, con el la imagen del “corazón estilizado”, incumpliendo el Incidente de Inejecución de Sentencia SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010 acumulados.

Considerando lo anterior, en fecha 27 de agosto de 2010, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral presentó dictamen al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, quien aprobó, mediante el acuerdo ORD/14/097, sancionar a la coalición Cambiemos Sinaloa con la reducción del 20% de la ministración del mes de octubre de 2010 y a la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa con la reducción del 20% de la ministración del mes de noviembre de 2010.

Sin embargo, el 6 octubre de 2010, luego de que la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y los Partidos Políticos que la componen presentaran Juicio de Revisión y Juicio de Revisión Constitucional, el Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sinaloa -bajo números de expedientes 65, 66, 67 y 68, REV acumulados- resolvió que la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa debía ser sancionada con el 10% de la ministraciones del mes de octubre relativo al financiamiento público de los Partidos Políticos que la integran, e imponer sanción a la coalición Cambiemos Sinaloa del 10% de las ministraciones del mes de noviembre relativo al financiamiento público de los Partidos Políticos que la integran.

En cuanto a la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, presentó un dictamen en el que se estableció que:

a) La coalición Alianza Para Ayudar a la Gente no retiró la propaganda electoral de los candidatos a Diputados y Presidentes Municipales que tuviera en el emblema el apellido "Vizcarra" en los distritos electorales I, II, III, IV, VI, VII, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XX, XXI, XXII y XXIV del Estado de Sinaloa, elementos que incumplían la sentencia SUPJRC-163/2010 y SUPJRC-164/2010, acumulados.

El 30 de septiembre de 2010 se impuso a esta coalición la sanción de reducción del 20% de de las ministraciones correspondientes al mes de noviembre de 2010, por violentar los Artículos 30 fracciones II y XI, y 117 Bis J, párrafo quinto, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, así como el acuerdo EXT/10/051 emitido por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

Luego de la inconformidad de la Alianza Para Ayudar a la Gente, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ordenó al Consejo Estatal Electoral la reposición del procedimiento tras el cual, el 6 de diciembre de 2010, mediante acuerdo EXT/16/077, se aprobó el dictamen en el que se le impone a los Partidos Políticos que componen di-

#### **4 de Mayo.**

El PRI presenta Recurso de Revisión en contra del acuerdo EXT/8/035 de fecha 30 de abril de 2010, emitido por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa. El Partido Político inconforme argumenta que el acrónimo "Malova" utilizado por la coalición PAN, PRD y PC, identifica también una marca comercial y confunde la publicidad de ésta con la propaganda electoral; además, abunda, se trata de un elemento extra que no contempla la Ley Electoral del Estado de Sinaloa que se incluya en las boletas electorales. El Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa al admitir el recurso lo registra con el número 22/2010 REV.

### **8 de Mayo.**

El Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa sobreseyó por improcedente el recurso 22/2010 REV, al considerar al promovente carente de legitimación procesal activa o interés legítimo, porque a la fecha de presentación del recurso, ya estaba aprobada la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente y ésta creó una nueva figura jurídica, la cual sustituyó la representación de los Partidos Políticos en lo individual, por ende el PRI debió impugnar a través del representante de la coalición.

cha coalición la sanción de reducción del 7.5% de las ministraciones correspondientes al mes de marzo de 2011.

## **2.6 Acceso a medios de los Partidos Políticos**

Desde el proceso electoral 2007, el Consejo Estatal Electoral ha fungido como intermediario en la contratación de publicidad para los Partidos Políticos en los medios de comunicación, durante los periodos de precampañas y campañas electorales. Lo anterior con el objetivo de dar trato equitativo a los Partidos Políticos en los medios de comunicación, poniendo a disposición tarifas idénticas y espacios similares a cada uno de los institutos políticos.

La reforma al Artículo 41 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en 2007, así como a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, implementada el 29 de septiembre de 2009, trajo consigo que las contrataciones de publicidad en radio y televisión que antes realizaban los Partidos Políticos a través del Consejo Estatal Electoral se debían de hacer en lo adelante sin costo y exclusivamente por medio del IFE, quien recibió la función de administrar los tiempo de Estado que las televisoras y radiodifusoras tienen la obligación de ceder, el cual consiste en 48 minutos diarios en cada una de las estaciones de radio y canales de televisión.

En el proceso electoral de 2010, el área de Acceso a Medios del Consejo Estatal Electoral trabajó en la aplicación de dos procesos distintos: elaboración de las propuestas de pautas de horarios para la distribución de los mensajes de los Partidos Políticos participantes y la intermediación en la contratación de espacios en los medios impresos.

### **2.6.1 Acceso a medios impresos**

En el caso de medios impresos el Consejo Estatal Electoral sirvió de enlace entre los Partidos Políticos y los departamentos comerciales de los medios locales y nacionales, proveyendo a los institutos políticos de un catálogo de empresas, espacios y tarifas.



creado con alrededor de 96 medios de comunicación para el periodo de precampaña y 113 en el periodo de campaña electoral; instrumento útil para los aspirantes a candidatos y candidatos en la planeación y operación de su estrategia de medios en los periodos señalados.

Durante el proceso electoral 2010 se realizó el procedimiento de contratación de publicidad en los medios de comunicación impresa de las coaliciones Alianza Para Ayudar a la Gente, El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa, de los cuales se tramitaron alrededor de 750 solicitudes.

El área de Acceso a Medios del CEE se hizo cargo de liquidar las facturas de publicidad solicitada y pagada por las coaliciones, a través de la persona autorizada por cada Partido Político o coalición, quien fungió como su representante para los efectos de implementar las decisiones tomadas por su representado respecto a la contratación en medios impresos y, en su caso, en materia de radio y televisión, medios de comunicación que son administrados por el Instituto Federal Electoral.

Para la realización de las contrataciones en los medios impresos se realizaron una serie de acciones:

- a) Elaboración de Reglamento de acceso de los Partidos Políticos y coaliciones a los medios de comunicación social, en el que se describen conceptos y mecanismos de contratación.
- b) Publicación de la convocatoria dirigida a los propietarios de los medios impresos locales y nacionales con cobertura en Sinaloa. Se convocó en específico a los propietarios que ofrecían sus servicios a través de periódicos y revistas a que proporcionaran las tarifas comerciales de todos sus espacios, con el objetivo de ponerlos a disposición de los Partidos Políticos o coaliciones.
- c) Invitación directa a medios impresos de los que se tenía conocimiento previo.
- d) Creación de un sistema electrónico para la administración y gestión de las bases de datos y los procedimientos administrativos. Los datos solicitados a los periódicos y revistas fueron las tarifas de todos sus productos comerciales, una descripción detallada de sus ofertas y/o promociones, en caso de existir; las políticas y condiciones de la empresa con referencia a la contratación y la entrega del material a publicar; y la autorización para publicar las tarifas en la página de Internet del Consejo Estatal Electoral.

### **8 de mayo.**

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en su novena sesión extraordinaria, mediante acuerdo EXT/9/044 aprobó el convenio de coalición para las elecciones de Ayuntamientos y Diputados denominada Con Malova de Corazón por Sinaloa y el nuevo emblema para la elección de Gobernador.



8 de mayo.

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en su novena sesión extraordinaria, mediante acuerdo EXT/9/045 aprobó el convenio de coalición para las elecciones de Ayuntamientos y Diputados, denominada Alianza Para Ayudar a la Gente y el siguiente emblema:



## 2.6.2 Acceso a medios electrónicos en el periodo de precampañas

Con referencia a Radio y Televisión en materia electoral, el área de Acceso a Medios colaboró en la elaboración del modelo de pautas de radio y televisión aprobadas por el IFE.

El modelo de pauta acordado el 29 de enero por el CEE para el periodo de precampaña fue aprobado por el IFE el 8 de febrero a través del acuerdo ACRT/006/2010, en el cual se estipulaba que durante 32 días de difusión -del 30 de marzo al 30 de abril- se transmitirían 12 minutos diarios en cada una de las 56 estaciones de radio y 13 canales de televisión con cobertura en Sinaloa. Dicho de otra manera, se transmitirían 24 spots diarios de 30 segundos en cada una de las estaciones de radio y canales de TV, o bien, 768 spots en cada estación durante todo el periodo, los cuales serían distribuidos entre los siete Partidos Políticos registrados para la contienda de acuerdo con la siguiente fórmula: 30% de los spots se distribuyeron de forma igualitaria entre los siete Partidos participantes y el 70% restante se distribuyó de acuerdo a la proporción de votos obtenidos en la última elección de Diputados locales, siempre y cuando hubieran alcanzado el 2 % de la votación, razón por la cual los Partidos del Trabajo, Verde Ecológico y Convergencia sólo tuvieron acceso a los spots distribuidos de manera igualitaria.

La distribución de spots a que tuvieron derechos los Partidos en el periodo de precampaña quedó de la siguiente manera:

Distribución de spots para el periodo de precampaña

PARTIDOS	PROMOCIONALES PRECAMPAÑA
PAN	239
PRI	281
PRD	74
PT	33
PVEM	33
PC	33
PNA	73
TOTAL	766

2

Los dos spots que sobraron luego de la aplicación de la fórmula fueron adjudicados al Instituto Federal Electoral.

### 2.6.3 Acceso a medios electrónicos en el periodo de campañas

El modelo de pauta para el periodo de campaña aprobado por el CEE el 12 de marzo de 2010 mediante el acuerdo ORD/2/019 y por el IFE el día 26 de marzo en el acuerdo ACRT/022/2010, estableció 48 días de difusión, los que van del 14 de mayo al 30 de junio. Para este periodo, los Partidos Políticos habrían de disponer de 18 minutos diarios de los tiempos oficiales, lo que equivale a 36 spots de 30 segundos al día en cada una de las 56 estaciones de radio y 13 canales de televisión de Sinaloa durante 48 días. La distribución de spots al 26 de marzo quedó de la siguiente manera:

Distribución de spots periodo de campaña, versión aprobada por el IFE el 26 de marzo de 2010.

PARTIDOS	DISTRIBUCIÓN DEL 30 % ENTRE LOS PARTIDOS	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70%	PROMOCIONALES CAMPAÑA*
PAN	74	465	539
PRI	74	558	632
PRD	74	94	168
PT	74	0	74
PVEM	74	0	74
PC	74	0	74
PNA	74	90	164
<b>TOTAL</b>	<b>518</b>	<b>1207</b>	<b>1725</b>
<b>Sobrante de promocionales para el IFE:</b>			<b>3</b>

Acuerdo ACRT/022/2010 aprobada 26 de marzo de 2010.

Aunque en este proceso los Partidos Políticos participarían en las campañas agrupados en dos coaliciones, la distribución de spots aprobada por ambas instituciones fue diseñada con los mismos criterios que la realizada para el periodo de precampaña, en virtud de que en el convenio de coalición los partidos expresaron su voluntad de aportar a estas alianzas las prerrogativas que de manera individual les correspondía a cada uno en el tema de distribución de los tiempos oficiales. Sin embargo, estas pau-

#### 12 de Mayo.

La coalición Alianza Para Ayudar a la Gente presenta ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, Recurso de Revisión en contra del acuerdo EXT/9/044 aprobado por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa el día 8 de mayo de 2010. El Tribunal Estatal Electoral al recibir el recurso lo registra con el número 24/2010 REV.

El inconforme hace valer tres agravios. El primero relativo a que el Consejo Estatal Electoral no fue exhaustivo al estudiar, antes de la aprobación, el impacto que tendría en el resto de la legislación el incluir el acrónimo Malova en la denominación y emblema. El segundo relacionado con lo ilegal que resulta utilizar la aportación en dinero o especie de una empresa mercantil denominada Malova en la propaganda o documentación electoral. Tercero, estima que los Partidos Políticos integrantes de la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa no se están conduciendo dentro de los causes legales.

### 12 de Mayo.

La coalición Alianza Para Ayudar a la Gente presenta ante el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa Juicio de Revisión Constitucional en contra de la resolución 22/2010 REV de fecha 8 de mayo de 2010; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al recibir el juicio lo registró con número SUP-JRC-126/2010.

La coalición Alianza Para Ayudar a la Gente plantea a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa con número 22/2010 REV, no se le reconoció su legitimación procesal para impugnar, por hacerlo en lo individual y no como coalición, por tanto plantea a la Sala Superior que de reconocerle que el Tribunal local debió analizar lo solicitado, entre al estudio de los agravios presentados ante el Tribunal Local y verifique si el acuerdo EXT/8/035 de fecha 30 de abril de 2010, emitido por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, se apegó a la legalidad y constitucionalidad.

tas habrían de ser modificadas el 18 de mayo después de que en sesión del Comité de Radio y Televisión del IFE surgió una controversia sobre la ausencia de la participación del PT en la elección de Gobernador de la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa. La nueva proyección quedó de la siguiente manera:

Distribución de spots periodo de campaña,  
versión aprobada por el IFE el 18 de mayo de 2010.

PARTIDOS	DISTRIBUCIÓN DEL 30 % ENTRE LOS PARTIDOS O COALICIONES	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70%	PROMOCIONALES CAMPAÑA*
PAN	172	465	465
PRD		94	94
PC		0	0
			173*
PRI	172	558	558
PVEM		0	0
PNA		90	90
			173*
PT	172	0	173*
<b>TOTAL</b>	516	1207	1726
<b>Sobrante de promocionales para el IFE:</b>			<b>2</b>

Acuerdo ACRT/031/2010 aprobada 18 de mayo de 2010.

\* Promocionales aplicando la cláusula de maximización para redondear fracciones.

Sin embargo, el caso llegó a ser tratado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), quien mediante los expedientes SUP-RAP-53/2010 y SUP-RAP-54/2010 aprobó la figura de coalición total exclusivamente para efectos de la distribución de los tiempos en radio y televisión.

El 19 de junio, faltando once días para la conclusión de las campañas, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral realizó los ajustes a la distribución de los modelos de pautas y a las pautas específicas y así lo informó al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del TEPJF en el juicio de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-72/2010 y acumulados. Quedando la distribución de los tiempos de la siguiente manera:

Distribución de spots periodo de campaña,  
versión aprobada por el IFE el 19 de junio de 2010.

PARTIDOS	DISTRIBUCIÓN DEL 30 % ENTRE LOS PARTIDOS O COALICIONES	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL 70%	PROMOCIONALES CAMPAÑA*
PAN	259	465	465
PRD		94	94
PC		0	0
PT		0	0
			260*
PRI	259	558	558
PVEM		0	0
PNA		90	90
TOTAL	518	1207	1727
Sobrante de promocionales para el IFE:			1

Acuerdo CG/192/2010 aprobada 19 de junio de 2010.

\* Promocionales aplicando la cláusula de maximización para redondear fracciones.

Del mismo modo que en el periodo de precampaña, el spot restante se adjudicó al Instituto Federal Electoral.

## 2.7 Monitoreo de medios impresos

En el Lineamiento para el monitoreo de medios de comunicación impresos se estipularon las pautas para contabilizar los anuncios propagandísticos publicados por los medios de comunicación impresos, a fin de supervisar que durante la campaña electoral sólo aparecieran las inserciones contratadas por los Partidos Políticos a través del Consejo Estatal Electoral. Adicionalmente se contabilizó el número de espacios informativos en los que aparecieron reseñados, comentados o señalados los Partidos y sus candidatos durante el período de campaña electoral.

De acuerdo con los lineamientos en cuestión, para el Consejo Estatal Electoral resultó fundamental tener la certeza de que sólo se difundió la publicidad contratada

### 17 de Mayo.

El Tribunal Estatal Electoral al resolver el Recurso de Revisión 24/2010 REV ordena al Consejo Estatal Electoral proceda a emitir un nuevo acuerdo, en el que tome todas las medidas necesarias para que el diseño de las boletas electorales que habrían de utilizarse en la jornada electoral del 4 de julio, se ciñan a los dispuesto por el Artículo 132 y respeten lo dispuesto por el Artículo 117 Bis C, ambos de la Ley Electoral del Estado. Como el recurso se presentó días posteriores a la aprobación de la coalición para Gobernador, el Tribunal no pudo pronunciarse al respecto. Sobre el uso del corazón no entró al análisis, al considerar que en el acuerdo impugnado no se establecía la utilización de elementos de una marca comercial en la denominación o emblema de la coalición.

## 22 de Mayo.

Las dos coaliciones presentan Juicio de Revisión Constitucional con respecto de la resolución 24/2010 REV del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa emitida el 17 de mayo de 2010. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al recibir el juicio de la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa le da el número SUP-JRC-141/2010 y al de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente el número SUP-JRC-140/2010; como ya se tenía el expediente SUP-JRC-126/2010 de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente donde se analizaría el mismo tema y con la finalidad de resolver de manera conjunta, pronta y expedita, se acumularon los expedientes identificándolos de la siguiente forma: SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010, acumulados.

La coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa, por su parte, alega que se debe conservar el emblema y denominación aprobados el 8 de mayo de 2010 por el Consejo Estatal Electoral; en tanto que la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, solicita se analice la denominación y emblemas

a través suyo y que cualquier circunstancia indebida en ese aspecto se podría detectar y sancionar, si fuera el caso. De esta manera se buscó inhibir que agentes ajenos a los Partidos Políticos y sus candidatos pretendieran influir en el ánimo de los electores y en la orientación del voto ciudadano, con inserciones publicadas en los diferentes medios de comunicación impresos.

Para la realización efectiva de esta tarea se invitó a las empresas especializadas Ideas Frescas; Verificación y Monitoreo; y Servicio de Monitoreo de Medios a participar en un concurso público para la asignación del contrato relativo al monitoreo de medios impresos a realizar durante el proceso electoral 2010.

La empresa Verificación y Monitoreo S. A. de C. V. fue quien ofreció la alternativa más apegada a los requerimientos establecidos por el CEE, signándose con ella el contrato referido.

Los resultados del monitoreo no arrojaron indicios de irregularidades.



## 2.8 Material y documentación electoral

### 2.8.1 Material electoral

El material electoral es aquel que utilizan los funcionarios en la casilla durante la jornada electoral. Lo componen las urnas donde se depositan los votos; la estructura que sirve para colocar las urnas; la mampara o elemento modular donde se introducen los electores para votar en secreto; la máquina marcadora de credencial de elector; la tinta indeleble con que se impregna el dedo pulgar de los electores a fin de identificar que han votado.

También forman parte de este paquete los crayones con que se marcan las boletas; los sobres en donde se depositan y distribuye ordenadamente la documentación electoral y con los que se integran los expedientes; los portafolios donde se guardan estos sobres para su traslado y resguardo en las sedes de los Consejos Electorales; las mantas indicativas de casilla; el cartel de resultados que se fija en el exterior de la casilla cuando concluye la jornada electoral; bolígrafos, lápices, ligas, hojas blancas y otros materiales de oficina.

La tinta indeleble se adquirió en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional. Se distribuyó una en cada casilla con menos de 400 electores y 2 en aquellas casillas con más de 400 ciudadanos en lista nominal.

Se imprimieron 10 mil ejemplares de la Ley Electoral de Sinaloa para distribuirse a razón de dos por casilla junto con el material y la documentación electoral, para cumplir con la norma.

El 9 de abril de 2010 el Consejo Estatal Electoral acordó los colores que identificarían a cada una de las elecciones a fin de imprimirlos en los materiales y la documentación electorales: para la elección de Gobernador se eligió el color café (Pantone 469 C); para la elección de Diputados, color gris (Pantone 425 C); y para la de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores el color rosa (Pantone Process Magenta C).

Las especificaciones técnicas para los materiales, así como los elementos de diseño con que habrían de producirse, fueron la base para la realización del procedimiento de licitación que se abrió para adjudicar el contrato de producción.

De acuerdo con la política de austeridad del CEE, los materiales solicitados

de la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa y sostiene que si se confirma en ellos elementos de una marca comercial registrada -la cual, a su juicio, generaría confusión en la ciudadanía- y que de encontrarse estos elementos en la documentación electoral, se estarían agregando requisitos no establecidos en la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

■ Elementos que consideró la Sala Superior del Tribunal de Electoral del Poder Judicial de la Federación



**Emblema de la coalición "Con Malova de Corazón por Sinaloa"**  
(para la elección de Gobernador)



**Emblema de la coalición "Con Malova de Corazón por Sinaloa"**  
(para las elecciones de Diputados Locales y Ayuntamientos)

**MALOVA®**

Emblema de la marca registrada denominada MALOVA®  
(Ferretería MALOVA, S.A. de C.V.)

■ Elementos que consideró la Sala Superior del Tribunal de Electoral del Poder Judicial de la Federación

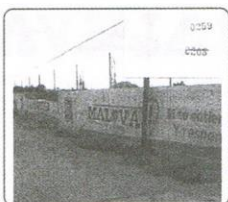
Propaganda electoral



Publicidad Ferreteria Malova



Publicidad o propaganda electoral con el elemento Malova



fueron los mínimos necesarios para la operación de una casilla:

- 1 Caja contenedora de paquete electoral.
- 1 Mampara.
- 1 Mesa portaturnas.
- 3 Urnas (una por cada elección).
- 1 Caja para paquete electoral de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores.
- 1 Caja para paquete electoral de la elección de Diputados y Gobernador.
- 1 Sobre para elección de Diputados. Actas (Sobre número 1).
- 1 Sobre para la elección de Diputados. Votos y boletas (Sobre número 2).
- 1 Sobre de tamaño especial para contener el expediente de la elección de Diputados (Sobre número 3).
- 1 Sobre para elección de Gobernador. Actas (Sobre número 4).
- 1 Sobre para elección de Gobernador. Votos y boletas (Sobre número 5).
- 1 Sobre de tamaño especial para contener el expediente de la elección de Gobernador (Sobre número 6).
- 1 Sobre para elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores. Actas (Sobre número 7).
- 1 Sobre para elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores. Votos y boletas (Sobre número 8).
- 1 Sobre de tamaño especial para contener el expediente de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores (Sobre número 9).
- 1 Sobre de la elección de Diputados y Gobernador que irá pegado por fuera del paquete electoral (Sobre número 10).
- 1 Sobre de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores que irá pegado por fuera del paquete electoral (Sobre número 11).
- 1 Sobre PREP (Sobre número 12).
- 1 Manta indicativa de casilla "Jornada Electoral". La que se instala el día de la jornada electoral.
- 1 Manta indicativa de casilla previa a la Jornada Electoral.
- 2 Cintas de seguridad de polipropileno con logotipo impreso del CEE.
- 8 Crayones color negro de 1cm. de diámetro.
- 1 Bolsa de rafia para el transporte de la documentación electoral (lista nominal, formatos de actas, boletas, relación de representantes, etcétera).



- 1 Bolsa de plástico que debe contener:
  - 4 Lápices
  - 4 Bolígrafos de punto mediano, tinta negra
  - 5 Hojas de papel bond tamaño carta
  - 1 Folder tamaño carta
  - 1 Caja de clips metálicos
  - 1 Sacapuntas de plástico
  - 1 Goma de borrar
  - 1 Bolsa de ligas
  - 1 Marcador de tinta permanente color negro
- 1 Máquina marcadora de credencial para votar con fotografía.

La convocatoria se publicó el 29 de abril de 2010 en la página Web del CEE y en los diarios nacionales Milenio, Reforma y El Financiero. Allí se estableció que los proveedores interesados tendrían que registrarse en las oficinas del Consejo Estatal Electoral entre los días 3 y 4 mayo. Lo hicieron así las siguientes empresas: Plásticos y Metales MyC, S.A. de C.V.; Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.; Dicaplast, S.A. de C.V.; Cartonera Plástica, S.A. de C.V.; y Diseño, Reconstrucción y Comunicación, S.A. de C.V.

El 8 de mayo, en reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Administración, se presentaron las muestras del material y la apertura de sobres con las propuestas económicas. En virtud de que una de las empresas no había cumplido con la totalidad de los requisitos y que las propuestas económicas del resto de los participantes superaba la disponibilidad presupuestal, se declaró desierta la licitación, lo cual fue notificado el 11 de mayo a las empresas involucradas.

Al día siguiente, el 12 mayo, la Comisión de Presupuesto recibió dos propuestas para la producción del material de parte de Formas Finas y Materiales S.A. de C.V. y del organismo público descentralizado Talleres Gráficos de México. Luego de analizar ambas, con base en el Artículo 83 fracción III del Reglamento Interior del CEE, la Comisión propuso otorgar el contrato a Talleres Gráficos de México.

El material, integrado en cajas por casilla, se distribuyó directamente a los Consejos Distritales desde las instalaciones de Talleres Gráficos en la ciudad de México a partir del 17 de junio, sin pasar por bodega, en donde se procedió a su inmediata revi-

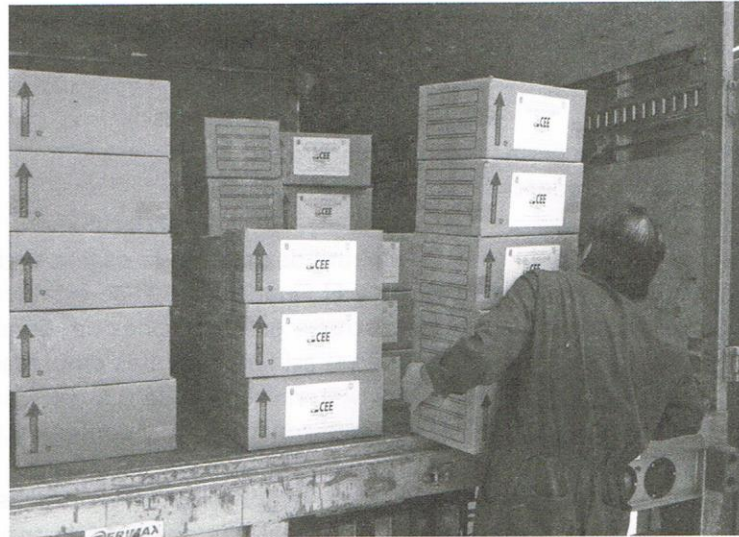
### **26 de Mayo.**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del expediente SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010, acumulados considera que en el emblema de la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa se están utilizando elementos parecidos o similares a los utilizados en la propaganda comercial vinculada con una empresa propiedad del candidato a Gobernador, por lo que deberían de tomarse los actos necesarios para que no se difundiera la propaganda con tales elementos; además, advierte que la propaganda electoral de dicha coalición, presenta cuando menos tres rasgos de similitud con la propaganda de la marca registrada "MALOVA", lo cual puede generar confusiones en el electorado. Por lo que la Sala Superior estima que el acrónimo, así como cualquier elemento que haga referencia a la publicidad de la empresa mercantil titular de la marca registrada "MALOVA", no puede utilizarse en

los actos de campaña ni en la propaganda electoral de las elecciones de Ayuntamientos y Diputados, y que el referido acrónimo no podrá utilizarse en las boletas electorales de la elección de Gobernador. Dado que el acrónimo identifica al candidato como individuo, éste podía seguir utilizándolo en la propaganda electoral de la elección de Gobernador, siempre y cuando no tuviera elementos gráficos idénticos a los de la denominación de su empresa. En virtud de lo anterior, ordena tanto a la coalición para la elección de Gobernador integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Convergencia, como a la coalición para la elección de Diputados y Ayuntamientos, integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Convergencia y del Trabajo que en un plazo de veinticuatro horas presenten ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa un nuevo emblema y denominación en los términos establecidos en dicha sentencia. Así mis-

sión y clasificación por casillas.

También se proporcionó material a las Coordinaciones de Capacitación distritales para que en lo adelante realizaran los simulacros programados con el material original.



### **2.8.2 Documentación electoral**

Los modelos generales de las actas y las boletas se aprobaron en sesión del 13 de abril de 2010, luego de haber sido analizados en reuniones de trabajo de la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral.

Las boletas para la elección de Diputados, así como las de Gobernador, serían de 14 X 21.5 centímetros, mientras que las de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores habrían de ser tamaño carta, por la cantidad de información que supone la impresión de los nombres que componen las planillas, incluidos los suplentes.

El diseño de los formatos de actas buscó ser práctico pero sin demérito de los requisitos que señala la Ley Electoral del estado. El conjunto de documentos estaría compuesto por las siguientes actas:

- 1 Acta de instalación de casilla y cierre de la votación.
- 2 Acta final de escrutinio y cómputo de la elección de Diputados.
- 3 Acta final de escrutinio y cómputo de la elección de Gobernador.
- 4 Acta final de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores.
- 5 Recepción de copia legible de las actas de casillas por los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones
- 6 Acta de integración de paquetes y clausura de casilla.
- 7 Acta de electores en tránsito para Casillas Especiales.
- 8 Hoja adicional de incidentes.

A principios de mayo de 2010 se invitó a participar en el concurso para adjudicar la producción de estos documentos a las empresas Formas Inteligentes, S.A. de C.V.; Sisteformas, S.A. de C.V.; Computer Forms, S.A. de C.V. y Talleres Gráficos de México. Fueron convocados para que en reunión de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Administración y la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, presentaran sus propuestas técnicas y económicas. La reunión se llevó a cabo el 7 de mayo. Con excepción de Computer Forms, que se disculpó por no participar, todas las empresas invitadas acudieron. Tras el análisis de las propuestas, se otorgó el contrato a Sisteformas, S.A. de C.V.

Los días 30 de abril y 8 de mayo el Consejo Estatal Electoral aprobó la denominación y el emblema de las coaliciones Con Malova de Corazón por Sinaloa y Alianza Para Ayudar a la Gente para las tres elecciones, información con la que comenzó a configurarse la documentación electoral. Como consecuencia de esta aprobación, la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente presentó Recursos de Revisión en relación a algunos aspectos formales de la denominación y el emblema de la otra coalición.

mo, ordena al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa tomar las medidas necesarias para garantizar que los emblemas y denominaciones de los Partidos Políticos o coaliciones se apeguen a lo establecido en la sentencia y lo vincula a llevar acciones y acuerdos necesarios a efecto de que la documentación y propaganda electoral se ajuste a lo resuelto.

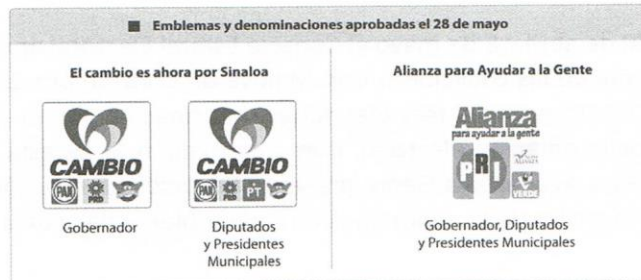


**27 de Mayo.**

La coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa dentro del plazo de veinticuatro horas presenta ante el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa su denominación y emblema, tanto para la elección de Gobernador como para las elecciones de Ayuntamientos y Diputados, bajo la denominación Cambio de Corazón por Sinaloa.



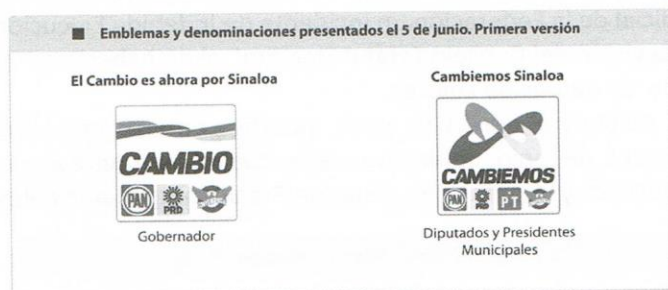
El 17 de mayo el Tribunal Estatal Electoral resolvió que en lo que respecta a las elecciones de Presidente Municipal y Diputados, la coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa, debía presentar un nuevo emblema en donde no se utilizara el acrónimo Malova. El asunto pasó a la siguiente instancia jurisdiccional. Es así como el 26 de mayo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resuelve que el acrónimo Malova y la figura del corazón no deben incluirse ni en la denominación ni en el emblema que identifique a la coalición (por estar vinculados a una empresa comercial propiedad de su candidato a gobernador) y por lo tanto ordena la nueva presentación de ellos. El 28 de mayo el CEE aprueba la nueva imagen y nombre: El Cambio es Ahora por Sinaloa. También se aprobó el emblema presentado por la Alianza Para Ayudar a la Gente, en el que eliminó la palabra Vizcarra. Una vez rediseñados los formatos de las boletas, se dio la orden para iniciar su producción.



Sin embargo el tema de los emblemas continuó disputándose jurisdiccionalmente, pues ambas coaliciones interpusieron recursos de los llamados Incidente de Inejecución de Sentencia que fueron agrupados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la creación de un nuevo expediente, el cual fue resuelto el 3 de junio: luego de analizar el caso detenidamente el TEPJF afirmó que la imagen que contenía el emblema de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa era sin duda un corazón estilizado y por lo tanto ordenó su retiro. Además, advirtió que en realidad se trataban de dos coaliciones, pues en la elección de gobernador no participaba el Partido del Trabajo.

Una vez conocida la sentencia fue cancelada la impresión de las boletas. A esas fechas se había impreso el tiraje total de la elección de Gobernador y se trabajaba en su engomado en blocks; se llevaba impresa aproximadamente una cuarta parte de la elección de Diputados.

Ahora transformadas en dos coaliciones, se presentaron las dos nuevas denominaciones y emblemas: El Cambio es Ahora por Sinaloa, para la elección de Gobernador y Cambiemos Sinaloa, para la de Presidentes Municipales y Diputados.



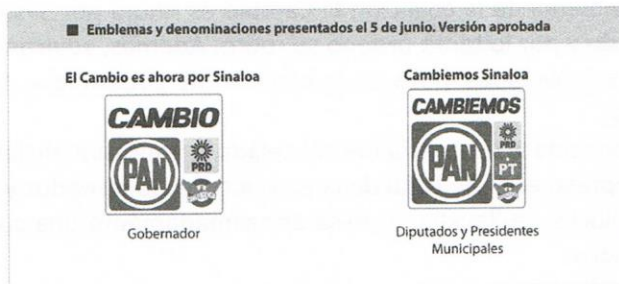
Los emblemas que presentaron estas coaliciones el 5 de junio, además de los distintivos de los Partidos Políticos que participaban de la coalición respectiva, incluían algunas líneas y figuras de colores como elementos de diseño. Atendiendo al resolutivo tercero de la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en donde se ordenó literalmente la presentación de “un nuevo emblema que contenga

### 28 de Mayo.

El Consejo Estatal Electoral de Sinaloa en su novena sesión ordinaria mediante acuerdo ORD/9/047 solicita la modificación del nombre de las coaliciones Cambio de Corazón por Sinaloa y les pide presenten una nueva denominación que no contenga la palabra “corazón”. A la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente le solicita que registre un nuevo emblema, para ser utilizado en la documentación electoral, en el que no se incluya el apellido de su candidato a Gobernador (Vizcarra). A ambas coaliciones les da hasta las 20:00 horas del mismo día, para que presenten los cambios solicitados. Dichas coaliciones, en tiempo y forma, cumplen con los requerimientos. Las coaliciones Cambio de corazón por Sinaloa presentan su nueva denominación El Cambio es Ahora por Sinaloa y la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente su nuevo emblema.

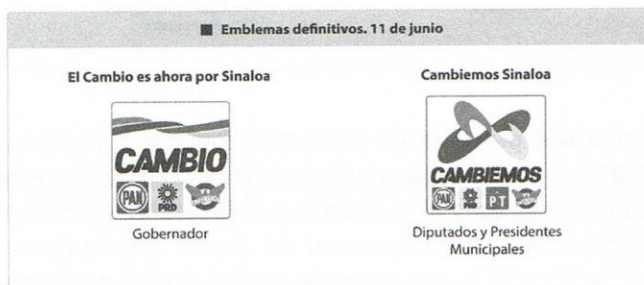


únicamente los emblemas de los Partidos Políticos coaligados”, basándose en el sentido de exclusión que implica el vocablo únicamente, es decir, que no se incluye ninguna cosa aparte de los que se expresa, el Consejo Estatal Electoral solicitó a los representantes de las coaliciones que presentaran un nuevo emblema ajustado a la expresión del Tribunal.



Con los nuevos emblemas aprobados se reinició la impresión de boletas. Sin embargo la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa interpuso ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación un incidente de Indebida Ejecución de Sentencia en contra de la decisión del Consejo Estatal Electoral, al no haberle permitido registrar los distintivos con las figuras de colores.

El TEPJF resolvió el día 11 de junio que los primeros emblemas que habían sido presentados el 5 de junio, debían quedarse. Se habían impreso ya las boletas de Gobernador, Diputados y una fracción de las de Presidentes Municipales.





De nueva cuenta se rediseñaron las boletas y rápidamente inició su producción, a marchas forzadas, la cual concluyó la noche que va del 22 al 23 de junio. De inmediato dieron inicio los operativos para la transportación a los Consejos Distritales desde las bodegas de Sisteformas, en la ciudad de Culiacán. El 23 de junio, poco después del mediodía, se hizo la última de las entregas, en el Distrito XV, Navolato.

El 19 de junio, gracias al apoyo de la Comandancia de la Novena Zona Militar, se procedió a la destrucción de las boletas que ya no tenían utilidad por los cambios de impresión suscitados. Se trasladaron desde las instalaciones de Sisteformas hasta el campo militar El Sauz, en un operativo que fue custodiado por un convoy militar y elementos policiacos, atestiguado por Consejeros Ciudadanos, representantes de las coaliciones y periodistas. Para la incineración de

los documentos se contó con la colaboración del Cuerpo de Bomberos de Culiacán. Dio fe de los hechos un notario público.

Debido a que no hubo tiempo suficiente para engomar o encolar en blocks las boletas como es la costumbre, se proporcionaron a los Consejos Distritales máquinas engrapadoras de uso industrial con las que agruparon las boletas por casilla. El trabajo

#### **29 de mayo.**

Las dos coaliciones presentan ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incidentes de indebida ejecución de la sentencia sobre los juicios de revisión constitucional SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010, acumulados. La coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa argumenta que el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa sólo ordenó a la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente modificar su emblema para efectos de la documentación electoral, pero no le estableció la prohibición de utilizar el emblema con el apellido Vizcarra en la propaganda electoral de Ayuntamientos y Diputados, generando con ello una inequidad en la contienda, considerando que a su coalición si se le ordenó retirar el acrónimo Malova tanto de la propaganda como de la documentación electoral. La coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, por su parte plantea que la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa son dos coaliciones, por tanto debían registrar denominaciones distintas para cada una de ellas y no sólo los emblemas; asimismo manifiesta que los emblemas aprobados seguían conteniendo la figura de un corazón, así como elementos parecidos a la tipografía de la marca comercial "MALOVA".

### **31 de mayo.**

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación afirma que no se trata de incidentes de inejecución de sentencia sino de actos novedosos que deben ser combatidos a través de un Juicio de Revisión Constitucional, por lo que reencausa el asunto para su análisis, registrándolos con los números de expediente SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010, para tratar con más detenimiento lo relacionado con el corazón estilizado y el uso del apellido Vizcarra en la propaganda electoral para la elección de Diputados y Ayuntamientos.

de sellado y enfajillado en los Consejos Distritales concluyó entre el 23 y el 27 de junio, el distrito XIX de Mazatlán lo hizo el 30, variación provocada por las diferencias en el número de papeletas que debía procesar cada Consejo Distrital.

La documentación se integró junto con el material en un paquete, para su entrega a los presidentes de casilla en los días previos a la jornada electoral.

## **2.9 Registro de Representantes de los Partidos Políticos ante mesa directiva de casilla y generales**

El 23 de abril se aprobó el acuerdo ORD/7/30 en el que se establecieron los lineamientos para el registro de representantes de Partidos Políticos y coaliciones ante las mesas directivas de casilla y representantes generales que fungirían durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010.

El plazo para el registro fue del primero de mayo al 24 de junio. Las coaliciones podrían registrar dos representantes propietarios y un suplente por cada una de las casillas aprobadas, mientras que la cantidad de representantes generales fue variable debido a que el número total de representantes que se tiene derecho a acreditar por distrito se obtiene luego de aplicar la fórmula: uno por cada cinco casillas rurales y uno por cada diez urbanas.

En las reglas para el registro de representantes que se describieron en los lineamientos destaca lo relacionado con ciudadanos nombrados funcionarios de casilla: se acordó que no podrán ser acreditados como representantes aquellos ciudadanos de los que se tuviera la firma de aceptación en algún cargo de la mesa directiva de casilla. Sin embargo, también quedó establecido que en caso de que alguna de las coaliciones propusiera como representante a algún ciudadano nombrado funcionario pero sin que el Consejo Distrital tuviera aun su firma de aceptación, correspondería al ciudadano decidirse por alguna de las dos figuras.

Las coaliciones acreditaron a sus representantes en los números siguientes:



Representantes generales acreditados para el proceso electoral Sinaloa 2010

Distrito	Municipio	Representantes Generales por Distrito	Coaliciones			Total Representantes Generales
			CAS	CS	APAG	
I	CHOIX	15	15	15	15	45
II	EL FUERTE	36	30	29	36	95
III	AHOME	46	46	46	46	138
IV	AHOME	38	34	27	38	99
V	SINALOA	40	40	40	40	120
VI	GUASAVE	44	44	39	44	127
VII	GUASAVE	43	43	38	43	124
VIII	ANGOSTURA	22	22	22	22	66
IX	SALVADOR ALVARADO	21	20	22	21	63
X	MOCORITO	26	21	0	26	47
XI	BADIRAGUATO	14	14	14	14	42
XII	CULIACÁN	40	40	40	40	120
XIII	CULIACÁN	41	41	41	41	123
XIV	CULIACÁN	41	41	36	41	118
XV	NAVOLATO	38	38	23	38	99
XVI	COSALÁ	8	8	8	8	24
XVII	ELOTA	12	12	12	12	36
XVIII	SAN IGNACIO	10	10	10	10	30
XIX	MAZATLÁN	53	53	53	53	159
XX	MAZATLÁN	20	20	20	20	60
XXI	CONCORDIA	10	10	10	10	30
XXII	EL ROSARIO	17	17	17	17	51
XXIII	ESCUINAPA	12	12	12	12	36
XXIV	CULIACÁN	41	40	40	41	121
<b>Total</b>		<b>688</b>	<b>671</b>	<b>614</b>	<b>688</b>	<b>1,973</b>

**CAS:** El Cambio es Ahora por Sinaloa    **CS:** Cambiemos Sinaloa    **APAG:** Alianza Para Ayudar a la Gente

**3 de junio.**

El Tribunal Federal Electoral, en la resolución de los expedientes citados en el apartado anterior, en cuanto al emblema de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, resuelve que era indebido el uso de un corazón estilizado y ordena su retiro del emblema. También advierte que en realidad se trataba de dos coaliciones distintas y no de una, ya que se conformaban por Partidos diferentes, por lo que para la elección de Gobernador debía haber un emblema y denominación distinta a la de la elección de Diputados y Ayuntamientos. En consecuencia, ordena que en un plazo improrrogable de veinticuatro horas registren ante el Consejo Estatal Electoral un nuevo emblema que contenga **únicamente** los emblemas de los Partidos Políticos coaligados, así como una nueva denominación diferenciada para cada coalición. En lo que respecta a la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, la Sala Superior señala que no debería utilizarse el apellido Vizcarra en la propaganda de las elecciones

para Diputados y Ayuntamientos y le ordena que suspenda, de manera inmediata, el uso del apellido Vizcarra en la propaganda electoral y en los actos de campaña de las elecciones ya mencionadas.

Dicho Tribunal ordena al Consejo Estatal Electoral de Sinaloa que notifique de inmediato a los Consejos Distritales la resolución, para que éstos apliquen el Artículo 117 Bis J de la Ley Electoral del Estado, que establece el procedimiento a seguir en caso de violación a las disposiciones de propaganda electoral, que lo vincula además, a adoptar los acuerdos necesarios y a llevar a cabo acciones, a efecto de que toda la documentación electoral, así como la propaganda electoral se ajustara a lo ordenado en la respectiva resolución.

### Representantes de coaliciones ante las mesas directivas de casilla, acreditados para el proceso electoral Sinaloa 2010.

Distrito	Casillas Aprobadas	CAS			CS			APAG			Total	
		Pro1	Prop2	Sup1	Pro1	Prop2	Sup1	Pro1	Prop2	Sup1		
I	CHOIX	79	79	79	78	70	2	67	79	79	79	612
II	EL FUERTE	186	186	186	183	180	177	3	186	186	186	1473
III	AHOME	313	228	209	183	208	248	4	313	313	313	2019
IV	AHOME	266	209	172	115	147	196	0	266	266	266	1637
V	SINALOA	199	180	142	0	199	190	0	199	199	199	1308
VI	GUASAVE	243	239	227	228	151	120	132	243	243	243	1826
VII	GUASAVE	235	219	175	207	167	163	223	235	235	235	1859
VIII	ANGOSTURA	111	105	105	83	98	98	82	111	111	111	904
IX	SALVADOR ALVARADO	164	158	158	159	120	25	1	164	164	164	1113
X	MOCORITO	133	130	129	10	97	37	25	133	133	133	827
XI	BADIRAGUATO	73	70	51	3	70	6	43	73	73	73	462
XII	CULIACÁN	347	329	30	0	346	346	21	346	347	346	2111
XIII	CULIACÁN	350	310	10	0	345	340	19	350	350	350	2074
XIV	CULIACÁN	212	209	61	0	211	208	68	212	212	212	1393
XV	NAVOLATO	209	188	152	96	159	179	0	209	209	209	1401
XVI	COSALÁ	41	40	41	38	40	39	0	41	40	41	320
XVII	ELOTA	68	68	68	11	68	68	3	68	68	68	490
XVIII	SAN IGNACIO	49	45	48	43	44	34	0	49	49	49	361
XIX	MAZATLÁN	483	441	386	167	483	483	483	483	483	483	3892
XX	MAZATLÁN	146	141	137	105	146	146	146	146	146	146	1259
XXI	CONCORDIA	51	51	50	0	51	51	0	51	51	51	356
XXII	EL ROSARIO	94	94	94	0	94	94	31	94	94	94	689
XXIII	ESCUINAPA	78	74	74	72	72	67	0	78	78	78	593
XXIV	CULIACÁN	363	341	223	0	358	343	12	363	363	363	2366
<b>TOTAL</b>		<b>4,493</b>	<b>4,134</b>	<b>3,007</b>	<b>1,781</b>	<b>3,924</b>	<b>3,660</b>	<b>1,363</b>	<b>4,492</b>	<b>4,492</b>	<b>4,492</b>	<b>31,345</b>

**CAS:** El Cambio es Ahora por Sinaloa    **CS:** Cambiemos Sinaloa    **APAG:** Alianza Para Ayudar a la Gente

Distribución de los representantes de las coaliciones por sexo

Ante Mesas Directivas de Casilla				
Hombre		Mujer		Total
11,511	36.72	19,834	63.28	31,345
Generales				
Hombre		Mujer		Total
1,301	65.94	672	34.06	1,973
Totales				
12,817	38.46	20,511	61.54	33,328

Como se ve en el cuadro anterior, más de la mitad de los representantes de las coaliciones ante las mesas directivas de casillas fueron mujeres. La tendencia se revierte cuando se trata de representantes generales.



**5 de junio.**

En acatamiento a la sentencia de 3 de junio dictada por el Tribunal Federal Electoral derivada de los juicios de revisión constitucional SUP-JRC-163/2010 y SUP-JRC-164/2010, la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa presenta nuevas denominaciones y emblemas ante el Consejo. Para la elección de Gobernador conserva la denominación con la que se venía ostentando y sólo cambia su emblema; para la elección de Ayuntamientos y Diputados modifica el nombre por el de Cambiemos Sinaloa, así como su emblema:



De igual forma, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa en su décima sesión extraordinaria emite el acuerdo EXT/10/051 para dar cumplimiento a la referida sentencia, en el que considera que los emblemas presentados por la Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa no se apeaban a lo ordenado en el resolutivo tercero de dicha resolución, por lo que ordena a las coaliciones antes mencionadas para que en un plazo de dos horas presenten un nuevo emblema que contenga únicamente los emblemas de los partidos coaligados.

Asimismo, en dicho acuerdo el Consejo instruye a los Consejos Distritales para que en el ejercicio de sus atribuciones conferidas por el Artículo 117 Bis J de la Ley Electoral del Estado, verifiquen el cumplimiento de la sentencia y del presente acuerdo, en relación a que no apareciera la palabra "Vizcarra" en los actos de campaña y propaganda electoral de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente; así como el

## **2.10 Presupuesto del Proceso Electoral 2010**

La determinación presupuestal para el ejercicio de 2010, se realizó con base en una serie de trabajos previos de planeación, en colaboración con todas las áreas del órgano electoral, las cuales expusieron sus programas de trabajo y sus necesidades financieras para la ejecución de sus programas durante el proceso electoral, logrando con ello una mejor distribución y aplicación de los recursos públicos asignados al Consejo Estatal Electoral.

Adicionalmente se atendieron nuevas necesidades financieras derivadas de la reciente reforma electoral aprobada en septiembre de 2009, donde se contemplaron algunos rubros tales como el acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación, el monitoreo de medios a las campañas electorales, así como la realización de debates públicos entre candidatos.

El Consejo Estatal Electoral, para dar cumplimiento con las disposiciones señaladas en la Ley Electoral del Estado, estructuró su Anteproyecto de Presupuesto de tal manera que le permitiera mantener el funcionamiento permanente de la Oficina Central, así como la integración y equipamiento de 24 Consejos Distritales Electorales, 4 Consejos Municipales Electorales y 4,493 Mesas Directivas de Casilla.

### **2.10.1 Ingresos**

El Congreso del Estado aprobó como presupuesto a ejercer por el Consejo Estatal Electoral para el ejercicio 2010 un monto de \$148'942,837.00 según decreto N°. 454, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" N° 157 de fecha 28 de diciembre de 2009.

Además de los recursos recibidos conforme al presupuesto aprobado para ejercer en el año 2010, se registraron ingresos producto de rendimientos e intereses bancarios por la cantidad de \$78,574.00 obtenidos durante el año 2010. Igualmente se consideraron depósitos bancarios por devolución de fondos revolventes, subasta de bienes informáticos así como mobiliario y equipo de oficina, al cierre de las oficinas temporales que ocupaban los 24 Consejos Distritales Electorales y 4 Consejos Municipales

pales Electorales, haciendo un total de \$1'272,715.00, incluyendo además en el renglón de ingresos el saldo inicial de \$6'345,727.00 .

Por lo anterior durante el ejercicio 2010 el Consejo Estatal Electoral obtuvo ingresos por un total de \$156'639,853.00.

### 2.10.2 Egresos

Los egresos del Consejo Estatal Electoral correspondientes al ejercicio 2010 ascendieron a un total de \$144'011,848.00, ejerciendo en su totalidad el presupuesto autorizado de \$148'942,837.00 obteniendo un saldo en bancos al final del ejercicio por la cantidad de \$12'574,956.62, la cual fue reintegrada a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Dicho saldo se originó en virtud de que en el anteproyecto de presupuesto que en su oportunidad fue remitido al titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, se previó la operación y funcionamiento de los veinticuatro Consejos Distritales Electorales y cuatro Consejos Municipales Electorales hasta el mes de diciembre de 2010; sin embargo, toda vez que no se interpuso medio de impugnación en contra de la elección de Gobernador del estado, y que los recursos interpuestos en contra de algunas de las elecciones de Ayuntamientos y Diputados se resolvieron en forma expedita, se estuvo en la posibilidad de concluir con la operación de los consejos a partir del mes de agosto de 2010.

Es de mencionarse que para dar cumplimiento al Artículo 66 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, el día 20 de enero de 2011, mediante oficio N°.CEE/0032/2011, se informó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa del saldo en bancos para los efectos legales a que hubiera lugar; siendo reintegrado en cuenta bancaria de dicha Secretaría el 25 de febrero de 2011.

En la distribución del Gasto por Rubros, al renglón de **Servicios Personales** se le asignaron mayores recursos; seguido de **Servicios Generales; Materiales y suministros, Ayudas Subsidios y Transferencias** y finalmente **Bienes Muebles e Inmuebles**.

retiro de la propaganda de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa que incluyera los emblemas y denominaciones no permitidas.

Dentro del plazo establecido, las coaliciones dan cumplimiento a lo acordado por el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y presentan los siguientes emblemas:



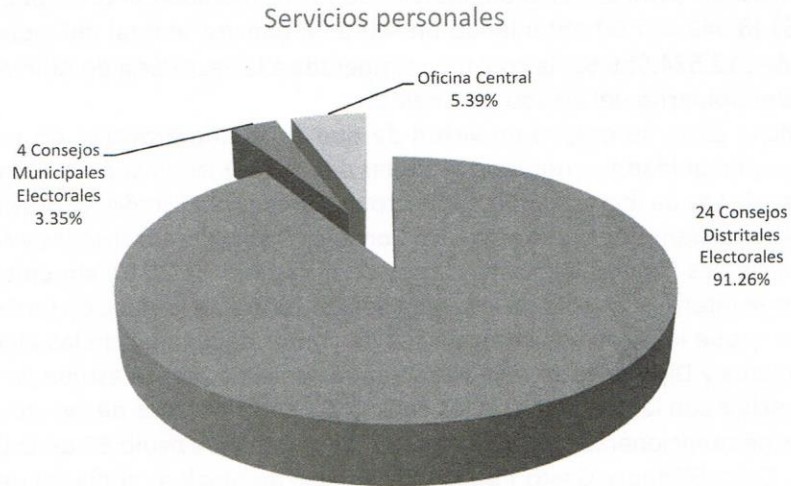
**7 de junio.**

Las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa promueven un Incidente de Inejecución de sentencia, donde argumentan que el Consejo Estatal Electoral había realizado una interpretación errónea y parcial de la sentencia pronunciada por Sala Superior, al considerar que los emblemas que dichas coaliciones tenían que registrar debían contener únicamente los emblemas de los Partidos Políticos que las integraban. Además, afirman que el Consejo al dar una lectura parcial del resolutivo tercero y al no tomar en cuenta los considerandos en todo su contexto, el consejo no había realizado una adecuada interpretación, en cuanto a que en la sentencia se establecía la obligación de quitar de los emblemas el ícono del corazón u otros elementos que se asemejaran o identificarán con la empresa mercantil "MALOVA"; es decir, no ordenaba la prohibición de incluir otras figuras además de los emblemas de los Partidos Políticos.

Debido a que la plantilla contratada por el Consejo Estatal Electoral durante el ejercicio 2010 ascendió a un total de 1,671 personas, la partida de Honorarios Nómina dentro del rubro de **Servicios Personales** fue a la que mayores recursos se asignaron.

Del total de la plantilla, el 91.26% laboró en los 24 Consejos Distritales Electorales; el 3.35% lo hizo en los 4 Consejos Municipales Electorales y el 5.39% se empleó en Oficina Central del Consejo Estatal Electoral.

Con la finalidad de garantizar el mejor desempeño de los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla durante la jornada electoral, se le dio prioridad y mayor atención a todas las actividades relacionadas con la Capacitación Electoral.



En lo que se refiere al capítulo de **Materiales y Suministros**, los gastos más sobresalientes correspondieron al Material Electoral y la Documentación Electoral (urnas, mamparas, boletas, actas, etcétera), así como a la producción de diversas y numerosas impresiones, tales como manuales, guías de estudio, útiles para la realización de simulacros; carteles, volantes, lonas y otros impresos para la difusión de las campañas diseñadas; además de playeras, cachuchas, impermeables y mochilas, utilizadas para la identificación plena del personal en campo.

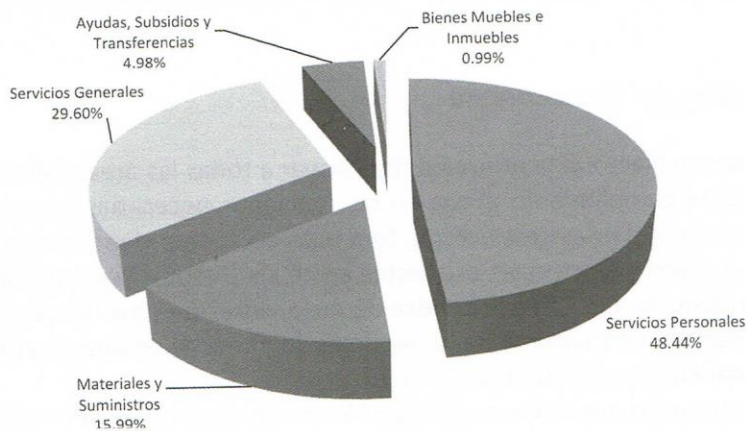
Dentro del capítulo **Servicios Generales** se contemplan los gastos realizados por los 24 Consejos Distritales Electorales y los 4 Consejos Municipales Electorales para la operación y funcionamiento de las oficinas, así como también los gastos derivados de los recorridos de notificación, capacitación, verificación y retiro de propaganda, ubicación de casillas y supervisión realizados por las áreas de Capacitación y Organización.

Además de los gastos producto de la renta de vehículos, gasolina y alimentación del personal que hizo entrega de los paquetes electorales a los Presidentes de casilla antes del 4 de julio, en este rubro se incluyen diversos egresos del día de la jornada electoral, como el pago de alimentos, transporte, hospedaje, renta de vehículos, tarjetas telefónicas y demás.

Los viáticos operativos también forman parte del capítulo **Servicios Generales**, se trata del apoyo proporcionado mensualmente a los Capacitadores, Supervisores y Auxiliares de Capacitación y Organización de los Consejos Distritales para el buen desarrollo de sus actividades en campo.

También se integran en este apartado los gastos que comprenden la producción y publicación de encartes, la difusión en prensa de las campañas y avisos institucionales durante todo el proceso, así como el pago del monitoreo en medios.

Distribución del gasto por rubros



**El Cambio es Ahora por Sinaloa**  
Emblema para Gobernador  
05/06/2010



**El Cambio es Ahora por Sinaloa**  
Emblema para Gobernador  
05/06/2010  
(plazo de 2 horas otorgadas)



**Cambiamos Sinaloa**  
Emblema para Diputados y Ayuntamientos  
(Síndico productor y regidores)  
05/06/2010



**Cambiamos Sinaloa**  
Emblema para Diputados y Ayuntamientos  
(Síndico productor y regidores)  
05/06/2010  
(plazo de 2 horas otorgadas)

### 11 de junio.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación advierte que no se trata de un Incidente de Inejecución de Sentencia, sino de un Incidente de Exceso en la ejecución de la sentencia; y señala, además, que el Consejo indebidamente requirió a las coaliciones para que eliminaran de su emblema los iconos que presentaron, puesto que, al actuar de esa manera, el Consejo incurrió en una interpretación parcial de la multicitada sentencia.

Sostiene el Tribunal, que en virtud de que en el considerando cuarto de la resolución se estableció que el nuevo emblema sólo debía contener los distintivos de los Partidos Políticos, y que dicho considerando estaba vinculado con el séptimo de la misma, en donde sólo se ordenaba que se presentara una propuesta de logo en el que no se incluyera un icono del corazón u otro que se le asemejara. Y que si bien habían utilizado la palabra *únicamente* en el resolutivo tercero era porque habían estimado que del anterior logotipo que se pretendió registrar se debía eliminar el icono del corazón debiendo contener únicamente los logos de los Partidos, es decir, que éstos podían subsistir en el emblema sin perjuicio del cambio de denominación y eliminación

De igual modo, en **Servicios Generales** se consignan los gastos realizados en sesiones y reuniones de trabajo de los 24 Consejos Distritales Electorales y 4 Consejos Municipales Electorales no identificados contablemente, así como servicios de vigilancia, comisiones por servicios, uniformes para el personal, entre otros.

Se incluyó en este apartado una cuenta para renta de vehículos, la que comprende básicamente la renta pagada en los 24 Consejos Distritales Electorales por dos vehículos permanentes, útiles para los trabajos operativos realizados en dichos consejos. También se registraron los pagos por servicio de renta de copiadoras y equipo de sonido para sesiones de los 24 Consejos Distritales Electorales, los 4 Consejos Municipales Electorales y la Oficina Central, así como el soporte técnico y desarrollo del proyecto relacionado con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En el capítulo de **Ayudas, Subsidios y Transferencias** destaca lo invertido en la obtención de la Lista Nominal de Electores y Cartografía Electoral, vía convenio con el Instituto Federal Electoral, así como también el apoyo económico otorgado a quienes fungieron como funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral.

Finalmente, en lo que se refiere al capítulo **Bienes Muebles e Inmuebles** destaca lo invertido en bienes informáticos, siendo básicamente la adquisición de los equipos de cómputo asignados a los 24 Consejos Distritales Electorales y 4 Consejos Municipales Electorales, y el desarrollo de Software para el Sistema de Organización y Capacitación (SOCE) y del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

### 2.10.3 Ejercicio del Presupuesto

Durante el Proceso Electoral la prioridad fue apoyar a todas las áreas del Consejo con el fin de lograr el cumplimiento eficaz en las funciones necesarias para la preparación y organización del proceso electoral, tomando en cuenta siempre las diferencias geográficas naturales y electorales existentes entre los Distritos pero vigilando que la aplicación del gasto se ajustara a la política de racionalización y austeridad implementada, con un manejo transparente de los recursos, lográndose en forma satisfactoria la organización del Proceso Electoral Local 2010.

El presupuesto que el Consejo Estatal Electoral erogó en el año 2010 se aplicó



de la siguiente manera:

Concepto	Oficina Central	Consejos Distritales (24)	Consejos Municipales (4)	Totales	%
Servicios Personales	25'167,661.00	42'456,671.00	2'133,091.00	69'757,423.00	48.44
Materiales y Suministros	20'336,918.00	2'532,004.00	153,279.00	23'022,021.00	15.99
Servicios Generales	25'051,734.00	16'840,357.00	736,692.00	42'628,783.00	29.60
Ayudas, Subsidios y Transferencias	2'678,633.00	4'501,000.00	0.00	7'179,633.00	4.98
Bienes Muebles e Inmuebles	618,746.00	699,405.00	105,657.00	1'423,808.00	0.99
Total	73'853,692.00	67'029,437.00	3'128,719.00	144'011,848.00	100%

### 2.10.4 Control Presupuestal

De acuerdo con políticas establecidas por el Consejo Estatal Electoral, se formuló y emitió el Manual Interno para el desarrollo de las Funciones Administrativas a los que se sujetaron tanto la Oficina Central como los 24 Consejos Distritales Electorales y los 4 Consejos Municipales Electorales.

Los procedimientos establecidos en dicho Manual fueron herramientas y técnicas administrativas que permitieron un mejor control en el manejo y aplicación de los recursos.

Las adquisiciones de Bienes Muebles y Documentación Electoral se realizaron por invitación directa tomando en cuenta a cuando menos tres proveedores a cotizar en sobre cerrado, no así en el caso de la adquisición de Material Electoral la que se llevó a cabo a través de licitación pública.

de la figura del corazón, pero que ello no implicaba que no se pudiera registrar un emblema con un icono o figura distintiva exclusiva de las coaliciones como la que pretendieron registrar. Por lo que, al no corresponder esos íconos a la figura del corazón que fue prohibida no existía impedimento alguno para que así lo registraran, incurriendo por ello el Consejo, en un exceso en la ejecución de la sentencia.

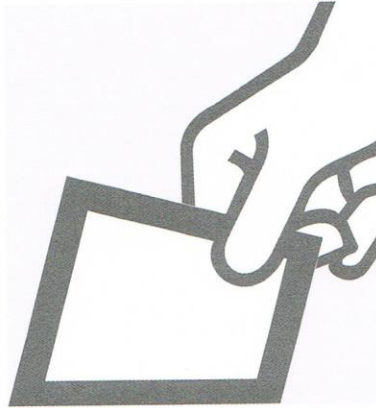
Finalmente, la Sala Superior ordena al Consejo Estatal Electoral que deje los emblemas que originalmente le habían presentado las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.





PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010

# M E M O R I A



## DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### Capítulo 3





## 3.1 Difusión de campañas



Desde el mes de enero de 2010, el CEE llevó a cabo diversas acciones para difundir las campañas institucionales relacionadas con las etapas del proceso electoral local y las actividades del órgano electoral a través de diversos mecanismos y herramientas.

El slogan asociado a cada una de las campañas fue “Tienes el poder”, una frase con claras alusiones al involucramiento del ciudadano en las tareas de organización del proceso, en la capacidad del voto para conseguir sucesiones pacíficas del poder, al mismo tiempo que tuvo el objetivo de celebrar los primeros quince años de ciudadanía de los órganos electorales en el estado.

Las campañas que se promovieron fueron:

*Institucional*, mediante la que se reforzó la imagen institucional del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y se brindó información con respecto a la fecha de la elección y cargos a renovarse.

*Integración de los Consejos distritales y municipales*; con la que se invitó a organismos intermedios, instituciones educativas y otros órganos de la sociedad a realizar propuestas ciudadanas para integrar los Consejos Distritales y Municipales.

*Credencial de elector*; en la que se ofreció información sobre los periodos para la tramitación y/o actualización de la credencial de elector, así como la fecha límite para su entrega.

*Contratación de capacitadores y supervisores*; mediante esta campaña se convocó a la ciudadanía a inscribirse en el proceso de reclutamiento para la contratación de capacitadores y supervisores distritales.

*Funcionarios de casilla*; una campaña orientada a generar sensibilidad para el desempeño del cargo entre los ciudadanos que fueron seleccionados.

*Observador electoral*; con la que se promovió la participación ciudadana a través de esta figura.

*Promoción del voto*; fue la más intensa de las campañas; en ella, de muy diversas maneras, se planteó la importancia de la participación ciudadana y del voto para el fortalecimiento de la democracia y sus instituciones.

*Contra la compra y coacción del voto*; con la descripción de conductas inaceptables se ilustraron algunas maneras de la compra y coacción del voto, dejando en claro que se trataban de delitos que son severamente sancionados, por lo que se brindó información sobre el modo de denunciarlos.

*Ubicación de la casilla*; en donde se enfatizó al ciudadano la importancia de conocer anticipadamente el lugar en donde se instalaría la casilla que le corresponde, así como la mención de las herramientas diseñadas por el CEE para brindar esta información más específicamente.

### **3.1.1 Spots en radio y televisión**

Con las nuevas disposiciones legales en materia de acceso en radio y televisión para órganos electorales, que señalan al Instituto Federal Electoral (IFE) como único encargado de la administración de los tiempos oficiales, en el año del proceso electoral se otorgó al CEE tiempo de transmisión en 56 estaciones de radio y 13 de televisión con cobertura en Sinaloa.

Se trató de 241 mil 017 spots en Radio y Televisión para el Consejo en proceso electoral, del primero de enero al 4 de julio de 2010.

El total de spots en Radio y Televisión para el órgano electoral fue de **271 mil 377** del primero de enero al 31 de diciembre de 2010.

### **3.1.2 Impresos**

Para reforzar la difusión de las campañas institucionales se diseñó, produjo y distribuyó una amplia variedad de materiales impresos como carteles, volantes y trípticos, sobre todo para las campañas relacionadas con la credencial de elector, la integración de Consejos, la contratación de capacitadores, la promoción de observadores electorales, contra los delitos electorales, la promoción del voto libre y secreto, así como de la ubicación de las mesas directivas de casilla a través de mensajes desde el celular.

También, se adjuntó en los recibos de pago de la empresa "Megacable" un volante (30 mil) para dar información sobre el proceso electoral al ciudadano.

El CEE realizó 4 ediciones de la revista institucional Alaurna con un tiraje de 5 mil ejemplares por número, los cuales se distribuyeron a través de los Consejos Distritales y Municipales.

Tal y como lo señala la Ley Electoral del Estado, se diseñaron, imprimieron y distribuyeron, en dos emisiones, 165 mil encartes correspondientes a la integración y ubicación de las 4 mil 493 mesas directivas casillas; a través de todos los diarios que se publican en los municipios del estado.



### 3.2 Medios de comunicación

En este proceso electoral, el Área de Comunicación atendió más de 130 entrevistas solicitadas a la Presidencia, Consejeros Ciudadanos y funcionarios electorales del CEE relacionadas con temas electorales.

Se formó un directorio de medios de comunicación electrónicos e impresos para el envío puntual de información, boletines de prensa (se enviaron 68) e invitaciones (se giraron 37), entre los que se encuentran directores, jefes de información, reporteros, columnistas, articulistas y fotógrafos.

Para la difusión de los dos debates entre los candidatos a la gubernatura organizados por el Consejo se contó con el apoyo extraordinario de los medios de comunicación electrónicos e impresos, tanto locales como nacionales, quienes ayudaron a difundir los eventos en las estaciones de radio afiliadas a la Cámara de la Industria de Radio y Televisión, Delegación Sinaloa, así como otras independientes y las permisionarias, igual que los grupos televisivos "Megacable" y "Grupo Televisoras del Pacífico", además de los portales Web de diarios locales y nacionales.

Para la jornada electoral se montó una amplia Sala de Prensa adjunta a las instalaciones del CEE, con el equipo técnico necesario para facilitar la labor de los representantes de 48 medios de comunicación que solicitaron su acreditación (670), tanto del ámbito local como nacional (diarios, revistas, televisoras, radiodifusoras y páginas electrónicas).





Por otra parte, la difusión institucional se vio reforzada con la publicidad enviada a medios impresos como diarios y revistas de corte político y social sobre las etapas del proceso electoral, campañas y avisos legales por parte del órgano electoral.

### 3.3 Otros medios de difusión

#### Publicidad visual

Desde los primeros días de abril y hasta el 4 de julio, el CEE contó con 34 anuncios de los llamados espectaculares, montados en las principales ciudades de la entidad. Por solicitud expresa del órgano electoral a las Alcaldías de la entidad, los Ayuntamientos de Culiacán, Navolato, Elota y Guasave proporcionaron otros 31 espacios para que el Consejo instalara su material de difusión.

Por otra parte, también se contó con publicidad institucional en 30 taxis de las principales ciudades del estado, donde se invitó al ciudadano a tramitar y recoger su credencial para votar, así como a aceptar el nombramiento para fungir como funcionario de mesa directiva de casilla.

En el portal del noticiero Línea Directa, de Radiosistema del Noroeste, se difundió información sobre las diversas etapas del proceso electoral, a través de un banner.



### *Utilitarios*

El CEE también recibió por parte de diversos sectores las facilidades para fomentar la participación ciudadana, como fue el caso del restaurantero, a través de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera, por medio del cual se distribuyeron en restaurantes del estado manteletas y caballetes de mesa para promover el voto, así como la colocación de displays con lona informando de las diversas etapas del proceso electoral.

La Asociación de Propietarios de Estacionamientos de Culiacán (Apec) colaboró para que en 37 estacionamientos se promoviera el voto a través de productos como lonas, plumas, bolsas para vehículos, entre otros.

En este proceso electoral local, los medios de comunicación electrónicos e impresos, tanto locales como nacionales, tuvieron una amplia cobertura sobre los órganos electorales y los actores políticos; fue una etapa de dinamismo informativo en la que el CEE trató de brindar la mayor información posible en tiempo y forma para que los ciudadanos se constituyeran en factor activo en las elecciones en Sinaloa.



### *3.4 Promoción de la Cultura Cívica*

Durante el proceso electoral, el Consejo Estatal Electoral dio continuidad a su tarea de promover la cultura política, la participación ciudadana y la educación cívica, a través del programa “Fortaleciendo la educación cívica en Sinaloa”, cuyo objetivo es transmitir los valores de la democracia mediante el intercambio de experiencias culturales y vivenciales para lograr una mejor calidad de vida, individual y social de los sinaloenses.

Las actividades realizadas simultáneamente al proceso electoral fueron las siguientes.

### 3.4.1 Ferias y exposiciones

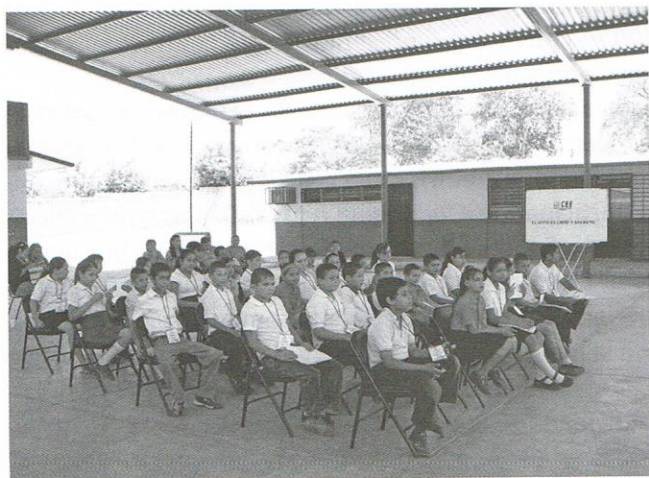
El CEE participó en la “Feria del Libro y las Artes” (FELIART) en el mes de marzo, que se llevó a cabo en la Plazuela Machado del puerto de Mazatlán, organizada por la Universidad Autónoma de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

En ella se contó con un stand en el que se dieron a conocer materiales editados por este órgano y se divulgaron las áreas de participación en las que el ciudadano podría sumarse en el proceso electoral 2010.

Además de un espacio dedicado a los niños en el que se impartió el taller “México a través de la historia del voto”, también se aplicaron 415 consultas a los niños asistentes a la feria.

Del 11 al 18 de abril en la plaza Forum de Culiacán se llevó a cabo la Feria del libro infantil y juvenil Culiacán 2010; la participación del CEE fue nuevamente con un stand en el área infantil, en donde se obsequiaron materiales de divulgación sobre la cultura democrática; asimismo, se desarrolló por parte de estudiantes de la Escuela Normal de Sinaloa, el Taller “El CEE y los valores de la Democracia” para alumnos de primaria que asistieron a la feria en visitas guiadas.

En este evento se instaló de forma permanente una urna electrónica en la que se realizaron consultas sobre los valores de la democracia, a fin de que la ciudadanía y la niñez sinaloense conocieran el funcionamiento de la misma.



### 3.4.2 Parlamento Infantil

El Parlamento Infantil es un evento organizado de forma conjunta por el H. Congreso del Estado, la Secretaría de Educación Pública y Cultura y el CEE. Consta de cuatro etapas:

1ª Registro y elección de representante escolar. En el mes de marzo los Directores de escuelas primarias realizaron el registro de dos participantes por escuela -una niña y un niño, estudiantes de quinto grado-, ante la Jefatura de Sector correspondiente.

2ª Convención distrital. Los días 6 y 7 de mayo se llevaron a cabo 24 convenciones distritales en el mismo número de

escuelas, en ellas 315 participantes expusieron temas como: la educación, los derechos de los niños, y la alimentación. Fueron los mismos niños los que eligieron a través de su voto directo, libre y secreto a quienes los representarían como diputados infantiles por un día. Las convenciones fueron apoyadas por personal de los Consejos Distritales.

3ª Insaculación de diputado por el principio de representación proporcional. El 13 de mayo se llevó a cabo en presencia de autoridades de las instituciones organizadoras, eligiéndose a 16 diputados infantiles bajo el principio de representación proporcional.

4ª Sesión solemne. Tuvo lugar el día 25 de mayo con los 40 diputados infantiles electos, en la sede del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Quiéres participar  
en este  
**Proceso  
Electoral  
2010**

Sé parte de:  
**Ciudadanía  
Activa  
2010**

Con tu participación

Informate en tu escuela  
o en la página del CEE:  
[www.cee.sinaloa.org.mx](http://www.cee.sinaloa.org.mx)  
Teléfono: 01800-5050450  
E-mail: [educacioncivica@cee-sinaloa.org.mx](mailto:educacioncivica@cee-sinaloa.org.mx)

vota este  
**4**  
de Julio

CEE  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DE SINALOA

### 3.4.3 Ciudadanía Activa

El proyecto de Ciudadanía Activa se creó en el marco del proceso electoral local, con el objetivo de generar mayor participación de la juventud sinaloense, en la idea de que la capacidad de mejora de una sociedad consiste en sumar la contribución y responsabilidad de los jóvenes a la construcción y el diseño de su futuro.

Para lograr un marco de participación fue muy importante integrar al proyecto a las instituciones públicas y privadas que pudieran apoyar esta tarea, por lo cual se convocó a representantes de instituciones educativas y organismos empresariales del estado.

La primera actividad fue la impartición de 18 conferencias sobre la importancia de la democracia, la educación cívica como parte de la formación y la participación ciudadana, entre otros temas, para sensibilizar e invitar a los jóvenes a participar en Ciudadanía Activa. Dichas conferencias fueron realizadas por estudiantes en sus escuelas, capacitados por personal del Consejo Estatal Electoral, quienes al mismo tiempo promovieron la participación y el ejercicio del voto entre sus compañeros, familiares, amigos y vecinos, con la idea de que éstos, a su vez, replicaran el mensaje entre sus allegados.

La segunda actividad fue la de promocionar una cuenta electrónica, establecida en la red social de Facebook, llamada "Jóvenes en Sinaloa".

---

en la que se abrieron foros de diálogo sobre las distintas actividades que fueron realizadas por jóvenes durante el proceso electoral. Esta red fue visitada por 612 usuarios que participaron brindando su opinión. Las ligas (link) que se abrieron para generar estos foros fueron: Elecciones infantiles 2010; Jóvenes y democracia en Sinaloa; Los jóvenes si votaremos este 04 de julio; Votaré este 04 de julio; y Yo seré observador electoral.

La tercera actividad consistió en promover la participación de todos los estudiantes de bachillerato y universidad, para registrarse como observadores electorales, teniendo como propósito que fueran ellos mismos testigos de la organización y transparencia del proceso electoral, canalizando a los interesados a los respectivos consejos distritales del estado.

Como cuarta y última actividad se realizó la “Fiesta del voto”, actividad organizada por el Consejo Estatal Electoral en coordinación con COPARMEX (Centro Empresarial del Estado de Sinaloa), que consistió en una consulta infantil y juvenil, un ejercicio democrático efectuado en espacios públicos el mismo día de la jornada electoral, con la instalación de 118 urnas en los 18 municipios del estado y atendidas por 222 estudiantes de secundaria, preparatoria y universidad. Fue un evento en el que participaron más de 27 mil personas, entre niños, adolescentes y jóvenes, desde los tres hasta los veintiún años, quienes practicaron el ejercicio del voto.

Para desarrollar “La fiesta del voto”, el Consejo Estatal Electoral aportó impresos, como convocatorias, dípticos, volantes de promoción al voto, boletas, guías, formatos de seguimiento, urnas y otros utilitarios.

La consulta infantil y juvenil también se aplicó en las instalaciones del Centro de Internamiento para Adolescentes, de la Ciudad de Culiacán; donde se instaló una urna. De los 68 internos votaron 42 adolescentes y jóvenes entre los 14 y 19 años.

En las ciudades de Mazatlán, Culiacán, Guasave y Los Mochis participaron 40 instituciones educativas y organismos empresariales, éstos fueron:

***Instituciones educativas:***

Universidad México Internacional; Universidad de San Miguel; Universidad de Occidente; Universidad CEUS; Universidad Asia Pacífico; Universidad de Durango; Universidad Interamericana del Norte; Escuela Libre de Derecho de Sinaloa; Universidad Tecnológica de Sinaloa; Instituto Tecnológico de Culiacán; Universidad TECMilenio Campus Culiacán; ITESM Campus Sinaloa; Subsecretaría de Educación Media Superior (Cetis, Cbtis, Dgtas, Cet del Mar, Preparatorias federales por cooperación, CECATIS); CONALEP; COBAES; Escuela Secundaria “Emilia Obeso López; Escuela Primaria Luis Donald Colosio; Escuela Primaria Rafael Lizárraga Zazueta; Escuela Primaria Venustiano Carranza; Escuela Primaria Cruz Lizárraga; Escuela Primaria Profr. Candelario Aceves Uriarte; Escuela Primaria José Antonio Sarabia; Escuela Primaria Jesús García Corona; Escuela Primaria Democracias; Escuela Primaria Hugo Armando González.

### ***Organismos empresariales:***

Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX): Jóvenes COPARMEX, Tiendas ECO, Arizona Jeans, Noroeste, L Jean, Burger King, Deportenis, Farmacias Moderna, Tiendas Sr. Frogs, Restaurante Tai Pak, Restaurante Palomar de los Pobres, Farmacia Lux, Plaza Nissan, Almacenes Zaragoza, Casa Ley, Soriana, Farmacón y Calzapato; Cámara Nacional de Comercio (CANACO), Jóvenes CANACO; Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA); Asociación de Agricultores del Río del Fuerte (AARFS); Asociación de Agricultores del Río Culiacán (AARC); Asociación de Agricultores del Río Sinaloa (AARS); Asociación de Hoteles y Moteles del Norte de Sinaloa (AHMNS); Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Jóvenes CMIC; Cámara Nacional de la Industria Restaurantera (CANIRAC); Asociación de Propietarios de Estacionamientos de Culiacán (APEC); Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMMJE); Asociación de Hoteles y Moteles de Culiacán (AHMC); Cámara Nacional de Comercio en Pequeño (CANACOPE); Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadotecnia (AEVM); Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y de la Vivienda (CANADEVI); Asociación de Desarrolladores de Tiempos Compartidos (ADTIC); Organización Nacional de Expendedores de Petróleo (ONEXPO).

La experiencia compartida con las instituciones educativas y los organismos empresariales de la entidad fue muy satisfactoria y positiva, ya que por segunda ocasión fueron los jóvenes invitados a participar como protagonistas de un proyecto estatal, creado para promover y difundir la participación ciudadana y el voto en el marco del proceso electoral local 2010.

En un estado donde predomina la población joven es fundamental que éstos se informen sobre los sucesos cotidianos de la vida pública de la entidad y del país, para que se interesen en ser partícipes de una cultura activa que contribuya a la consolidación democrática.

Las dos consultas presentadas muestran respuestas en las que las niñas, niños y jóvenes sinaloenses estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria expresan sus necesidades y la opinión de cómo mejorar la convivencia social en un ambiente armonioso y participativo.

De igual forma se logró obtener algunas de sus percepciones acerca del sistema político, democrático y electoral, la cuál será de gran utilidad para analizar y replantear los proyectos de educación cívica que promueve este Consejo.

### ***3.5 Debates públicos entre candidatos***

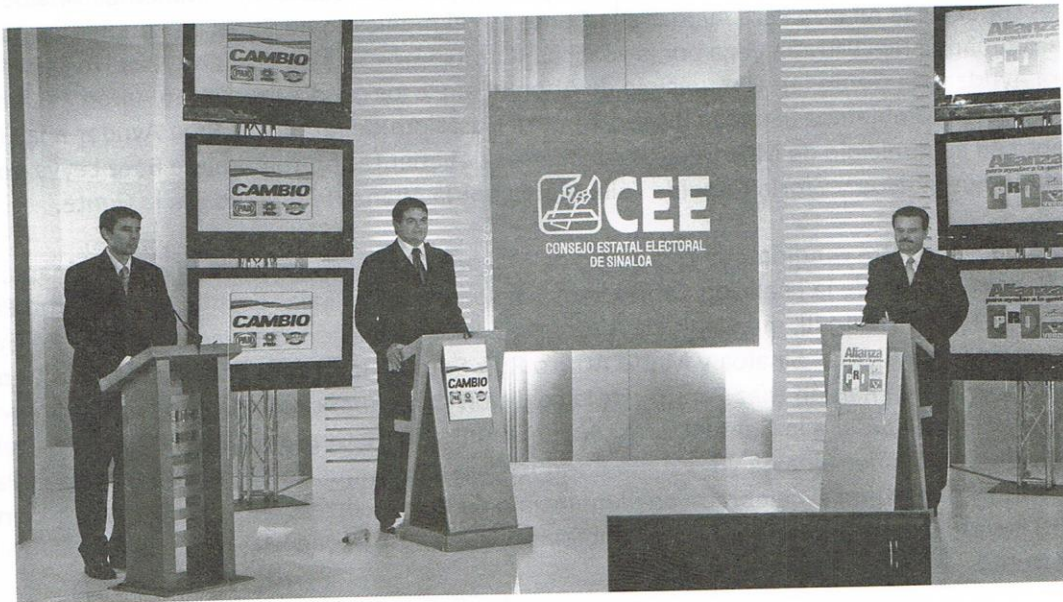
Dando cumplimiento a lo estipulado por los Artículos 56, fracción XXXVII, 117 Bis E, fracción I y 117 Bis K de la Ley

Electoral del Estado de Sinaloa, y aun cuando de acuerdo con la norma los candidatos no están obligados a participar en estos eventos, el CEE en coordinación con los Consejos Municipales y Distritales realizó los trabajos de planeación necesarios para la organización de cuando menos 44 debates públicos entre candidatos durante el periodo de campañas, en los veinticuatro Distritos Electorales, cuatro Consejos Municipales del estado y en el Estatal. Finalmente se realizaron quince encuentros.

Tomando como base los Lineamientos para la organización de debates públicos entre candidatos, la logística inició con la remisión de invitaciones a los candidatos a la gubernatura, a través de los representantes de las coaliciones ante el Consejo Estatal Electoral.

Se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo con los representantes, para determinar la fecha, lugar e imagen que identificaría a los encuentros, la mecánica y los temas a debatir; y para realizar el sorteo que daría orden a sus intervenciones y determinaría la ubicación de los candidatos.

El primer debate realizado entre Mario López Valdez, candidato de la Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, y Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón, candidato de Alianza Para Ayudar a la Gente, fue el 25 de mayo de 2010. El segundo fue el 6 de junio del mismo año. Ambos fueron moderados por el periodista José Andrés Villarreal Ayala.



---

Los dos eventos fueron difundidos por diversos medios de comunicación, como radiodifusoras integrantes de la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión Delegación Sinaloa, Radiosistema del Noroeste, Promored, Radio Universidad Autónoma de Sinaloa, Radio Cultura, Radio Universidad de Occidente, Televisoras Grupo Pacífico, Megacable, TV Azteca Culiacán, y en los portales Web de las cadenas periodísticas El Debate, Noroeste, Organización Editorial Mexicana, y el periódico nacional El Universal.

Con relación a los debates entre candidatos a Presidentes municipales y Diputados locales, se realizaron los siguientes:

- Ocho debates entre los candidatos a Presidente municipal: en Culiacán, con los candidatos Eduardo Ortiz Hernández por la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y Héctor Melesio Cuén Ojeda por la Alianza Para Ayudar a la Gente; en Escuinapa, con los candidatos Juan Manuel Lerma Cruz de la coalición Cambiemos Sinaloa y Bonifacio Bustamante Hernández de la Alianza Para Ayudar a la Gente; en el municipio de Elota, entre los candidatos Marco Antonio Arámburo Torres de la coalición Cambiemos Sinaloa y Arturo Yáñez Cabanillas de la Alianza Para Ayudar a la Gente; en Badiraguato, con Erick Enrique Lazcano Portillo de la coalición Cambiemos Sinaloa y Ángel Robles Bañuelos de la Alianza Para Ayudar a la Gente; en Guasave participaron los candidatos Armando Leyson Castro de la coalición Cambiemos Sinaloa y Ramón Barajas López de la Alianza Para Ayudar a la Gente; en el municipio de Choix los candidatos que debatieron fueron Juan Carlos Estrada Vega por la coalición Cambiemos Sinaloa y Jacobo Navarro Mundo por Alianza Para Ayudar a la Gente; en el municipio de Ahome, entre los candidatos Zenén Aarón Xochihua Enciso de la coalición Cambiemos Sinaloa y Mario Zamora Gastélum de la Alianza Para Ayudar a la Gente, y finalmente en el municipio de Mocorito los candidatos debatientes fueron Amado Báez Leyva por la coalición Cambiemos Sinaloa y Gloria Himelda Félix Niebla por la Alianza Para Ayudar a la Gente.
- Cinco debates entre candidatos a Diputados de Mayoría Relativa: Distrito XXIII, en Escuinapa, entre Gerardo Ponce Morales de la coalición Cambiemos Sinaloa y Porfirio Salas Castillo de la Alianza Para Ayudar a la Gente; en el Distrito III, municipio de Ahome con la participación de Guadalupe Ernesto García Cota de la coalición Cambiemos Sinaloa y Mario Arturo Ruiz Soto de la Alianza Para Ayudar a la Gente; en Elota, Distrito XVII, José Ramón Díaz Peraza por la coalición Cambiemos Sinaloa y Arturo Rodríguez Castillo de la Alianza Para Ayudar a la Gente; Distrito VI, del municipio de Guasave Navor Mariscales Delgadillo de la coalición Cambiemos Sinaloa y Rosendo Enrique Camacho Luque candidato de la Alianza Para Ayudar a la Gente; y por último el celebrado en el municipio de Choix, correspondiente al Distrito I, entre José Lindolfo Reyes Gutiérrez, de la coalición Cambiemos Sinaloa y Trinidad Islas Rubio de la Alianza Para Ayudar a la Gente.



### 3.6 Registro de encuestas

Con base en el Artículo 5 de los Lineamientos para la realización de encuestas y demás estudios demoscópicos durante el proceso electoral, el CEE recibió las solicitudes de registro de las personas físicas o morales interesadas en levantar encuestas sobre la intención del voto, de salida de casilla y de conteos rápidos. También correspondió a este órgano electoral verificar el apego a las normas técnicas internacionalmente aceptadas y el vigilar el cumplimiento de los plazos y reglas necesarias para la publicación o difusión de sus resultados.

En total hubo 32 registros: 4 personas físicas y 28 empresas, quienes cumplieron con los requisitos correspondientes, siendo las siguientes:

Encuestas registradas 2010

No. REGISTRO	PERSONA FÍSICA Y/O MORAL
001/ED/2010	Estrategias Frescas S.C.
002/ED/2010	Ideas Frescas de Mercadotecnia S.C.
003/ED/2010	Bufete de Proyectos, Información y Análisis S.A de C.V.
004/ED/2010	Instituto de Mercadotecnia y Opinión S.C. (IMO)
005/ED/2010	C. Carmen Cecilia Morán Acosta (Periódico Región)
006/ED/2010	Empresas El Debate S.A. de C.V.
007/ED/2010	Editora de Publicidad y Periódicos S.A. de C.V.
008/ED/2010	Planeación Estratégica del Noroeste S.A. de C.V.
009/ED/2010	Consulta, Consultores Asociados en Investigación de Opinión S.A. de C.V. (Consulta Mitofsky)
010/ED/2010	Axa Verdades Evidentes S.C.
011/ED/2010	Consultores y Marketing Político S.C.
012/ED/2010	Espacio Muestral S.C.
013/ED/2010	Con Estadística S.C.
014/ED/2010	Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. (ARCOP)
015/ED/2010	Consejo de Estudios Estratégicos para la Sustentabilidad y la Evaluación Pública A.C.
016/ED/2010	Buendía & Laredo S.C.
017/ED/2010	Licea Servicios Integrales en Opinión S.C.
018/ED/2010	Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.
019/ED/2010	El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.
020/ED/2010	Mendoza Blanco & Asociados S.C.
021/ED/2010	Demotecnia División Análisis S.C.
022/ED/2010	Joel Salomón Avitia (Demos, Investigación y Prospectiva)
023/ED/2010	Luis Lavin Rodríguez (Luis Lavin Asociados)
024/ED/2010	Parámetro Consultores S.C.
025/ED/2010	Alicia Sánchez Lizárraga
026/ED/2010	Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V.
027/ED/2010	Parametría S.A. de C.V.
028/ED/2010	Servicios de Investigación y Consultoría de Sinaloa S.C. (SICE)
029/ED/2010	Grupo de Asesores Unidos S.C. (GAUSSC)
030/ED/2010	CEI México Estadístico Informático S.C.
031/ED/2010	Universidad de Guadalajara
032/ED/2010	Sistemas de Inteligencia en Mercados y Opinión S.C.

---

La empresa Corporativo Megaradio de México, S.A. de C.V. solicitó su registro con la oportunidad debida, sin embargo no le fue otorgada la autorización en virtud de no haber entregado la documentación necesaria.

Con base en el Artículo 18 de los Lineamientos para la realización de encuestas y demás estudios demoscópicos durante el proceso electoral, en la décima segunda sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2010, fue presentado el informe que da cuenta de los estudios demoscópicos publicados, arrojando un total de 23 encuestas, las cuales cumplieron con lo establecido en el Artículo 11 del citado lineamiento.

Estas veintitrés encuestas sobre tendencias electorales fueron publicadas por las siguientes empresas:

- Empresas El Debate S.A. de C.V. realizó diez encuestas;
- Planeación Estratégica del Noroeste, S.A. de C.V. realizó tres encuestas;
- Consulta, Consultores Asociados en Investigación de Opinión S.A. de C.V. (Consulta Mitofsky) realizó dos encuestas;
- Bufete de Proyectos, Información y Análisis S.A de C.V. dos encuestas;
- Ideas Frescas de Mercadotecnia S.C. dos encuestas;
- Análisis de Resultados de Comunicación y de Opinión Pública S.A. de C.V. (ARCOP); Parámetro Consultores S.C.; El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V. y Consorcio Interamericano de Comunicación, S.A. de C.V. realizaron una encuesta cada una.

Se presentó una queja administrativa por parte de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, identificada bajo el número QA-058/2010, en contra de Lavín y Asociados, Partido Acción Nacional y del ciudadano Mario López Valdez, con relación a la publicación de una encuesta que a su juicio no satisfacía lo establecido en el Artículo 117 Bis M de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, la cual fue declarada infundada e improcedente por este órgano electoral y cuya resolución no fue impugnada ante los órganos jurisdiccionales.

### ***3.7 Observadores electorales***

El 26 de marzo del 2010 fueron aprobados los lineamientos y las bases técnicas del registro de observadores electorales para el proceso electoral local 2010. Se fijó como plazo para el registro del 4 de abril al 12 de junio de 2010. En este documento se definió que los ciudadanos sorteados y designados para integrar las Mesas Directivas de Casilla en ningún caso podrían participar como observadores electorales.

Del mismo modo se acordó que no podrían actuar en forma simultánea como representantes de Partidos Políticos ante los Consejos Estatal, Distritales o Municipales Electorales o ante las Mesas Directivas de Casilla, o

como representantes generales de los Partidos Políticos el día de la jornada electoral. Se previó que en caso de que algún Partido Político designara como su representante a un ciudadano que apareciera en la relación de observadores electorales acreditados, el Presidente del Consejo electoral correspondiente, debería en principio corroborar la duplicidad de funciones y proceder a informar al Partido Político y al ciudadano, con la finalidad de que este último a través de un escrito expresase su voluntad y manifestara cual es el cargo que desea ocupar.

En el caso de que el ciudadano decidiera desempeñar el cargo de representante de Partido, estaría en la obligación de devolver la acreditación y el gafete que lo identifican como observador o negársele su acreditación como representante partidista.

Se registraron 682 ciudadanos, de los cuales 589 acudieron a recibir los cursos de capacitación programados. La totalidad de estos últimos fueron acreditados.

#### Observadores electorales 2010

Dtto.	Municipio	Solicitudes	Capacitados	Acreditados
I	CHOIX	0	0	0
II	EL FUERTE	1	1	1
III	AHOME	143	143	143
IV	AHOME	11	11	11
V	SINALOA	3	3	3
VI	GUASAVE	15	14	14
VII	GUASAVE	4	4	4
VIII	ANGOSTURA	2	2	2
IX	SALVADOR ALVARADO	1	1	1
X	MOCORITO	4	4	4
XI	BADIRAGUATO	0	0	0
XII	CULIACÁN	104	76	76
XIII	CULIACÁN	163	136	136
XIV	CULIACÁN	35	25	25
XV	NAVOLATO	2	2	2
XVI	COSALÁ	0	0	0
XVII	ELOTA	2	2	2
XVIII	SAN IGNACIO	0	0	0
XIX	MAZATLÁN	24	24	24
XX	MAZATLÁN	2	2	2
XXI	CONCORDIA	0	0	0
XXII	ROSARIO	0	0	0
XXIII	ESCUINAPA	2	1	1
XXIV	CULIACÁN	164	138	138
<b>Total</b>		<b>682</b>	<b>589</b>	<b>589</b>

Observadores electorales por origen de las solicitudes 2010

Origen	Solicitudes	Capacitados	Acreditados
Independiente	634	541	541
COPARMEX	19	19	19
Movimiento por la participación ciudadana A. C.	29	29	29
<b>TOTAL</b>	<b>682</b>	<b>589</b>	<b>589</b>

Observadores electorales por sexo 2010

Personas acreditadas como Observadores electorales		Total
Hombre	Mujer	
321	268	589
54.50	45.50	100.00

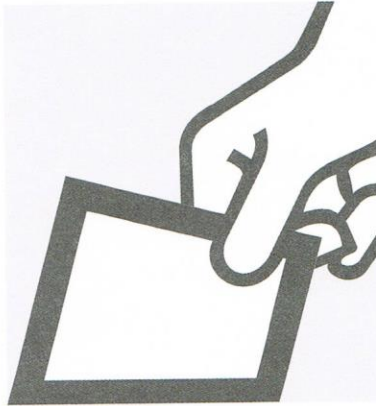
El 91.89 % de los observadores electorales solicitaron su acreditación de manera independiente, mientras que el resto (8.11%), es decir, 48 observadores, lo hicieron a través de agrupaciones: 19 por parte de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), distribuidos entre los municipios de Ahome y Mazatlán; y 29 por medio del Movimiento por la Participación Ciudadana A.C., en el municipio de Culiacán.





**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

**M E M O R I A**



# **JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTOS**

Capítulo 4







## 4.1 La jornada electoral

### 4.1.1 Preparativos para la jornada electoral

Las bases de datos que se formaron tras los recorridos de ubicación de casillas fueron útiles a los Consejos Distritales para proponer la primera versión de presupuesto para la jornada electoral, documentos que fueron afinándose con la participación de los coordinadores distritales de Organización, Capacitación, Administración y la presidencia del distrito.

En estos presupuestos se contempló cubrir las necesidades especiales de las casillas, como lonas, carpas, extensiones eléctricas y mobiliario en aquellos casos en donde fue necesario. También se incluyeron allí los gastos derivados del operativo de apoyo para el traslado de presidentes de casillas.

Los Consejos Municipales plantearon las necesidades para la recepción de paquetes y el arreglo de los espacios que se habilitarían como bodegas, así como para la operación de centros de acopio, dónde los acordaron.

Con la oportunidad debida y con recibo firmado, los Consejos Distritales hicieron entrega del material y la documentación electoral a los presidentes de casilla, momentos que sirvieron además para hacer un repaso de los procedimientos que se llevarían a cabo en la jornada electoral.

Durante la entrega de paquetes a los presidentes de casillas se registró un incidente notable, la caída durante el despegue en la sierra de uno de los helicópteros en el que se transportaban personal con el material y la documentación para las casillas Básicas 0577 y 0578, correspondientes a las localidades Huixiopa y El Nogalito, enclavadas en la sierra de Badiraguato. Afortunadamente el personal del Consejo Distrital y la tripulación sólo sufrieron golpes leves. Los materiales pudieron ser entregados puntualmente con el apoyo de una patrulla militar que acudió en su auxilio.

En total fueron 15 los paquetes que se transportaron vía aérea para la entrega a sus presidentes, se trata de casillas ubicadas en localidades remotas, de difícil acceso, ubicadas 16 de ellas en la sierra de Badiraguato (correspondientes a las localidades de Vinaterías, Potrero de Bejarano, Potrerillos de San Javier, San Javier de Abajo, San José del Llano, Tecuixiapa, La Sávila, Huixiopa, El Nogalito, La Tuna, Soyotita, Cortijos de Guatenipa) y una más en la del municipio de Sinaloa, en la comunidad Alisos de los Olguín. Para ello se contó, vía convenio, con la colaboración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Dentro de los cinco días previos a la jornada electoral, auxiliares distritales fijaron en cada domicilio aprobado para la instalación de las casillas las mantas que señalaban su ubicación con el objeto de que los ciudadanos conocieran el sitio donde operarían.



La Comisión Federal de Electricidad contribuyó en el proceso electoral, en principio haciendo peritajes sobre la red eléctrica de las 28 oficinas electorales y, posteriormente, tres días antes de la elección, instalando en cada uno de los consejos –incluida la oficina central- una planta de energía eléctrica para caso de emergencia, las cuales permanecieron emplazadas incluso en los días posteriores a los cómputos finales.

La compañía Teléfonos de México ofreció brigadas de apoyo técnico en todas las oficinas electorales durante la jornada electoral y durante la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para estar en aptitud de atender de inmediato cualquier contingencia.

En algunos Consejos Distritales se hicieron convenios con refresqueras y cerveceras para el préstamo de mobiliario con el cual equipar casillas en donde se complicó su obtención.

Se publicó en los periódicos de mayor circulación el listado con la ubicación de las casillas y los nombres de los funcionarios que las atendería. Hubo dos emisiones de este documento encartado en diarios, el primero el 6 de junio y el segundo el 4 de julio, es decir, en la fecha de la jornada electoral.

En los días previos se realizaron en los Consejos Distritales los siguientes simulacros: operativo para la recepción y distribución de sobres PREP; operación y contingencias del PREP; distribución de funciones de todo el

personal en campo y en oficinas; simulacro de apagón general; simulacro de recepción y flujo de paquetes hasta las bodegas; y simulacros del Sistema de Información de la Jornada.

Con respecto a este último punto en el proceso 2010 se realizó un programa piloto para proporcionar información a través de mensajes de textos enviados desde los teléfonos celulares de los asistentes en campo. Con este programa se pretendió explorar nuevas plataformas de comunicación, robustas y seguras, más rápidas y directas, eficaces y eficientes, que permitan modificar el esquema con que se ha trabajado tradicionalmente y el cual se basa en el registro manual de los datos en campo y su transmisión verbal vía telefónica y por medio de claves, que luego son ingresadas en el sistema por capturistas previa intermediación de supervisores. La información que se proporciona a través de este sistema es la referente a la hora de instalación de la casilla, la presencia de representantes de los Partidos Políticos y el origen de los funcionarios que la administran (si se trata de los que fueron nombrados propietarios, si son los designados después de corrimiento ante la ausencia de propietario, si son suplentes capacitados o ciudadanos de la fila).

Por tratarse de un programa piloto su cobertura fue limitada; no obstante los resultados fueron satisfactorios, lo que permitirá generar las condiciones para ampliar los alcances del programa en procesos electorales futuros, hasta conseguir una cobertura total.

En la sede del Consejo Estatal Electoral se instalaron módulos de atención y recepción de denuncias de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.

En edificio adjunto, se instaló una sala de prensa equipada con instrumentos y servicios necesarios para el trabajo de los periodistas locales y nacionales que se acreditaron ante este órgano.

Con la finalidad de desplegar funciones de prevención y contribuir a la vigilancia del voto libre y secreto, el Consejo Estatal Electoral emitió un acuerdo mediante el que promovió una restricción voluntaria en el uso de teléfonos celulares y cámaras fotográficas o de video en el interior de la mampara. Se instruyó a los Presidentes de casilla para que cuando hicieran entrega de la boleta a los electores les señalaran a los ciudadanos el lugar sobre la mesa en el que podrían depositar en resguardo su teléfono celular, cámara de fotografía o video, así como cualquier otro medio de comunicación tecnológica de reproducción de imagen. También se ordenó que en todas las casillas se fijara un cartel en el que se advertía que comete un delito quien busca comprar el voto con un programa gubernamental, de cualquiera de los tres niveles de gobierno.

Se produjeron y distribuyeron a los Consejos Distritales calcomanías con el mensaje sobre el uso de teléfonos celulares y cámaras, para ser adheridas a las mamparas antes de su entrega a los presidentes de casilla, así como los carteles con la advertencia relativa a delitos electorales para que fueran fijados en la casilla por sus funcionarios.

El 29 de junio, el Consejo emitió un acuerdo en donde planteó la regulación de algunos aspectos relativos a

la propaganda durante la jornada electoral, luego de considerar la solicitud que en ese sentido hiciera la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, no sin advertir en el mismo documento que los contenidos expresados en el acuerdo ya formaban parte de la capacitación que se impartió a los ciudadanos que fungieron como funcionarios de casilla.

**Nadie puede condicionar tu voto**  
**¡El voto es libre y secreto!**

Por acuerdo del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa se restringe el uso de celulares, cámaras fotográficas, cámara de video o cualquier otro dispositivo que capture imágenes, al momento de votar.



Quien busque comprar tu voto con un programa gubernamental (federal, estatal o municipal), **COMETE UN DELITO. ¡DENÚNCIALOS!**

**¡Juntos Contribuimos al fortalecimiento de la democracia!**

Denuncias:  
Procuraduría General de Justicia del Estado:  
**01.800.670.36.00**  
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales:  
**01.800.833.72.33**

tiene el **PODER**

vota este **4** Julio



Entre otras cosas, el acuerdo estableció que si se presentaran a votar ante la casilla ciudadanos portando propaganda electoral, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla los invitaría a desprenderse o cubrir la pieza de ropa o accesorio que contenga propaganda electoral, en tanto ejerce su derecho al sufragio. Sólo en caso de que el elector se negara a hacerlo, se procedería a retirarlo de la casilla.

En el documento también se afirmó que es una irregularidad asistir a votar con vestimenta o accesorio que contengan propaganda electoral y que, mediante acciones coordinadas y deliberadas, se utilice vestimenta con evidentes fines proselitistas, a través del empleo de color o colores con los que se identifican a los Partidos o coaliciones.

De advertir la presencia de ciudadanos con propaganda electoral en su persona o sus vehículos con ánimo de permanencia dentro del radio de cincuenta metros del lugar de ubicación de la casilla, el presidente de la misma los exhortaría a que de inmediato se retiren de esa distancia. De no acceder dichas personas al pedimento del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, este podría solicitar el auxilio de la fuerza pública.

También se exhortó a los ciudadanos y a los funcionarios de casilla para que durante el desarrollo de la jornada electoral se abstuvieran de vestir o portar de forma deliberada u organizada, indumentaria alguna como camisetas, gorras, pulseras u otros distintivos, que se identifiquen con los colores que representan en todo o en parte alguno de los elementos de la propaganda electoral de los mismos Partidos Políticos o coaliciones.

#### 4.1.2 Instalación de órganos electorales y desarrollo de la votación



Los 24 Consejos Distritales, los 4 Consejos Municipales y el Consejo Estatal Electoral se instalaron en sesión permanente a partir de las ocho de la mañana del 4 de julio, para dar seguimiento a la jornada electoral.

En la sesión del Consejo Estatal Electoral se abrieron los sobres que contenían la descripción de los candados de seguridad de las boletas, a fin de darlos a conocer y solicitar a los Consejos Distritales que procedieran a su verificación, junto con la documentación y el material electoral, en una casilla urbana de su distrito seleccionada por azar.

Todas las casillas aprobadas fueron instaladas el 4 de julio. El 94.2 % de ellas fueron instaladas e iniciaron operación antes de las 9 de la mañana; el 4.74 % lo hicieron antes de las 9 y media de la mañana, y solo 47 casillas lo hicieron poco después de esa hora.

Hubo 39 casillas que se instalaron en un

lugar distinto al aprobado, aunque ninguna reubicación ocurrió fuera de los límites de la sección correspondiente ni más allá de la cuadra original, y en todos los casos se fijaron carteles señalando su nueva localización. En 28 de ellas los funcionarios de casilla junto con los representantes de Partidos Políticos acordaron el cambio buscando mejorar la situación ante la adversidad del clima, asociadas la mayoría de las veces a nuevas condiciones del lugar aprobado; en 9 casillas los funcionarios se encontraron con que el domicilio estaba cerrado o hubo negativa del propietario a su instalación, no obstante la anuencia obtenida previamente. También se reportaron 2 reubicaciones debido a trabajos de remodelación en los inmuebles escogidos.

#### Casillas instaladas en un lugar diferente al de su aprobación

Distrito	Cantidad
I Choix	2
IV Ahome	2
XII Culiacán	8
XIII Culiacán	4
XIV Culiacán	1
XV Navolato	3
XIX Mazatlán	9
XXII Rosario	1
XXIII Escuinapa	1
XXIV Culiacán	8
<b>Total</b>	<b>39</b>

El 94.8% de los ciudadanos que administraron las casillas fueron los designados e instruidos por el Consejo Estatal Electoral durante las dos etapas de capacitación. El 5.2% restante correspondió a ciudadanos que se incorporaron a las casillas desde la fila, de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral, en la siguiente proporción distribuida por cargo:

Como presidentes el 0.1%; como secretarios el 0.3%; como escrutadores primeros el 1.1% y como escrutadores segundos el 3.7%. Es necesario aclarar que ninguna casilla operó exclusivamente con funcionarios extraídos de la fila, sino que éstos se incorporaron al trabajo de los ciudadanos capacitados con la finalidad de completar el equipo.

De las 4,493 casillas aprobadas e instaladas, 4,482 casillas operaron con cuatro funcionarios, lo que significa que solamente 11 casillas trabajaron con menos de cuatro.

A través del Sistema de Información de la Jornada Electoral también se obtuvieron datos sobre la presencia

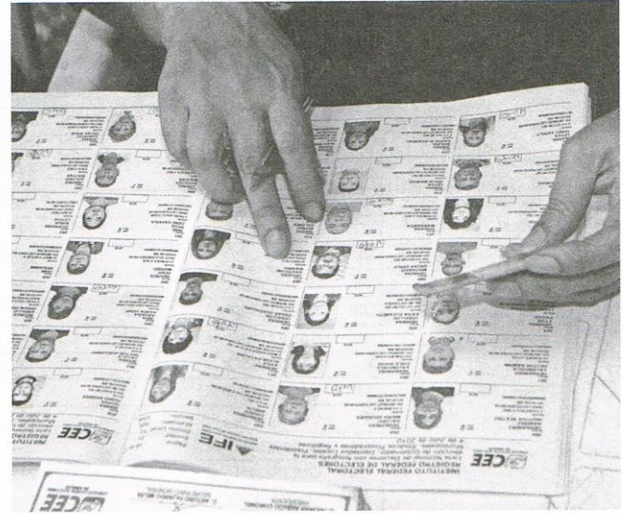
de los representantes de Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla. De acuerdo con esta información, la Alianza Para Ayudar a la Gente tuvo una cobertura del 97.37 % respecto a la totalidad de las casillas, la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa tuvo una cobertura de 81.28 %, mientras que la de Cambiemos Sinaloa fue del 79.79 %.

Asistencia de representantes de las coaliciones ante las Mesas Directivas de Casilla, proceso electoral Sinaloa 2010.

Consejo Distrital	Casillas Instaladas	APAG		CAS		CS		
		ASIST	%	ASIST	%	ASIST	%	
I	CHOIX	79	79	100.00	76	96.2	74	93.67
II	EL FUERTE	186	185	99.46	177	95.16	150	80.65
III	AHOME	313	309	98.72	224	71.57	224	71.57
IV	AHOME	266	259	97.37	183	68.8	172	64.66
V	SINALOA	199	196	98.49	154	77.39	193	96.98
VI	GUASAVE	243	243	100.00	237	97.53	126	51.85
VII	GUASAVE	235	232	98.72	227	96.6	204	86.81
VIII	ANGOSTURA	111	111	100.00	108	97.3	106	95.5
IX	SALVADOR ALVARADO	164	157	95.73	159	96.95	94	57.32
X	MOCORITO	133	133	100.00	122	91.73	55	41.35
XI	BADIRAGUATO	73	73	100.00	65	89.04	66	90.41
XII	CULIACÁN	347	329	94.81	223	64.27	275	79.25
XIII	CULIACÁN	350	310	88.57	171	48.86	261	74.57
XIV	CULIACÁN	212	210	99.06	176	83.02	202	95.28
XV	NAVOLATO	209	207	99.04	176	84.21	156	74.64
XVI	COSALÁ	41	41	100.00	41	100.00	39	95.12
XVII	ELOTA	68	68	100.00	68	100.00	65	95.59
XVIII	SAN IGNACIO	49	49	100.00	48	97.96	44	89.8
XIX	MAZATLÁN	483	477	98.76	397	82.19	448	92.75
XX	MAZATLÁN	146	140	95.89	132	90.41	140	95.89
XXI	CONCORDIA	51	51	100.00	49	96.08	51	100.00
XXII	EL ROSARIO	94	92	97.87	88	93.62	90	95.74
XXIII	ESCUINAPA	78	78	100.00	75	96.15	71	91.03
XXIV	CULIACÁN	363	346	95.32	276	76.03	279	76.86
<b>TOTAL</b>		<b>4,493</b>	<b>4,375</b>	<b>97.37</b>	<b>3,652</b>	<b>81.28</b>	<b>3,585</b>	<b>79.79</b>

Las casillas operaron con normalidad en el transcurso de una jornada electoral tranquila y caracterizada por una copiosa participación, en la que votó el 58.29 % de los ciudadanos en lista nominal.

Todos los incidentes reportados en las sesiones permanentes fueron verificados. En la mayoría de los casos se trató de rumores y en otros no pudieron ser constatadas las irregularidades denunciadas. Durante el desarrollo de la votación, en las casillas no se levantaron actas por quebranto del orden.



#### ***4.1.3 Cierre de la votación, cómputo de votos y clausura de la casilla***

La votación se cierra a las 18:00 hrs., aunque puede ocurrir antes si ya votaron todos los electores de la casilla. Si a las seis de la tarde aun hay electores haciendo fila, la votación no se cerrará sino hasta que termine de emitir su sufragio el último de estos ciudadanos.

En esta etapa de cierre de la votación, de acuerdo con las actas elaboradas por los funcionarios de casilla, se registraron incidentes menores en 533 casillas, sin embargo en ningún caso consta que los representantes de Partidos hayan firmado las actas bajo protesta, de lo que se infiere lo poco significativos que resultaron ser estos incidentes.





Con los resultados de la votación se llenaron actas de escrutinio y cómputo, una por elección, las que fueron firmadas por los funcionarios y los representantes de las coaliciones que atestiguaron el escrutinio. Los resultados también se publicaron en el exterior de las casillas a través de un cartel.

En la elección de Diputados se recibieron 31 escritos de protesta, 28 en la de Gobernador del estado y 34 en la elección de Presidentes municipales, Síndicos procuradores y Regidores, los cuales fueron integrados en el expediente de la elección respectiva.

De las 4,493 actas de escrutinio y cómputo levantadas por cada una de las elecciones, se registraron 10 actas firmadas bajo protesta por los representantes de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, 11 por los representantes de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente y 8 más por representantes de la coalición Cambios Sinaloa.

Asimismo, en 4 mil 393 actas de elección de Diputados firmaron todos los funcionarios de casilla, 4 mil 388 en la elección de Gobernador y 4 mil 10 en la de Presidentes municipales, Síndico procurador y Regidores, lo que representan el 97.77, 97.66 y 89.25 por ciento respectivamente; es decir, cumplieron con esta obligación más de 16 mil 40 funcionarios como mínimo y hasta más de 17 mil 572 del total que participaron. El resto de las actas fueron firmadas por dos o tres funcionarios.

En esta etapa se presentaron incidentes en 304 casillas, pero por los números reducidos de escritos de protesta y firmas bajo protesta en actas, se asume que estos no fueron de mayor relevancia.

Si bien no es del todo posible evaluar con precisión el modo en que los funcionarios de casillas integraron los paquetes con los votos, boletas, actas y demás documentación cuyo destino fueron los Consejos Distritales y Municipales, existen un par de datos que ofrecen un parámetro aceptable: el 98.86 % de las cajas contenedoras del paquete electoral que se recibieron en las sedes distritales y municipales trajeron adherido y contenía los documentos correctos. Por otra parte, en el 98.37% de los casos fue entregado el sobre PREP de la manera indicada.

La hora media de las clausuras de casilla fue a las 19:30 horas, es decir, una hora y media después del cierre de la votación. Sin embargo el rango superior y menor de clausura de casillas en todo el estado osciló entre las 18:11 y 23:13 horas, una variación que se explica en función de las habilidades individuales de los funcionarios para llevar a cabo los procedimientos y en la decisión de repetir conteos.



#### 4.1.4 Recepción de paquetes

Al término de la jornada electoral, una vez clausurada la casilla, el presidente de la mesa directiva debe trasladar los paquetes electorales a la sede del consejo electoral correspondiente o a los centros de acopio aprobados. En sobre separado hace la entrega de las copias de las actas con que se alimenta el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

En los municipios con más de un distrito electoral la entrega de paquetes se hace en dos instancias: primero el presidente de la casilla acude al domicilio del Consejo Distrital para entregar el paquete que contiene los expedientes de las elecciones de Diputado y Gobernador; después, habrá de acudir al Consejo Municipal para entregar el portafolio con la elección de Ayuntamiento. Esa es la situación de los municipios de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán.

El caso de Culiacán se complica particularmente por que uno de los distritos ubicados en ese municipio, el XIV, tiene su asiento en la sindicatura de Eldorado, una comunidad alejada de la cabecera municipal. Para evitar el largo desplazamiento nocturno de Presidentes de casillas de ese distrito, se resolvió la instalación de un centro de acopio en la sede del Distrito XIV.

Tras la jornada electoral del 4 de julio, todos los paquetes que contenían las boletas y las actas levantadas en casillas fueron entregados a sus destinos en los Consejos Distritales y Municipales. En 21 de las 28 sedes electorales se recibieron la totalidad de ellos antes de las doce de la noche. En cinco sedes más terminaron de recibirse antes de la una y media de la mañana del 5 de julio. En el Consejo Municipal de Culiacán arribó el último al amanecer.

#### Rango de horario de la llegada de paquetes

DISTRITO	LLEGADA DE PAQUETES			
	PRIMERO		ULTIMO	
I CHOIX	1732B	19:31	1792B	00:17
II EL FUERTE	1936B	19:36	2079B	23:42
III AHOME	0049B	19:20	0052B	21:34
IV AHOME	0190B	19:30	0375B	22:45
V SINALOA	3532B	19:15	3439B	01:02
VI GUASAVE	2371B	19:32	2155B	23:24
VII GUASAVE	2443B	18:48	2451B	23:02
VIII ANGOSTURA	0469B	18:30	0539B	22:29
IX SALVADOR ALVARADO	3335B	19:08	3222C1	22:20
X MOCORITO	3030B	19:08	3020B	21:47
XI BADIRAGUATO	0566ESP	19:20	0618B	13:05
XII CULIACÁN	1400B	19:16	1493B	23:20
XIII CULIACÁN	1294B	19:08	1082B	23:35
XIV CULIACÁN	1677B	19:04	1641B	22:30
XV NAVOLATO	3718B	19:04	3759C1	22:30
XVI COSALÁ	0693B	19:45	0698EX	01:21
XVII ELOTA	1852B	19:35	1847B	22:51
XVIII SAN IGNACIO	3372ESP	19:15	3370C1	22:29
XIX MAZATLÁN	2929B	19:11	2969B	23:49
XX MAZATLÁN	2555B	18:30	2647B	23:02
XXI CONCORDIA	0666B	19:50	0647B	23:25
XXII ROSARIO	3149B	19:30	3190B	23:19
XXIII ESCUJINAPA	1873B	20:00	1861B	01:00
XXIV CULIACÁN	0855B	19:10	0932B	23:20
MUNICIPAL AHOME	0049B	19:35	0455B	00:15
MUNICIPAL GUASAVE	2443B	19:03	2114B	23:43
MUNICIPAL CULIACÁN	0969B	19:12	1563B	05:45
MUNICIPAL MAZATLÁN	2020B	19:08	2968B	23:53

Los últimos en recibirse fueron 14 paquetes de casillas enclavadas en la sierra de Badiraguato, los que fueron transportados en operativo especial durante la mañana del 5 de julio, una vez que lo permitieron las condiciones climatológicas que allí prevalecían, por lo que fue necesario que el Consejo Distrital acordara una prórroga de seis horas para su recepción.



#### **4.1.5 Centros de acopio**

El 9 de abril de 2010 fueron aprobados dos acuerdos relativos a la instalación de centros de acopio que operarían a partir de las seis de la tarde del 4 de julio. De acuerdo con esto, se les facultó a los Consejos Municipales para instalar centros de acopio en los Consejos Distritales correspondientes al municipio de que se trata, a fin de recibir en ellos, salvaguardar y trasladar los paquetes de la elección de Ayuntamientos. A los Consejos Distritales se les facultó para que instalaran centros de acopio en localidades estratégicamente ubicadas para hacer más eficiente el operativo de la recepción de los paquetes electorales.

En este proceso electoral acordaron la operación de centros de acopio el Consejo Municipal de Culiacán, en la sede del Distrito XIV, en El Dorado; el Consejo Distrital X de Mocorito, en Pericos, instalado en la Casa de Desarrollo Cultural Peiro; el Consejo Distrital XI de Badiraguato, en San José del Llano; el Distrito XVIII de San Ignacio, en la plazuela principal de Coyotitán; y los Consejos Distrital VI y Municipal de Guasave en Juan José Ríos.

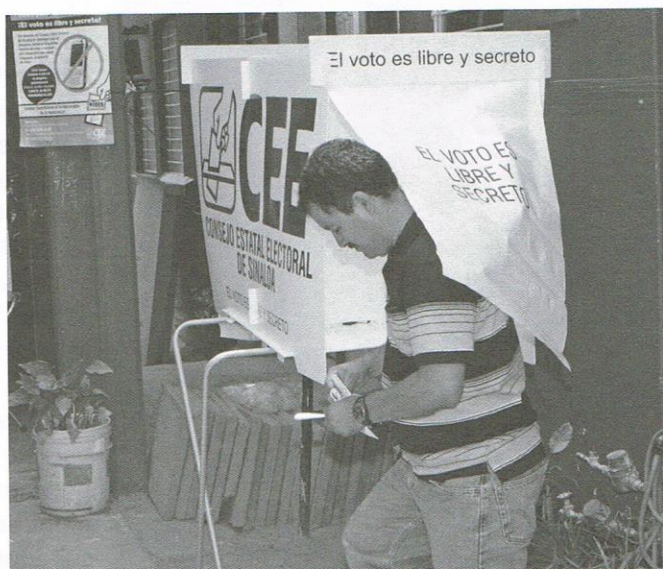
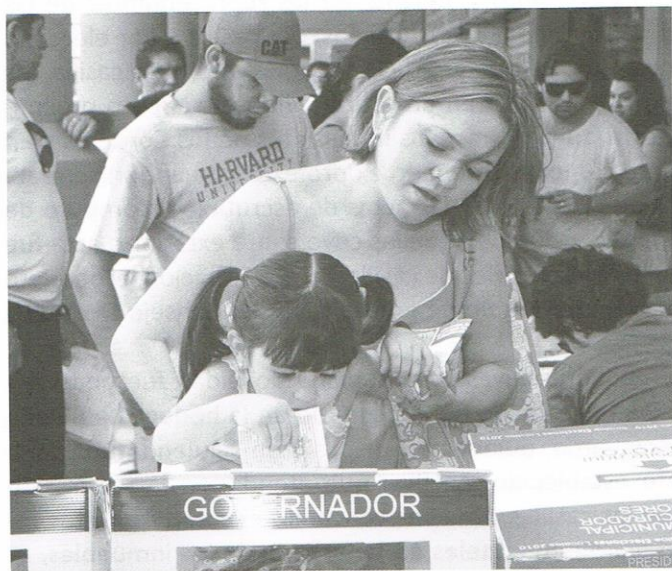
En este último caso, además de una comisión de consejeros ciudadanos del Distrito VI, el centro de acopio fue operado por consejeros del Consejo Municipal de Guasave, quienes se hicieron cargo de recibir, resguardar y

trasladar los paquetes de la elección municipal. Debido a la concurrencia de dos instancias electorales (esto es, el Consejo Distrital VI y el Consejo Municipal de Guasave), este centro de acopio sólo puede ser aprobado e instalado con el acuerdo de ambos órganos, pues ni el Consejo Distrital tiene atribuciones para recibir los paquetes de la elección municipal ni el Consejo Municipal las tiene para recibir el paquete de la elección de Diputados y Gobernador.

El centro de acopio instalado en la plazuela de Juan José Ríos recibió los paquetes de 53 casillas, correspondientes a las localidades de Campo 38, Ejido Campo 38, Ejido Héroes Mexicanos, Guayparime, Bachoco, Ejido Jesús María, Ejido Miguel Alemán, Campo pesquero Cerro Cabezón y Juan José Ríos.

En el centro de acopio aprobado por el Distrito X en Pericos, se recibieron los 52 paquetes correspondientes a las comunidades de Mezquite Gordo, El Guamúchil, Bacamari, Zapote de los Cázares, Majada de Abajo, Capiroto, Comanito, El Platanar, Potrero de los Sánchez, Rancho Viejo, La Vainilla, Calera de Capiroto, Campo de San Francisco, El Zapotillo, Tierras Blancas, Juan Escutia, Aguapepe de los Gallardo, Melchor Ocampo, Estación Retes, El Rodeo, Ejido de Agua Salada, Calomatillo, Recoveco, Caimanero, La Guamuchilera, Aguaje de Pericos y Pericos.

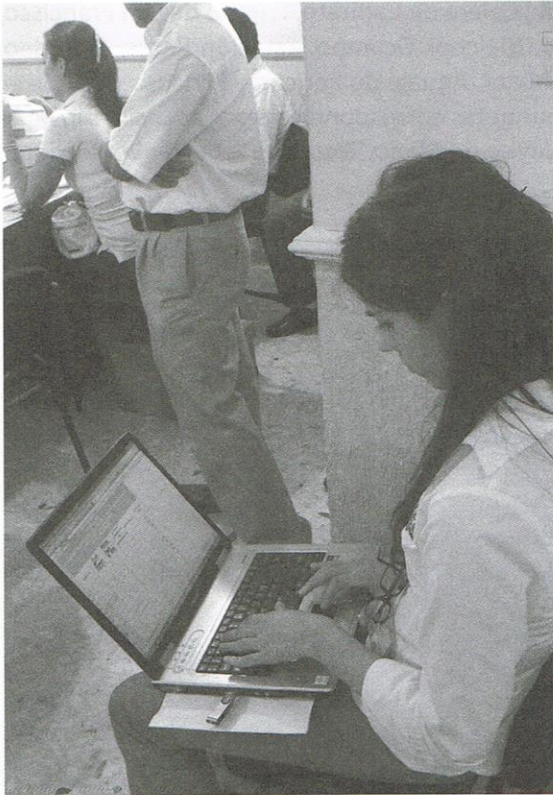
En el caso de Badiraguato, el centro de acopio concentró 13 paquetes correspondientes a las casillas instaladas en Vinaterías, Potrero de Bejarano, Potrerillos de San Javier, San Javier de Abajo, Tecuixiapa, La Sávila, Huixiopa, El Nogalito, La Tuna, Soyatita y San José del Llano.



El centro de acopio operado por el Consejo Municipal de Culiacán en El Dorado, recibió los paquetes de la elección municipal de las 212 casillas que se instalaron en el Distrito XIV.

El Distrito XVIII recibió en el centro de acopio ubicado en Coyotitán 23 paquetes de las comunidades El Cajón de Piaxtla, Camino Real de Piaxtla, Piaxtla de Abajo, Piaxtla de Arriba, La Tasajera, Palmarito de los Ramírez, Lo de Ponce, Estación Dimas, Barras de Piaxtla, Estación Pozole, Lomas del Mar, El Limón de los Peraza y Coyotitán.

## 4.2 Cómputo preliminar



Los paquetes electorales que entregaron los Presidentes de las casillas pasaron de inmediato a la sala de los consejos en donde se procedió a la realización de un cómputo preliminar bajo el siguiente procedimiento:

El presidente del Consejo retiró el sobre adherido a la caja del paquete electoral que contenía la primera copia de las actas de escrutinio y cómputo y, delante de los representantes de las coaliciones, dio lectura a los resultados, por casilla y por elección, haciendo mención del número de la sección y el tipo de casilla, los cuales fueron registrados en un cuadernillo de cómputo preliminar que se distribuyó a todos los integrantes de los Consejos y en un sistema de cómputo diseñado ex profeso. Esta acción se realizó con todas y cada una de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, a excepción de aquellas cuyo sobre exterior o acta fue omitida por los funcionarios de casilla. En esa situación, el paquete se abrió el miércoles siguiente en la sesión del Consejo Distrital y Municipal.

Los paquetes cuyas actas habían sido leídas, fueron turnados al personal encargado de depositarlo en la bodega habilitada para su salvaguarda, quienes los dispusieron siguiendo un orden previamente establecido, en filas que atendieron la progresión numérica de las casillas. Una vez concluido el cómputo cuyos resultados se fijaron en carteles en la fachada de los inmuebles, se

procedió a cerrar y clausurar las bodegas, las que sólo se volvieron a abrir a las ocho de la mañana del miércoles 7 de julio, para dar inicio a los cómputo distritales y municipales definitivos.

Los cómputos distritales y municipales preliminares se realizaron sin mayores inconvenientes en todo el estado. Los resultados de los cómputos preliminares no mostraron variaciones significativas con respecto a los resultados del PREP ni de los cómputos finales.

#### **4.3. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)**

El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es un mecanismo para difundir de manera inmediata los resultados de las elecciones, a través de la red de Internet. Se lleva a cabo mediante un moderno sistema de informática que es transparente en su operación y ofrece completa seguridad en lo que respecta a la veracidad de la información que proporciona. Se trata de un sistema que presenta resultados contando los votos de todas las casillas, considerando para ello el contenido de la segunda copia de las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, siempre que no contengan incidencias. Sin embargo, la información que proporciona no constituye el resultado oficial de las elecciones correspondientes.

El PREP es un sistema conformado por recursos humanos, procedimientos operativos y de seguridad, sistemas de comunicación, hardware y software sobre el que el Consejo Estatal Electoral tiene derecho para su uso, modificación y adecuación.

El PREP 2010 se basó en el sistema que posee el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y que ha sido operado en elecciones anteriores. La actualización del sistema con tecnología y plataformas de punta, así como el dotarlo de una mayor fortaleza y esquemas de seguridad actuales, hace necesaria la contratación de consultores expertos en la materia, empresas o personas físicas especializadas en áreas como Hosting con el equipo tecnológico de comunicación (servidores y cluster), operación de sistemas, programación de software, soporte técnico, capacitación técnica especializada al personal operativo que el CEE dispone y logística; como lo fueron las compañías Compuexpress, Informática y Desarrollo de Sistemas S.C.; e Informática Electoral S.C.

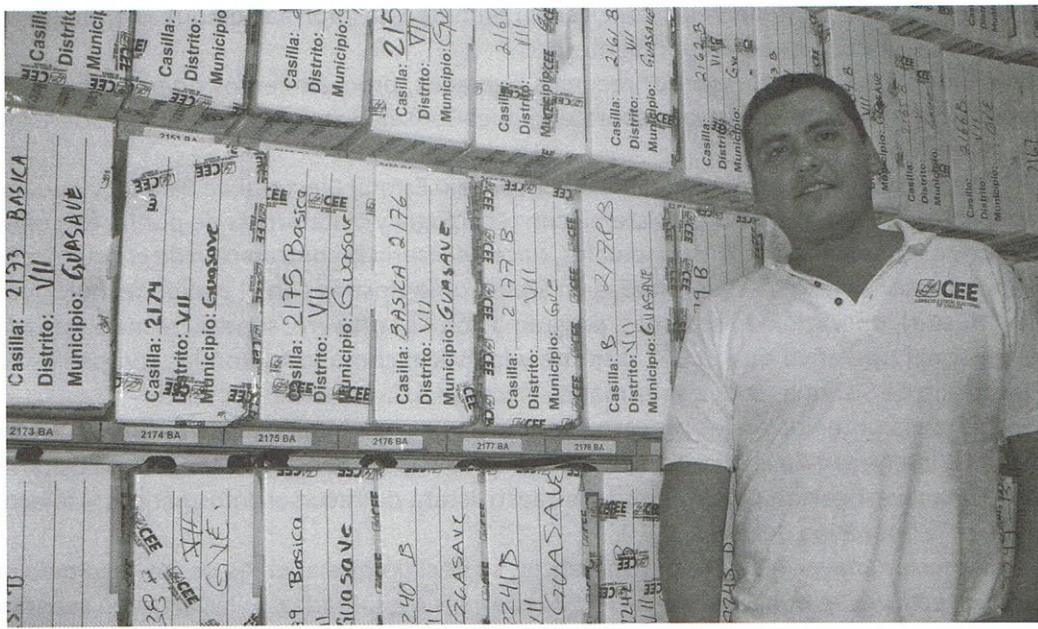
Con la experiencia obtenida en los procesos pasados, y con el objetivo de garantizar la seguridad, transparencia, confiabilidad e integridad de la información en todas sus fases, con estricto apego a las disposiciones legales vigentes se realizó una investigación para definir la infraestructura de recursos informáticos y telecomunicaciones que sería utilizada en la operación del PREP 2010.

A fin de ofrecer un mayor nivel de transparencia, se decidió que además de los resultados desagregados por casilla y elección, esta vez se publicaran en el PREP las copias digitalizadas de las actas de escrutinio y cómputo

que sirvieron como documentos fuente, a pesar de que ello implicaría un ligero retraso en los tiempos de captura y publicación con respecto de procesos electorales anteriores.

La implementación del PREP 2010 fue cuestionada por representantes de las coaliciones Cambiemos Sinaloa y El Cambio es Ahora por Sinaloa, quienes aseguraban que alguna de las empresas involucradas en su actualización había trabajado para el Ayuntamiento de Culiacán cuando el alcalde era el candidato a Gobernador de la Alianza Para Ayudar a la Gente, lo que ponía en duda su objetividad, dato que era inexacto.

Para la operación integral del PREP se implementaron una serie de sistemas modulares: Sistema web para captura de votos (CAPREP); Sistema web para la captura de actas digitalizadas integrada a la captura de votos CAPREP (CAPREP-DIGITAL); Portal web para la publicación de resultados en Internet PREP (SIPREP); Sistema de consulta local de resultados para sala de sesiones (SILPREP); Sistema web para la generación y evaluación de simulacros (SIMULA-PREP); Sistema web para monitoreo de avances de captura (MONITOR-PREP); Sistema web para mesa de ayuda y control de usuarios (CONTROL-PREP); Sistema web para configuración y monitoreo de todos los sistemas (Tablero de Control) (CENTRAL-PREP); Sistema web para envíos de mensajes SMS (CENTRAL-SMS); y Sistema para recepción y procesamiento de actas digitalizadas (PROCESA-PREP).





La capacitación de capturistas y digitalizadores de distrito se llevó a cabo en dos cursos, considerando también sesiones de capacitación vía remota al terminar el primer y tercer simulacro. La instrucción se enfocó en cuatro puntos básicos: registro y digitalización de información en el sistema de captura 2010; identificación y resolución de contingencias; utilización del plan de contingencia; y funciones y responsabilidades dentro de los simulacros.

Para mantener la continua ejecución de los procesos y sistemas de información tecnológica del PREP 2010 el día de la jornada electoral, se desarrolló un modelo de contingencias soportado por planes de respuesta, de tal forma que el personal involucrado en la captura estuviera preparado para reaccionar ante una eventualidad y, en su caso, hacer eficiente la restauración del proceso de trabajo.

Los encargados de la operación del PREP fueron los mismos capturistas y auxiliares que durante el proceso electoral colaboraron en el seguimiento de los trabajos de capacitación y organización en los Consejos Distritales.

Se programaron siete simulacros en los que se recrearon distintos escenarios para poner en práctica el plan de contingencia y conocer los aspectos que debían mejorarse.

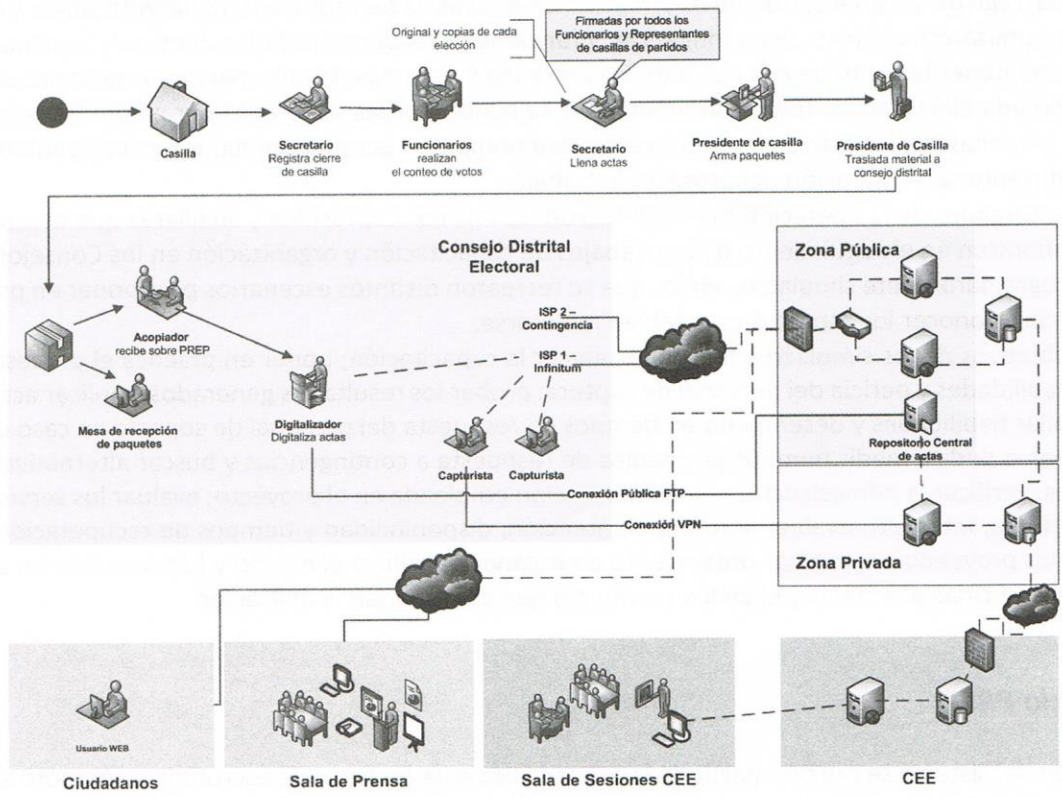
Los objetivos de los simulacros fueron fortalecer la capacitación; poner en práctica el proceso de captura; verificar las habilidades y pericia del personal de captura; probar los resultados generados y aplicar acciones correctivas; desarrollar habilidades y desempeño en tiempos de respuesta del personal de soporte en caso de contingencias, problemas o dudas; medir tiempos promedios de respuesta a contingencias y buscar alternativas de solución más eficientes; verificar la infraestructura de comunicación empleada en el proyecto; evaluar los servicios de comunicación (Telefonía, Internet); evaluar la forma de atención, disponibilidad y tiempos de recuperación de servicios por parte de los proveedores; evaluar rendimiento de escáners; verificar el estado y funcionamiento del equipo de cómputo de las oficinas distritales y el de los servidores que contendrían la aplicación.

#### **4.3.1 Modelo PREP**

La información del sistema se nutrió a partir de la segunda copia de las actas de escrutinio y cómputo elaboradas en las casillas, por lo que la certidumbre sobre la integridad de los datos estuvo garantizada.

De acuerdo con el modelo para su operación acordado, los presidentes de las casillas introdujeron la segunda copia de las actas de escrutinio y cómputo de las tres elecciones en un sobre designado para el uso del PREP, el cual fue acopiado momentos antes de que los presidentes hicieran la entrega del o de los paquetes en los Consejos Distritales y en los centros de acopio. Los acopiadores del sobre PREP portaron camisetitas e identificaciones visibles. En los Consejos Distritales de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán se hizo la captura del PREP de los resultados de la elección municipal respectiva. Esto fue para distribuir la carga de trabajo en lugar de concentrar la captura de toda

la información en un solo punto: el Consejo Municipal; aunque se designó un acopiador PREP en los Municipales para recoger los sobres que por error llegaran a esa instancia.



Los encargados de recoger los sobres PREP de manos de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla hicieron entrega de ellos al responsable distrital de la digitalización de las actas. Una vez digitalizada cada acta, fue transmitida a través de la red de Internet para su despliegue en las pantallas de captura del Consejo Distrital.

La copia digitalizada de cada una de las actas PREP y la información capturada se transmitió a los servidores del Hosting y, en línea, fue recibida y publicada en la sala de sesiones del CEE y en la página Web para su consulta pública.

Se acordó, a través de un lineamiento, que el sistema se abriría a las seis y media de la tarde y la publicación de las copias digitalizadas y de los resultados capturados iniciaría con la transmisión de la primera acta realizada desde alguno de los Consejos Distritales. La captura y transmisión de los datos obtenidos por el PREP concluiría a las doce horas del día siguiente al de la jornada electoral

En el lineamiento, aprobado el 11 de junio de 2010, se estableció que no podrían ser contabilizados los resultados de actas PREP en el proceso de captura cuando se presentaran los incidentes siguientes:

Etiquetas en el PREP	Causa o motivo
1. Acta en blanco	El acta contenida en el sobre PREP está en blanco.
2. Parcialmente ilegible	No se leen los datos referentes al número de votos de una o las dos coaliciones.
3. Cifras no coincidentes	Las cifras asentadas con los dígitos difieren con las asentadas con letras.
4. Sin firma de funcionario de casilla	El acta no está firmada por ningún funcionario de casilla
5. Suma no coincidente	La suma de los votos de las coaliciones, votos a candidatos no registrados y votos nulos, sobrepasan el número de boletas enviadas a la casilla.
6. Sobre no entregado	Para el caso de los sobres PREP que no se entreguen al personal de los Consejos Distritales.
7. Documento incorrecto	El documento contenido en el sobre PREP, no son las actas PREP.
8. Sobre PREP vacío	El sobre PREP fue entregado vacío.

El responsable de la digitalización en cada distrito fue el encargado de determinar la existencia de alguno o algunos de estos tipos de incidentes en las actas, y marcó cada una de las copias con un sello a fin de etiquetar el tipo de incidente. Estas copias también fueron publicadas, para mayor transparencia.

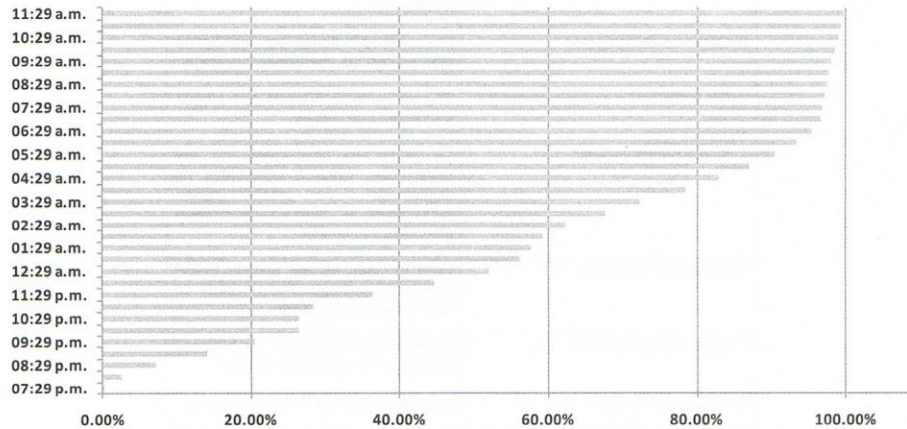
También se acordó que los Partidos Políticos y coaliciones podrían nombrar a un representante en calidad de observador durante el desarrollo del Programa en el Centro Estatal del PREP y en cada uno de los Centros Distritales del PREP; a quienes se les asignó un espacio determinado pero sin obstaculizar ni intervenir en las actividades del personal que operaría el programa.

### 4.3.2 Operación

A las cinco y media de la tarde del 4 de julio, antes de iniciarse la transmisión de los datos de actas PREP desde los Consejos Distritales electorales, se verificó en el servidor central del Centro Estatal del PREP que las bases de datos se encontraran vacías, en ceros. Dicha verificación se realizó en presencia de notario público y representantes de Partidos Políticos y coaliciones, designados para esa actividad.

A las seis y media el sistema se abrió e inició la operación del PREP, el cual alcanzó el 51 % de captura a las 12:29 de la noche.

Gráfica de Avance del proceso



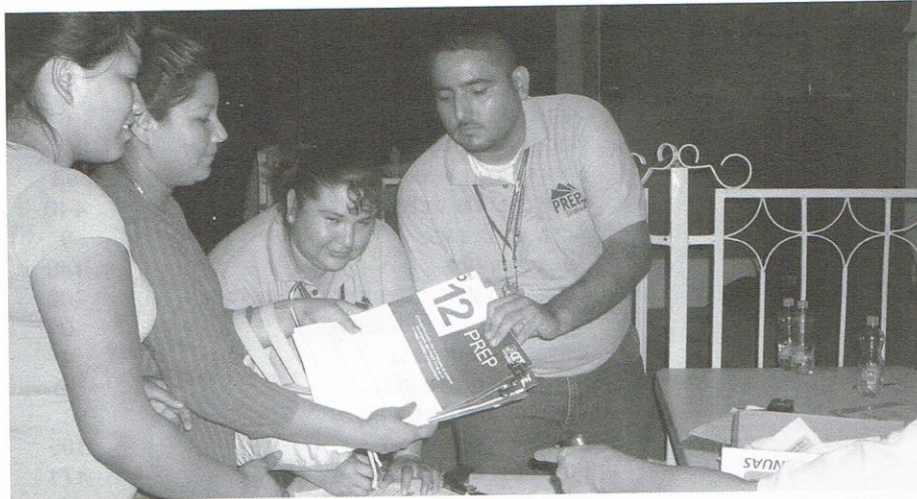
Se presentaron una serie de ataques informáticos en el transcurso de su operación, dos de ellos en particular provocaron la saturación del servidor mediante el envío de peticiones múltiples, lo que produjo la lentitud en el sistema de consulta. En ningún caso estas intervenciones penetraron a la base de datos. Los planes de contingencia diseñados para situaciones como éstas operaron eficientemente.

El sistema se cerró la mañana siguiente, a las 12 horas del 5 de julio, con un porcentaje de actas procesadas del 99.67 %.

Se capturaron los datos de 4,039 actas de la elección de Gobernador, 3,984 actas de la de Ayuntamientos y 3,979 de la elección de Diputados. Debido a que presentaban alguna de las incidencias previstas, no se registraron

los datos aunque si se publicaron los documentos -cuando los hubo- de 440 actas de la elección de Gobernador, 468 actas de la elección de Ayuntamientos y 471 de Diputados.

No se tuvo acceso a 14 actas de la elección de Gobernador, 14 de las de Ayuntamientos y 16 de Diputados, en su mayor parte debido a que paquetes de casillas que se encontraban en la sierra de Badiraguato fueron recibidos momentos después del cierre del sistema.



PREP 2010. Resumen del proceso de captura

Elección	Total Actas	Capturadas	Con Incidencia	No Capturadas	Total Procesadas	Porcentaje Captura
Gobernador	4,493	4,039	440	14	4,479	99.69%
Ayuntamientos	4,466	3,984	468	14	4,452	99.69%
Diputados	4,466	3,979	471	16	4,450	99.64%
<b>Totales</b>	<b>13,425</b>	<b>12,002</b>	<b>1,379</b>	<b>44</b>	<b>13,381</b>	<b>99.67%</b>

Actas capturadas con incidencias

Elección	Observación	Número de actas
GOBERNADOR	Acta en Blanco	15
	Acta Ilegible	134
	Cifras no coincidentes	175
	Sin firmas de funcionarios	3
	Cifras Excedentes	7
	Sobre no entregado	6
	Documento Incorrecto	2
	Sobre Prep Vacio	98
	<b>Subtotal de actas</b>	<b>440</b>
	DIPUTADOS	Acta en Blanco
Acta Ilegible		140
Cifras no coincidentes		200
Sin firmas de funcionarios		0
Cifras Excedentes		4
Sobre no entregado		10
Documento Incorrecto		3
Sobre Prep Vacio		105
<b>Subtotal de actas</b>		<b>471</b>
AYUNTAMIENTOS		Acta en Blanco
	Acta Ilegible	154
	Cifras no coincidentes	163
	Sin firmas de funcionarios	2
	Cifras Excedentes	2
	Sobre no entregado	15
	Documento Incorrecto	3
	Sobre Prep Vacio	117
<b>Subtotal de actas</b>	<b>468</b>	
<b>Total de actas con observación</b>	<b>1,379</b>	

La tendencia que arrojó el PREP en los resultados de todas las elecciones fue confirmada en los cómputos oficiales. Mientras en el PREP la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa obtuvo 51.79 puntos en la elección de Gobernador, en el cómputo final resultó con 51.84. Una variación mínima, de 0.05 puntos.

Comparativo entre resultados PREP y cómputos finales

Elección Diputados										
Cómputo	Cambiamos Sinaloa		Alianza Para Ayudar a la Gente		Candidatos no registrados		Votos nulos		Total	
	Oficial	543,316	48.91	540,224	48.63	3,214	0.29	24,048	2.16	1,110,802
PREP	476,228	48.90	470,888	48.35	4,226	0.43	22,610	2.32	973,952	100.00
Diferencia	67,088	0.02	69,336	0.29	-1,012	-0.14	1,438	-0.16	136,850	0.00
Elección Gobernador										
Cómputo	El Cambio es Ahora por Sinaloa		Alianza Para Ayudar a la Gente		Candidatos no registrados		Votos nulos		Total	
	Oficial	576,431	51.84	515,483	46.36	2,422	0.22	17,555	1.58	1,111,891
PREP	515,068	51.79	459,315	46.18	3,208	0.32	16,930	1.70	994,521	100.00
Diferencia	61,363	0.05	56,168	0.18	-786	-0.10	625	-0.12	117,370	0.00
Elección Presidente										
Cómputo	Cambiamos Sinaloa		Alianza Para Ayudar a la Gente		Candidatos no registrados		Votos nulos		Total	
	Oficial	547,945	49.77	529,176	48.07	2,566	0.23	21,240	1.93	1,100,927
PREP	484,174	49.66	467,265	47.93	3,122	0.32	20,406	2.09	974,967	100.00
Diferencia	63,771	0.11	61,911	0.14	-556	-0.09	834	-0.16	125,960	0.00

En el caso de la Alianza Para Ayudar a la Gente se observa el mismo comportamiento: en el PREP obtuvo el 46.18 % y en el cómputo final 46.36 %. Estos datos permiten confirmar la eficiencia del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2010.

Las escasas diferencias porcentuales entre los datos de los cómputos finales y las tendencias arrojadas por el PREP han sido similares en todos los procesos electorales en los que el CEE ha puesto en marcha su propio sistema (2001, 2004, 2007 y 2010), lo que demuestra que el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa ha sido consistente en su implementación, objetivo en su administración y confiable en sus resultados.

---

#### 4.4. Cómputos finales

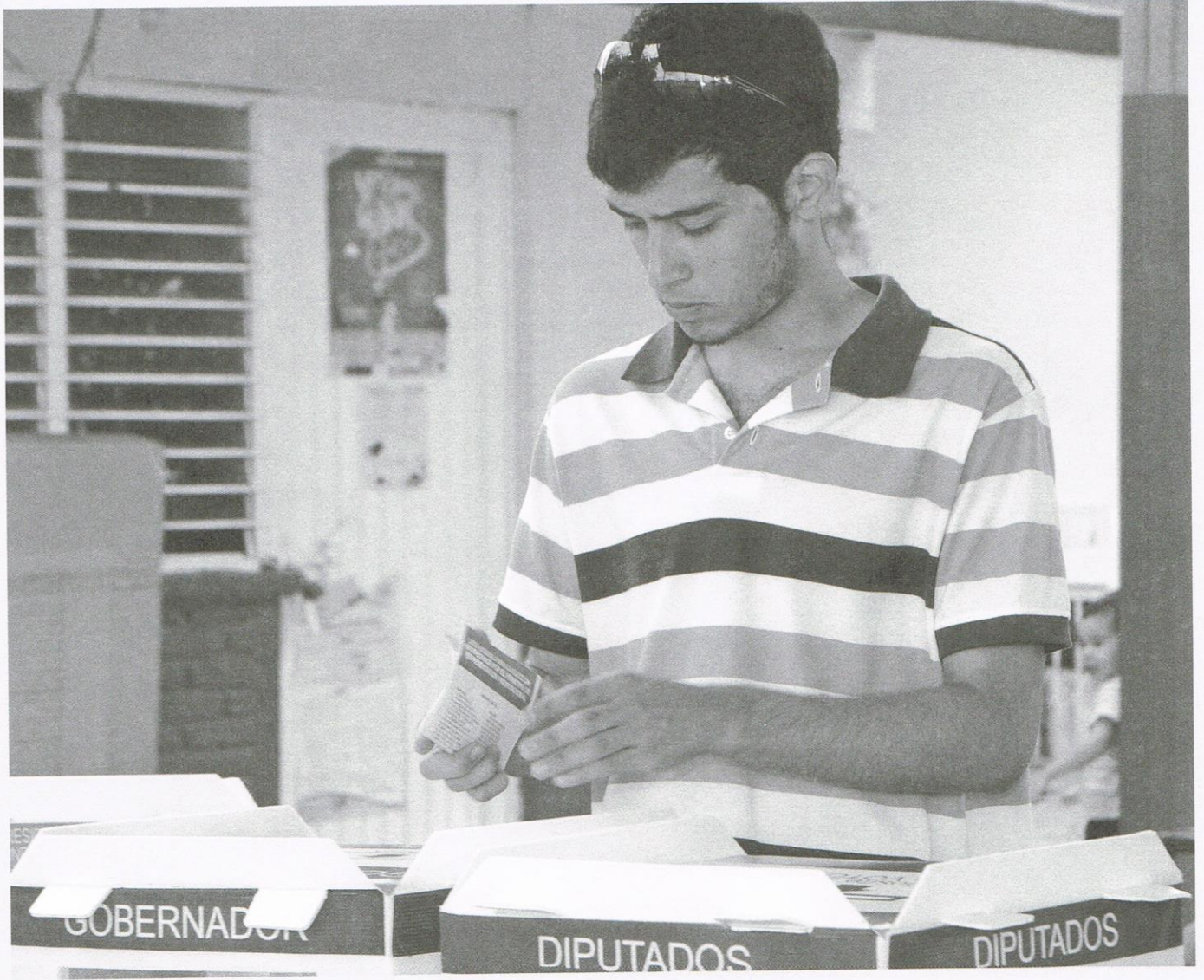
Las reglas novedosas plasmadas en la Ley Electoral Estatal respecto al recuento total de los votos fueron materia de reuniones de trabajo y de asesorías constantes a fin de contar con instrumentos y la metodología adecuada para realizarlos. No fue necesaria su instrumentación en ningún caso. Los cómputos distritales y municipales se realizaron rápida y diligentemente el miércoles 7 de julio. Sin ninguna eventualidad reportada, concluyeron antes del final del día, con la excepción del Consejo Municipal de Culiacán, donde debido a la gran cantidad de casillas instaladas en el municipio (1,272), se culminó el cómputo en la madrugada del jueves 8.

En consecuencia con los supuestos establecidos en la Ley Electoral y con la finalidad de ofrecer mayor certidumbre a los resultados, en los consejos electorales fueron abiertos y recontados los votos de 118 casillas de la elección de diputados (2.63 % del total de esa elección), 51 paquetes de la elección de Gobernador (1.14 %) y 75 de la elección municipal (1.67 %).

Con la entrega de constancias a los candidatos ganadores y la publicación de resultados por medio de carteles colocados en las fachadas de los edificios sedes, concluyeron estas jornadas de cómputo.

Inmediatamente después, los Consejos Distritales remitieron al Consejo Estatal Electoral los expedientes de las elecciones de Diputado y Gobernador con los que se verificaron los Cómputos de la elección de Gobernador y la asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, acto que se realizó el domingo 11 de julio en la sala del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa.

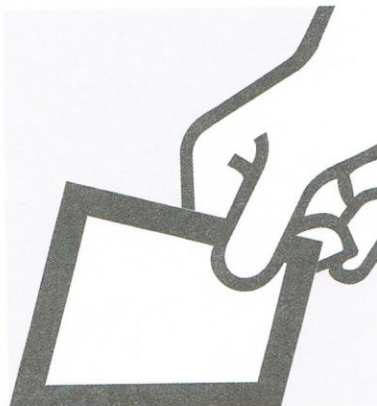






**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

# **M E M O R I A**



## **SESIONES, ACUERDOS, RECURSOS Y QUEJAS ADMINISTRATIVAS**

### Capítulo 5





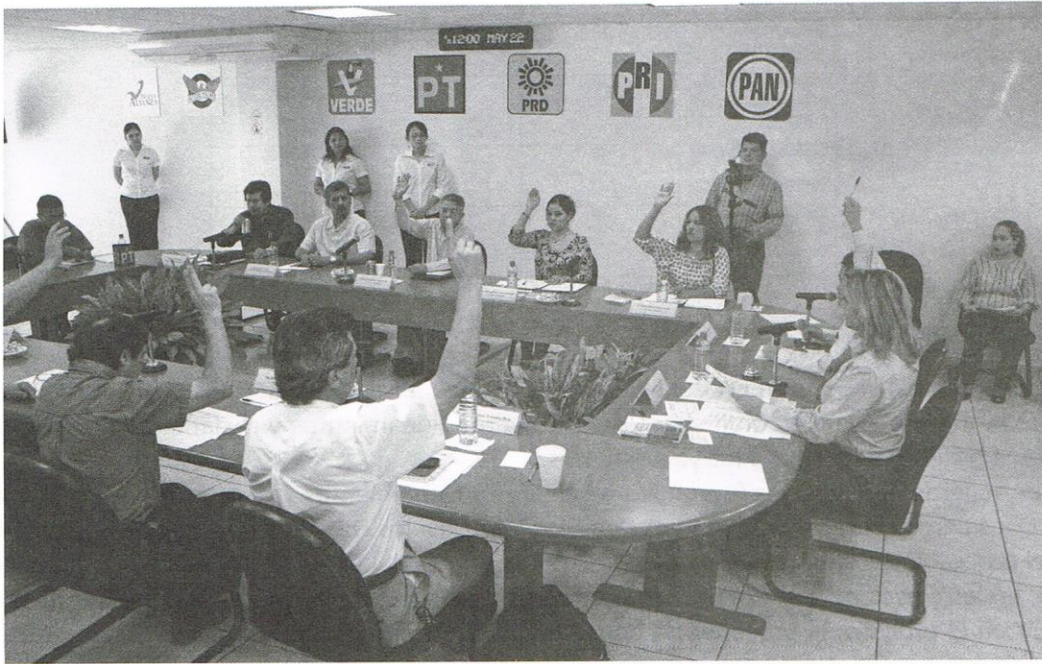
# SESIONES, ACUERDOS, RECURSOS Y QUEJAS ADMINISTRATIVAS

## 5.1 Sesiones y acuerdos del Consejo Estatal Electoral

Por disposición de ley, una vez iniciado el proceso electoral, el Consejo Estatal Electoral (CEE) debe sesionar por lo menos dos veces al mes de manera ordinaria hasta la conclusión del mismo. Además, la legislación electoral contempla sesiones extraordinarias cuando por las características de un asunto en particular no puede hacerse esperar hasta la sesión ordinaria siguiente; y sesiones especiales para los casos que expresamente señala la ley.

Durante el proceso electoral 2010 el pleno del Consejo Estatal Electoral celebró un total de 36 sesiones, de las cuales 16 fueron ordinarias, 14 extraordinarias y 6 especiales.

Cabe señalar que los Consejeros Ciudadanos tuvieron el 95.37% de asistencias a las sesiones celebradas y que el 4.63% restante fueron inasistencias debidamente justificadas en su totalidad.



En cuanto a los representantes de los Partidos Políticos, se describe el dato en el cuadro siguiente:

Partido Político o Coalición	Sesiones con representación	Asistencias	Porcentaje
Partido Acción Nacional (PAN)	17	16	94.12 %
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	17	17	100 %
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	17	13	76.47 %
Partido del Trabajo (PT)	36	34	94.44 %
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	17	15	88.24 %
Partido Convergencia (PC)	17	16	94.12 %
Partido Nueva Alianza (PNA)	17	16	94.12 %
*Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa (CAS)	19	19	100 %
Coalición Cambiemos Sinaloa (CS)	13	6	46.15 %
Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente (APAG)	19	19	100 %

\*La Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa había sido llamada en un principio Con Malova de Corazón por Sinaloa.

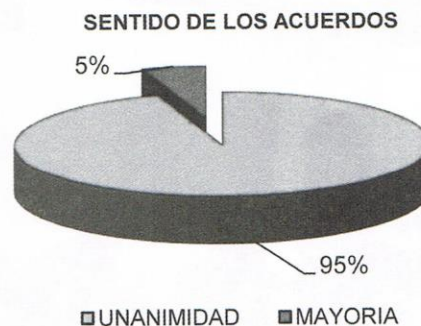
En las 36 sesiones, el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa tomó 180 acuerdos que fueron importantes para el buen desarrollo del proceso electoral; algunos sustituyeron lineamientos y reglamentos que ya existían, otros sólo reformaron e hicieron adiciones a los ya existentes.

Algunos acuerdos destacados fueron los referentes a Lineamientos y convocatoria para la designación de Presidentes y Consejeros ciudadanos que integraron los 24 Consejos Distritales y los 4 Consejos Municipales que fungieron en el proceso electoral; la integración de las Comisiones del CEE; la acreditación de los Partidos Políticos para participar en las elecciones; el exhorto a los titulares de los distintos niveles de gobierno para que se abstuvieran de influir en el proceso; la procedencia de los registros de convenios de coaliciones; la procedencia de los

registros de candidatos; los cómputos finales de la elección; así como acuerdos con los que se dio cumplimiento a sentencias emitidas, tanto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como del Tribunal Estatal Electoral, entre otros.

Sentido de los acuerdos por tipo de sesiones

Tipo de sesión	Acuerdos por Unanimidad	Acuerdos por Mayoría	Total de Acuerdos
16 Ordinarias	96 (53.33%)	4 (2.22%)	100 (55.56%)
14 Extraordinarias	66 (36.67%)	5 (2.77%)	71 (39.44%)
6 Especiales	9 (5%)	0	9 (5%)
Totales	171 (95%)	9 (5%)	180 (100%)



De los 180 acuerdos tomados, el 95% de los casos fueron aprobados por unanimidad de votos y sólo el 5% lo fueron por mayoría.

## 5.2 Sesiones y acuerdos de los Consejos Distritales y Municipales

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Consejo Estatal Electoral y funcionan durante el proceso electoral. Los Distritales deben tener su residencia en la cabecera de cada distrito; los Municipales funcionarán en los Municipios donde exista más de un Distrito Electoral y se instalarán en la cabecera respectiva.

En el seno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales instalados a lo largo del territorio de nuestro estado, se llevaron a cabo un total de 511 sesiones, de las cuales 271 fueron ordinarias, 133 extraordinarias y 107 especiales, en las que se contó con un 96% de asistencias por parte de los consejeros integrantes de los mismos. Cabe señalar que del 4% de inasistencias, la mayoría fueron debidamente justificadas. Es notable el 100% de asistencia a las sesiones de los Consejeros integrantes del XXIII Consejo Distrital, con sede en Escuinapa.

En dichas sesiones se aprobaron 932 acuerdos por unanimidad y sólo 12 por mayoría, los cuales, para mayor claridad, se especifican a continuación, a nivel Consejo y sentido del acuerdo:





CONSEJO	TIPO Y NÚMERO TOTAL DE SESIONES			SENTIDO DE LOS ACUERDOS						TOTAL DE ACUERDOS TOMADOS	
				UNANIMIDAD			MAYORÍA				
	ORD	EXT	ESP	ORD	EXT	ESP	ORD	EXT	ESP	UNANIMIDAD	MAYORÍA
I	10	5	4	18	9	5	0	0	0	32	0
II	10	5	4	19	8	6	0	0	0	33	0
III	10	5	4	21	11	3	0	0	0	35	0
IV	10	5	3	24	10	4	0	0	0	38	0
V	10	6	4	21	9	7	0	0	0	37	0
VI	10	6	3	18	12	4	0	0	0	34	0
VII	10	6	3	15	12	4	0	0	0	31	0
VIII	12	6	4	19	8	2	0	0	0	29	0
IX	11	6	4	21	10	6	0	2	0	37	2
X	10	6	4	18	15	8	0	0	0	41	0
XI	9	6	4	20	12	9	0	0	0	41	0
XII	10	6	3	26	10	2	2	0	1	38	3
XIII	10	5	3	23	13	4	0	0	0	40	0
XIV	10	5	3	26	9	3	2	0	1	38	3
XV	10	5	4	17	11	5	0	0	1	34	1
XVI	12	5	4	23	10	7	1	0	0	40	1
XVII	10	5	4	20	9	8	1	0	0	37	1
XVIII	10	5	4	15	14	2	0	0	0	31	0
XIX	10	5	3	24	11	5	0	0	0	40	0
XX	10	4	3	8	22	2	0	0	0	32	0
XXI	11	5	4	15	11	3	0	1	0	29	1
XXII	10	5	4	26	14	6	0	0	0	46	0
XXIII	10	5	4	16	11	2	0	0	0	29	0
XXIV	10	5	3	23	9	5	0	0	0	37	0
AHO	6	1	5	8	3	5	0	0	0	16	0
CUL	6	1	5	10	3	4	0	0	0	17	0
GVE	8	2	5	10	5	4	0	0	0	19	0
MZT	6	2	5	13	2	6	0	0	0	21	0

### **5.3 Quejas administrativas, procedimiento administrativo sancionador**

En el pasado proceso electoral se aplicaron nuevamente las reglas procedimentales que en materia de trámite y desahogo de quejas establece el procedimiento administrativo sancionador en nuestra Ley Electoral a partir de la reforma de agosto de 2006. En el proceso electoral desarrollado en ese año, por primera vez se contó con un marco normativo que regulaba de manera clara los términos y plazos para la defensa y excepciones, ofrecimiento y desahogo de pruebas, así como para la instrucción y emisión del dictamen correspondiente por parte del órgano electoral.

Contrariamente al proceso local 2007 en el que en la mayoría de los casos se interpusieron las quejas ante los Consejos Distritales, en esta ocasión en su generalidad las quejas administrativas fueron presentadas ante el Consejo Estatal, órgano competente para conocer de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 246 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

La reforma a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el primero de octubre de 2009, introdujo adiciones a los Artículos 246 y 248 para ampliar el catálogo de conductas y de sanciones. Se incluyó como una sanción específica para los aspirantes a candidatos, precandidatos y candidatos infractores, la pérdida o cancelación del registro en caso de acreditarse la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, o por excederse del tope de gastos de precampaña o campaña en un porcentaje mayor al cinco por ciento del tope establecido por el órgano electoral.

El escenario de alta competencia que se observó inclusive desde antes de que se iniciara el proceso electoral ordinario hacía previsible que se incrementara el número de quejas interpuestas en relación con el proceso inmediato anterior, tan es así que de un número de cuarenta quejas atendidas en el proceso electoral local de 2007, en el de 2010 electoral se dio trámite a 80 quejas administrativas, interponiéndose la primera de ellas el 26 de noviembre de 2009 por actos anticipados de precampaña, 50 días antes de que el Congreso del Estado convocara a elecciones.

Las quejas presentadas y resueltas son las siguientes:

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-001/2009	26/11/2009	PAN	PRI, C. Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón y C. Mario López Valdez	Actos anticipados de precampaña (diversas notas periodísticas)	18/12/2009	EXT/3/008 Es fundada y procedente. Se le impone una sanción consistente en la reducción del 10% de las ministraciones de financiamiento correspondientes a enero, febrero, marzo y abril de 2010.
QA-002/2009	09/12/2009	Diputados Adolfo Beltrán Corrales, Celia Catalina Frank Aguilar y Sadol Osorio Porras	PRI, C. Jesús Manuel Patrón Montalvo	Actos anticipados de precampaña campaña (evento realizado en Oso Viejo Sindicatura de Quila)	18/12/2009	EXT/3/008 Se desechó
QA-001/2010	04/02/2010	PAN	PRI, C. Mario Zamora Gastélum	Actos anticipados de campaña (presentación de informe Legislativo y espectaculares)	26/02/2010	ORD/3/014 Infundada e improcedente.
QA-002/2010 (A)	19/02/2010	PRD	PRI, CC. Florentino Castro López y Jesús Vizcarra Calderón	Actos anticipados de precampaña (Entrevista radiofónica)	12/03/2010	ORD/4/020 Es fundada y procedente.  Se le impone una sanción al PRI consistente en amonestación pública.
QA-003/2010 (A)	22/02/2010	PRD	PRI, CC. Jesús Vizcarra Calderón, Florentino Castro López y Alger Uriarte Zazueta	Actos anticipados de precampaña (Reunión proselitista, reunión con maestros SNTE 53 y publicación inserciones de prensa)	31/03/2010	EXT/6/023 Infundada e improcedente.
QA-004/2010 (A)	23/02/2010	PAN	PRI y C. Florentino Castro López	(Discurso con motivo de la Promulgación de la CPEUM el día 05/02/2010)	12/03/2010	ORD/4/020 Infundada e improcedente.
QA-005/2010 (A)	26/02/2010	PT	PRI y C. Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón	Actos anticipados de precampaña (Entrevistas periodísticas y radiofónica, reunión proselitista, reunión con maestros SNTE 53 y publicación inserciones de prensa)	31/03/2010	EXT/6/023 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACITOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-006/2010 (A)	26/02/2010	PAN	PRI y C. Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón	Actos anticipados de precampaña (Desplegados periodísticos de reconocimiento, entrega de apoyos económicos y reunión Magisterio)	31/03/2010	EXT/6/023 Infundada e improcedente.
QA-007/2010 (A)	22/02/2010	PAN	PRI y C. Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón	Actos anticipados de precampaña (Desplegados periodísticos)	31/03/2010	EXT/6/023 Infundada e improcedente.
QA-008/2010	05/03/2010	PRD	PRI	Actos anticipados de precampaña lanzamiento Convocatoria PRI)	31/03/2010	EXT/6/024 Infundada e improcedente.
QA-009/2010	08/03/2010	PRD	PRI y C. Jesús Vizcarra Calderón	Actos anticipados de precampaña (evento SNTTE 53 y ENCIMA-Enlace Cívico Magisterial)	31/03/2010	EXT/6/025 Infundada e improcedente.
QA-010/2010	09/03/2010	PRD	C. Jesús Vizcarra Calderón	Actos anticipados de precampaña (grabación de Spot de Televisión)	31/03/2010	EXT/6/026 Infundada e improcedente.
QA-011/2010	16/03/2010	PRD	PRI, Esteban Valenzuela García y Zeferino González Alvarado	Actos anticipados de precampaña (promoción del Presidente Municipal de Ahome a favor del Director Atención Ciudadana del Ayuntamiento)	31/03/2010	EXT/6/027 Infundada e improcedente.
QA-012/2010	23/03/2009	PRD	PRI, CC. Jesús Vizcarra Calderón y Jorge Abel López Sánchez	Actos de intervención del Presidente Municipal de Mazatlán en eventos de Precampaña (reunión con priistas en el sur del Estado)	31/03/2010	EXT/6/028 Infundada e improcedente.
QA-013/2010 (A)	16/03/2010	PRD	PRI, C. Jesús Vizcarra Calderón y demás personas físicas 4E	Actos anticipados de precampaña (desplegado publicado en el Periódico El Universal)	06/12/2010	EXT/16/079 Es fundada y procedente.  Se le impone una sanción al PRI consistente en la reducción del 15% de la ministración de su financiamiento correspondiente al mes de febrero de 2011.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-014/2010	26/03/2010	PRD	PRI y Partido Nueva Alianza	Publicaciones realizadas en tres medios impresos violentan la normatividad electoral local por no haber sido contratadas a través del CEE (Inserciones pagadas en El Debate, Noroeste y Sol de Sinaloa del acuerdo entre PRI y Nueva Alianza de ir en Coalición para elección Gobernador)	11/06/2010	ORD/10/051 Infundada e improcedente.
QA-015/2010 (A)	29/03/2010	PRI	PAN, CC. Francisco Salvador López Brito, Guadalupe Robles, Adolfo Rojo Montoya, Humberto Rice, Héctor Estrada y de su aspirante a candidato a Gobernador, Mario López Valdez	Actos anticipados de precampaña (notas periodísticas adelantando respaldo a MALOVA como su precandidato)	08/05/2010	EXT/9/046 Infundada e improcedente.
QA-016/2010	29/03/2010	PRI	PRD, PT, PC, Jesús Ortega Martínez, Ramón Lucas Lizárraga, Ricardo Cantú, Jorge Luis Sañudo Sañudo, Luis Walton Aburto, Felipe Manzanares y Mario López Valdez.	Actos anticipados de precampaña (notas periodísticas anunciando a MALOVA como su precandidato)	08/05/2010	EXT/9/047 Infundada e improcedente.
QA-017/2010	30/03/2010	PRD	PRI, Jesús Vizcarra Calderón y H. Ayuntamiento de Culiacán	Distribución ilegal de despensas y enseres domésticos adquiridos con recursos públicos del DIF a la precampaña del precandidato por el PRI a Gobernador	30/04/2010	EXT/8/038 Infundada e improcedente.
QA-018/2010	05/04/2010	PAN	Ayuntamiento de Culiacán y Director de Servicios Públicos Municipales de dicho Ayuntamiento, C. Víctor Alfonso Camacho	Retiro Propaganda MALOVA	13/04/2010	EXT/7/033 Es fundada y procedente.  El CEE declara la violación a los preceptos legales invocados e informa de ello al superior jerárquico del infractor.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-019/2010	13/04/2010	PRD	PRI, C. Jesús Vizcarra Calderón	Publicaciones de la Carta del CISEN	30/04/2010	EXT/8/039 Infundada e improcedente.
QA-020/2010	13/04/2010	PRD	PRI, C. Jesús Vizcarra Calderón y Grupo Viz, S.A. de C.V.	Publicación de la Convocatoria a asamblea de accionistas del Grupo Viz S.A. de C.V.	30/04/2010	EXT/8/040 Infundada e improcedente.
QA-021/2010	13/04/2010	PNA	PAN, CC. Francisco Solano Urias y Adolfo Beltrán Corrales, de sus miembros activos y/o adherentes Humberto Rice García, Salvador López Brito, Roberto Gastélum Castro y Yudit del Rincón Castro; así como contra Mario López Valdez.	Actos anticipados de precampaña y campaña (notas periodísticas y entrevistas anunciando a MALOVA como su precandidato)	14/05/2010	ORD/8/034 Es fundada y procedente.  Se le impone al C. Mario López Valdez una sanción consistente en amonestación pública.
QA-022/2010	16/04/2010	PVEM	PAN y C. Mario López Valdez	Reparto en cruceros de volantes del Partido Acción Nacional con la leyenda "Tú mereces un Sinaloa diferente"	08/05/2010	EXT/9/048 Infundada e improcedente.
QA-023/2010 (A)	16/04/2010	PVEM	PAN y C. Mario López Valdez	Reparto en cruceros de volantes del Partido Acción Nacional con la leyenda "Invitación... A todos los militantes, adherentes del Partido Acción Nacional, a mis amigas y amigos de todo Sinaloa, los invito a nuestra..."	30/04/2010	EXT/8/041 Infundada e improcedente.
QA-024/2010 (A)	16/04/2010	PVEM	PAN y C. Mario López Valdez	Acto realizado el día 5 de abril a las 6 de la tarde en calle Ángel Flores s/n, en la ciudad de El Rosario, Sinaloa.	30/04/2010	EXT/8/041 Infundada e improcedente.
QA-025/2010	16/04/2010	PNA	PAN y C. Mario López Valdez.	Discurso pronunciado por Mario López Valdez en la ciudad de Mazatlán, respecto a la eliminación del Impuesto de la tenencia y militarizar Sinaloa.	25/06/2010	ORD/11/061 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACITOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-026/2010	16/04/2010	PNA	PAN y Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	Presencia del C. Alejandro Camacho Mendoza Delegado de la PROFEPA, en un acto ealizado por el PAN el día 9 abril del año en curso.	25/06/2010	ORD/11/058 Infundada e improcedente.
QA-027/2010 (A)	17/04/2010	PVEM	PAN y C. Mario López Valdez	Manifestación por las principales avenidas de Culiacán, acto que el quejoso presume ser considerado: acto anticipado de campaña.	30/04/2010	EXT/8/041 Infundada e improcedente.
QA-028/2010 (A)	17/04/2010	PVEM	PAN y C. Mario López Valdez	Pega y entrega de calcomanías en cruceros de la ciudad, acto que el quejoso presume ser considerado: acto anticipado de campaña.	30/04/2010	EXT/8/041 Infundada e improcedente.
QA-029/2010 (A)	17/04/2010	PVEM	PAN y C. Mario López Valdez	Reunión con jóvenes priistas, del Partido Verde Ecologista y perredistas; así como con intelectuales de la UAS, acto que el quejoso presume ser considerado acto anticipado de campaña.	30/05/2010	EXT/8/041 Infundada e improcedente.
QA-030/2010	17/04/2010	PNA	C. Mario López Valdez	Diversos actos que el quejoso presume ser considerado como actos anticipados de precampaña (entrevistas en medios de comunicación, propaganda, etc.)	13/08/2010	EXT/9/041 Infundada e improcedente.
QA-031/2010	20/04/2010	PNA	PAN y C. Mario López Valdez	Diversos actos que el quejoso presume ser considerado como: actos anticipados de precampaña (notas periodísticas)	28/05/2010	ORD/9/042 Infundada e improcedente.
QA-032/2010	20/04/2010	PNA	PRD, PT, CONVERGENCIA y el C. Mario López Valdez.	Acto que el quejoso presume como acto anticipado de precampaña: "Encuentro para el fortalecimiento de la Coalición por la Alternancia en Sinaloa" así como las invitaciones al mismo publicadas en prensa.	16/07/2010	EXT/14/061 Se le impone una sanción al PRD, una multa por la cantidad de \$27,235.00, equivalente a 500 días de salario mínimo vigente en el estado.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-033/2010	21/04/2010	PVEM	PAN y C. Mario López Valdez	Varios actos y publicaciones en medios impresos, propaganda dirigida a electores en general colocada en varios partes del Estado de Sinaloa que el quejoso presume ser considerados: actos anticipados de campaña.	14/05/2010	ORD/8/035 Infundada e improcedente.
QA-034/2010 (A)	21/04/2010	PNA	PAN, CC. Francisco Salvador López Brito, Guadalupe Robles, Adolfo Rojo Montoya, Humberto Rice, Héctor Estrada, así como contra el C. Mario López Valdez.	Acto que el quejoso presume como acto anticipado de precampaña: Reunión celebrada por los presuntos responsables para brindar apoyo al C. Mario López Valdez.	08/05/2010	EXT/9/046 Infundada e improcedente.
QA-035/2010 (A)	26/04/2010	PRD	PRI, C. Jesús Vizcarra Calderón y demás personas físicas (empresarios)	Actos anticipados de precampaña (desplegado publicado en el Periódico Reforma)	06/12/2010	EXT/16/079 Es fundada y procedente.  Se le impone una sanción al PRI consistente en la reducción del 15% de la ministración de su financiamiento correspondiente al mes de febrero de 2011.
QA-036/2010	27/04/2010	PVEM	PAN, C. Mario López Valdez y Ferreteria Malova S.A. de C.V.	Colocación de propaganda con la palabra "MALOVA", así como el uso de la misma en la función de box del Jorge el Travieso Arce; acto que el quejoso presume como acto anticipado de campaña.	11/06/2010	ORD/10/052 Infundada e improcedente.
QA-037/2010	28/04/2010	PNA	PAN, C. Mario López Valdez, Francisco Solano Urias, Manuel Clouthier Carrillo y Ramón Lucas Lizárraga.	Declaraciones de los presuntos responsables, publicadas en el Debate y Noroeste los días 20 y 22 de abril, actos que el quejoso presume como actos anticipados de campaña.	23/07/2010	ORD/12/071 Infundada e improcedente.



No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-038/2010	28/04/2010	PT	PNA, C. Rosa Elvira Ceballos Rivera, C. Jorge Kahwagi Macari y el C. Héctor Melesio Cuen Ojeda.	Haber efectuado una reunión pública, promoción a través de radio y televisión, promoción a través de medios impresos, entrevistas en los medios y promoción a través de páginas de Internet; actos que el quejoso presume como actos anticipados de precampaña y campaña.	11/06/2010	ORD/10/053 Infundada e improcedente.
QA-039/2010	11/05/2010	C. Luis Humberto Peña Inzunza	C. Gloria Himelda Félix Niebla	Actos de precampaña electoral prohibidos; concentración de militantes y simpatizantes en la Plazuela Pública Miguel Hidalgo de la ciudad de Mocorito	23/07/2010	ORD/12/072 Infundado.
QA-040/2010	19/05/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	PAN y C. Mario López Valdez	Mantener propaganda de precampaña fuera de los plazos establecidos para ello; actos que el quejoso presume como actos anticipados de campaña y de desacato a recomendaciones dadas por el CEE.	25/06/2010	ORD/11/066 Es fundada y procedente.  Se le impone al PAN una multa de 500 días de salario mínimo general vigente en el estado.
QA-041/2010	21/05/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Uso del emblema y colores con los que se identifica la Coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa	11/06/2010	ORD/10/054 Infundada e improcedente.
QA-042/2010	21/05/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	C. Armando Leyson Castro y coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa	Que el PAN, a juicio del promovente acordó que su candidato postulado y que resultó electo regidor para integrar el Ayuntamiento de Guasave para el periodo 2008-2010, no desempeñara el cargo para el que fue electo.	11/06/2010	ORD/10/055 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-043/2010	01/06/2010	Coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa	C. Jorge Abel López Sánchez, Presidente Municipal de Mazatlán	Declaraciones que a juicio del quejoso violentan lo dispuesto en el artículo 117 Bis J de la LEES y que se publican en medios impresos (Noroeste y Primera Hora)	25/06/2010	ORD/10/062 Es fundada y procedente.  El CEE declara la violación a los preceptos legales invocados y ordena comunicar esta declaratoria al Congreso del Estado de Sinaloa.
QA-044/2010 (A)	07/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Mantener propaganda que a juicio del quejoso violenta lo dispuesto por el TEPJF en sentencias SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010, acumuladas; anexando como pruebas diversas notas periodísticas, fe de hechos notariados.	27/08/2010	ORD/14/097 Se declara fundada.  Se aplican diversas sanciones a los partidos políticos integrantes de las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.
QA-045/2010 (A)	07/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Mantener propaganda que a juicio del quejoso violenta lo dispuesto por el TEPJF en sentencias SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010, acumuladas.	27/08/2010	ORD/14/097 Se declara fundada.  Se aplican diversas sanciones a los partidos políticos integrantes de las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.
QA-046/2010	07/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Mantener propaganda irregular en términos de las sentencias del TEPJF, así como publicación en <a href="http://www.facebook.com/">http://www.facebook.com/</a> en donde se invita a participar en un concurso para mostrar su apoyo a Malova y podrán obtener de premio dos Laptops y una MacBook.	16/07/2010	EXT/14/062 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-047/2010	07/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	C. Agustín Sergio Crespo Hernández, Presidente Municipal de Escuinapa y Ernesto Arturo González Guzmán, Director de Bienestar Social y Vinculación Educativa y Atención Ciudadana.	Inauguración de obras, así como anuncio y publicación de otras acciones de Gobierno.	16/07/2010	EXT/14/063 Infundada e improcedente.
QA-048/2010	08/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	No los señala expresamente en su escrito (hace referencia únicamente a los funcionarios públicos que se mencionan en notas periodísticas)	Difusión de obra en medios de comunicación impresos.	16/07/2010	EXT/14/064 Infundada e improcedente.
QA-049/2010	08/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Realizar expresiones y alusiones de carácter religioso, al participar en una reunión pública con miembros de la Iglesia Cristiana Evangelista	25/06/2010	ORD/11/064 Es fundada y procedente. Se sanciona al C. Mario López Valdez con una multa de 500 días de salario mínimo general vigente. Se sanciona a la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa con amonestación pública.
QA-050/2010	11/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	PRI, CC. Jesús Vizcarra Calderón, Aaron Irizar López y Jaime Quiñónez Muñoz.	Diversos actos que a juicio del quejoso constituyen actos anticipados de campaña (notas periodísticas)	25/06/2010	ORD/11/065 Infundada e improcedente.
QA-051/2010	14/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Encuestadora México Libre, A. C. y coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	Realización de Encuestas vía telefónica.	16/07/2010	EXT/14/065 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACITOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-052/2010	14/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, coalición Cambiemos Sinaloa, C. Mario López Valdez y Ferretería MALOVA, S. A. de C. V.	Utilización de propaganda electoral con características similares a la de la empresa mercantil Ferretería Malova, S. A. de C. V.	13/08/2010	ORD/13/083 Infundada e improcedente.
QA-053/2010 (A)	14/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, CC. Héctor Melesio Cuen Ojeda y Jesús Vizcarra Calderón	Mantener propaganda que esta siendo utilizada de manera conjunta por el C. Héctor Melesio Cuen Ojeda y el C. Jesús Vizcarra Calderón utilizando ilegalmente el apellido "Vizcarra"	16/07/2010	EXT/14/066 Infundada e improcedente.
QA-054/2010	15/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, C. Jesús Vizcarra Calderón y 18 personas más.	Desplegado en el periódico El debate de fecha 18 de mayo de 2010.	23/07/2010	ORD/12/073 Infundada e improcedente.
QA-055/2010	15/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	C. Policarpo Infante Fierro, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	Presencia del Director de COBAES en un acto realizado en la ciudad de los Mochis, acto presuntamente presidido por el C. Jesús Vizcarra Calderón.	16/07/2010	EXT/14/067 Infundada e improcedente.
QA-056/2010 (A)	16/06/2010	PT	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, CC. Jesús Vizcarra Calderón y Héctor Melesio Cuen Ojeda.	Mantener propaganda que esta siendo utilizada de manera conjunta por el C. Héctor Melesio Cuen Ojeda y el C. Jesús Vizcarra Calderón utilizando ilegalmente el apellido "Vizcarra"	16/07/2010	EXT/14/066 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-057/2010	16/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, C. José César Nava Vázquez, Pte. Nacional del PAN; C. Francisco Solano Urías, Pte. del PAN en Sinaloa; C. Guadalupe Acosta Naranjo, Secretario General del PRD; C. Mario López Valdez, C. Eduardo Ortiz Hernández; PAN y PRD.	Declaraciones de Cesar Nava, que a juicio del quejoso, resultan de manera impropia y violentas al reclamar al órgano electoral y denostar al candidato de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente; Así como los actos en los que un grupo de simpatizantes "clausuraron" las oficinas del CEE.	27/08/2010	ORD/14/093 Infundada e improcedente.
QA-058/2010	17/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Lavín y Asociados, Estudio de opinión pública, Partido Acción Nacional y C. Mario López Valdez	Publicación de encuesta que no satisface a cabalidad lo dispuesto en el Artículo 117 Bis M de la LEES	16/07/2010	EXT/14/068 Infundada e improcedente.
QA-059/2010	18/07/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	PAN, coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez	Publicación en el Debate de Culiacán relativa al segundo debate entre candidatos a Gobernador.	23/07/2010	ORD/12/074 Infundada e improcedente.
QA-060/2010	19/06/2010	Coalición Cambiemos Sinaloa, coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	H. Ayuntamiento de Ahome, representado por su alcalde C. Esteban Valenzuela García; Director de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento, C. Ángel Gómez Salazar.	Limpieza y acondicionamiento de un solar presuntamente por personal del H. Ayuntamiento para acto de inicio de campaña del candidato Mario Zamora Gastelum; así como la difusión de diversas obras.	23/07/2010	ORD/12/075 Infundada e improcedente.
QA-061/2010	19/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	PAN y coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	Publicación en el Debate de Culiacán que a juicio del quejoso constituye violación a la LEES	23/07/2010	ORD/12/076 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACITOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-062/2010 (A)	22/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, C. Mario López Valdez, C. Eduardo Ortiz Hernández y C. Guillermo Prieto Guerra.	Utilización del emblema del "Corazón" en la propaganda que debió ser retirada conforme a lo resuelto por la H. Sala del TEPJF.	27/08/2010	ORD/14/097 Se declara fundada. Se aplican diversas sanciones a los partidos políticos integrantes de las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.
QA-063/2010	23/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa	Visita del Candidato a Presidente Municipal por la coalición Cambiemos Sinaloa a las instalaciones de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado y distribución de propaganda en dichas instalaciones.	13/08/2010	ORD/13/084 Infundada e improcedente.
QA-064/2010 (A)	23/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa, C. Mario López Valdez, C. Eduardo Ortiz Hernández, C. Guillermo Prieto Guerra.	Utilización del acrónimo de Malova así como la figura del "Corazón" en la propaganda que debió ser retirada conforme a lo resuelto por la H. Sala del TEPJF.	27/08/2010	ORD/14/097 Se declara fundada. Se aplican diversas sanciones a los partidos políticos integrantes de las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.
QA-065/2010	24/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, C. Jesús Vizcarra Calderón, así como al responsable de la contratación del portal <a href="http://www.malcambio.tv">www.malcambio.tv</a>	Creación en Internet del dominio <a href="http://www.malcambio.net.mx">www.malcambio.net.mx</a> en el que se puede constatar que genera información que denigra, calumnia y difama al candidato a Gobernador de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa.	23/07/2010	ORD/12/077 Infundada e improcedente.
QA-066/2010	24/06/2010	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, C. Jesús Vizcarra Calderón, así como a Yessenia Zazueta Jiménez y Antonio Castaños Gerardo, Directores Generales de "Back Stage Magazine"	Entrevista publicada en la revista de "Back Stage Magazine" correspondiente al mes de junio de 2010, que a juicio del quejoso viola el principio de equidad en la contienda electoral.	23/07/2010	ORD/12/078 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-067/2010	24/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	No señala a los presuntos infractores	Actos de vandalismo descontrolado en contra de la propaganda electoral (destrucción de lonas y pendones espectaculares)	16/07/2010	EXT/14/069 Se desechó
QA-068/2010	25/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Partido Acción Nacional y C. Juan Molinar Horcasitas	Diversos actos derivados de la gira de trabajo del titular de la SCT, entre los que se encuentran entrevistas y reuniones con candidatos panistas y operadores del candidato a gobernador por el PAN.	13/08/2010	ORD/13/085 Infundada e improcedente.
QA-069/2010 (A)	29/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Utilización del emblema del "Corazón" en la propaganda que se esta repartiendo y que debió ser retirada conforme a lo resuelto por la H. Sala del TEPJF, "Tazos" para niños con caricaturas de Malova usando el corazón y acrónimo, arrojar panfletos de propaganda negra desde avionetas.	27/08/2010	ORD/14/097 Se declara fundada. Se aplican diversas sanciones a los partidos políticos integrantes de las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.
QA-070/2010 (A)	29/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa C. Mario López Valdez y C. Armando Leyson Castro.	Utilización del acrónimo de Malova, así como la figura del "Corazón" en la propaganda que debió ser retirada conforme a lo resuelto por la H. Sala del TEPJF	27/08/2010	ORD/14/097 Se declara fundada. Se aplican diversas sanciones a los partidos políticos integrantes de las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.
QA-071/2010 (A)	30/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, C. Mario López Valdez.	Que a juicio del quejoso resulta violatorio a las disposiciones legales el que en la Tortillería "Daleithy", ubicada en Fraccionamiento rincón del Humaya, se entregue al público las tortillas que venden en papel propagandístico de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	13/08/2010	ORD/13/088 Infundada e improcedente.

No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-072/2010 (A)	30/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Que a juicio del quejoso resulta violatorio a las disposiciones legales el que en la Tortillería "Oxxidente", ubicada en Fraccionamiento La Conquista, se entregue al público las tortillas que venden en papel propagandístico de la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa	13/08/2010	ORD/13/088 Infundada e improcedente.
QA-073/2010 (A)	30/06/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Utilización del acrónimo de Malova así como la figura del "Corazón" en la propaganda electoral en el acto de cierre de campaña realizado el 29 de junio de 2010, propaganda que debió ser retirada conforme a lo resuelto por la H. Sala del TEPJF.	27/08/2010	ORD/14/097 Se declara fundada. Se aplican diversas sanciones a los partidos políticos integrantes de las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Cambiemos Sinaloa.
QA-074/2010	01/07/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa C. Mario López Valdez.	Publicación de desplegado de la Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, en el que a juicio del quejoso manifiesta expresiones violatorias a la LEES, así como la distribución de panfletos con propaganda negra.	13/08/2010	ORD/13/086 Infundada e improcedente.
QA-075/2010	03/07/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición Cambiemos Sinaloa, C. Armando Leyson Castro, C. Manuel León Perea y C. Navor Mariscales Delgadillo	Reunión de simpatizantes de Armando Kory Leyson con Secretario del Ayuntamiento	13/08/2010	ORD/13/087 Infundada e improcedente.



No. QUEJA	FECHA PRESENTACIÓN	PARTIDO DENUNCIANTE	PRESUNTO (S) INFRACTOR (ES)	ACTOS QUE MOTIVAN LA QUEJA	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE ACUERDO Y RESOLUCIÓN
QA-076/2010	04/07/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa y C. Mario López Valdez.	Declaración del Candidato Mario López Valdez respecto a encuestas del día de la jornada electoral	27/08/2010	ORD/14/094 Infundada e improcedente.
QA-077/2010	09/07/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa, C. Mario López Valdez; así como en contra de los CC. Manuel Medina Valencia, Esthela Soto Escárrega y Jesús Agundez	Promoción del programa del "Seguro Popular" para fines electorales.	27/08/2010	ORD/14/095 Infundada e improcedente.
QA-078/2010	09/07/2010	Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente	Coalición Cambiemos Sinaloa y C. Ernesto García Cota.	Entrega en la colonia denominada Siglo XXI una revista "golpe seco" (propaganda negativa)	27/08/2010	ORD/14/096 Infundada e improcedente.

#### **5.4 Recursos interpuestos durante el proceso electoral 2010**

El proceso electoral local se llevó a cabo con base en la normatividad electoral vigente, principalmente en atención a lo establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, que mandata que la Ley Electoral establecerá un sistema de medios de impugnación con los plazos convenientes para el desahogo de todas las instancias impugnativas, el cual dará definitividad a las distintas etapas del proceso electoral y garantizará que todos los actos y resoluciones emitidos por el Consejo Estatal, así como de los Consejos Distritales y Municipales, se sujeten invariablemente al principio de la legalidad.

En ese sentido, los Partidos Políticos o coaliciones como actores políticos participantes en la contienda electoral, tienen garantizados sus derechos para impugnar por la vía legal aquellos actos o resoluciones que consideren le causen agravio, a través de los distintos recursos que contempla el numeral 218 de la Ley Electoral, como lo son el de Aclaración, Revisión, Inconformidad y Reconsideración, en cuyos últimos tres casos corresponderá conocer a un órgano jurisdiccional electoral, quién se encargará de revisar dichos actos o resoluciones, resolviendo en su caso confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnada.

Durante el proceso electoral de 2010 se presentaron 83 medios de impugnación en todo el Estado, lo que demuestra que hubo una intensa actividad contenciosa electoral a diferencia de pasados procesos electorales: 78 de Revisión y 5 de Inconformidad; ninguno de Reconsideración. Seis de los recursos fueron presentados ante los Consejos Distritales, tres ante los Consejos Municipales y setenta y cuatro ante el Consejo Estatal.

Órgano Administrativo	Recursos		
	Revisión	Inconformidad	Reconsideración
Consejo Estatal Electoral	74	0	0
Consejos Distritales Electorales	1	5	0
Consejos Municipales Electorales	3	0	0
TOTAL	78	5	0

Los 74 recursos que se interpusieron ante el Consejo Estatal fueron de Revisión, los cuales se refirieron en términos generales sobre temas relacionados con la creación del nuevo reglamento para regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral, tales como desplegados en prensa escrita, reuniones públicas, grabaciones de spots, actos anticipados de precampaña y campaña, utilización de la razón social "MALOVA" en propaganda, el no retiro de propaganda dentro del plazo de quince días posteriores a la jornada electoral, no retirar y/o modificar en su totalidad la propaganda electoral que contenía la palabra "Vizcarra" perteneciente a los candidatos a Diputados y Presidentes municipales; y por tener propaganda electoral en un radio de cincuenta metros alrededor de los lugares donde se instalarían las casillas.

A continuación, se describen estos recursos, así como las resoluciones que tuvieron en el ámbito federal por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

No. Recurso TEESIN	Acuerdo	Quejas	Promoviente	Resolución TEESIN	Descripción del acto	No. Expediente TEPJF	Resolución TEPJF
001/2010 REV	ORD/4/20	QA-2 y 4	PRD	Se modifica 18-marzo	Entrevista y discurso de Florentino Castro	SUP-JRC-047	Se confirma 13-mayo
002/2010 REV	ORD/4/17	Reglamento	PAN	Se modifica 20-marzo	Nuevo Reglamento para regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral	----	----
003/2010 REV	ORD/4/17	Reglamento	PT	Se modifica 20-marzo	Nuevo Reglamento para regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral	----	----
004/2010 REV	EXT/6/023	QA-3, 5, 6 y 7	PRD	Se confirma 14-abril	Reunión HOMEX, reunión SNTE, Inserciones en prensa felicitando a Vizcarra	SUP-JRC-083 SUP-JRC-084	Se confirma 13-mayo
005/2010 REV	EXT/6/029	QA-13	PRD	Se confirma 9-abril	Desplegado El Universal a favor de Vizcarra	SUP-JRC-066 SUP-JRC-067 SUP-JRC-068	Se revoca 19-mayo
006/2010 REV	EXT/6/026	QA-10	PRD	Se confirma 8-abril	Grabación Spot de TV Vizcarra	SUP-JRC-073 SUP-JRC-074	Se confirma 28-abril
007/2010 REV	EXT/6/034	QA-8	PRD	Se confirma 9-abril	Convocatoria PRI	SUP-JRC-069 SUP-JRC-070	Se confirma 6-mayo
008/2010 REV	EXT/6/028	QA-12	PRD	Se confirma 8-abril	Reunión con Pristas en el sur del estado. – Jorge Abel López Sánchez	SUP-JRC-075 SUP-JRC-076	Se confirma 6-mayo
009/2010 REV	EXT/6/025	QA-9	PRD	Se confirma 8-abril	ENCIMA – Cumpleaños Mtra. Lourdes Sarabia	SUP-JRC-077 SUP-JRC-078	Se confirma 6-mayo
010/2010 REV	EXT/6/030	QA-14	PRD	Se confirma 8-abril	Inserciones pagadas en Debate, Noroeste y el Sol de Sinaloa del acuerdo entre PRI y PANAL – Coalición Gobernador	SUP-JRC-071 SUP-JRC-072	Se revoca 6-mayo
011/2010 REV	EXT/6/024	QA-8	PAN	Se confirma 9-abril	Convocatoria PRI	SUP-JRC-069 SUP-JRC-070	Se confirma 6-mayo
012/2010 REV	EXT/6/025	QA-9	PAN	Se confirma 8-abril	ENCIMA – Cumpleaños Mtra. Lourdes Sarabia	SUP-JRC-077 SUP-JRC-078	Se confirma 6-mayo
013/2010 REV	EXT/6/026	QA-10	PAN	Se confirma 8-abril	Grabación Spot de TV Vizcarra	SUP-JRC-073 SUP-JRC-074	Se confirma 28-abril
014/2010 REV	EXT/6/028	QA-12	PAN	Se confirma 8-abril	Reunión con Pristas en el sur del Estado – Jorge Abel López Sánchez	SUP-JRC-075 SUP-JRC-076	Se confirma 6-mayo
015/2010	EXT/6/029	QA-13	PAN	Se confirma	Desplegado El Universal a favor de	SUP-JRC-066 SUP-JRC-067	Se revoca

REV				9-abril	Vizcarra	SUP-JRC-068	19-mayo
016/2010 REV	EXT/6/030	QA-14	PAN	Se confirma 8-abril	Inserciones pagadas en Debate, Noroeste y el Sol de Sinaloa del acuerdo entre PRI y PANAL – Coalición Gobernador	SUP-JRC-071 SUP-JRC-072	Se revoca 6-mayo
017/2010 REV	EXT/6/023	QA-3, 5, 6 y 7	PAN	Se confirma 14-abril	Reunión HOMEX, reunión SNTE, inserciones en prensa felicitando a Vizcarra	SUP-JRC-083 SUP-JRC-084	Se confirma 13-mayo
018/2010 REV	EXT/6/029	QA-13	PRI	Se confirma 9-abril	Desplegado El Universal a favor de Vizcarra	SUP-JRC-066 SUP-JRC-067 SUP-JRC-068	Se revoca 19-mayo
019/2010 REV	EXT/8/039	QA-19	PRD	Se sobresee 8-mayo	Publicaciones de la carta del CISEN a Vizcarra	SUP-JRC-127	Se revoca 26-mayo
				Se confirma 29-mayo		Reencausado SUP-JRC-168	Se confirma 16-junio
020/2010 REV	EXT/8/040	QA-20	PRD	Se sobresee 8-mayo	Publicación de la convocatoria a asamblea de accionistas del Grupo Viz, S. A. de C. V.	SUP-JRC-128	Se revoca 26-mayo
				Se confirma 29-mayo		Reencausado SUP-JRC-169	Se confirma 16-junio
021/2010 REV	EXT/8/041	QA-23, 24,27,28 y 29	PVEM	Se sobresee 8-mayo	23 (Reparto en cruceros de volantes del PAN) 24(Acto realizado el 5 de abril en el Rosario, Sin.) 27(Manifestación por las principales avenidas de Culiacán) 28(Pega y entrega de calcomanías en cruceros de la ciudad) 29(Reunión con jóvenes priistas, del Verde Ecologista y perredistas; así como con intelectuales de la UAS)	SUP-JRC-125	Se revoca 26-mayo
				Se confirma 29-mayo		Reencausado SUP-JRC-170	Revoca 18-junio
				Se confirma 21-junio			
022/2010 REV	EXT/8/035	Registro MALOVA	PRI	Se sobresee 8-mayo	Registro del Convenio de Coalición Total denominada Con Malova de Corazón por Sinaloa	SUP-JDC-103	Se confirma 26-mayo
						SUP-JDC-111	Se desecha 26-mayo
						SUP-JDC-112	Se desecha 26-mayo
						SUP-JDC-113	Se desecha 26-mayo
						SUP-JDC-114	Se confirma 26-mayo
						SUP-JDC-115	Se desecha 26-mayo

						SUP-JRC-126 SUP-JRC-140 SUP-JRC-141	Se revoca 26-mayo
						Reencausados SUP-JRC-163 SUP-JRC-164	Se revoca 3-junio
023/2010 REV	EXT/9/050	QA-26	PNA y Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 17-mayo	Asistencia a eventos de apoyo a Malova en horario laboral	SUP-JRC-147	Se modifica (Repone procedimiento) 9-junio
024/2010 REV	EXT/9/044	Coalición Diputados	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca parcialmente 17-mayo	Registro del Convenio de Coalición Total denominada Con Malova de Corazón por Sinaloa	SUP-JRC-126 SUP-JRC-140 SUP-JRC-141	Se revoca 26-mayo
						Reencausados SUP-JRC-163 SUP-JRC-164	Se revoca 3-junio
025/2010 REV	EXT/9/049	QA-25	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 17-mayo	Discurso pronunciado por Malova en Mazatlán, eliminación del impuesto de la tenencia y militarizar Sinaloa	SUP-JRC-148	Se modifica (Repone procedimiento) 1-junio
026/2010 REV	EXT/9/048	QA-22	Alianza Para Ayudar a la Gente y PVEM	Se confirma 17-mayo	Reparto de volantes "Tu mereces un Sinaloa diferente", con lemas de campana dirigidos a todos los lectores y no sólo a los miembros del PAN	SUP-JRC-149	Se confirma 9-junio
027/2010 REV	EXT/9/046	QA-15 y 34	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se modifica 17-mayo	Reunión celebrada por los presuntos responsables brindando apoyo a Malova	SUP-JRC-150 SUP-JRC-151	Se confirma 16-junio
028/2010 REV	EXT/9/047	QA-16	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 17-mayo	Asistencia de dirigentes nacionales y estatales a evento de registro como candidato de Malova (actos anticipados de precampaña)	SUP-JRC-152 SUP-JRC-153 SUP-JDC-145	Se confirma 23-junio
029/2010 REV	Oficio CEE/0806/2010	----	Pedro Velázquez Yves	Se desecha 24-mayo	Respuesta deficiente del CEE, a petición de investigación a Vizcarra	SUP-JDC-154	Se confirma 16-junio
030/2010 REV	ORD/8/36	QA-035	PRD	Se revoca 24-mayo	Actos anticipados de precampaña Reforma a favor de Vizcarra	----	----
031/2010 REV	ORD/8/34	QA-021	PNA	Se modifica 29-mayo	Notas periodísticas y entrevistas anunciando a Malova como su precandidato	SUP-JRC-171, SUP-JRC- 172/2010 Y SUP- JDC-153/2010	Se revoca 30-junio

032/2010 REV	ORD/8/35	QA-033	PVEM	Se confirma 24-mayo	Actos y publicaciones en medios impresos, propaganda dirigida a electores en general	SUP-JRC-162	Se revoca 16-junio
				Se modifica 21-junio		SUP-JRC-214	Se revoca 14-julio
				Se modifica 21-julio		SUP-JRC-238	Se revoca 25-agosto
				Se modifica 30-agosto			
033/2010 REV	ORD/8/34	QA-021	PNA	Se modifica 29-mayo	Notas periodísticas y entrevistas anunciando a Malova como su precandidato	SUP-JRC-171, SUP-JRC- 172/2010 Y SUP- JDC-153/2010	Se revoca 30-junio
034/2010 REV	ESP/3/04	Registro de diputados de M.R.	C. Manuel de Jesús León Perea (militante PRD)	Remisión de expediente a la Sala Regional 30-mayo	Dictamen que aprueba la solicitud supletoria de registro de diputados de M. R. de los distritos VI y VII por el CEE.	SG-JDC-045 SG- JDC-046	Se revoca 16-junio
037/2010 REV	ORD/9/43	QA-032	PT	Se confirma 8-junio	Reunión con Malova después de haber presentado su solicitud de registro como aspirante a gobernador por el PAN, sin ser simpatizantes ni adherentes, entre otros	SUP-JRC-189 SUP-JRC-190	Se revoca 30-junio
039/2010 REV	ORD/9/43	QA-032	PRD, Convergen- cia y PT	Se confirma 8-junio	Reunión con Malova después de haber presentado su solicitud de registro como aspirante a gobernador por el PAN, sin ser simpatizantes ni adherentes, entre otros	SUP-JRC-189 SUP-JRC-190	Se revoca 30-junio
040/2010 REV	ORD/9/41	QA-030	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca (repone procedimiento) 8-junio	Declaraciones en periódicos, asegurando estar en las boletas electorales además de ir dirigidas a la gente en general y no a los militantes del PAN	SUP-JRC-188	Se confirma 30-junio
041/2010 REV	ORD/9/42	QA-031	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 8-junio	Contratación ilegal de publicidad, inserción en periódico, con colores alusivos a la posible coalición y frase "ganaremos"	SUP-JRC-191	Revoca 18-junio
				Se confirma 21-junio		SUP-JRC-215	Se confirma 14-julio
042/2010 REV	(No había acuerdo respectivo)	QA-036	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se sobresee 13-junio	Utilización de la razón social de MALOVA para propaganda ("Excitativa de justicia", por omisión de la autoridad responsable de concluir la sustanciación y emitir la resolución correspondiente)	----	----

043/2010 REV	ORD/10/53	QA-038	PT	Se revoca 21-junio	Efectuar reunión pública, promoción en radio y TV, medios impresos, páginas de Internet	SG-JRC-074 SG- JRC-075	Se revoca 1-julio
044/2010 REV	ORD/10/51	QA-014	PRD	Se modifica 26-junio	Inserciones pagadas en Debate, Noroeste y el Sol de Sinaloa del acuerdo entre PRI y PANAL – Coalición Gobernador	SUP-JRC-221	Se revoca 4-julio
				Se modifica 21-julio			
045/2010 REV	ORD/10/55	QA-042	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 26-junio	No desempeñó el cargo de regidor R. P. 2007	SG-JRC-076	Se confirma 2-julio
046/2010 REV	ORD/10/52	QA-036	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se modifica 25-junio	Utilización de la razón social de MALOVA para propaganda	SUP-JDC-164 SUP-JRC-223 SUP-JRC-224	Se modifica 14-julio
047/2010 REV	ORD/10/54	QA-041	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 26-junio	Utilización de colores registrados por otros partidos en su propaganda electoral	SUP-JRC-222	Se confirma 14-julio
048/2010 REV	ORD/11/66	QA-040	PAN	Se revoca 6-julio	Desacato en recomendaciones del CEE (retiro de propaganda electoral)	SUP-JRC-227	Se confirma 4-agosto
049/2010 REV	ORD/11/65	QA-050	El Cambio es Ahora por Sinaloa	Se confirma 6-julio	Realizar reunión pública antes de que el candidato haya sido reconocido como tal (registro como precandidato)	----	----
050/2010 REV	ORD/11/60	QA-013 Y 35	PRD	Se revoca 6-julio	Desplegado El Universal a favor de Vizcarra Actos anticipados de precampaña Reforma a favor de Vizcarra	----	----
051/2010 REV	ORD/11/58	QA-026	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 12-julio	Asistencia a eventos de apoyo a Malova en horario laboral	SUP-JRC-229	Se confirma 11-agosto
052/2010 REV	ORD/11/59	QA-037	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 6-julio	Declaraciones en periódicos El Debate y Noroeste, causando desacato a la oferta política de Jesús Vizcarra	----	----
053/2010 REV	ORD/11/61	QA-025	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 6-julio	Discurso pronunciado por Malova en Mazatlán, eliminación del impuesto de la tenencia y militarizar Sinaloa	SUP-JRC-228	Se confirma 4-agosto
054/2010 REV	ORD/11/63	QA-046	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 6-julio	Mantener propaganda irregular, así como publicación en Facebook (concurso para mostrar apoyo a Malova)	----	----

055/2010 REV	ORD/11/60	QA-013 Y 35	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 6-julio	Desplegado El Universal a favor de Vizcarra Actos anticipados de precampaña Reforma a favor de Vizcarra	----	----
057/2010 REV	ORD/12/71	QA-037	PNA	Se revoca 4-agosto	Declaraciones en periódicos El Debate y Noroeste, causando descrédito a la oferta política de Jesús Vizcarra	SUP-JRC-250 SUP-JDC-1135	Se revoca (Remisión al IFE) 29-septiembre
				Se revoca 5-octubre		SUP-JRC-356 SUP-JDC-1168	Se revoca 16-diciembre
058/2010 REV	ORD/12/74	QA-059	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 4-agosto	Publicación en El Debate de Culiacán, relativa al segundo debate entre candidatos a Gobernador	SUP-JRC-251	Se confirma 1-septiembre
059/2010 REV	ORD/13/85	QA-068	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 25-agosto	Entrevistas y reuniones con candidatos panistas en la gira de trabajo del titular de la S.C.T.	----	----
060/2010 REV	ORD/13/83	QA-052	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 30-agosto	Utilización de propaganda electoral con características similares a las de la empresa mercantil ferretera MALOVA, S. A. de C. V.	----	----
061/2010 REV	ORD/13/87	QA-075	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 25-agosto	Reunión de los citados con el Secretario del Ayuntamiento de Guasave donde realizaron proselitismo en tiempo de veda. (Quema de dompes y "casas amigas")	----	----
062/2010 REV	ORD/13/81	QA-013 y 35	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca 25-agosto	Desplegado El Universal a favor de Vizcarra Actos anticipados de precampaña Reforma a favor de Vizcarra	SUP-JRC-280	Se revoca 24-noviembre
063/2010 REV	ORD/13/88	QA-071 y 72	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 25-agosto	Propaganda utilizada en manera de envoltura por las Tortillerías "Deleithy" y "Oxidante II"	----	----
064/2010 REV	ORD/13/86	QA-074	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 25-agosto	Inserción en periódicos locales "Ya ganamos", donde el fin es denostar y calumniar a la coalición	----	----
65/2010 REV	ORD/14/97	QA-044, 45, 62, 64, 69, 70 y 73	PAN y El Cambio es Ahora por Sinaloa	Se confirma 14-septiembre	Propaganda donde sigue utilizando el acrónimo MALOVA	SUP-JRC-291 SUP-JRC-292	Se revoca 6-octubre



				Se modifica 14-octubre		SUP-JRC-359 (Incidente SUP-JRC-291)	Se revoca 24-noviembre
				Se modifica 27-noviembre		Incidente SUP-JRC-291	Se confirma 5-enero-11
66/2010 REV	ORD/14/97	QA-044, 45, 62, 64, 69, 70 y 73	PRD	Se confirma 14-septiembre	Propaganda donde sigue utilizando el acrónimo MALOVA	SUP-JRC-291 SUP-JRC-292	Se revoca 6-octubre
				Se modifica 14-octubre		SUP-JRC-359 (Incidente SUP-JRC-291)	Se revoca 24-noviembre
				Se modifica 27-noviembre		Incidente SUP-JRC-291	Se confirma 5-enero-11
67/2010 REV	ORD/14/97	QA-044, 45, 62, 64, 69, 70 y 73	PC	Se confirma 14-septiembre	Propaganda donde sigue utilizando el acrónimo MALOVA	SUP-JRC-291 SUP-JRC-292	Se revoca 6-octubre
				Se modifica 14-octubre		SUP-JRC-359 (Incidente SUP-JRC-291)	Se revoca 24-noviembre
				Se modifica 27-noviembre		Incidente SUP-JRC-291	Se confirma 5-enero-11
68/2010 REV	ORD/14/97	QA-044, 45, 62, 64, 69, 70 y 73	PT	Se confirma 14-septiembre	Propaganda donde sigue utilizando el acrónimo MALOVA	SUP-JRC-291 SUP-JRC-292	Se revoca 6-octubre
				Se modifica 14-octubre		SUP-JRC-359 (Incidente SUP-JRC-291)	Se revoca 24-noviembre
				Se modifica 27-noviembre		Incidente SUP-JRC-291	Se confirma 5-enero-11
69/2010 REV	ORD/16/108	Retiro de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PRI	Se revoca 22-octubre	No retirar propaganda dentro del plazo de 15 días posteriores a la jornada electoral	---	---
70/2010 REV	ORD/16/108	Retiro de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PVEM	Se revoca 22-octubre	No retirar propaganda dentro del plazo de 15 días posteriores a la jornada electoral	---	---
71/2010 REV	ORD/16/108	Retiro de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PNA	Se revoca 22-octubre	No retirar propaganda dentro del plazo de 15 días posteriores a la jornada electoral	---	---

72/2010 REV	ORD/16/102	Retiro y/o modificación de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PVEM	Se revoca 22-octubre	No retirar y/o modificar en su totalidad la propaganda electoral que contenía la palabra "Vizcarra", perteneciente a los candidatos a diputados y presidentes municipales	----	----
73/2010 REV	ORD/16/102	Retiro y/o modificación de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente, PRI y PNA	Se revoca 22-octubre	No retirar y/o modificar en su totalidad la propaganda electoral que contenía la palabra "Vizcarra", perteneciente a los candidatos a diputados y presidentes municipales	----	----
74/2010 REV	ORD/16/102	Retiro y/o modificación de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PRI	Se revoca 22-octubre	No retirar y/o modificar en su totalidad la propaganda electoral que contenía la palabra "Vizcarra", perteneciente a los candidatos a Diputados y Presidentes municipales	----	----
75/2010 REV	ORD/16/105	Colocación de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PRI	Se revoca 22-octubre	Por tener propaganda electoral en un radio de 50 metros alrededor de los lugares donde se instalarían las casillas	----	----
76/2010 REV	ORD/16/105	Colocación de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PVEM	Se revoca 22-octubre	Por tener propaganda electoral en un radio de 50 metros alrededor de los lugares donde se instalarían las casillas	----	----
77/2010 REV	ORD/16/105	Colocación de propaganda	Alianza Para Ayudar a la Gente y PNA	Se revoca 22-octubre	Por tener propaganda electoral en un radio de 50 metros alrededor de los lugares donde se instalarían las casillas	----	----
78/2010 REV	EXT/16/79	QA-013 y 35	PRI	Se confirma 6-enero	Desplegado El Universal a favor de Vizcarra  Actos anticipados de precampaña Reforma a favor de Vizcarra	SUP-JRC-16/2011	Se confirma 2-febrero-11

Recurso de Revisión presentado ante el XXIV Consejo Distrital Electoral  
con cabecera en la Ciudad de Culiacan, Sinaloa

No. Recurso TEESIN	Resolución Impugnada	Promoviente	Resolución TEESIN	Descripción del acto	No. Expediente TEPJF	Resolución TEPJF
035/2010 REV	Acuerdo ESP/1/01	Alianza Para Ayudar a la Gente	Se confirma 1-junio	Aprobación de las solicitudes de registro de formulas de candidatos a Diputados por Mayoría Relativa.	---	---

Recursos de Revisión presentados ante los Consejos Municipales Electorales con cabecera en los municipios de Mazatlán y Guasave del estado de Sinaloa; así como los respectivos juicios de revisión constitucional promovidos

No. Recurso TEESIN	Resolución Impugnada	Promoviente	Resolución TEESIN	Descripción del acto	No. Expediente TEPJF	Resolución TEPJF
036/2010 REV	Acuerdo ESP/1/02 del Consejo Municipal de Mazatlán	Con Malova de Corazón por Sinaloa	Se confirma 1-junio	Aprobación de las solicitudes de registro de candidatos a Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, por el sistema de mayoría relativa	SG-JRC-033	Se confirma 24-junio
038/2010 REV	Acuerdo ESP/2/04 del Consejo Municipal de Guasave	El Cambio es Ahora por Sinaloa	Se revoca 8-junio	Aprobación de las solicitudes de registro de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional	SG-JRC-036	Se revoca parcialmente 24-junio
056/2010 REV	Relativo al cómputo municipal y expedición de constancia de mayoría relativa a favor de la Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente del Consejo Municipal de Guasave	Cambiamos Sinaloa	Se confirma 21-julio	Cómputo municipal y expedición de constancia de mayoría de Presidente Municipal, Síndico Procurador y planilla de Regidores por el sistema de Mayoría Relativa a favor de la Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente, por lo que se refiere a la designación del Síndico Procurador y la sexta Regidora Propietaria	SG-JRC-078	Se confirma 10-agosto

Se presentaron ante el Consejo Estatal Electoral, dos juicios de revisión constitucional, el primero de ellos interpuesto por la coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa –antes Con Malova de Corazón por Sinaloa- en contra del acuerdo No. ORD/9/047 mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada el 26 de mayo de 2010 por la Sala Superior del H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios de revisión constitucional tramitados en los expedientes números SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 Y SUP-JRC-141/2010 acumulados y el segundo, por la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente en contra del mismo acuerdo, los cuales fueron resueltos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los siguientes términos:

Juicio de Revisión Constitucional Electoral			
No. de Recurso	Promovente	Acto Impugnado	Sentido de la Resolución
SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010 acumulados	El Cambio es Ahora por Sinaloa, antes Con Malova de Corazón por Sinaloa	Acuerdo No. ORD/9/047 mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada el 26 de mayo de 2010 por la Sala Superior del H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios de revisión constitucional tramitados en los expedientes números SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 Y SUP-JRC-141/2010 acumulados	Se revoca
SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 y SUP-JRC-141/2010 acumulados	Alianza Para Ayudar a la Gente	Acuerdo No. ORD/9/047 mediante el cual se da cumplimiento a la sentencia dictada el 26 de mayo de 2010 por la Sala Superior del H. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los juicios de revisión constitucional tramitados en los expedientes números SUP-JRC-126/2010, SUP-JRC-140/2010 Y SUP-JRC-141/2010 acumulados	Se revoca

De igual forma, se interpusieron ante el CEE doce juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y dos ante los Consejos Distritales Electorales VII, en Guasave, y X de Mocorito; recurso por medio del cual los ciudadanos hacen valer presuntas violaciones a sus derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos y de afiliarse libre e individualmente a los Partidos Políticos.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano presentados ante el Consejo Estatal Electoral			
No. Recurso	Promoviente	Acto reclamado	Sentido de la Resolución
SUP-JDC-103/2010	Patricia Núñez Román	Acuerdo EXT/8/035 por el que se aprobó el registro del convenio de la coalición total Con Malova de Corazón por Sinaloa.	Se confirma
SUP-JDC-115/2010	Abraham Cáceres Alcaraz	Acuerdo EXT/8/035 por el que se aprobó el registro del convenio de la coalición total Con Malova de Corazón por Sinaloa.	Se desecha de plano la demanda
SUP-JDC-112/2010	Omar Pantaleón Rodríguez Payan	Acuerdo EXT/8/035 por el que se aprobó el registro del convenio de la coalición total Con Malova de Corazón por Sinaloa.	Se desecha de plano la demanda
SUP-JDC-114/2010	Antonio Carbajal Saucedo	Acuerdo EXT/8/035 por el que se aprobó el registro del convenio de la coalición total Con Malova de Corazón por Sinaloa.	Se confirma
SUP-JDC-113/2010	Michel Favela Escarrega	Acuerdo EXT/8/035 por el que se aprobó el registro del convenio de la coalición total Con Malova de Corazón por Sinaloa.	Se desecha de plano la demanda
SUP-JDC-111/2010	Pavel Alejandro Ávila Luna	Acuerdo EXT/8/035 por el que se aprobó el registro del convenio de la coalición total Con Malova de Corazón por Sinaloa.	Se desecha de plano la demanda
SUP-JDC-132/2010	Luis Manuel Pérez de Acha	Acuerdo ESP/2/001 por el que se aprobó el Dictamen que declara improcedente y niega la solicitud de registro de candidato a gobernador, para participar en las elecciones locales del año de 2010.	Se confirma
SG-AG-10/2010	Manuel de Jesús León Perea	Acuerdo ESP/3/004 por el que se aprobó el dictamen que declara procedentes las solicitudes de registro de candidatos a diputados por el sistema de mayoría relativa para los Distritos Electorales VI y VII con cabecera en la ciudad de Guasave, para participar en las elecciones locales del año 2010, presentadas de manera supletoria ante el Consejo Estatal Electoral por la Coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa.	No ha lugar sustanciar el escrito presentado como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano
SG-JDC-67/2010	Luis Humberto Peña Inzunza	Acuerdo ORD/9/044 por el que se aprobó el dictamen por el cual se desecha de plano la queja administrativa QA-039/2010 presentada por el C. Luis Humberto Peña Inzunza en contra de la C. Gloria Himelda Félix Niebla, por presuntas violaciones a la Ley Electoral y al Reglamento para Regular las Precampañas Electorales.	Se confirma

SUP-JDC-165/2010	Mario López Valdez	Acuerdo ORD/11/064 por el que se aprobó el dictamen por el cual se declara fundada la queja administrativa QA-049/2010 interpuesta por la Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente en contra del C. Mario López Valdez, en virtud de haberse acreditado plenamente que se incurrió en violación a la Ley Electoral, imponiéndole una multa de 500 días de SMVE. De igual forma a la Coalición El Cambio es Ahora por Sinaloa se le impone como sanción una amonestación pública.	Se confirma
SG-JDC-992/2010	Jesús Ramón Rojo Mancillas	Acuerdo ESP/6/008 por el que se aprobó el cómputo estatal de la elección de diputados por el principio de representación proporcional celebrada el 4 de julio de 2010, y la asignación de los mismos a las coaliciones con derecho, mediante la aplicación de la fórmula y procedimiento a que alude el artículo 12 de la Ley Electoral del estado de Sinaloa	Se modifica
SG-AG-13/2010	Luis Humberto Peña Inzunza	Acuerdo ORD/12/072 por el que se aprobó el dictamen por el cual se declara infundado el procedimiento administrativo sancionador tramitado en el expediente QA-039/2010 que de manera oficiosa se instruyó en contra de la C. Gloria Himelda Félix Niebla y el Partido Revolucionario Institucional.	No ha lugar a dar trámite como incidente de inejecución ni como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al curso presentado por Luis Humberto Peña Inzunza, por lo que se da por concluido el asunto general.

Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano ante los Consejos Distritales Electorales			
No. Recurso	Promovente	Acto reclamado	Sentido de la Resolución
SG-JDC-45/2010 y ACUMULADO SG-JDC-46/2010	Manuel de Jesús León Perea	Acuerdo ESP/3/004 por el que se aprobó el dictamen que declara procedentes las solicitudes de registro de candidatos a diputados por el sistema de mayoría relativa para los Distritos Electorales VI y VII con cabecera en la ciudad de Guasave, para participar en las elecciones locales del año 2010, presentadas de manera supletoria ante el Consejo Estatal Electoral por la Coalición Con Malova de Corazón por Sinaloa; y el Acuerdo ESP/01/01 por el que el Consejo Distrital Electoral VII de Guasave, Sinaloa, reconoció el registro descrito con anterioridad.	Se revoca el acuerdo y se ordena a la Coalición Cambiemos Sinaloa solicite al Consejo Estatal Electoral el registro de Manuel de Jesús León Perea y Manuel Serna Álvarez como candidatos a los citados cargos
SG-JDC-52/2010 y ACUMULADOS SG-JDC-53/2010 Y SG-JDC-54/2010	Rodrigo Antonio Inzunza Arce, Mireya González Bon, Irma López Rivera y Cecilia Camacho Gallegos	Acuerdo ESP/2/02, emitido por el Décimo Consejo Distrital de Mocorito, Sinaloa, mediante el cual aprobó el proyecto de dictamen relativo a las solicitudes de registro de las listas municipales de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional, para participar en las elecciones locales presentadas por las coaliciones El Cambio es Ahora por Sinaloa y Alianza Para Ayudar a la Gente	Se revoca en lo conducente el acuerdo ESP/2/02, mediante el cual se otorgó a María Rosalina Meza Espinoza el registro como Candidata Regidor Suplente. Se ordena a la Coalición Cambiemos Sinaloa, que dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir del momento en que reciba la notificación de la resolución, solicite ante el Décimo Consejo Distrital Electoral de Mocorito, Sinaloa el registro de José Luis Sánchez Félix y Rodrigo Antonio Inzunza Arce como Candidatos Propietario y Suplente, respectivamente en el tercer lugar de la lista. Debiendo informar a la Sala Regional del cumplimiento, dentro de un plazo diverso de veinticuatro horas contadas a partir de que ello acontezca. Se ordena al Décimo Consejo Distrital Electoral de Mocorito, Sinaloa recibir la solicitud de registro que presente la Coalición Cambiemos Sinaloa, darle trámite aplicando en lo conducente el artículo 114 de la Ley Electoral de la Entidad, y resolver sobre su procedencia en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas contadas a partir de que reciba la mencionada solicitud. La Autoridad Administrativa Electoral, deberá notificar al Órgano Jurisdiccional sobre el cumplimiento que dé a la ejecutoria, en un plazo no mayor a veinticuatro horas, las que se computarán a partir de que ello ocurra.

## 5.5 Casillas anuladas

La nulidad electoral se traduce como la objeción que realizan los Partidos Políticos o coaliciones en contra de los cómputos realizados por los diversos órganos electorales, tanto estatal, municipal o distrital, la cual se puede materializar a través del recurso de Inconformidad, en donde el Tribunal Electoral local, en plenitud de jurisdicción, podrá declarar la nulidad de una casilla o en su caso de la elección respectiva.

En el proceso electoral de 2010 se presentaron cinco recursos de inconformidad ante los Consejos Distritales:

En el Consejo Distrital XXI, Concordia, se recibieron dos recursos sobre el mismo acto, relativo a los resultados del cómputo distrital de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Sistema de Mayoría Relativa, particularmente, la nulidad de la votación en 12 casillas. El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa confirmó el resultado de la elección y la declaración de validez en el primer recurso, resolución que fue impugnada a través de un juicio para la protección de los derechos político-electorales identificado bajo el número SG-JDC-993/2010, el cual fue desechado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Federal. El segundo recurso fue desechado por la instancia jurisdiccional local por extemporáneo.

Angostura, Consejo Distrital VIII, recibió un recurso sobre los resultados del cómputo distrital de la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa por la nulidad de votación en diversas casillas. El Tribunal Estatal Electoral confirmó el resultado de la elección y declaración de validez.

Salvador Alvarado, Consejo Distrital IX, recibió un recurso sobre la elección de Diputados, así como la entrega de la constancia de mayoría al C. Daniel Gaxiola Díaz. El Tribunal local confirmó el resultado de la elección, la declaración de validez, así como la entrega de la constancia de mayoría expedida. Dicha resolución fue combatida ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Federal Electoral a través del Juicio de Revisión Constitucional No. SG-JRC-83/2010, sin embargo fue también confirmada la resolución por este órgano jurisdiccional.

En Cosalá, en el Consejo Distrital XVI, se recibió un recurso relativo a los resultados del cómputo distrital de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, por nulidad de votación en seis casillas: 683 Básica, 685 Básica, 689 Básica, 691 Básica, 698 Especial y 702 Básica. El Tribunal Local declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas 685 Básica y 691 Básica por haberse acreditado presión sobre los electores en la casilla por la presencia de servidores públicos de mando superior como representantes de casilla de una de las coaliciones en competencia.



ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES					
DISTRITO	ELECCIÓN IMPUGNADA	EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	CASILLAS ANULADAS	FUNDAMENTO LEGAL
XVI COSALÁ	Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores.	002/2010 INC.	22/07/2010	685B Y 691B	Artículo 211, Fracción VII, actuaron representantes de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente que son servidores públicos con posibilidad de mando superior.

Respecto de la primera de las casillas anuladas se acreditó la presencia del Subdirector de Obras y Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento como representante de la coalición Alianza Para Ayudar a la Gente ante la mesa directiva de casilla, quién hasta el día último del mes de junio del año de la elección se desempeñaba en ese puesto municipal, del que se separó por renuncia. En el caso de la casilla 691 Básica, se acreditó la presencia del Tesorero Municipal como representante de la misma coalición, el cual gozaba de licencia por tiempo indefinido a partir del primero de julio del mismo año.

En ambas situaciones el Tribunal Local consideró que era improbable que el grueso de la población conociera de la renuncia y de la licencia mencionadas debido a la cercanía entre la fecha de dichos acontecimientos y la celebración de las elecciones, por lo que concluyó que el ciudadano que acudió a emitir su voto, al desconocer esa situación y percatarse de su presencia en la casilla, inevitablemente cabría la posibilidad de que los asociaran con el cargo que desempeñaban en la administración municipal.

En ese sentido, el Tribunal Local ordenó la modificación de los resultados de la elección, confirmó la declaración de validez, así como las constancias expedidas a la planilla ganadora.

Una vez resueltas estas impugnaciones ante las correspondientes instancias jurisdiccionales, las oficinas electorales de Concordia, Angostura, Salvador Alvarado y Cosalá, cerraron operaciones. El resto de los Consejos Distritales y Municipales concluyeron sus trabajos y cerraron sus oficinas después de que acabó el plazo para impugnar sus resultados y al no presentarse recurso legal alguno.

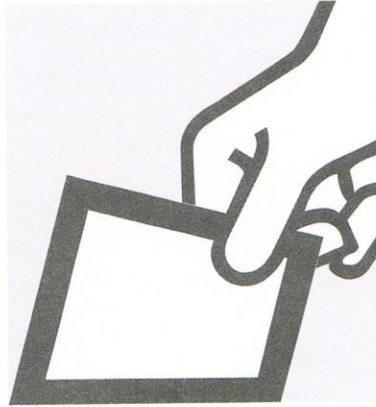
La última actividad que realizó el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa relacionada con el proceso electoral, fue la celebración de la Decimosexta sesión extraordinaria, que se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2010 y en la que se aprobaron dictámenes que impusieron sanciones relativas al retiro de la propaganda electoral, así como al incumplimiento de sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación también, con retiro o modificación de propaganda electoral.

En esta sesión se resolvieron las dos últimas quejas administrativas que fueron presentadas durante el proceso electoral de Sinaloa en 2010.



**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

**M E M O R I A**



# **OPINIÓN DE LOS CONSEJEROS**

## Capítulo 6





---

# OPINIÓN DE LOS CONSEJEROS

## El Proceso Electoral 2010

Enrique Vega Ayala  
Consejero Ciudadano

La experiencia electoral de Sinaloa en 2010 fue por muchas circunstancias un evento peculiar. Entre los factores que se conjugaron para darle esa característica están los siguientes: la aplicación de la nueva legislación electoral, producto de la reforma constitucional federal, que produjo un conjunto de alteraciones significativas en el calendario formal de actividades de organización y proselitismo; una competencia pseudo-bipartidista configurada mediante coaliciones, que enmascaró el traslado de una disputa interpartidista a la elección constitucional; y, la primacía de las controversias jurídicas en las estrategias de contienda adoptadas por los actores políticos, lo que obligó a la autoridad administrativa a constituirse en instancia cuasi-jurisdiccional.

La reducción de los tiempos electorales propició la formación de un periodo de tensión política en la víspera del arranque formal de la contienda, al incrementarse la movilidad de los actores políticos con demasiada anticipación. En lo individual, quienes no militaban en algún partido y aspiran a ser considerados como posibles candidatos buscan llamar la atención de los Partidos de su interés, generando organismos de respaldo social, dando cuenta a los medios de su asistencia a todos los actos a los que son invitados, o bien, realizando y difundiendo con la mayor amplitud posible, actos de índole diversa. Quienes sí pertenecían a algún partido y sentían que tenían posibilidades de ser nominados empezaron a tomar posiciones, echando mano de cuanto recurso estuviera a su alcance: si eran representantes populares y aspiraban a cargos ejecutivos, recurrieron al expediente de la gestoría social, función que la sociedad reconoce como "atribución natural" de Senadores, Diputados y Regidores. Si querían pasar de un cargo ejecutivo a otro de mayor jerarquía, sublimaban aquellas facultades legales inherentes al puesto que les permitían aparecer más cercanos a la ciudadanía.

Los Partidos resintieron esa movilidad y produjeron más olas, con la agitación que les es propia por su carácter de órganos colectivos, organizando reuniones de evaluación sobre su situación y/o disuasivas frente a los aceleres. Algunos Partidos trataron de profundizar su entropía para tratar de evitar escisiones y garantizar la disciplina interna que los mantuviera unidos; otros no pudieron evitar los debates contrastantes en su interior en la lucha por definir quién decidirá y con qué reglas se operaría la toma de la decisión sobre las candidaturas; otros buscaron nutrirse de aliados externos para fortalecer su presencia entre la ciudadanía. Por supuesto, ningún Partido perdió la oportunidad de descalificar al contrario. Particularmente, fueron motivo de controversia permanente durante ese periodo, las acciones de los presuntos aspirantes más renombrados, lo mismo que las insinuaciones de alianzas

---

entre los Partidos.

La autoridad electoral estuvo pendiente de la evolución de todos estos acontecimientos y actuó cuando fue pertinente, con base en lo que la ley dispone, sobre todo en los casos en que los excesos de movilidad rebasaron la delgada línea que separa el legítimo ejercicio de la política, la aplicación estricta de las atribuciones y facultades de los ciudadanos, los legisladores y los gobernantes, respecto de lo que pudiera calificarse como actos anticipados de proselitismo (de precampaña).

Durante todo el proceso, el CEE actuó cuando contó con sólidos elementos para encausar una investigación y pudo culminarla sancionando al infractor; sin caer en acciones voluntaristas ni precipitadas, ajustándose a los límites que la propia ley le impone como autoridad, acatando siempre sus principios rectores de certeza, imparcialidad, independenciamiento, legalidad y objetividad, así como al debido respeto de las libertades y derechos que los ciudadanos tiene en materia de expresión, prensa y reunión. Dicha orientación se sostuvo de manera consecuente en un escenario político muy complejo e inédito en la historia reciente de la entidad, al establecerse la contienda entre dos coaliciones de Partidos y con una opinión pública inmersa en una verdadera incertidumbre democrática en relación con el resultado posible de las votaciones.

La consistencia se mantuvo a pesar de que la competencia, además, admitió tintes pseudo-bipartidistas al enmascarar el traslado de una disputa inter-partidista a la elección constitucional, por la vía del llamado transfuguismo electoral. Tampoco hubo alteración alguna en esa determinación frente a los embates implicados por el incremento del “calor” de la lucha por los cargos de elección que detonó la exacerbación de la vigilancia entre los contendientes, con la intención de evidenciar toda presunta irregularidad, exceso o anomalías en los actos de proselitismo del contrario.

La idea de la “judicialización de la elección” no sólo se impuso en el imaginario social como escena final de las campañas en la etapa poselectoral, sino que con esa perspectiva en mente, Partidos y candidatos promovieron todo tipo de denuncias legales contra el adversario, con el ánimo de poder contar con argumentos, de hecho y de derecho, que respaldaran un eventual repudio de los resultados en las casillas y las impugnaciones jurisdiccionales respectivas. Las nuevas reglas en materia de quejas favorecieron a esa estrategia y obligó a las autoridades, especialmente a los órganos del CEE, a concentrarse en el despliegue de facultades relativamente novedosas, muy especializadas y, a ratos, sumamente controvertidas de investigación, persecución y sanción de anomalías de muy diverso orden, sin descuidar sus funciones orgánicas.

Contra las previsiones catastrofistas que parecían cernirse sobre un proceso extraordinariamente competido, en el que no se vislumbraban muchas posibilidades de que reinara la debida civilidad en las maneras de encarar la competencia, al transmitirse a la sociedad una percepción de encono desde la arena política -pues la competencia no se veía como sana confrontación de ideas para alcanzar las mejores metas, sino como simples pleitos mediáticos

---

para atraer votos- la conclusión fue prácticamente anticlimática. La decisión ciudadana que favoreció a la alternancia en el ejercicio gubernamental en casi todos los cargos gubernamentales y al gobierno dividido en la esfera de integración de los poderes elegidos, no causó ningún azoro, se aceptó como consecuencia legítima de la consolidación de nuestra democracia electoral. Se refrendó con ello que en Sinaloa prevalecen los principios rectores de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, en el cumplimiento de todas y cada una de las etapas de preparación y desarrollo de las elecciones constitucionales; y, que está garantizado el pleno respeto al voto, pues los votos se cuentan correctamente y cada sufragio cuenta para formar las voluntades que determinan quienes nos gobiernan y quienes nos representan.

---

## Referencias históricas del desarrollo de los institutos electorales y el proceso 2010 en Sinaloa

Guillermo Torres Chinchillas  
Consejero Ciudadano

El Derecho Electoral en México se sustenta en disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias a nivel federal y en las entidades federativas, mismas que constantemente el poder legislativo actualiza en virtud de las experiencias de cada uno de los procesos electorales, es así como buscan que los esquemas de organización alcancen mayor transparencia en la participación ciudadana, otorgando facultades adicionales a los órganos administrativos encargados de la preparación, organización y calificación de los comicios en nuestro país.

A partir de la reforma de 1995, la Ley Electoral de Sinaloa dispone que los ciudadanos sean los encargados de integrar los órganos electorales a nivel estatal, distrital, municipal e inclusive las mesas directivas de casilla, cuyo objetivo es precisamente que la función que se desarrolla sea confiable, por encima de cualquier interés particular, cuyo quehacer sea exclusivamente el enmarcado en la Ley, con una estructura técnica operativa especializada en el objetivo esencial de organizar las elecciones. Aunado a lo anterior, los órganos vienen ventilando procesos administrativos derivados de violaciones en que incurren tanto los actores como los Partidos Políticos, en la etapas de precampaña así como en las campañas proselitistas electorales, o sea, por disposición legal los institutos electorales llevan a cabo estos procesos y cuenta con facultad de emitir reglamentos para la tarea fundamental antes señalada; en el proceso de 2010, se recibieron 80 quejas de los Partidos Políticos, instaurándose 78 procedimientos resueltos todos mediante acuerdos discutidos en sesiones ordinarias, independientemente a los expedientes integrados por violaciones en materia de fijación de la propaganda electoral, aplicando las sanciones debidamente sustentadas, mismas que fueron ratificadas por los tribunales jurisdiccionales en un alto porcentaje.

De lo anterior se desprende que las diversas actividades encomendadas a los órganos electorales significaron entrar en una dinámica mayor, sin que ello fuera motivo para que el Consejo Estatal Electoral afectara su ritmo de trabajo en este proceso electoral, tan es así que en materia de organización la jornada electoral que tuvimos el día 4 de julio constituyó una participación ejemplar en el cumplimiento de las obligaciones de los funcionarios de mesa directiva de casilla, instalándose el 100% de las mismas, quienes previamente habían sido debidamente capacitados, con el material electoral disponible y suficiente en tiempo y forma, así como la observancia electoral se realizó con todas las facilidades, lo que constituyó una jornada electoral transparente y exitosa, con un porcentaje de votación del 58.29 del listado electoral, aspecto que valida el trabajo realizado.



---

Es preciso mencionar que no obstante la dinámica de trabajo a que fue sometido el Consejo Estatal Electoral desde la etapa de preparación, tuvimos que revisar algunas normas reglamentarias a través de las diferentes comisiones que contempla la ley orgánica respectiva, en virtud de que era necesario definir regulaciones para el trabajo operativo; asimismo, dictamos algunos lineamientos con ese mismo propósito, por lo que fue necesario que los consejeros nos integráramos a todas las tareas para una mejor toma de decisiones.

Todos los temas relativos al proceso, desde la preparación hasta la etapa poselectoral fueron debidamente atendidos y resueltos conforme a la Ley, y los resultados fueron legitimados por el Tribunal Estatal Electoral al emitir el acuerdo declaratorio de la validez de la elección, lo que constituye que el trabajo realizado cumplió con los principios fundamentales del órgano, sobre todo el de legalidad; sin embargo, tengo algunas preocupaciones derivadas de la experiencia vivida en virtud de riesgos a las instituciones por el comportamiento de los frentes y actores políticos, ya que dentro de sus estrategias político- electorales utilizan medios de información a la ciudadanía en descrédito de los órganos de la sociedad, mismas que han sido creadas con mucho esfuerzo y por tanto deben ser respaldadas para que realicen la actividad suprema para la que son constituidas.

Lo antes expuesto, tiene el objeto de que se realice una profunda reflexión, ya que sobre el interés de alcanzar triunfos que permitan tener representación en los poderes ejecutivo y legislativo debe estar aquel que vaya en fortalecimiento de lo que se ha logrado, y en un momento determinado, existen instancias jurisdiccionales a donde acudir, incluso presentar recursos en contra de las decisiones de los que integran las instituciones, quienes estarán sujetos a los procedimientos que se instauren en esos casos o en contrario debe otorgarse el reconocimiento por el deber cumplido, como lo ha sido en el Consejo Estatal Electoral, institución sinaloense en la que orgullosamente he venido participando desde 1995.

Agradezco la oportunidad de expresar los anteriores comentarios, que no tienen otro objeto sino de dar a conocer la experiencia de esta oportunidad que me han encomendado, de servir a la ciudadanía sinaloense, responsabilidad que considero ha sido cumplida cabalmente.

---

## El proceso electoral Sinaloa 2010

Javier Llausás Magaña  
Consejero Ciudadano

Sin duda el proceso electoral 2010 en Sinaloa es el más importante en la historia de nuestro estado. Nos deja muchas enseñanzas, entre ellas que es posible realizar elecciones muy competidas en un ambiente de paz y armonía social.

Sin embargo todavía hay aspectos importantes que se deben mejorar, entre ellos el uso de la ética por encima de la norma legal, la búsqueda del bien común por encima de intereses particulares y de grupo y el respeto de los derechos humanos, de la persona y su dignidad como ser humano. Todavía existen algunas prácticas que debemos erradicar y deberían avergonzarnos que existan en Sinaloa, como la compra y coacción del voto o el uso de recursos públicos con fines electorales.

Sin Ética, la democracia corre el riesgo de deteriorarse o alejarse de la sociedad como su mejor alternativa para la búsqueda del bien común y del orden social.

La sociedad demanda un comportamiento ejemplar también de quienes somos parte del CEE, en especial de sus consejeros, para no poner bajo sospecha, duda o intriga la actuación imparcial del mismo.

El Consejo Estatal Electoral estuvo bajo mucha presión y cuestionamiento. Sin embargo, logró salir adelante y demostrar su imparcialidad, profesionalismo y el saber escuchar las demandas de la sociedad. A continuación menciono algunas decisiones y resultados importantes que lo demuestran:

- Alternancia por primera vez en la gubernatura de Sinaloa, sin impugnaciones y en armonía social.
- Votación más alta en la historia, con una participación del 58.29%.
- Multa histórica al partido gobernante por actos anticipados de campaña.
- Sanción a un Secretario de Gobierno por su intervención como funcionario público en el proceso.
- Sanción al Ayuntamiento de Culiacán por quitar injustamente propaganda de un Partido Político contrario al partido gobernante.
- Restringir el fijar propaganda en centros históricos, edificios históricos, ríos, parques, lugares turísticos pueblos mágicos. Atendiendo una demanda ciudadana de respetar la ecología y mantener limpia las ciudades de exceso de propaganda política.
- Manejo transparente y limpio del presupuesto, menores costos en la compra de materiales electorales y equipo.

- Política de ahorro permanente para destinarlos a programas de educación cívica o a gastos imponderables, como fueron la reimpresión de boletas y gastos derivados del acatamiento a las instrucciones dictadas por los tribunales superiores.
- Una nueva visión del manejo del presupuesto como redistribución del ingreso y derrama económica importante en el estado, fortaleciendo la economía sinaloense al destinar aproximadamente el 96% del presupuesto en compras a proveedores locales y empleos a familias sinaloenses.
- Se tomó la decisión de restringir en el interior de las mamparas el uso de celulares, cámaras o algún tipo de equipo electrónico que permitiera la filmación o fotografía del voto, para inhibir la compra o coacción del voto.
- En cambio, se utilizó la tecnología cuando era favorable, como para localizar por celular la ubicación de la casilla o colocar en el PREP copia fiel escaneada del acta de escrutinio para dar total transparencia a la elección y facilidad de ser auditada y calificada por la sociedad y Partidos Políticos.
- Se tuvo la visita del Presidente del IFE en dos ocasiones para celebrar acuerdos que contribuyeran a ser más transparentes y tomar medidas para detectar el uso de recursos de procedencia ilícita en las campañas.
- Se instalaron en el CEE el día de la jornada electoral mesas de atención donde los ciudadanos podían hacer denuncias de forma rápida y segura.
- Se reimprimieron las boletas electorales las veces que fueron necesarias para atender las demandas de los Partidos Políticos y los cambios ordenados por los tribunales superiores, incluyendo cambios de última hora en el Distrito séptimo, quedando listas a pesar de las limitaciones de tiempo y presupuesto para lograrlo.
- Se salió adelante de lo que fue sin duda la crisis más importante en el proceso: la percepción equivocada que tuvo la sociedad de que el CEE había ordenado arbitrariamente quitar la figura del corazón en el emblema de la coalición “Con Malova de Corazón por Sinaloa”, cuando en realidad fue una orden de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) quien ordenó hacerlo. Además ordenó retirar la propaganda que lo incluyera y cambiar el nombre a la coalición. Fueron momentos muy difíciles para el CEE, ya que por ser el TEPJF una instancia superior y la máxima autoridad electoral en el país debía acatar su resolución y cumplir la sentencia de retirar la propaganda inmediatamente. Sin embargo, para la percepción de la sociedad, fue el CEE el responsable de este hecho. Esto es entendible si consideramos que la mayoría de la sociedad no sabe que son tres las instituciones que califican una elección: El TEPJF, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y el CEE. Siendo el TEPJF el de mayor jerarquía, quien tiene la última palabra y quien ordenó al CEE retirar la propaganda y cambiar el emblema y nombre

---

a la coalición. El CEE si había aprobado y autorizado el uso del corazón, pero el Tribunal Federal ante una impugnación, no lo autorizó y ordenó la sentencia antes mencionada. La sociedad percibió que fue el CEE quien arbitrariamente lo hizo. Fue sin duda el momento más difícil en el proceso.

- No hubo apertura tardía de casillas, cuando un año antes en las elecciones federales de 2009 el distrito 5° fue impugnado por esta razón. Más de 3,000 casillas de las casi 4,500 estaban listas a las 8:15 AM y el 100% a las 10:00 AM. Se hizo el mayor de los esfuerzos en materia de capacitación y organización electoral. La jornada electoral se realizó en paz y sin impugnaciones por errores de conteo, violencia o cualquier otra causa.
- El día de la jornada electoral se llamó a la sociedad a votar en Familia. Ayudando a localizar primero su casilla por 3 medios: publicación de encartes en los periódicos, mensajes vía teléfono celular e Internet. Las niñas y niños de todo Sinaloa también pudieron votar en casillas infantiles localizadas en puntos estratégicos en todos los municipios. Los medios de comunicación, empresarios, rectores de universidades, directores de escuelas y jóvenes voluntarios ayudaron mucho en la realización de las elecciones infantiles, fue gracias a su apoyo que este programa se llevó a cabo. Con este apoyo de los medios de comunicación, universidades y empresarios, junto a la participación de nuestras familias, se logró borrar e inhibir la amenaza de violencia que se rumoraba ocurriría el día de la jornada electoral. El ver a más de 25,000 niños votando junto con sus padres en todo el estado dio a Sinaloa un ambiente de armonía y de fiesta, mostrando el rostro humano de la democracia.

Sin duda el CEE mostró prudencia en los momentos difíciles, sabiendo que eran los ciudadanos quienes debían decidir en las urnas el futuro de nuestro estado y no en los tribunales, y eran las propuestas y la voluntad ciudadana lo que debía privilegiarse. Es decir en el CEE nadie ganaría, y menos perdería una elección.

Se privilegió a la participación de la sociedad y pusimos todo nuestro mayor esfuerzo en hacer las cosas lo mejor posible, con transparencia y honestidad, representando como Consejero Ciudadano a la sociedad y sus intereses en este proceso electoral, atendiendo la confianza depositada en nosotros.

Es digno de reconocerse la madurez mostrada por los Partidos y candidatos que no lograron ganar en esta elección, su comportamiento fue ejemplar y dio tranquilidad y paz social al proceso.

En mi apreciación personal el CEE debe ahora orientar sus esfuerzos a formar ciudadanía. Motivar y enseñar a la sociedad a participar junto con sus instituciones en la solución de nuestros retos y problemas. Debemos trabajar en la formación de Comités Ciudadanos de Participación Ciudadana y promover la participación de los padres de familia en los Consejos Escolares de Participación Social en las escuelas de sus hijos.

La Participación Ciudadana es muy importante, es tiempo de trabajar juntos sociedad y gobierno. Las insti-

---

tuciones no podrán resolver por sí solas nuestros problemas si la sociedad no pone la parte que le corresponde. No hay problema, por complejo que sea, que sociedad y gobierno no puedan resolver unidos.

Es tiempo de tener en Sinaloa una Ley de Participación Ciudadana para lograrlo.

La Democracia no nace y termina el día de la jornada electoral, sino es una forma de vida que se construye y fortalece todos los días. Sin duda es la forma correcta de construir el Sinaloa y el México que merecen nuestras Familias.

---

## El proceso electoral Sinaloa 2010

Rosa Elvira Jacobo Lara  
Consejera Ciudadana

Constitucional y legalmente, el Consejo Estatal Electoral es un organismo público, autónomo, encargado principalmente de organizar los procesos electorales, además de tener la obligación de dar información fidedigna y oportuna sobre los mismos. Debido a esta enorme responsabilidad, esta sujeto a una dura observación pública e institucional; por lo que, creo que el Consejo Estatal Electoral está consciente de esta responsabilidad y es por eso que, por ética, es la transparencia en el ejercicio de sus funciones un aspecto primordial.

Es de todos conocido, que el Proceso Electoral 2010 en Sinaloa fue atípico en la mayoría de los aspectos; por lo que, en su actuar, el Consejo Estatal Electoral tuvo que enfrentar:

- \*Las reformas que en materia electoral se acababan de dar y que resultaron insuficientes para darle sustento legal al proceso;
- \*El descontento de los medios por dichas reformas;
- \*El papel de juez y parte del organismo en la resolución de los procesos administrativos sancionadores;
- \*Los Partidos de oposición aliados en contra del Partido en el poder en esos momentos;
- \*El miedo de los sinaloenses por la enorme ola de violencia que azotaba no sólo a nuestra entidad sino a toda la República; entre otros.

Todos los temas anteriores fueron factores de peso para que la imagen de las instituciones y en este caso del órgano electoral no fuera buena. En lo personal considero que gracias a la estricta transparencia en la que se desempeñó y se desempeña el Consejo Estatal Electoral de Sinaloa ha permitido que la imagen de la Institución y, lo más importante, su actuación haya mejorado, pues actuó frente a la ciudadanía, frente a los Partidos Políticos, resolviendo cada problema que se presentaba sobre la mesa, siempre procurando apegarnos a la legalidad.

Además, fue muy oportuna también la extensa promoción del voto que desde enero de 2010 se llevó a cabo con diversas actividades y medios de comunicación como la radio y televisión, por medio de los tiempos oficiales que el Instituto Federal Electoral autorizó a este Consejo: aproximadamente 240 mil impactos en medios electrónicos de la entidad; asimismo, se creó un proyecto llamado "Ciudadanía Activa" gracias al apoyo de los integrantes de la Comisión de Educación Cívica y a la Universidad México Internacional, representados por jóvenes entusiastas y dispuestos a apoyar, participar y a integrar a más jóvenes al proceso electoral 2010, obteniendo con ello, 559 usua-

rios a su red “Jóvenes en Sinaloa”, 17 pláticas de participación ciudadana, contribuyó al registro de una buena parte de los 589 observadores electorales acreditados, y apoyó a que se llevará a cabo la “Fiesta del voto” en coordinación con COPARMEX, así como, con la colaboración de 222 estudiantes de preparatorias y secundarias, instalando un total de 118 urnas entre los 18 Municipios, provocando con ello que niños, jóvenes y adultos salieran a votar el mismo día 4 de julio.

De igual manera, se organizaron y realizaron dos debates públicos entre candidatos a Gobernador, ejercicio significativo para que los ciudadanos conocieran las propuestas entre los candidatos. Además, también se organizaron debates públicos para los 18 Municipios y 24 Distritos Electorales, para sus respectivos candidatos a Presidentes Municipal y Diputados locales, llevándose a cabo 13 debates entre los Municipios de Choix, Ahome, Guasave, Badiraguato, Mocorito, Culiacán, Elota y Escuinapa.

Todo lo anterior y el buen trabajo realizado por los colaboradores de cada Consejo Distrital, Municipal y del propio Consejo Estatal, fue lo que permitió salir adelante. Denotándose que el Órgano Electoral no contiene en las elecciones, que su papel es el de organizarlas en el mejor ambiente democrático posible, como así sucedió. Pues, pese a que se tuvieron que ventilar el doble de asuntos jurisdiccionales (respecto al proceso electoral de 2007) para dirimir los conflictos que surgían desde antes y durante todas las etapas del proceso, el día de la jornada electoral y sus subsiguientes se vivieron en un clima de madurez social.

Se agotaron satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso electoral, pues, por dar algunos ejemplos, se instalaron a tiempo las mesas directivas de casillas, gracias a la participación de todos los ciudadanos que ejercieron su deber cívico este 2010; asimismo, se obtuvo el más alto porcentaje de participación ciudadana que jamás se había visto en nuestro estado (58.29%), además, por primera vez a partir de las 18:30 horas del día 04 de julio de 2010, todos los ciudadanos sinaloenses podían ver además de las tablas con los resultados de cada casilla del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), una copia digital del acta de escrutinio y cómputo que fue llenada y firmada por los funcionarios de casilla. Por último la alternancia en el poder, que nada tuvo que ver el Consejo Estatal Electoral en dicho resultado; pero que todo en su conjunto, ayudó a legitimar el actuar de la Institución Electoral.

Aún así, hay mucho por hacer: consciente de eso es que la Comisión de Educación Cívica, de la que soy Titular, se dio a la tarea de analizar la situación real del Consejo respecto al desempeño de las funciones que le son encomendadas, desarrollando y presentando tres proyectos a implementar ante: Presidenta, Consejeros, representantes de Partidos Políticos ante el CEE, Iniciativa Privada e Instituciones Educativas, las cuales corresponden a los siguientes:

1. Enseñar y motivar la participación ciudadana. Es importante resaltar que una de las atribuciones que nuestra Ley Electoral establece para el Consejo en su Artículo 56 fracción XLIII es la de “Difundir y promover por todos los medios la Educación Cívica, la Cultura Política Democrática y la Participación Ciudadana...” A mi juicio este debería ser el aspecto preferente para el Consejo; pues sólo teniendo una ciudadanía bien informada y formada en sus valores cívicos se puede lograr que la mayoría participe en la elección de sus representantes, pero sobre todo que la democracia no se agote el día de las votaciones. Por esta razón creo importante llevar a cabo este nuevo programa de participación ciudadana para enseñar, motivar, promover y coordinar dicha participación, con el objetivo de desarrollar las aptitudes de colaboración y participación entre los miembros de nuestra sociedad.
2. Evaluar los programas de Educación Cívica del CEE, para tener una mejor perspectiva y poder conocer el posicionamiento del órgano, y el impacto que han tenido dichos programas en la población, y estar así en aptitud de mejorarlos e implementar algunos nuevos, de ser necesario.
3. Fomentar la formación de lectores críticos y personas que ejerzan correctamente sus derechos, por lo que se propuso dotar a nuestra biblioteca de la infraestructura necesaria para su mejor desempeño; hacerla pública. Conectar la Biblioteca del CEE con otras bibliotecas o instituciones educativas y culturales; adquirir más acervo bibliográfico en materia democrática, político-electoral; y, gestionar con Instituciones educativas para que promuevan la visita y el uso de esta biblioteca dejando a los alumnos proyectos o tareas que los involucren en estos temas.



## Elecciones Sinaloa 2010, un proceso electoral inédito

Luis Alfonso Armenta Pico  
Consejero Ciudadano.

El pasado proceso electoral de 2010 en el Estado de Sinaloa, por muchas razones, ha sido un proceso inédito. Inédito por su resultados, por lo intenso de la competencia política, por la incertidumbre de los resultados durante todo el desarrollo del proceso y el día mismo de la jornada electoral, por la aplicación de nuevas normas electorales, por la nutrida e histórica participación del electorado, por la conformación de alianzas electorales de los Partidos Políticos mayoritarios con los Partidos Políticos minoritarios, por el número de impugnaciones en sede administrativa (CEE) y en sede jurisdiccional (TEE y TEPJF) , por la alternancia en el ejercicio del poder ejecutivo estatal, etcétera.

No sería posible entender lo inédito del reciente proceso electoral de 2010 y sus resultados electorales, sin entender que la prolongada transición a la democracia en México, con sus avances y retrocesos, es la consecuencia de un largo proceso de cambios que se han dado de manera paulatina y en forma gradual. Sinaloa no es la excepción en ese camino hacia mayores niveles de democracia. En las últimas dos décadas en mucho se ha transformado nuestra legislación local en materia electoral –acorde con las transformaciones y reformas en esa materia a nivel federal –así como también en mucho se ha transformado la composición política partidaria de los cargos de elección popular.

Por otra parte, aún cuando la aplicación de las nuevas normas electorales en el pasado proceso electoral de 2010, producto de las reformas realizadas a la Constitución Federal en 2007 y a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa en septiembre de 2009, arroja un balance positivo en cuanto a la organización, desarrollo y vigilancia de procesos electorales más competitivos y equitativos, en mi opinión, la reciente reforma electoral local ha sido insuficiente. Por ello, considero que el proceso electoral de 2010 también nos ha evidenciado la necesidad de una nueva reforma integral a la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y demás leyes locales con ella relacionadas.

Consciente del riesgo de ser omiso en algún aspecto relevante que deba de abarcar la próxima reforma electoral que tanto urge y se necesita en el estado de Sinaloa, a continuación me atrevo a enunciar y esbozar algunos de los temas que consideramos deberá de abarcar, a saber:

(I) Transformación y carácter permanente del órgano electoral: Se considera necesario transformar el Consejo Estatal Electoral en Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Se requiere de un órgano electoral que actúe de manera y en forma permanente y no, como actualmente sucede, sólo durante años electorales.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana debe ser un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Electoral de Sinaloa y las demás disposiciones relativas a la materia.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana debe ser un órgano de carácter permanente, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II) Fortalecimiento del carácter ciudadano e independiente del órgano electoral, así como la inclusión expresa en ley de las atribuciones y facultades que los Partidos Políticos y la sociedad le exigen y demandan. Justamente el fortalecimiento de estas dos características en el órgano electoral son las que lo consolidan como árbitro y aval imparcial de los procesos electorales. Es conveniente llevar a la mesa del debate la fórmula para la integración del órgano. Debemos de evitar, hasta donde sea posible, la partidización y cuotas de los institutos políticos en la conformación del órgano electoral. Probablemente dándole un mayor peso a las propuestas formuladas por asociaciones y organismos de la sociedad civil, de vertebración social y de instituciones educativas. Debe destacarse la independencia y autonomía del órgano electoral. Ampliación del cargo de consejero a 7 años y renovación parcial del órgano electoral.

Será conveniente debatir, para posteriormente incluir en ley, muchas de las atribuciones, facultades y actividades que los Partidos Políticos y la ciudadanía le demanda y exige al órgano electoral. Entre otras, fortalecer la estructura y atribuciones en materia de prerrogativas de los Partidos Políticos y la fiscalización de su gasto, regulador de la contratación de la propaganda electoral en medios impresos y alcances de su participación en la administración de los tiempos de la propaganda en medios electrónicos, incluyéndose la publicidad en y por internet, establecimiento de nuevas comisiones dentro del órgano electoral, etcétera.

De igual manera, es conveniente llevar a la mesa del debate la incorporación en nuestra legislación electoral de figuras democráticas que han demostrado ya, en otros países, que son de gran utilidad ante nuevos escenarios político electorales y de mayor participación ciudadana en la vida pública, tales como referéndum, plebiscito, iniciativa popular, revocación de mandato, candidaturas independientes, etcétera.

(III).- Servicio Profesional de Carrera. Acorde con el profesionalismo con el que el personal, funcionarios y consejeros del órgano electoral deben prestar sus servicios al propio órgano electoral, a los institutos políticos y a la ciudadanía en general, es conveniente establecer un servicio profesional de carrera que permita la profesionalización del

---

personal, funcionarios y consejeros del órgano electoral, sustentada en principios generales de mérito, igualdad de oportunidades, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

En la mayoría de los países en los cuales se viene aplicando y desarrollando un esquema de profesionalización en el servicio público, como un instrumento completo y complejo de servicio civil de carrera, desde el ingreso y permanencia de su personal especializado para el servicio público, permiten observar sus bondades y ventajas en el ámbito de las actividades que ha ido adquiriendo el Estado y en las cuales se demandan personal cada vez más competente y preparado, para el ejercicio público, que conduzca a ofertar un mejor servicio como lo exige una ciudadanía más consciente de las tareas de los servidores públicos.

(IV) Fortalecimiento de las tareas de Educación Cívica. Impulsar al órgano electoral como el organismo responsable y coordinador de la participación ciudadana. Recordemos que la iniciativa de Ley de Participación Ciudadana que se encuentra en comisiones en el Congreso del Estado, le daba ese carácter al órgano electoral.

(V) Nueva demarcación política electoral del Estado. Debe de atenderse y privilegiarse el criterio demográfico en la nueva cartografía electoral. Innumerables tesis de jurisprudencia sobre este tema sirven de sustento para ello.

(VI) Igualmente son importantes temas como la Ley de Participación Ciudadana, reducción del costo de la política, mayor transparencia y rendición de cuentas, nuevo marco jurídico para el Tribunal Estatal Electoral, etcétera.

Los temas anteriores son sólo algunos de los que considero que deberían de llevarse a la mesa del debate en la próxima reforma electoral.

Hago votos para que los integrantes de la actual legislatura local tengan la visión de estado y voluntad política necesarias para llevar a cabo una reforma integral a la Constitución del Estado, a la Ley Electoral del Estado y a las demás leyes con ellas relacionadas, de manera tal que con ella se garantice a los ciudadanos sinaloenses procesos electorales más confiables, competitivos y equitativos, bajo la responsabilidad de un órgano electoral dotado de las atribuciones jurídicas y funcionales que le demandan la ciudadanía y los diversos Partidos Políticos. Ojalá que, por el bien de Sinaloa y de México, así sea.

## El proceso electoral Sinaloa 2010

María Magdalena Lozoya Avendaño  
Consejera Ciudadana

La condición básica de la vida democrática es que el poder dimane del pueblo, la única vía cierta para asegurar el cumplimiento de dicha condición reside en el derecho al sufragio. Ésta, que es una condición de principio, al mismo tiempo sirve para reconocer que los ciudadanos han adquirido el derecho de participar en las decisiones fundamentales del lugar al que pertenecen.

Estas elecciones demostraron que en Sinaloa se organizan procesos electorales confiables y transparentes en instituciones libres y democráticas que garantizan la voluntad mayoritaria de una ciudadanía activa y participativa, asentando precedente de respeto a los resultados arrojados en las urnas y muestra de ello es el histórico 58.29%, nivel de votación que se logró obtener en este proceso electoral.

Uno de los aspectos que sin duda impactó en la organización del pasado proceso electoral, lo fue la actividad previa que algunos de los posibles contendientes se encontraban realizando, sin bien no mediante actos que legalmente pudieran ser considerados como constitutivos de precampaña anticipada, si por lo menos de un posicionamiento, a través de organismos de salud, organizaciones de la sociedad civil o empresas comerciales, llegando inclusive a la organización de mítines y marchas por algunos puntos de la ciudad que provocaban en algunos comunicadores o analistas políticos el llamado, por decirlo de una manera, a este órgano electoral para que interviniera ante ese tipo de conductas; sin embargo, al no constituir un acto de proselitismo como tal, no existía ninguna atribución legal de nuestra parte para coartar la libertad de asociación y de reunión consagrada en nuestra Constitución.

No obstante lo anterior, en estricto apego a los principios que rigen el quehacer de esta institución y desde luego buscando que prevaleciera el principio democrático de equidad, al aprobar el nuevo reglamento para regular la difusión y fijación de la propaganda electoral, en su Artículo 12 estableció que los Partidos Políticos, candidatos, precandidatos, etcétera, deberían de evitar la utilización en su propaganda electoral de las mismas frases, marcas, denominaciones, logos y jingles posicionados a través de mensajes en los medios de comunicación.

Aún cuando en esa etapa del proceso todavía no se definía quienes serían los precandidatos de los distintos partidos políticos fue impugnado el reglamento en mención, y por resolución emitida el 20 de marzo de 2010 por el Tribunal Estatal Electoral, se dejó sin efecto el último párrafo del citado numeral 12. Esta determinación cobró relevancia más tarde cuando al registrarse ya las coaliciones electorales que solicitaron su acreditación para participar en el proceso electoral, una de ellas contemplaba en su denominación una marca comercial, lo cual ante el precedente ya mencionado, fue aprobado por este Consejo; sin embargo, como es de todos conocido, dicho acuerdo fue

llevado hasta las instancias federales correspondiendo a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinar que no podía utilizarse ninguna marca comercial en el nombre y por ende en la propaganda electoral.

El cumplimiento por parte de este órgano electoral a las sentencias emitidas por el máximo tribunal electoral en el país sin dudarle fue uno de los episodios más controvertidos y delicados del proceso, dado que lo anterior no sólo tuvo impacto en la denominación de la coalición, sino también en su propaganda y por lo tanto en las boletas y material electoral a utilizar en la jornada electoral y etapa de calificación.

Este proceso electoral se caracterizó por ser polémico, álgido, discutido y competido, razón por la cual en ciertos momentos tanto la autoridad electoral como la Institución fueron rehenes de señalamientos y descalificaciones, pues bajo la presión de tan reñida competencia, el riesgo de que los ánimos se desbordaran estuvo siempre presente; sin embargo el hecho de aplicar la ley sin distinciones ni preferencias nos llevó a dilucidar la verdad jurídica dando así la razón a quien le asistía.

En referencia a otro aspecto importante, el de reglamentar sobre mecanismos para la colocación y fijación de la propaganda electoral nos pone como órgano electoral ante la tarea ardua de encontrar la manera de que no se contrapongan con los ordenamientos federales y locales en esta materia, ya que al respecto nos generó contratiempos al momento de establecer medidas para resolver la problemática presentada.

Por otra parte, como titular de la Comisión de Acceso a Medios, realizo las siguientes precisiones: debemos destacar que la situación presentada durante el proceso electoral tuvo ciertos contratiempos, ya que existió desde un inicio un desfase entre la legislación local y los periodos que el IFE necesita para llevar a cabo sus procesos operativos, tanto de aprobación, distribución y notificación de las pautas que contiene la distribución de promocionales que cada uno de los Partidos Políticos aprovechan para la difusión de las plataformas electorales.

Tal es el caso, en lo que respecta a las anticipadas solicitudes que realizó el IFE a este órgano electoral, incluso con fechas desde octubre y noviembre de 2009, cuando todavía no se iniciaba con el proceso electoral, donde solicitaba el número de Partidos Políticos que contendrían, así como la conformación de las coaliciones, todo ello requerido con anticipación de setenta y dos días naturales al inicio de las precampañas, información que el Consejo no se encontró en condiciones para atender en tiempo y forma, ya que nuestra legislación electoral estatal no contempla los mismos plazos para la designación de lo anterior en mención. Resaltando que dicha información fue necesaria para el desarrollo de las respectivas pautas, mismas que deben ser entregadas y notificadas en cada una de las estaciones de radio y televisión.

Según el Reglamento de Radio y Televisión en su Artículo 29 considera que las autoridades electorales deberán adoptar los acuerdos que sean necesarios para determinar, conforme a su legislación aplicable, los tiempos en que habrán de iniciar las precampañas y campañas de los Partidos Políticos en radio y televisión. Dichas definicio-

---

nes deberán ser acordadas por sus órganos competentes con la anticipación debida y ser notificadas de inmediato al Instituto.

Todos los partidos políticos dispondrán de sus prerrogativas de acceso a la radio y la televisión para el caso de precampañas en un mismo periodo fijo.

Es importante considerar que en el periodo de precampañas los partidos políticos en Sinaloa, según sus estatutos cuentan con periodos diferentes ya que cada uno considera de manera libre y según a sus necesidades para difundir las plataformas de sus precandidatos. Pero por otra parte es importante resaltar el contenido que al respecto tiene la Ley Electoral en su Artículo 117 Bis, disposición local que da libertad a los Partidos Políticos que decidan cual será el periodo dentro de los 45 días en los cuales realizarán las precampañas (32 días), y así lo hicieron, en algunos casos, los partidos escogieron los primeros 32 días, otros los últimos. Sin embargo, el problema surgió cuando el IFE indicó que no se podrían organizar los promocionales de esa manera, ya que lo que ellos llaman “periodo fijo”, se refiere a un único periodo en el cual se transmitirán los promocionales de todos los partidos políticos participantes y que llevarían a cabo precampañas, es decir, que los Partidos Políticos, a través de sus representantes ante el CEE, tuvieran que decidir ex profeso cuál sería el periodo en el cual todos tendrían sus promocionales tanto en radio como en televisión. Tal decisión impactó en el caso de algunos partidos en los cuales algunos días no tuvieron difusión en medios electrónicos, a pesar de que ya hubiera iniciado su precampaña electoral.

Me voy a permitir hacer una consideración en materia de legislación de medios impresos.

Según lo estipulado en el Artículo 46 Bis A, se faculta al órgano electoral para solicitar de manera oportuna a las empresas de los medios de comunicación impresos las tarifas y espacios, para su contratación; asimismo, se indica que el órgano electoral deberá de poner a disposición de los partidos políticos los espacios y tarifas, en sesión que celebre con treinta días de anterioridad al inicio de las precampañas y campañas.

Para lo anterior es de considerar que se realiza una acción innecesaria al solicitar dos veces a los medios de comunicación las tarifas, es decir para el periodo de precampañas y campañas electorales, mismas que deben de ser entregadas en dos periodos. El anterior proceso (campañas) pudiera ser simplificado sin que implique alguna modificación operativa con respecto al fin con el que fue elaborada dicha legislación, incluso realizar ajustes al catálogo si así fuere, de un periodo a otro, mas no reiterar las gestiones y tener que presentar otro catálogo.

Por último, hago un reconocimiento a la excelente labor que desempeñó Juliana Araujo Coronel, quien de manera capaz, inteligente y acertada preside el Consejo Estatal Electoral, pero además manifiesto mi entera satisfacción por ser el género femenino quien nos representó en el periodo para el que fuimos nombrados: para ella toda mi admiración por ser digno prototipo de la mujer sinaloense. Asimismo expreso mis consideraciones y respeto a mis compañeros consejeros con quienes tuve la oportunidad de compartir diversos momentos en los cuales ha sido una enriquecedora y grata experiencia: para ustedes mi corazón y mi amistad. De igual manera y justo es,

---

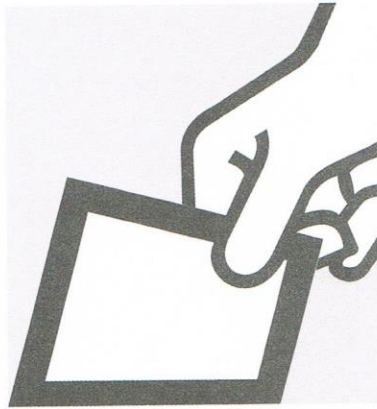
mi reconocimiento a la invaluable entrega y disposición de Arturo Fajardo Mejía, quien siempre de manera cordial y eficiente nos atendió y resolvió cualquier inquietud planteada. A mis estimados y amigos representantes de los Partidos Políticos, agradezco y reconozco el respeto invariable con el que siempre se condujeron en las diversas reuniones a las que fuimos convocados. Y no podría faltar hacer presente un más que merecido reconocimiento a la invaluable participación, entrega y esmero de todo el personal administrativo del Consejo Estatal Electoral, quienes de manera eficiente, disciplinada y profesional cumplieron a cabalidad con el cometido de las diversas responsabilidades a ustedes encomendadas. Por todo ello refrendo mi respeto, agradecimiento y mi amistad.





**PROCESO  
ELECTORAL  
LOCAL  
SINALOA  
2010**

**M E M O R I A**



# **RESULTADOS ELECTORALES**



Capítulo 7







# RESULTADOS ELECTORALES

Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa  
Resultados de la elección de Gobernador  
Proceso electoral Sinaloa 2010

Distrito			Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
I Choix	7,873	7,121	24	356	15,374
II El Fuerte	26,581	16,279	44	742	43,646
III Ahome	75,793	18,054	159	909	94,915
IV Ahome	60,565	14,978	86	802	76,431
V Sinaloa	23,606	16,508	28	753	40,895
VI Guasave	34,342	31,529	85	788	66,744
VII Guasave	29,099	28,815	69	692	58,675
VIII Angostura	12,816	12,004	18	243	25,081
IX Salvador Alvarado	19,285	15,510	76	433	35,304
X Mocorito	8,480	13,463	45	395	22,383
XI Badiraguato	3,934	8,477	38	315	12,764
XII Culiacán	29,628	50,851	318	1,444	82,241
XIII Culiacán	35,426	53,691	365	1,396	90,878
XIV Culiacán	23,194	26,834	103	816	50,947
XV Navolato	22,536	32,436	92	759	55,823
XVI Cosalá	3,278	3,881	9	202	7,370
XVII Elota	7,243	9,152	44	338	16,777
XVIII San Ignacio	4,933	5,589	22	226	10,770
XIX Mazatlán	63,639	56,374	323	2,470	122,806
XX Mazatlán	15,385	15,647	67	769	31,868
XXI Concordia	5,933	7,211	35	267	13,446
XXII El Rosario	12,631	9,136	43	486	22,296
XXIII Escuinapa	12,196	11,178	37	359	23,770
XXIV Culiacán	38,035	50,765	292	1,595	90,687
<b>Total</b>	<b>576,431</b>	<b>515,483</b>	<b>2,422</b>	<b>17,555</b>	<b>1,111,891</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>51.84%</b>	<b>46.36%</b>	<b>0.22%</b>	<b>1.58%</b>	<b>100.00%</b>



Resultado contenido en el acta del cómputo estatal celebrado conforme al Artículo 194 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el domingo 11 de julio de 2010.

Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa  
Resultados de la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa  
Proceso electoral Sinaloa 2010

Distrito			Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
I Choix	7,849	6,866	28	383	15,126
II El Fuerte	23,580	18,768	57	970	43,375
III Ahome	65,854	26,213	230	1,405	93,702
IV Ahome	54,908	19,575	126	1,285	75,894
V Sinaloa	21,914	17,795	59	892	40,660
VI Guasave	31,228	33,749	124	1,200	66,301
VII Guasave	26,983	29,934	150	1,113	58,180
VIII Angostura	11,922	12,476	30	343	24,771
IX Salvador Alvarado	17,361	16,857	89	550	34,857
X Mocorito	7,258	14,360	52	463	22,133
XI Badiraguato	3,690	8,542	43	341	12,616
XII Culiacán	28,810	50,356	396	2,095	81,657
XIII Culiacán	32,415	55,423	424	2,014	90,276
XIV Culiacán	22,060	27,473	116	1,058	50,707
XV Navolato	18,700	35,488	129	1,038	55,355
XVI Cosalá	2,777	4,178	7	238	7,200
XVII Elota	6,860	9,045	51	454	16,410
XVIII San Ignacio	4,924	5,280	29	326	10,559
XIX Mazatlán	63,121	54,806	329	3,242	121,498
XX Mazatlán	14,933	15,787	77	823	31,620
XXI Concordia	5,731	7,118	34	353	13,236
XXII El Rosario	12,773	8,567	56	489	21,885
XXIII Escuinapa	12,801	9,983	50	526	23,360
XXIV Culiacán	39,483	47,005	436	2,262	89,186
<b>Total</b>	<b>537,935</b>	<b>535,644</b>	<b>3,122</b>	<b>23,863</b>	<b>1,100,564</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>48.88%</b>	<b>48.67%</b>	<b>0.28%</b>	<b>2.17%</b>	<b>100.00%</b>



Resultados contenidos en las actas de los cómputos distritales celebrados conforme al Art. 182 y 183 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el miércoles 7 de julio de 2010.

Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa  
Resultados de la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional  
Proceso electoral Sinaloa 2010

Distrito			Candidatos no registrados	Votos nulos	Total
I Choix	7,963	6,982	29	388	15,362
II El Fuerte	23,760	18,878	57	972	43,667
III Ahome	66,616	26,556	230	1,417	94,819
IV Ahome	55,258	19,713	133	1,287	76,391
V Sinaloa	22,048	17,891	59	897	40,895
VI Guasave	31,422	33,954	128	1,208	66,712
VII Guasave	27,234	30,207	155	1,126	58,722
VIII Angostura	12,064	12,600	30	350	25,044
IX Salvador Alvarado	17,600	17,065	89	561	35,315
X Mocorito	7,313	14,448	52	468	22,281
XI Badiraguato	3,747	8,631	44	342	12,764
XII Culiacán	28,970	50,552	397	2,105	82,024
XIII Culiacán	32,714	55,679	426	2,019	90,838
XIV Culiacán	22,212	27,623	116	1,064	51,015
XV Navolato	18,798	35,596	129	1,042	55,565
XVI Cosalá	2,863	4,267	8	239	7,377
XVII Elota	7,024	9,216	54	465	16,759
XVIII San Ignacio	5,031	5,371	31	330	10,763
XIX Mazatlán	63,707	55,376	391	3,257	122,731
XX Mazatlán	14,962	15,808	77	823	31,670
XXI Concordia	5,829	7,222	34	360	13,445
XXII El Rosario	12,965	8,682	56	493	22,196
XXIII Escuinapa	13,016	10,163	52	533	23,764
XXIV Culiacán	40,200	47,744	437	2,302	90,683
<b>Total</b>	<b>543,316</b>	<b>540,224</b>	<b>3,214</b>	<b>24,048</b>	<b>1,110,802</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>48.91%</b>	<b>48.63%</b>	<b>0.29%</b>	<b>2.16%</b>	<b>100.00%</b>



Resultado contenido en el acta del cómputo estatal celebrado conforme al Artículo 194 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el domingo 11 de Julio de 2010.

Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa  
Resultados de la elección de Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores  
y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa  
Proceso electoral Sinaloa 2010

	Municipio			Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de votos
I	Choix	7,735	6,969	24	403	15,131
II	El Fuerte	23,546	18,827	46	956	43,375
V	Sinaloa	23,088	16,638	46	889	40,661
VIII	Angostura	13,541	10,944	22	317	24,824
IX	Salvador Alvarado	18,645	15,610	68	524	34,847
X	Mocorito	7,623	13,987	42	487	22,139
XI	Badiraguato	4,069	8,192	46	309	12,616
XV	Navolato	16,908	37,694	100	979	55,681
XVI	Cosalá	3,287	3,417	10	198	6,912
XVII	Elota	5,983	9,969	53	416	16,421
XVIII	San Ignacio	4,756	5,487	23	282	10,548
XXI	Concordia	6,064	6,789	34	353	13,240
XXII	Rosario	12,809	8,549	50	461	21,869
XXIII	Escuinapa	12,480	10,447	36	401	23,364
	Municipal Ahome	119,682	47,523	282	2,257	169,744
	Municipal Guasave	58,360	64,049	167	1,839	124,415
	Municipal Culiacán	131,988	171,721	1,206	6,728	311,643
	Municipal Mazatlán	77,309	72,163	311	3,432	153,215
	<b>TOTALES</b>	<b>547,873</b>	<b>528,975</b>	<b>2,566</b>	<b>21,231</b>	<b>1,100,645</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>49.78%</b>	<b>48.06%</b>	<b>0.23%</b>	<b>1.93%</b>	<b>100.00%</b>

Resultados contenidos en las actas de los cómputos distritales y municipales, celebrados conforme al Art. 182, 183, 185 y 189 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el día miércoles 7 de julio de 2010 y anulación de las casillas 685B y 691B en el municipio de Cosalá, según consta en la resolución 02/2010 INC emitida por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral el día 22 de julio de 2010.

Consejo Estatal Electoral del Estado de Sinaloa  
Resultados de la elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional  
Proceso electoral Sinaloa 2010

Dtto.	Municipio			Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de votos
I	Choix	7,735	6,969	24	403	<b>15,131</b>
II	El Fuerte	23,546	18,827	46	956	<b>43,375</b>
V	Sinaloa	23,088	16,638	46	889	<b>40,661</b>
VIII	Angostura	13,541	10,944	22	317	<b>24,824</b>
IX	Salvador Alvarado	18,645	15,610	68	524	<b>34,847</b>
X	Mocorito	7,623	13,987	42	487	<b>22,139</b>
XI	Badiraguato	4,069	8,192	46	309	<b>12,616</b>
XV	Navolato	16,908	37,694	100	979	<b>55,681</b>
XVI	Cosalá	3,445	3,707	11	208	<b>7,371</b>
XVII	Elota	5,983	9,969	53	416	<b>16,421</b>
XVIII	San Ignacio	4,756	5,487	23	282	<b>10,548</b>
XXI	Concordia	6,064	6,789	34	353	<b>13,240</b>
XXII	Rosario	12,809	8,549	50	461	<b>21,869</b>
XXIII	Escuinapa	12,480	10,447	36	401	<b>23,364</b>
	Municipal Ahome	119,870	47,611	282	2,258	<b>170,021</b>
	Municipal Guasave	58,461	64,162	169	1,842	<b>124,634</b>
	Municipal Culiacán	132,344	172,164	1,206	6,740	<b>312,454</b>
	Municipal Mazatlán	77,439	72,293	317	3,436	<b>153,485</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>548,806</b>	<b>530,039</b>	<b>2,575</b>	<b>21,261</b>	<b>1,102,681</b>
	<b>PORCENTAJE</b>	<b>49.77%</b>	<b>48.07%</b>	<b>0.23%</b>	<b>1.93%</b>	<b>100.00%</b>

Resultados obtenidos en las actas de los cómputos distritales y municipales celebrados conforme a los Artículos 182 y 189 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa, el miércoles 7 de julio de 2010.

Candidatos electos en la elección de Diputados por el Sistema de Mayoría Relativa.  
Proceso electoral Sinaloa 2011

I Distrito Choix  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
JOSE LINDOLFO REYES GUTIERREZ	SILVIA GAXIOLA GOMEZ

II Distrito El Fuerte  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
ARMANDO OCHOA VALDEZ	MARIA VICTORIA NAPZUCIALY MENDIVIL

III Distrito Ahome  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
GUADALUPE ERNESTO GARCIA COTA	IRMA AGUSTINA DELGADO RIOS

IV Distrito Ahome  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
FRANCISCO SALVADOR LOPEZ BRITO	MARGARITA LOBO INZUNZA

V Distrito Sinaloa  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
JOSE ARTURO BAEZ SOTO	LAURA ELENA LEAL LOPEZ

VI Distrito Guasave  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
ROSENDO ENRIQUE CAMACHO LUQUE	DIANA ARMENTA ARMENTA



VII Distrito Guasave  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
BLAS RAMON RUBIO LARA	SUSANO MORENO DIAZ

VIII Distrito Angostura  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
ALEJANDRO RIVERA MONTOYA	HELEN ANGULO CASTRO

IX Distrito Salvador Alvarado  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
DANIEL GAXIOLA DIAZ	MARIA EMILIA JUAREZ MONTOYA

X Distrito Mocorito  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
JOSE ELENO QUIÑONEZ LOPEZ	JESUS MANUEL CHAVEZ HIGUERA

XI Distrito Badiraguato  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
MARIO ALFONSO VALENZUELA LOPEZ	BERTOLDO DIAZ URIAS

XII Distrito Culiacán  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
MOISES AARON RIVAS LOAIZA	CRUZ NOE HEREDIA AYON

XIII Distrito Culiacán  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
IRMA GUADALUPE MORENO OVALLES	FERNANDO PEREZ COYANTES

XIV Distrito Culiacán  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
JOSE CRUZ LOAIZA TORRES	MIGUEL ANGEL IÑIGUEZ QUIÑONEZ

XV Distrito Navolato  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
MIGUEL ENRIQUE CALDERON QUEVEDO	ROSA DEL CARMEN RODRIGUEZ VEGA

XVI Distrito Cosalá  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
SAMUEL ZACARIAS LIZARRAGA VALVERDE	JAVIER PADILLA URREA

XVII Distrito Elota  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
ARTURO RODRIGUEZ CASTILLO	MA. DEL REFUGIO MARTINEZ BARREDA

XVIII Distrito San Ignacio  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
AMADO LOAIZA PERALES	ARMANDO VALLE ESTRADA

XIX Distrito Mazatlán  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
CARLOS EDUARDO FELTON GONZALEZ	SILVIA TREVIÑO SALINAS

XX Distrito Mazatlán  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
CARLOS ALBERTO ALVAREZ RAMOS	BLANCA ESTHELA SANCHEZ QUEVEDO

XXI Distrito Concordia  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
ALFREDO VIZCARRA DIAZ	ALVARO SIMON ESPINOZA MEJIA

XXII Distrito Rosario  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
MANUEL ANTONIO PINEDA DOMINGUEZ	VERONICA MONTAÑO CISNEROS

XXIII Distrito Escuinapa  
**Coalición Cambiemos Sinaloa**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
GERARDO PONCE MORALES	RAMON EDUARDO GUEVARA

XXIV Distrito Culiacán  
**Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
RAFAEL URIARTE QUIROZ	MARIA CECILIA GONZALEZ LUNA

## Candidatos electos en la elección de Diputados por el Principio de Representación Proporcional Proceso electoral Sinaloa 2011

### Coalición Cambiemos Sinaloa

PROPIETARIO	SUPLENTE
ARTEMISA GARCIA VALLE	ANA CECILIA PRECIADO RIOS
LUIS JAVIER CORVERA QUEVEDO	MARIO LOPEZ ELIZALDE
JULIAN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA	JOSE LUIS RUBIO VARGAS
FELIPE DE JESUS MANZANAREZ RODRIGUEZ	EDUARDO ESQUIVEL REVILLA
NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS	CHRISTIAN AARON CORNELIO VIDAL
GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR	XOCHITL BERENICE SOTO FIERRO
JESUS MANUEL PATRON MONTALVO	OFELIA SARABIA FERNANDEZ
JESUS RAMON ROJO MANCILLAS *	HECTOR CUAUHEMOC RAMIREZ ORTIZ *

\* Por resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SG-JDC-992/2010 de fecha 10 de agosto de 2010.

### Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente

PROPIETARIO	SUPLENTE
CENOVIO RUIZ ZAZUETA	JULIO CESAR BATIZ MARTINEZ
MANUEL CARDENAS FONSECA	LIDIA TORRES HAM
ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA	OCTAVIO MADRIGAL ARANGURE
FRANCISCA ELENA CORRALES CORRALES	JUAN FRANCISCO VEGA MEZA
LUIS ANTONIO CARDENAS FONSECA	LETICIA SERRANO SAINZ
JOSE DE JESUS GALINDO ROSAS	FEDERICO MORENO RUBI
FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO	ARTURO TORRES SATO
ROSA ELENA MILLAN BUENO	FRANCISCO JAVIER MEZA LOPEZ

**Candidatos electos a Presidentes Municipales, Síndicos Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa y Regidores por el Sistema de Representación Proporcional  
Proceso electoral Sinaloa 2010**

**Municipio Choix**

**Coalición Cambiemos Sinaloa**

Presidente Municipal: Juan Carlos Estrada Vega

Sindico Procurador: Manuel de Jesus Grajeda Corrales

Sindico Procurador Suplente: Lianai del Rosario Caballero Camargo

**Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa**

Propietarios	Suplentes
GUMERSINDO ARCE VALENZUELA	MARIA TRINIDAD ROMERO PORTILLO
JESUS MARIA PALAFOX LASTRA	TRINIDAD FLORES GONZALEZ
HECTOR JAVIER RAMOS	PERLA ANABEL MEDINA MEDINA
ROSA LIDIA URIAS ZAYAS	FRANCISCO MANCINAS VEGA
ROSARIO ROBERTO GASTELUM ENCINAS	RAMONA ARMENTA MORA
CARMEN OSORIO RUBIO	TERESA VALENZUELA GAMEZ

**Regidores por El Principio de Representación Proporcional  
Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente**

Propietarios	Suplentes
RICARDA DEL CARMEN PEREZ ATONDO	DOLORES MARTINA LERMA HERNANDEZ
JESUS ARTURO MARTINEZ RUIZ	ROSA ELENA GIL
ANGELICA GUADALUPE PERAZA FLORES	HECTOR RAFAEL COURET MEZA
J. JESUS GARCIA NAVARRO	JOSE JESUS CORRALES ESPINOZA

## Municipio El Fuerte

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Jose Eleazar Rubio Ayala  
Sindico Procurador: Ramon Candelario Leon Lopez  
Sindico Procurador Suplente: Yadira Neyoy Valenzuela

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
LUIS ANTONIO RIVERA GOMEZ	EMILIANA HIGUERA LOPEZ
JOSE ANTONIO AQUÍ SOTO	EDUVIJES CRUZ VALENZUELA
HECTOR IVAN SOTO RUIZ	GUADALUPE ROBLES SOTO
MARIA DEL ROSARIO GASTELUM GAMEZ	CARLOS TORRES ANAYA
MARIA LUISA IBARRA VEGA	EFRAIN CASILLAS REINOSO
GRACIELA MARIN PACHECO	GUADALUPE CERVANTES GIL
ALMA OLIVIA VALDEZ VAZQUEZ	MARIA DE JESUS URTUZUASTEGUI CORONEL
JOSE DE JESUS PACHECO RUIZ	SANTOS VALENZUELA RAMIREZ

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
JOSE LUIS LUGO CASTRO	ARMANDO QUINTERO BORQUEZ
JUAN MARTIN APODACA ROSAS	HECTOR VALENZUELA COMBERA
YENDI ALEJANDRA RUIZ LOPEZ	TRINIDAD MIRANDA CAMARGO
ANTONIO OMAR GONZALEZ CUEN	UBALDO MARQUEZ VEGA
JUANA ERNELDA RUIZ BOJORQUEZ	CARMEN ALICIA LOPEZ LUGO

## Municipio Ahome

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Zenen Aaron Xochihua Enciso  
Síndico Procurador: Jose Ildefonso Medina Robles  
Síndico Procurador Suplente: Olegario Armenta Bojorquez

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
GERARDO PEÑA AVILES	ELEAZAR AGUILAR CALLEJAS
HUMBERTO ARMANDO SOTO OCHOA	MARIA ISABEL GONZALEZ JAUREGUI
IGNACIO ERNESTO GASTELUM BORBOA	LUZ BERTILA LIZARRAGA LEYVA
NORMA OTILIA LEON RODRIGUEZ	MA. JESUS MENDOZA ARMENTA
VICTOR SINUHE DAMM RAMIREZ	ROSALVA GONZALEZ
JOSE LEONEL SANCHEZ COTA	GUADALUPE LEYVA ROMERO
MIGUEL ANGEL MEDINA MARTINEZ	HERMINIA RUIZ VALENZUELA
MARINO CRISANTO DAVIZON PADILLA	J. ANTONIO MARTIR MENDOZA
GUADALUPE LOPEZ VALDEZ	MARIO ESCARREGA CITAL
JUANA MINERVA VAZQUEZ GONZALEZ	ROSA ALICIA HERNANDEZ MALDONADO
MARIO HILARIO FLORES LEYVA	DOLORES HUICHO

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
RICARDO PEREZ CAMIADE	MARIA DEL REFUGIO RAMIREZ VEGA
FERNANDO JESUS IBARRA VELAZQUEZ	MARIA ESTELA LOPEZ U
BLANCA AZUCENA DIARTE VAZQUEZ	RAMON BERRELELLZA BRACAMONTES
GUILLERMO ALGANDAR GARCIA	NORMA ALICIA ESPINOZA SOTO
ABRAHAM JOSUE IBARRA GARCIA	GRACIELA OVALLE MURRIETA
ARCELIA BOJORQUEZ PEREZ	LUIS ALBERTO MEZA VERDUGO
EVELIA ECHEVERRIA VALDEZ	JESUS ENRIQUE SALDAÑA ACOSTA

## Municipio Sinaloa

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Saul Rubio Valenzuela  
Sindico Procurador: Jose Ines Ortiz Borquez  
Sindico Procurador Suplente: Osvaldo Saracho Sandoval

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
MONICA CECILIA NAVA CASTRO	RODRIGO VELAZQUEZ LOPEZ
GUMARO JAQUEZ SALAS	MARIA DOLORES LOPEZ SEPULVEDA
JAVIER ENRIQUE PEÑA VEA	CIRILO MARISCALES ROMERO
JUAN ANTONIO SEPULVEDA LOPEZ	NAPOLEON RIVERA ALVARADO
VICTOR MANUEL VALDEZ LOPEZ	RAUL BOJORQUEZ LOPES
GASTON OSOBAMPO VELIZ	JUAN MANUEL VELIZ FONSECA
ALEJANDRO SAÑUDO SAÑUDO	DOLORES ROSINA MEZA SOTO
RITA LAURA BON	MARIO ATONDO RUBIO

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
NAZARIO GALVEZ BENITES	GUSTAVO ARAUJO COTA
ROBUSTIANO DIAZ DE LEON ZAVALA	VIRGINIA AGUILAR SAUCEDA
ANA CECILIA MORENO ROMERO	JOSE LAMBERTO BELTRAN LEYVA
RAMON ENRIQUE ARMENTA REYES	INFRA ROXANA CHAVEZ VALLE
FLOR ESTHER GASTELUM VERTIZ	NATANAHEL GUTIERREZ FONSECA



## Municipio Guasave

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Ramon Barajas Lopez

Sindico Procurador: Feliciano Valle Lopez

Sindico Procurador Suplente: Maria Teresa Mondaca Cota

### Regidores Por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
RAUL LEAL FELIX	HIPOLITO LEAL MONTOYA
JOSE ELIAS MUÑOZ VEGA	CELESTINO LUQUE CUEVAS
MARIA DEL REFUGIO HIGUERA CAZAREZ	JESUS ENRIQUE PEREA
VICTOR MANUEL ESPINOZA BOJORQUEZ	LUIS CLEMENTE LOPEZ GARCIA
DAGOBERTO LLANES SOTO	MANUEL ANGULO CONTRERAS
IRMA LORENA CORTEZ INZUNZA	ESTEBAN CAMACHO BELTRAN
PEDRO FLORES CARVAJAL	KARIM VALENZUELA DIARTE
RICARDO BELTRAN VERDUZCO	FRANCISCO LLANES ROJAS
ELEAZAR BELTRAN CASTRO	HIPOLITO MIRANDA VALENZUELA
JOSE CORNELIO DOMINGUEZ VALDEZ	JOSE RICARDO MORA MORENO
MARIA CONCEPCION CERVANTES SOBERANES	PINDARO ULISES MONTOYA ROMAN

### Regidores Por El Principio De Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
ARMANDO LEYSON CASTRO	ABELARDO CASTRO SOTO
MARTHA CECILIA BELTRAN DIAZ	ALONSO AGUILASOCHO CASTRO
NOE MOLINA ORTIZ	DIDYA GUADALUPE CORRALES DIAZ
SALVADOR LOPEZ ROSALES	DENISSE VANESSA RODRIGUEZ MONTOYA
MARIA CRISTINA AGRAMON HERNANDEZ	JESUS ONOFRE LUGO CABRERA
JESUS MARIA LEAL LEYVA	ROSARIO SALVADOR DE LOS SANTOS CALDERA
MARIA AURELIA LEAL LOPEZ	KARLA PATRICIA HERALDEZ LIERA

## Municipio Angostura

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Jose Manuel Valenzuela Lopez

Sindico Procurador: Perfecto Alfonso Ruelas Beltran

Sindico Procurador Suplente: Manuel Prudencio Urias Camacho

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
RUBEN CASTRO ANGULO	GRISELDA BORQUEZ TRIAS
CIELO MINERVA CAMACHO MONTES	LUIS ALONSO CASTRO CASTRO
AURELIO GALLARDO LOPEZ	OLGA LIDIA MONTOYA CEYCA
ARMANDO URIBE GODINEZ	MARIA LUISA SANCHEZ VALENZUELA
WILFREDO ROSAS GODOY	ELADIO SANTILLANES LOPEZ
JOSE RAMON BURGOS VERDUGO	OCTAVIO CASTRO FLORES

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
DANIEL HERNANDEZ CASTRO	BLANCA OLIVIA GALLARDO ALDAMA
ARNOLDO ANGULO CASTRO	DORIELA CEYCA CASTRO
YACXIBE CASTRO ENCINES	NELSON YOVANI SOTELO SOTELO
ROSARIO CASTRO MONTOYA	JESUS GERARDO SANCHEZ CRUZ

## Municipio Salvador Alvarado

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Gonzalo Camacho Angulo

Sindico Procurador: Macario Gutierrez Hernandez

Sindico Procurador Suplente: Ubaldo Montes Rodriguez

### Regidores Por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
JOSE LUIS COTA SOTO	MIGUEL ANGEL ALVAREZ CASTRO
EMILIANO AGUILAR RENDON	MARIA DOLORES PEÑUELAS HERRERA
JOEL FRANCISCO CAMACHO PEREZ	JOSE ESTEBAN GASTELUM MORENO
GERARDO BACA ISAIAS	IRIZAITH DIAZ BARRIGA PEÑA
GUADALUPE SANCHEZ SANCHEZ	MANUEL DE JESUS ROJO IRIBE
MARIA DEL CARMEN LOPEZ GAMEZ	MANUEL DE JESUS AGUILAR AGUILAR
LAURA PATRICIA DAUTT REYES	MARINA OBESO OBESO
MARTINA CUEVAS QUINTERO	GABRIELA JANETH ARCE LOPEZ

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
CARLOS ALBERTO INZUNZA SANCHEZ	EDGAR ALBERTO GARCIA CASTRO
NICASIO ANTONIO ROMAN	DARIO MEJIA MONTOYA
ROSAURA MARQUEZ MEZA	HUGO ALBERTO LEON CARRILLO
FRANCISCO PEÑA HERRERA	ALEJANDRA CAMACHO RIVERA
PAULINA CAMACHO RIVERA	LIZETH ADGLAE URIAS CERVANTES

## Municipio Mocorito

### Coalición Alianza Para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Gloria Himelda Felix Niebla

Sindico Procurador: Maria Trinidad Lopez Lara

Sindico Procurador Suplente: Jose Roque Urias Saucedo

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
JUVENTINO ANGULO SAIS	JOSE ALFREDO LOPEZ CASTRO
AURELIANO SANCHEZ LOPEZ	JOSE ELEAZAR GURROLA SILLAS
MARIA MELIDA BELTRAN CAZARES	MARIA USIEL LOPEZ CUEVAS
JUAN RAMON GUTIERREZ VALENZUELA	MIRIAM CAMACHO LOPEZ
GILBERTO PATIÑO BURGOS	RAUL MARES HERNANDEZ
EMILIA HAYDEE LOPEZ CERVANTES	CRISTINA LOPEZ GALVEZ
NINFA ELIZABETH INZUNZA SOSA	ABRAHAM VICENTE CAMACHO GONZALEZ
LIZANDRO SILLAS LOPEZ	JOAQUIN RIVERA RODRIGUEZ

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
JAVIER GAXIOLA ESPINOZA	YOLANDA ESTHER GALVEZ
AMELIA IRASEMA ACOSTA MONTOYA	ADRIAN ALONSO LEYVA MONTES
JOSE LUIS SANCHEZ FELIX	RODRIGO ANTONIO INZUNZA ARCE
MARTINA MONZON MURO	ADELAIDO MONZON PEREZ
SAMUEL BARAJAS ORTIZ	JOSE GARCIA SALDAÑA

## Municipio Badiraguato

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Angel Robles Bañuelos

Sindico Procurador: Luis Fernando Velazquez Serrano

Sindico Procurador Suplente: Hector Manuel Monzon Vega

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
JOSE ARTURO VILLA SALAZAR	MARIA DE JESUS PARRA PARRA
MARIA SILVIA MALDONADO BELTRAN	CELINA URIARTE LIMON
ADAN ANGULO MENDOZA	MANUEL ADAN ARMENTA OLIVAS
BEATRIZ INES OJEDA FELIX	MARIA GUADALUPE QUIÑONEZ CECEÑA
ARTURO CASTAÑEDA DUEÑAS	LUIS ALBERTO JIMENEZ ONTIVEROS
ROEL BENITO RIVERA VELAZQUEZ	CAMILA MEDINA PEREZ

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
EDGARDO NOEL SALOMON GARCIA	JESUS ADRIANA OJEDA CHAVIRA
ESMERALDA IBARRA GASTELUM	OSCAR ALFREDO VILLEGAS RAMIREZ
DORA ALICIA RIVERA GERMAN	KENIA ROKELLY PEREZ GARCIA
JOSE ANGEL URIAS BURGOS	DULCE MARIA LARA SOTO

## Municipio Culiacán

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Hector Melesio Cuen Ojeda

Sindico Procurador: Jose Manuel Osuna Lizarraga

Sindico Procurador Suplente: Tiberio Saracco Lizarraga

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
JUAN GABRIEL BALLARDO VALDEZ	JULIAN DOMINGO ARTEAGA RIVERA
SALVADOR FLORES ACOSTA	JUAN MANUEL PEREZ NUÑEZ GUERRA
REYNA ARACELI TIRADO GALVEZ	CARLOS OCTAVIO LARA CEBREROS
ENRIQUE MENDIVIL FLORES	OSCAR JAVIER VALDEZ LOPEZ
ABEL HERNANDEZ CALDERON	MIRNA VAZQUEZ LOPEZ
DAVID BELTRAN INZUNZA	NINFA IDALIA ARAUJO QUIROZ
DAVID QUINTERO LEON	RAMON QUINTANA NARANJO
JOSE FERNANDO SANDOVAL ANGULO	LAURA PATRICIA CISNEROS DE SANTIAGO
DAVID GERARDO PEÑUELAS CASTELLANOS	MARIA DE JESUS SANCHEZ AGUILAR
ALDO ESPINOSA GARCIA	MIGUEL ANGEL MILLAN PLAZA
MARIA ISABEL HERRERA OSUNA	IVETH EKATERINE TERRAZAS FELIX

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
JESUS HILDA MENDOZA ZAZUETA	CUAHUTEMOC CHACON MENDOZA
FAUSTINO HERNANDEZ ALVAREZ	GUADALUPE LOPEZ ROJO
NADESNA TOMASA GARAY GONZALEZ	EDGAR GAXIOLA ANGULO
MONICA DOLORES RODRIGUEZ RAMIREZ	OBED DANIEL VILLANUEVA CARRILLO
FRANCISCO JAVIER JUAREZ HERNANDEZ	MAYRA ELIZABETH POLANCO CASTILLO
JAIME ALBERTO BLANCARTE SALAZAR	MARIA LIDIA CASTELO VILLAREAL
ALFREDO PALAZUELOS OSORIO	JUSTINA CERVANTES BENITES

## Municipio Navolato

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Evelio Plata Inzunza

Sindico Procurador: Eliazar Gutierrez Angulo

Sindico Procurador Suplente: Catalina Zazueta Valenzuela

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
ROSA DEL CARMEN CASILLAS ALVARADO	JUAN MANUEL OTONIEL SAINZ RIOS
MANUEL ALFREDO QUEVEDO SOLIS	ALMA LETICIA LOPEZ IBARRA
CARLOS ENRIQUE GONZALEZ DIAZ	JESUS SAUCEDA BELTRAN
JOSE RAMON CHAIDEZ VALDEZ	EMMA DEL CARMEN INZUNZA INZUNZA
JESUS HUMBERTO LOPEZ GARCIA	HERMINIA FLORES PARDO
SERGIO AGUSTIN OLEA GASTELUM	JOSEFA VELAZQUEZ ZAMBRANO
JESUS NOLBERTO MONTAÑO ROSALES	RAMONA REYES SANCHEZ
JOSE JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	NALLELY LUGO VALENZUELA

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
GABRIEL ROJAS RAMIREZ	JUAN ALBERTO SAINZ CAZAREZ
CLAUDIA MINERVA ONTIVEROS TORRES	LUIS ALFONSO MENDIVIL TORRES
FRANCISCA RUSSELL SAUCEDA	JOSE FRANCISCO RUELAS INZUNZA
FAUSTO ROSENDO VALENZUELA MURO	ASUNCION MEZA CHAIDEZ
ALIKA DANIELA VALENZUELA MURILLO	GABRIELA GUTIERREZ CARDENAS

## Municipio Cosalá

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Mario Cuauhtemoc Padilla Barraza

Sindico Procurador: Maria Cleofas Hernandez Felix

Sindico Procurador Suplente: Benjamin Aragon Beltran

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ EDEZA	FERMIN AYON BELTRAN
LUIS JACOBO ESPINOZA	CECILIO NUÑEZ MEZA
RAUL RODRIGUEZ RIVERA	MARIA DEL CARMEN ACOSTA CORRALES
JOSE ROBERTO GONZALEZ ESPINOZA	PETRA NAJERA CEBREROS
MARIA ADELINA PELLEGRINE	MARIA DE JESUS AYON GARCIA
JOSE MANUEL MACHADO BELTRAN	OSCAR ACOSTA VALENZUELA

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
MANUEL ANGEL RODRIGUEZ EDEZA	MARIA CATALINA RODRIGUEZ EDEZA
JAIME ARTURO CORRALES FELIX	MARTHA OFELIA VAAL RODRIGUEZ
MARIA LOURDES CAMPOS RODRIGUEZ	HECTOR FELIPE CORTES VIZCARRA
MANUELA GARCIA SANCHEZ	JUAN MANUEL LOPEZ FRANCO



## Municipio Elota

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Arturo Yañez Cabanillas

Sindico Procurador: Olga Lidia Garcia Gastelum

Sindico Procurador Suplente: Maria Coronel Chaidez

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ HERAS	CARLOS NAVARRO AYON
IRINEO LOPEZ ROMAN	JUAN JOSE AYALA REGALADO
MARIA EUGENIA MEDINA MIYAZAKI	ARNOLDO GONZALEZ CARRANZA
ENRIQUE ANTONIO ABRAJAN CAMPAÑA	CECILIA RODRIGUEZ CASTRO
JAVIER ENRIQUE ARROYO GUERRERO	MARIA BERTHA ALICIA MALDONADO GARCIA
MARIA HERMELINDA ARAMBURO ESCOBAR	MAYRA ELIZABETH OJEDA SANABRIA

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
MARCELA MARTINEZ VEGA	MARCO ANTONIO ARAMBURO TORRES
DORA LETICIA VALLE OSUNA	JORGE IGNACIO PAREDES GARATE
BALTAZAR VAZQUEZ GORDILLO	MARIA TOMASA ALMEIDA ESPINOZA
JOSE ANTONIO FLORES NAVARRO	EDUWIGES MARGARITA CORRALES SOTO

## Municipio San Ignacio

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Jesus Alfonso Lafarga Zazueta

Sindico Procurador: Delia Imelda Valverde Islas

Sindico Procurador Suplente: Ignacio Larrañaga Zamora

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
JOSE ZAMORA SANCHEZ	CARLOS HUMBERTO ROMERO SANDOVAL
MARIA BLANCA ROSA ARELLANO VALVERDE	ANTONIO RAFAEL LUEVANO BARRAZA
GUADALUPE ROMERO SANDOVAL	MARIA DEL CARMEN BURGUEÑO GONZALEZ
LORENA SALAZAR PARRA	ALMA ROSA BARRAZA BELTRAN
JERONIMO RAMIREZ CRUZ	MARTIN IGNACIO ZUÑIGA MANJARREZ
JORGE LUIS FLORES ELIZALDE	JUAN AGUSTIN ASTORGA PEREZ

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
BERNARDO VEGA CARLOS	SELENE PONCE LAFARGA
NORA PATRICIA LOPEZ LAMARQUE	ROGELIO MANJARREZ SALAZAR
MARIA OSUNA GUZMAN	WALDINA AGUILAR ARANA
ESTEBAN GONZALEZ ULLOA	EMILIANO LOPEZ OSUNA

## Municipio Mazatlán

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Alejandro Higuera Osuna

Sindico Procurador: Carlos Francisco Angulo Marquez

Sindico Procurador Suplente: Bertha Alicia Malagon Sarmiento

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
SAMUEL NOE SANCHEZ GONZALEZ	TERESA MINERVA IZQUIERDO GONZALEZ
ERIC REYNOSO URIBE	JOSEFINA OSUNA RODRIGUEZ
MARIA DEL CARMEN VARGAS GUARDADO	RAUL CERVANTES SANCHEZ
SUGEY DE LOS MILAGROS CASORLA SANCHEZ	ALICIA TIRADO AYALA
TITO LORETO RODRIGUEZ CORRALES	GUILLERMINA HERNANDEZ CASTILLO
MARIA DE LOURDES AVILA GONZALEZ	GERMAN GAXIOLA CASTAÑEDA
SOFIA LOAIZA GARCIA	CONCEPCIÓN TIRADO ARAMBURO
LAMBERTO BARRAZA CASAREZ	MARIA ELENA CRUZ AYALA
MARIA DEL CARMEN MENDIOLA DUEÑEZ	JACQUELINE SAHIYE CISNEROS GONZALEZ
RODRIGO LUCAS LIZARRAGA	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SANCHEZ
JUAN CARLOS PATRON ROSALES	ROCIO OSUNA MILLAN

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
ERNESTO DEL VALLE OSUNA	CARLOS ORLANDO HERNANDEZ PATIÑO
MIGUEL ANGEL GARCIA GOMEZ	JOSE LUIS GOMEZ NUÑEZ
JUAN JESUS VELARDE SANCHEZ	ANGEL FERNANDO ARBALLO QUINTERO
MARTHA YOLANDA GARCIA GRANADOS	MONICA DEL CARMEN LOPEZ GOMEZ
SERGIO LUIS ROMERO BARRERA	LETICIA CANCINO JIMENEZ
IVETTE DEL ROSARIO MILLAN GARCIA	NADIA LETICIA LANDEROS MIQUEL
MARTHA ROSALBA COLADO GARCIA	OLGA LETICIA AGUAYO GONZALEZ

## Municipio Concordia

### Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Presidente Municipal: Jose Eligio Medina Rios

Sindico Procurador: Maria Luisa Reyna Velazquez Hernandez

Sindico Procurador Suplente: Edna Leticia Peraza Camacho

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
LUIS ARIAS GARAY	PABLO CAMACHO ALCARAS
ABEL ESPINOZA MEJIA	LILIA CORINA VALENZUELA VALDES
LEONARDA ORTIZ LOZANO	LUIS ALFREDO ROSAS MORALES
ROSA ANGELICA AVILA PEREZ	JUAN ANTONIO AVILA PEREZ
JOSE MARIA ALVAREZ LIZARRAGA	MARIA DEL CARMEN GUERRA FELIX
FRANCISCO TOGO OSUNA	ALMA IBARRA MACIAS

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Cambiemos Sinaloa

Propietarios	Suplentes
MIGUEL LIZARRAGA VALENZUELA	MIRIAM TRINIDAD OSUNA MILLAN
MARIA ISELA VARGAS FLORES	JOSE EMANUEL ARIAS PALACIOS
ELIZABETH RAMIREZ TIRADO	JESUS ADRIAN MORALES VALENZUELA
ENRIQUE VELAZQUEZ LUJAN	ERNESTINA HERNANDEZ GUTIERREZ

## Municipio Rosario

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Edgar Augusto Gonzalez Zatarain

Sindico Procurador: Jorge Burgueño Betancourt

Sindico Procurador Suplente: Octavio Lopez Mendoza

### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
MANUEL ONTIVEROS SANABIA	LEONOR ZAMORA PEREZ
BERTHA BEATRIZ DURAN HERNANDEZ	FERNANDO RIGOBERTO BORREGO SARABIA
CLEOFAS LORA CARDENAS	RAQUEL JARA PEREZ
JULIO CESAR MONTAÑO OSUNA	RAUL ARMANDO BELTRAN JARA
DELFINO CONTRERAS OSUNA	CONCEPCION LOPEZ MENDOZA
SILVIA BERENICE GOMEZ LIZARRAGA	GLORIA DEYANIRA GOMEZ LIZARRAGA
ANGEL ALFONSO SILVA SANTIAGO	CARLOS HERNANDEZ LOPEZ
FIDEL HUERTA RENDON	INOCENCIO RAMIREZ BELTRAN

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
JESUS ERNESTO GARCIA ARRIAZOLA	KAREN LORENA GARCIA FREGOSO
ANGELBERTO PERAZA HERNANDEZ	MARIANO ARCADIO BARRON ECHAGARAY
CLAUDIA GUADALUPE DEL CARMEN GONZALEZ GALVAN	DENISSE CONTRERAS GUERRERO
JUAN JOSE MANJARREZ IBARRA	ELVIA JANETT SANABIA HERNANDEZ
MIREYA RIOS GUZMAN	CRUZ MANUEL TORRES RODRIGUEZ

## Municipio Escuinapa

### Coalición Cambiemos Sinaloa

Presidente Municipal: Juan Manuel Lerma Cruz  
Sindico Procurador: Jorge Alberto Macias Gutierrez  
Sindico Procurador Suplente: Maria de Jesus Osuna Vejar

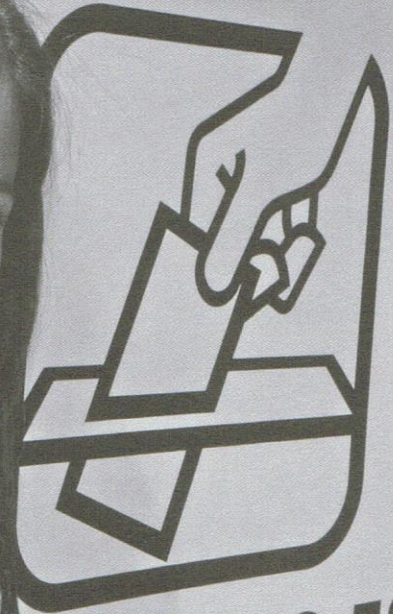
### Regidores por El Sistema de Mayoría Relativa

Propietarios	Suplentes
FAUSTA GARCIA SALAS	JOSE RAMON LOPEZ MARTINEZ
OSCAR DIAZ CONTRERAS	GWENDOLYNE VANESSA MALDONADO PRADO
MA. TERESA DE JESUS RUIZ MARTINEZ	MAURO CASTILLO MORA
MANUEL LIZARRAGA RIVERA	CARMEN GRICELDA VIERA LOPEZ
RAQUEL RAMIREZ DOMINGUEZ	JESUS CORONADO MARCIAL
JESUS ARMANDO DOMINGUEZ SAUCEDO	ISMAEL LOPEZ CAMACHO
GABRIELA GARCIA VILLA	BERTHA ALICIA RODRIGUEZ PEREZ
SARA RUBIO SARABIA	PEDRO REGALADO CAMACHO

### Regidores por El Principio de Representación Proporcional Coalición Alianza para Ayudar a la Gente

Propietarios	Suplentes
JUAN FRANCISCO NARCIO LIMON	CLAUDIA RAQUEL OSUNA MORENO
VICTOR MANUEL OSUNA LIZARRAGA	AIDA GUADALUPE ALDUENDA BARRON
SERGIO RAFAEL BARRON GUTIERREZ	SERGIO ANTONIO ALDUENDA BARRON
ARCELIA GUADALUPE PLASCENCIA GONZALEZ	SUSANA HAIDE MORALES LIZARRAGA
GLADIS EVELIA TOLEDO JIMENEZ	LUIS ALBERTO ALDUENDA RINCONES

o es libre y secreto



**CEE**

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL  
DE SINALOA**

EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO







***Proceso Electoral Local Sinaloa 2010 Memoria***

Se terminó de imprimir en Julio de 2011  
en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Se tiraron 2000 ejemplares.

El cuidado de la edición estuvo a cargo  
de Jorge Iván Hernández Ruiz.



